REPÚBLICA DE CHILE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365ª

Sesión 47ª, en lunes 17 de julio de 2017
(Especial, de 17.09 a 22.59 horas)

Presidencia de los señores Espinoza Sandoval, don Fidel, y
Jaramillo Becker, don Enrique.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- TABLA
VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. ASISTENCIA **11**

II. APERTURA DE LA SESIÓN **15**

III. ACTAS **15**

IV. CUENTA **15**

ACUERDOS DE LOS COMITÉS 15

V. TABLA **17**

ESTABLECIMIENTO DE NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10783-04) [CONTINUACIÓN] 17

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA **234**

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO "SOBRE UNIVERSIDADES DEL ESTADO". (BOLETÍN N° 11329-04) 234

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11271-04) 256

3.- OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11329-04) 256

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "SANCIONA CON CÁRCEL A QUIENES NIEGUEN, JUSTIFIQUEN O MINIMICEN LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD COMETIDOS EN CHILE". (BOLETÍN N° 8049-17) 257

5. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SUMA", QUE "REGULA ENTREVISTAS GRABADAS EN VIDEO Y OTRAS MEDIDAS DE RESGUARDO A MENORES DE EDAD, VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES.". (BOLETÍN N° 9245-07) 271

6. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN LOS PROYECTOS, INICIADOS EN MOCIÓN, QUE "MODIFICAN EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PERMISOS PARA EL TRABAJADOR". (BOLETINES N^{OS} 6173-13, 7039-13, 8282-13 Y 10299-13 REFUNDIDOS) 277

7. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE "SUMA", QUE "OTORGA UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR RETIRO AL PERSONAL ACADÉMICO, DIRECTIVO Y PROFESIONAL NO ACADÉMICO DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO Y FACULTA A LAS MISMAS PARA CONCEDER OTROS BENEFICIOS TRANSITORIOS QUE INDICA". (BOLETÍN N° 11271-04) 290

8. INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "FACULTA DISPONER EL ASCENSO EXTRAORDINARIO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE POR EXCEPCIONAL ABNEGACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O COMO RECONOCIMIENTO PÓSTUMO". (BOLETÍN N° 11277-25) 318

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE BOMBEROS RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES DE BOMBEROS DE CHILE.". (BOLETÍN N° 10990-14) 329

Pág.

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR LORENZINI, QUE "ESTABLECE EL 24 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL FUTBOLISTA AMATEUR". (BOLETÍN N° 11328-24) 335

11. OFICIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "DESIGNA AL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS COMO EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES". (BOLETÍN 11245-17) 338

12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3262-16-INA. 343

13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3197-16-INA. 344

14. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3222-16-INA. 345

15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3550-17-INA. 346

16. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3548-17-INA. 347

17. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3560-17-INA. 348

18. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3487-17-INA. 349

19. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3540-17-INA. 350

20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3549-17-INA. 351

21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3561-17-INA. 352

22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3420-17-INA. 353

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. **Notas:**

- Del diputado señor Meza, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo plazo superior a treinta días, a contar del 18 de julio de 2017, para dirigirse a Colombia.

2. **Oficios:**

- De la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios por el cual solicita el acuerdo de la Sala, para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que "Declara la nulidad de las sentencias dictadas por los Consejos de Guerra con motivo y ocasión del golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973", actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento". boletín N° 10904-07.
- De la Comisión de la Familia y Adulto Mayor por el cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto, iniciado en mensaje, "Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia", actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. boletín N° 11077-07.
- De la Comisión Especial Investigadora de las irregularidades en la gestión y administración financiera en Carabineros de Chile y en relación a las actuaciones de los distintos organismos públicos en la materia, por el cual se solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en ciento veinte días el plazo fijado para el cumplimiento de su cometido, el que vence el 3 de agosto de 2017.

- De la Comisión Especial Investigadora de la utilización de recursos públicos por parte de Codelco, especialmente en las adquisiciones de bienes y servicios a privados durante los últimos diecisiete años y la política de indemnizaciones por término de la relación laboral de sus ejecutivos y trabajadores (CEI 46), por el cual reitera la solicitud en orden a recabar el asentimiento de la Sala para que pueda celebrar sus sesiones ordinarias los días miércoles, de 10:00 a 11:30 horas.

Respuestas a Oficios

Contraloría General

- Diputado Gutiérrez, don Hugo. Solicita disponer las medidas propias de su competencia para efectuar una "operación sitio" en la comuna de Alto Hospicio, mediante la asignación de terrenos fiscales a sus pobladores con el fin de solucionar el déficit habitacional que presenta esa zona, garantizando que los terrenos cumplan con las condiciones indispensables de agua potable, alcantarillado y vialidad. (25534 al 2778).
- Diputado Robles, don Alberto. Informe a esta Cámara sobre la concurrencia y participación de alcaldes y concejales en las reuniones del respectivo Concejo en cada una de las comunas de la Región de Atacama, con indicación de las licencias médicas utilizadas, los cometidos funcionarios realizados fuera de la comuna, el monto de los viáticos y los lugares donde se efectuaron. (25753 al 17422).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (7562 al 31125).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Proyecto de Resolución 914, Solicita a S.E. la Presidenta de la República, se sirva intensificar los esfuerzos diplomáticos tendientes a la obtención de la extradición de Raúl Escobar Poblete con ocasión de su responsabilidad en el crimen de H. Senador de la República, señor Jaime Guzmán Errázuriz. (7685). 2588.

Ministerio de Hacienda

- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (1202 al 31907).
- Diputado Paulsen, don Diego. Un listado de los actos y ceremonias oficiales a los que asistieron las autoridades dependientes de vuestro ministerio, en el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 y esta, disgregando por región, comuna y motivo del respectivo acto. (1482 al 31514).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Diputado Venegas, don Mario. Las causas que explican que el Servicio Médico Legal con competencia en la Provincia de Angol, no cuente con profesionales para realizar autopsias los días festivos y fines de semana, debiendo ser trasladados los cuerpos de las personas fallecidas a la comuna de Temuco, e indique las medidas que se adoptarán para dar solución a esta circunstancia. (14188 al 31781).

- Diputado Rincón, don Ricardo. Cantidad de adopciones internacionales que han tenido lugar en el país, gestionadas por el Servicio Nacional de Menores, en los términos que señala. (3434 al 30053).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Álvarez-Salamanca, don Pedro Pablo. El estado de tramitación de cada una de las solicitudes de concesión acuícola que se han presentado en la Región del Maule. (3434 al 31302).

Ministerio de Salud

- Diputado Letelier, don Felipe. Hace llegar copia del proyecto de ley, de su autoría, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito y la ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, con el fin de facilitar el desplazamiento urbano para las personas con discapacidad y para que se sirva interponer sus buenos oficios ante S. E. la Presidenta de la República para que, en uso de sus facultades constitucionales, haga presente la urgencia en su tramitación. (2505 al 31012).
- Diputada Turres, doña Marisol. Solicita informar el número exacto de personas intoxicadas recientemente en la comuna de Quemchi por el consumo de agua contaminada, indicando si la causa de dicha intoxicación fue haber bebido agua proveniente de los estanques del Programa Agua Potable Rural de la zona. (2506 al 30036).
- Diputado Robles, don Alberto. Medidas que se adoptarán para otorgar una solución al problema de inundaciones por aguas servidas que sufre la Villa Parque del Sol III de la comuna de Copiapó, por el escurrimiento de la cámara del alcantarillado público. (2507 al 29823).
- Diputado Berger, don Bernardo. Los estudios realizados en la ladera del cerro Las Lajas de la comuna de Los Lagos, en relación a los peligros de deslizamiento que enfrentan los habitantes del área, indicando las medidas que se adoptarán para terminar con esta situación. (2508 al 30328).
- Diputada Girardi, doña Cristina. Solicita un pronunciamiento respecto a la conveniencia de dar continuidad y fortalecer el Programa especial de formación de especialistas para la atención primaria. (2509 al 29904).

Ministerio de Salud

- Proyecto de Resolución 847. Solicita a S.E. la Presidenta de la República instruir al Ministerio de Salud con el objeto de promover medidas de concientización acerca de las vía de prevención del Virus de Inmuno Deficiencia Humana. (VIH). (2504). 2587.

Ministerio de Energía

- Diputado Alvarado, don Miguel Ángel. Solicita informar la factibilidad de instalar sistemas de iluminación fotovoltaicos en el sector El Teniente Bajo, ubicado en el kilómetro 336 de la Ruta 5 Norte, comuna de Ovalle, particularmente en las rutas aledañas a dicha carretera, lugar donde normalmente funcionan cocinerías, indicando las medidas que se adoptarán al tenor de esta solicitud. (939 al 29820).

- Diputado Alvarado, don Miguel Ángel. Solicita informar la factibilidad de instalar sistemas de iluminación fotovoltaicos en el sector El Teniente Bajo, ubicado en el kilómetro 336 de la Ruta 5 Norte, comuna de Ovalle, particularmente en las rutas aledañas a dicha carretera, lugar donde normalmente funcionan cocinerías, indicando las medidas que se adoptarán al tenor de esta solicitud. (939 al 29832).

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

- Diputada Hoffmann, doña María José. Requiere información relacionada con la convocatoria para ejecutar Escuelas de Liderazgo a nivel nacional para la preparación de candidatas a las próximas elecciones municipales y los fundamentos legales que motivaron la contratación directa de servicios de ejecución de algunos de los cursos de capacitación en los años 2015 y 2016. (025133 al 22584).

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

- Diputado Paulsen, don Diego. Gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, en que haya incurrido ese servicio, desagregados por programas y comunas, remitiendo los demás antecedentes que requiere. (1191 al 31570).

Subsecretarías

- Diputado Trisotti, don Renzo. Las comunas que deben ser consideradas como zonas rezagadas, detallando la posibilidad de incluir en dicha categoría a las comunas de la provincia del Tamarugal. (1502 al 32017).
- Diputado Kast, don José Antonio. Cantidad de dinero gastado o invertido por ese ministerio en software, hardware y en adecuación, en los últimos 5 años, detallando los productos adquiridos, el uso y los servicios en los que fueron implementados. (23082 al 31725).
- Diputado Kast, don José Antonio. Gasto de su ministerio en el ítem de publicidad y/o difusión, detallando los montos correspondientes a los años 2013 a 2016, según el requerimiento que formula. (2577 al 31105).
- Diputado Rincón, don Ricardo. Cantidad de adopciones internacionales que han tenido lugar en el país, gestionadas por el Servicio Nacional de Menores, en los términos que señala. (3434 al 30052).

Intendencias

- Diputado Flores, don Iván. Las medidas que se adoptarán para erradicar de manera permanente la plaga de la especie neovisonte en la zona sur de nuestro país. (554 al 31213).
- Diputado Flores, don Iván. Las medidas que se adoptarán para erradicar de manera permanente la plaga de la especie neovisonte en la zona sur de nuestro país. (554 al 31214).
- Diputado Flores, don Iván. Las medidas que se adoptarán para erradicar de manera permanente la plaga de la especie neovisonte en la zona sur de nuestro país. (554 al 31215).

Gobernación Provincial

- Diputado Kast, don José Antonio. Número total de organizaciones sociales que existen en su provincia, identificadas por comuna y detallando su nombre, directiva, dirección, teléfonos, e-mail y tipo de organización. (330 al 31477).

- Diputado Kast, don José Antonio. Número total de organizaciones sociales que existen en su provincia, identificadas por comuna y detallando su nombre, directiva, dirección, teléfonos, e-mail y tipo de organización. (689 al 31465).

Fuerzas Armadas

- Diputado Soto, don Leonardo. La factibilidad de construir un retén de Carabineros de Chile en Lo Herrera, sector de la comuna de San Bernardo, coordinando una reunión de trabajo con los vecinos y autoridades para analizar los problemas que podrían entrabar dicha obra. (643 al 31951).
- Diputado Edwards, don Rojo. Los hechos acaecidos recientemente en la Escuela G-816, ubicada en la comunidad de Temucuicui de la comuna de Ercilla, detallando los procedimientos utilizados para el resguardo de la seguridad de Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile y acompañar antecedentes de los presuntos culpables de los ataques a Carabineros, en los términos que requiere. (648 al 31843).
- Diputada Carvajal, doña Loreto. La reposición del vehículo destinado a funcionar como Retén Móvil en la comuna de Monte Águila, así como el detalle de los controles policiales que se realizan normalmente en la comuna de Yumbel. (653 al 31037).

Servicios

- Diputado Hernández, don Javier. Cronograma de apertura de los nuevos jardines infantiles en la comuna de Osorno entre los años 2017 y 2018, indicando el número de profesionales y técnicos estimados para su funcionamiento. (015-1186 al 31071).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Resultados del operativo nocturno realizado de manera conjunta con la Armada de Chile, en el lago Llanquihue, con el objeto de fiscalizar la pesca ilegal de especies salmonídeas con redes de enmalle, que se habría realizado desde Puerto Montt hasta el sector de Totoral. (113259 al 31008).
- Diputado Ulloa, don Jorge. Solicita que se sirva informar sobre las razones que justifican el no sustento de las prestaciones consignadas en las facturas emitidas desde el año 2013 por parte del holding “Mas Vida”, en los términos que señala. (1587 al 26592).
- Diputado Jackson, don Giorgio. Solicita que se sirva informar sobre los problemas de convivencia entre los vecinos de la comuna de Ñuñoa y la faena de construcción ubicada en la calle Pucará Nº4886, administrada por la Constructora Santolaya, en los términos que señala. (3041 al 26470).
- Diputada Carvajal, doña Loreto. Situación de los vitivinicultores afectados por la elaboración de vino de uva de mesa y rotulado como de uva vinífera, disponiendo una fiscalización al respecto y la aplicación de las sanciones que correspondan. (3223 al 31182).

Presidencia de la República

- Proyecto de Resolución 874, Solicita a S.E. la Presidenta de la República la implementación de una plataforma social para los trabajadores del salmón, producto de las crisis que ha vivido el sector en los últimos años. (1326). 2586.

Varios

- Diputado Berger, don Bernardo. Número de jardines infantiles y salas cunas bajo su administración, individualizados por comuna, indicando cuáles cuentan con fonoaudiólogo y educador diferencial, en los términos que requiere. (015.0614 al 31749).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Solicita que se sirva informar el número de extensiones de redes de suministro eléctrico que han sido financiadas con fondos regionales o comunales en los últimos cinco años, indicando su ubicación, precisando si se encuentran dentro o fuera de la zona de concesión e identificando a cada una de las empresas distribuidoras beneficiadas. (11654 al 27274).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Solicita que se sirva disponer una fiscalización del voltaje de electricidad que se entrega en el sector de Villa Trintre, ubicado en la comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía. (11717 al 2944).
- Diputado Urízar, don Christian. Hora de interconsulta médica que requiere la señora Lucía Moyano Camus en el Hospital Gustavo Fricke en la comuna de Viña del Mar. (1344 al 31239).
- Diputado Urízar, don Christian. Factibilidad de extender la enseñanza básica parcial que entrega la Escuela Los Molles, ubicada en la comuna de La Ligua, a enseñanza básica completa, en los términos que señala. (1385 al 30614).
- Diputado Núñez, don Daniel. Solicita que se sirva informar sobre las denuncias realizadas por los apoderados del colegio El Alba, ubicado en la comuna de Coquimbo, en los términos que señala. (165 al 26941).
- Diputado De Mussy, don Felipe. Participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (1817 al 29607).
- Diputado Robles, don Alberto. Cumplimiento de la ley Nº 20.954, que perfecciona los mecanismos de remate en beneficio de los cuerpos de Bomberos de Chile, en los términos que señala. (19083 al 30010).
- Diputado Robles, don Alberto. El cumplimiento de las normas establecidas en la ley N° 20.954, que modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedad Anónimas, para perfeccionar el mecanismo de remate en beneficio de Bomberos de Chile, respecto de las instituciones cuya fiscalización requiere, remitiendo copia del último registro especial respecto a valores por cuenta de terceros pero a nombre propio para la Bolsa Electrónica y para cada Corredora de Bolsa. (19083 al 31935).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de jardines infantiles y salas cunas bajo su administración, individualizados por comuna, indicando cuáles cuentan con fonoaudiólogo y educador diferencial, en los términos que requiere. (2009 al 31746).
- Diputada Núñez, doña Paulina. Se sirva emitir un pronunciamiento respecto de la legalidad del concurso realizado para proveer el cargo de director del Liceo Andrés Sabella, ubicado en la comuna de Antofagasta. (25484 al 30922).

- Diputada Molina, doña Andrea. Resultado del análisis de seguimiento del efluente de la planta de tratamiento de aguas servidas de la Empresa Esval S. A. que se descarga en el tranque de La Luz de la localidad de Placilla de Peñuelas, en la comuna de Valparaíso. (2646 al 31046).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Solicita considerar la creación de nuevos centros de atención del BancoEstado en las comunas de Renaico, Los Sauces, Ercilla, Perquenco y Melipeuco, respectivamente. (27 al 2942).
- Diputada Núñez, doña Paulina. Motivos que han impedido concretar el desalojo de los ocupantes ilegales de un sector de playa entregado como concesión marítima menor al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de Caleta Coloso de la comuna de Antofagasta. (3470 al 30917).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de jardines infantiles y salas cunas bajo su administración, individualizados por comuna, indicando cuáles cuentan con fonoaudiólogo y educador diferencial, en los términos que requiere. (385 al 31750).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Informe sobre el aumento injustificado de contrataciones y traspasos a plantas municipales en último semestres de 2016, en los términos que indica. (3971 al 25420).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Reitera el oficio Nº 25.420, de fecha 21 de diciembre de 2016. (3971 al 27748).
- Diputado Bellolio, don Jaime. Número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (513 al 28537).
- Diputado De Mussy, don Felipe. Participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (514 al 29626).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Estado de avance del proyecto de mejoramiento del cruce ruta Victoria- Traiguén de la comuna de Traiguén, detallando plazos y montos para su ejecución. (522 al 31246).
- Diputado De Mussy, don Felipe. Participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (55/1152 al 29613).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (642 al 27873).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Solicita informe los recursos con que cuenta esa municipalidad para ejecutar un plan de contingencia frente a los problemas que se produzcan como consecuencia de las condiciones climáticas de la próxima temporada invernal. (771 al 29977).

I. ASISTENCIA

-Asistieron 114 señores diputados, de los 118 en ejercicio.

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel Rojo	IND	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma; la ministra secretaria general de Gobierno, señora Paula Narváez Ojeda, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guznán.

-Se contó con la asistencia, también, de la subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate, y del subsecretario de la Segpres, señor Gabriel de la Fuente Acuña.

-No estuvo presente por encontrarse en misión oficial el diputado señor Romilio Gutiérrez Pino.-

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista. PL: Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-*Se abrió la sesión a las 17.08 horas.*

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- El acta de la sesión 37ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 38ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

-*El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités Parlamentarios.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Enrique Jaramillo, acordaron lo siguiente:

1.- Tomar conocimiento a las tablas de la semana, las que se encuentran a disposición de las señoras y los señores diputados en el pupitre electrónico.

2.- En relación con el proyecto de ley sobre educación superior, omitir, durante la votación de la iniciativa, la lectura de las indicaciones renovadas, en atención a que se repartirá una minuta de votación, la que, además, quedará a disposición de las señoras y los señores diputados en el pupitre electrónico.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, estoy viendo los permisos para la sesión de hoy, y solo veo dos permisos constitucionales que podrían afectar los *quorum*.

Después veo que los diputados Gabriel Silber y Daniel Farcas tienen un permiso especial que les concedieron los Comités Parlamentarios.

¿No se van a hacer efectivos?

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Diputado Melero, esos permisos no afectarán los *quorum.*

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, conforme a los permisos que se han otorgado, quiero saber cuál será el número total de diputados sobre el cual se calcularán los *quorum*, porque hay disposiciones que requerirán mayorías muy elevadas para ser aprobadas, de ley orgánica constitucional.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Como dos de los diputados que habían pedido el permiso están en la Sala, esos permisos caducaron automáticamente. En consecuencia, los *quorum* se calcularán sobre la base de 117 diputados en ejercicio.

El señor **MELERO**.- La ausencia del Presidente de la Corporación, diputado Fidel Espinoza, quien se encuentra en Francia en un viaje particular, ¿no afecta en nada ese cálculo? ¿Está con permiso?

El señor **LANDEROS** (Secretario).- El Presidente llegará en unos minutos más, pues estaba en una reunión protocolar en Santiago.

El señor **MELERO**.- Gracias por la explicación, señor Presidente.

-El diputado Fidel Espinoza, Presidente de la Corporación, hace ingreso a la Sala y pasa a presidir la sesión.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rojo Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, el viernes recién pasado la Mesa envió una minuta para orientarnos acerca de la forma en que se votará el proyecto sobre educación superior.

Nosotros trabajamos sobre la base de ese documento para fijar nuestras posiciones. Sin embargo, nos acaban de enviar una minuta de votación nueva, que tiene algunas diferencias respecto de la anterior.

Por eso, solicito que durante la votación nos vayan avisando si la disposición que estemos por votar ha sido objeto de alguna modificación respecto de lo que establecía la minuta anterior, siempre que los cambios sean importantes, dado que será una votación muy larga y compleja.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario para dar respuesta a su planteamiento.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Las modificaciones a la minuta son muy breves y de carácter formal, señor diputado.

V. TABLA

ESTABLECIMIENTO DE NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10783-04) [CONTINUACIÓN]

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en mensaje, sobre educación superior.

Antecedentes:

-El segundo informe de la Comisión de Educación y el certificado de la Comisión de Hacienda se rindieron en la sesión 44ª de la presente legislatura, en 11 de julio de 2017 y su discusión continuó en las sesiones 45ª y 46ª, en 12 y 13 de julio de 2017, respectivamente.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Educación, a la subsecretaria de la cartera, a los equipos del Ministerio de Educación y de Hacienda que han estado presentes en este debate, y a todos quienes están siguiendo esta transmisión.

Una pregunta obligada a la hora de opinar sobre el cambio que estamos introduciendo en la educación superior es qué importancia tiene esta reforma para el presente y el futuro de Chile y cómo podemos aquilatar ese valor.

Este cambio es un signo de los tiempos y se corresponde con el grado de maduración de nuestro pueblo. Se trata de un crecimiento personal y colectivo que, a su vez, es incomprensible sin su propia experiencia del pasado, sin la huella de sus luchas por la justicia y la libertad, sin su perseverante aspiración por alcanzar el desarrollo y sin el recuerdo del coraje de miles de jóvenes valientes que han logrado colocar el tema de la educación en el centro de las preocupaciones de las políticas públicas.

En ese sentido, no estamos ante un cambio forzado, sino de uno querido por las actuales generaciones de chilenos. No estamos ante una mudanza extemporánea, sino junto a un progreso que va con los tiempos que corren.

Tampoco es obra de cierto "frenesí por las reformas", sino de una conciencia política reflexiva y serena que ha conseguido cruzar las fronteras ideológicas para entender que este y no otro es el gran salto que debemos dar.

Hace diez años constituía una herejía postular el fin del lucro en la educación. Hace cinco años ya era una conquista cultural concebir la educación como un derecho. Hoy, la gratuidad universal cuenta con la amplia adhesión del país.

Podría afirmarse que en las últimas cuatro décadas la mayor transformación experimentada por la educación ha sido la de pasar de ser un bien patrimonial transable en el mercado y, por lo tanto, solo al alcance de quienes poseían los recursos para competir y adquirirlo, a un bien público universal, inalienable e indisponible, como solo puede serlo un derecho garantizado.

Ha sido un proceso largo, con altibajos, con avances y retrocesos, pero que ha logrado levantar el sistema de universidades tradicionales y, en particular, las públicas estatales.

Más tarde fue preciso abordar en forma integral los cambios normativos, regulatorios y de financiamiento para que las políticas de gratuidad tuvieran sustento legal y estabilidad en el tiempo, y no se vieran expuestas a la arbitrariedad del gobierno de turno.

La reforma se hace cargo de que el Estado asegure este derecho social y cuente con los instrumentos que permitan el desarrollo virtuoso del sistema y, de este modo, que avance en la prevención de las malas prácticas asociadas al lucro.

Esta reforma coincide con el debate presidencial, en el que hay quienes señalan que no es posible garantizar el 60 por ciento de la gratuidad, que debemos rebajarlo al 50 por ciento y que lo que obtengamos de la reforma se lo entreguemos también a los jubilados y a los niños. ¡Así no se gobierna el país!

Estamos a pocos días de conmemorar la reforma agraria del Presidente Frei Montalva. Nunca se le hubiese ocurrido decir a esa autoridad: "Vamos a sacar un poquito de la plata de la reforma agraria para entregársela a la gratuidad en la educación" o "no vamos a hacer todas las viviendas para entregar un poquito más de dinero a la sindicalización campesina". ¡Así no se gobierna Chile!

Por eso tenemos que ser capaces de sacar adelante no solo esta reforma, sino que además seguir con el liderazgo de los gobiernos progresistas que han logrado garantizar derechos para los hombres y mujeres de este país.

Este proyecto de reforma apunta también a dar una nueva institucionalidad al sistema de educación superior chileno, lo que lo pone al día con las tendencias mundiales. De partida, crea una Subsecretaría de Educación Superior con atribuciones de política pública, lo que contribuye al adecuado ordenamiento del sistema universitario y de formación técnica.

Se regula el acceso a la educación superior, para generar un sistema común, transparente, que estimule el desarrollo de diversos proyectos educativos con una gestión razonable; un sistema que ofrecerá garantías a los jóvenes y a sus familias, para que el acceso a la educación superior sea sobre la base de méritos y de esfuerzos, en lugar de recursos económicos.

La reforma mejora la educación técnico-profesional, históricamente desatendida, y la vincula con los diversos ámbitos del desarrollo nacional y de nuestras regiones, mediante mecanismos de coordinación intersectorial de los distintos agentes públicos que intervienen en el proceso.

La Superintendencia de Educación Superior tendrá potestades de monitoreo, investigación, control y sanción, lo cual es un logro trascendental.

Tantas veces vimos que la autoridad pública, hasta ahora la División de Educación Superior, se inhibía de actuar por la falta de atribuciones expresas para el control y sanción de las malas prácticas de algunos inescrupulosos que usaban el sistema de educación superior para el beneficio particular, desvirtuando con ello el sentido por el cual fueron autorizados a funcionar.

La superintendencia podrá evaluar la viabilidad financiera de las instituciones, en lugar de esperar que queden a la deriva miles de jóvenes para intervenir y tomar medidas preventivas o paliativas.

Otro elemento fundamental del proyecto tiene que ver con la gratuidad en la educación superior, para que esta no solo sea una política pública, sino que sea elevada a la condición de política de Estado, porque la reforma que estamos acordando establece de manera explícita las condiciones indispensables para que las instituciones de educación superior sean parte del sistema, para que se regule el valor arancelario a ser cubierto, lo mismo que el crecimiento de las vacantes.

De esta manera, en su primera fase asume y expresa íntegramente las necesidades de nuestra institucionalidad pública.

Señor Presidente, sin duda que este es uno de los elementos fundamentales, por lo que aprobaré con entusiasmo el capítulo de gratuidad de esta reforma. Lo hago pensando en miles de jóvenes y de familias chilenas que hoy ven con tranquilidad que sus hijos y sus hijas pueden llegar a la educación superior, sea universitaria o técnica, lo que ya no dependerá del bolsillo de las familias; lo hago pensando en un joven de la comuna de Diego de Almagro, Andrés, miembro de la comunidad colla de Agua Dulce, quien estudió toda su vida en la educación pública, en la escuela y en el liceo de Diego de Almagro. Hoy estudia odontología en una universidad del Consejo de Rectores.

Estamos convencidos de que vamos a transformar estos rostros y testimonios si tenemos un país con más justicia y con más equidad.

No quiero dejar de subrayar que hemos concordado en reconocer como de nivel superior la formación que entrega Gendarmería de Chile, aspiración largamente anhelada. En el plazo de tres años, y después de haberse mantenido inalterado durante 35 años, la nueva Subsecretaría de Educación Superior entregará la propuesta de actualización de la estructura de títulos y grados del sistema de educación superior chileno.

La reforma en debate nunca ha pretendido hacerse cargo de todos los desafíos pendientes de la educación superior, pero es un primer y crucial paso hacia el horizonte del desarrollo que Chile ya está avizorando.

Valoro que la comisión haya acogido indicaciones para incorporar definitivamente todas las instituciones que forman parte de las Fuerzas Armadas al sistema de educación superior. Hoy se han reconocido como parte del sistema, se van a acreditar y van a estar bajo la supervigilancia de la superintendencia.

Quiero pedir a nuestro gobierno que no los excluya de la gratuidad, porque Chile será realmente integrado cuando un joven, hombre o mujer, de una familia humilde pueda llegar también a ser comandante en jefe de algunas de las ramas de las Fuerzas Armadas. No excluyamos a los jóvenes que tienen capacidad, valor, talento, pero que por una condición económica, por una disposición excluyente de las Fuerzas Armadas, hoy no se les permite llegar a esa posición.

Señor Presidente, quedan muchísimas tareas pendientes en materia de inclusión, y las haremos saber en el transcurso de esta discusión; pero, sin duda, con esta reforma transitamos hacia una etapa superior de nuestro desarrollo. Este hecho coincidirá virtuosamente con otro de mayor envergadura e identidad, que es el aniversario de nuestra independencia como nación libre y soberana.

Los cambios que impulsamos en esta fecha tan significativa se consolidarán en el tiempo, razón por la que quiero reconocer el valor, el coraje y la decisión del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet en esta materia.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Melo.

El señor **MELO**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano, y a la subsecretaria del ramo, señorita Valentina Quiroga.

Durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet hemos sido testigos de históricas reformas estructurales en materia de educación. ¡Por fin se ha asumido un diálogo serio, necesario y largamente esperado por el movimiento estudiantil, el que, con sus justas demandas, nos mostró cuán errados estábamos como Estado al concebir la educación como un mero bien de consumo!

Este gobierno se ha hecho cargo de esa discusión pendiente en torno al carácter de la educación pública chilena. A pesar de las constantes críticas de los distintos sectores, la Presidenta Bachelet ha mantenido su voluntad de cumplir sus compromisos en esta materia.

Se ha insistido en que este es un proyecto tibio, que no avanza todo lo que debiera; pero me pregunto si ya no es un triunfo el hecho de que el Parlamento debata esta reforma a la educación superior, este primer paso que damos para que la educación chilena camine progresivamente hacia un sistema inclusivo, en el que el Estado garantice el derecho a la educación.

Aquí las visiones maximalistas se entrelazan con las críticas de la derecha, que quiere que nada cambie para que todo siga igual y que, en la práctica, impere el modelo de mercado en la educación.

Señor Presidente, el candidato presidencial Sebastián Piñera hizo mención a cómo avanzar en políticas públicas hacia la clase media. Sin embargo, cuando se trata de apoyar una medida que avanza en el establecimiento del derecho a la gratuidad a las familias de los estudiantes de ese sector social, lo que vemos son presiones para que se retroceda en la entrega de ese beneficio del 60 al 50 por ciento de los estudiantes de educación superior de los hogares de menos ingresos.

Diputados de derecha señalaron en este mismo hemiciclo y en las COMISIÓNes que iban a aprobar la entrega de este beneficio al 60 por ciento de los estudiantes más vulnerables, pero hoy, cediendo a las presiones de su abanderado presidencial, han dicho que votarán solo el 50 por ciento. Los emplazo a que cumplan su palabra con los jóvenes y las familias chilenos.

A partir del año 2015 se puso en marcha un ambicioso proyecto de reformas a la educación en todos sus niveles, cuyo objetivo fundamental fue el reconocimiento de la educación de calidad como un derecho social que el Estado debe garantizar para todos los estudiantes de nuestro país.

La promulgación de la ley de inclusión escolar fue uno de los grandes hitos en esta materia, pues permite que las familias tengan la posibilidad de elegir el establecimiento educacional al que asistirán sus hijos e hijas sin que eso dependa de su capacidad económica.

Luego, a partir de 2016, se comenzó a implementar la gratuidad en la educación superior, tanto en universidades como en institutos profesionales y centros de formación técnica. Con esta reforma, más del 50 por ciento de los estudiantes de menores ingresos pueden acceder de manera gratuita a la educación superior.

Sin perjuicio de los avances alcanzados en educación primaria y en el fortalecimiento de los derechos de todos los trabajadores de la educación, también debemos reconocer la implementación de todo un sistema de programas que ha implicado beneficios directos para los estudiantes más vulnerables de nuestro país.

Todos los programas, leyes y reformas que se han implementado buscan entregar una educación de calidad y con equidad. El Estado asume un rol protagónico al acortar las brechas económicas, educacionales y tecnológicas que hoy existen en Chile.

En ese mismo sentido, se inscribe el proyecto de ley que hoy nos corresponde votar; un proyecto emblemático de este gobierno y que se opone a quienes han convertido la educación en un lucrativo negocio, con altos niveles de corrupción y enriquecimiento indebido. ¡Terminemos con las mentiras!

Los pilares de este proyecto de ley, entre otras cosas, apuntan a asegurar por primera vez el derecho a la calidad y el resguardo de la fe pública en la educación superior, a poner fin al nefasto crédito con aval del Estado y a avanzar hacia la gratuidad universal y la prohibición efectiva del lucro.

Teniendo claridad en estos puntos fundamentales, considero que este proyecto de ley no debiese darnos mucho espacio para perdernos en su discusión y análisis. Se fortalece la institucionalidad del sistema de educación superior, a través de la creación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, integrado por el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior. Se crea la Superintendencia de Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación y el Consejo Nacional de Educación.

Dentro de esta institucionalidad, quiero relevar la labor que deberá realizar la Superintendencia de Educación Superior, que tendrá la potestad de fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes; velar para que las instituciones de educación superior destinen sus recursos a los fines que les son propios, de acuerdo con la ley y sus estatutos, y, finalmente, supervisar su viabilidad financiera.

Una vez en régimen el proyecto, esta reforma permitirá que los estudiantes puedan acceder a las instituciones de educación superior a través de un sistema común, el que, por ley, deberá ser objetivo, transparente, inclusivo y obligatorio para todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que reciban recursos públicos y/o instrumentos de financiamiento estudiantil que cuenten con la garantía del Estado.

Estas instituciones serán sometidas a un estricto control para hacer real y cierta la prohibición efectiva del lucro.

En ese sentido, se consagra el deber de destinar los recursos de las instituciones de educación superior a los fines que les son propios; se incorporan deberes para los integrantes de los

órganos de administración superior, particularmente el de velar por el interés de la institución, y se regulan las operaciones con personas relacionadas, entre otras materias.

Adicionalmente, recogiendo el reproche social que ha suscitado la utilización de instituciones de educación superior como vehículo para el lucro de sus controladores, el texto incorpora un nuevo tipo penal de negociación incompatible para aquellos que tengan la capacidad de administrar el patrimonio de las instituciones de educación superior, castigando a quien celebre operaciones con personas relacionadas, teniendo intereses propios o en beneficio de terceros, incumpliendo las normas que el mismo proyecto de ley establece.

Señor Presidente, a nombre propio y de la bancada socialista, que presido, quiero dar mi apoyo a la propuesta del gobierno para poner fin, mediante el correspondiente proyecto de ley, al tristemente célebre crédito con aval del Estado. En ese sentido, tal y como lo planteó la ministra Adriana Delpiano, a quien aprovecho de saludar, honraremos el compromiso de eliminar el CAE y reemplazarlo por una nueva forma de financiamiento, sin la participación de la banca, a partir del 1 de enero de 2019.

Finalmente, hago un llamado a mis colegas a apoyar el proyecto de ley, y a la derecha, a cumplir con su palabra de no rebajar del 60 al 50 por ciento la gratuidad para los estudiantes de menores ingresos, sin duda, uno de los pilares fundamentales sobre los que se sustentará el nuevo sistema educacional, un sistema justo, solidario e inclusivo.

He dicho.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, solicito reunión de Comités sin suspensión de la sesión.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, hoy nos pronunciamos sobre una muy importante iniciativa, como es la que modifica la ley de educación superior.

Si bien es cierto no soy integrante de la Comisión de Educación, que destinó más de un año a analizar esta iniciativa, pude analizar detenidamente el informe y verificar que la mayoría de los actores del sistema educativo que participaron directamente en el debate consideran que estamos ante una iniciativa que tiene múltiples defectos, que es regresiva y que no aporta a mejorar la calidad de la educación superior.

Este proyecto tiene cinco objetivos generales: consolidar un sistema de educación superior, dar garantías de calidad y resguardo de la fe pública, promover la equidad e inclusión, fortalecer la educación técnico-profesional y fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Sin embargo, el proyecto de ley y la indicación sustitutiva incorporada con posterioridad atentan directamente contra los objetivos planteados. En particular, desde el punto de vista orgánico, el texto mantiene la creación de la Subsecretaría y la Superintendencia de Educación, pero no crea una nueva institución acreditadora, radicándose esa función en la actual Comisión Nacional de Acreditación.

El problema es que si bien se mantiene el órgano acreditador, la indicación modifica su integración, con lo cual la mayoría de sus miembros pasan a ser indirectamente nombrados por el Presidente de la República, lo cual politiza el sistema y lo hace muy dependiente del gobierno de turno.

Adicionalmente, hace exigible que las instituciones deban acreditarse en todas las áreas, incluyendo la investigación, la docencia y la extensión, lo cual dejaría a gran parte de las instituciones de educación superior existentes fuera del sistema.

El proyecto propone resguardar la autonomía universitaria; no obstante, la reduce fuertemente con la regulación de los aranceles y las vacantes, la monopolización del financiamiento por parte del Estado, la desproporcionada injerencia del gobierno de turno en la Comisión Nacional de Acreditación, la elaboración de un marco de cualificaciones obligatorio y la fuerte fiscalización por parte de la superintendencia, con el establecimiento de potestades exorbitantes y que se prestarán para todo tipo de arbitrariedades.

La educación superior sufre problemas de larga data y que este proyecto no soluciona. Por ejemplo, como sostuvo el presidente de la Red de Universidades Públicas No Estatales, persiste la omisión al estímulo explícito al desarrollo de las universidades que cumplen sus tareas en regiones -sean estatales o no- y que son claves en el desarrollo científico, cultural y económico de sus comunidades.

La educación es un valor en sí misma, pero también es un medio y un motor para la movilidad social. Son particularmente los estudiantes de los institutos profesionales y de los centros de formación técnica quienes requieren un apoyo importante del Estado, que se ajuste a sus necesidades y realidad, para generar las condiciones educativas que permitan una rápida inserción en el mundo laboral y su posterior perfeccionamiento, considerando especialmente la situación de vulnerabilidad que afecta a muchos de sus estudiantes. Sin embargo, este proyecto de ley los sigue postergando.

Durante la discusión se entregaron opiniones mucho más categóricas, como las del rector de la Universidad Diego Portales, señor Carlos Peña, quien afirmó que el proyecto está jurídicamente mal concebido, contiene una mala política pública y no es una reforma educacional genuina, sino solo burocrática.

Respecto de esto último, especial relevancia adquieren las invasivas facultades que se entregan a la Superintendencia de Educación, pues, más allá de ejercer una función fiscalizadora, se le otorgan potestades exorbitantes que afectan la autonomía inherente de estas instituciones, además de otros aspectos que ya han sido mencionados en este largo debate.

Finalmente, el país requiere certezas y avanzar en la perfección de un sistema educacional mixto que ha permitido que existan más de 1 millón de estudiantes en la educación superior y, sobre todo, avanzar en mejorar la calidad de todas las instituciones que prestan servicios de educación superior.

Existe mucha experiencia comparada que nos permite sostener que gratuidad por gratuidad no es el camino, sobre todo cuando los recursos son escasos y se propone financiar a quienes sí pueden pagar sus estudios. El camino correcto es la focalización del gasto, avanzar sin eslóganes y responsablemente a una mayor cobertura para, de esta manera, lograr finalmente que ninguna persona se quede sin estudiar por razones o motivos económicos.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, primero, quiero saludar a la ministra Adriana Delpiano, a la subsecretaria Valentina Quiroga, a los jóvenes, a los estudiantes y a los dirigentes que hoy siguen esta importante discusión en el Parlamento.

Vivimos momentos históricos en nuestro país, esos momentos que marcan un antes y un después en la vida patria y que, por consiguiente, influyen en la vida de miles de familias en el presente y lo harán también en el futuro.

Hoy, en el Congreso Nacional estamos dando uno de los debates más importantes de las últimas décadas, que es expresión de luchas de las cuales hemos sido testigos y también, en algunos casos, protagonistas; luchas por las cuales han quedado en el camino compañeros y compañeras, generaciones enteras para las cuales no pudimos legislar y que pasaron sin poder abrir las puertas de las universidades chilenas, ni para ellos ni para sus hijos.

Hoy, esta Cámara tiene la oportunidad histórica de hacer algo distinto, de cambiar esta realidad y abrir, mediante la discusión democrática, las puertas, que estuvieron cerradas por décadas, debido a la injusticia de la carencia de recursos económicos de jóvenes que, aunque tenían los talentos, no pudieron acceder a la educación superior.

La educación en Chile no siempre fue concebida como un bien de consumo al cual se le puede echar mano solo en la medida en que se tienen los recursos en el bolsillo, tal como parece creer un ex-Presidente que hoy se quiere “repetir el plato”, lo que, de paso, daría continuidad ideológica y práctica a uno de los legados más perniciosos de la dictadura cívico-militar.

Chile tuvo educación gratuita en otros momentos. La historia de Chile da cuenta de que fueron muchos, incluso varios de los que hoy están en esta Cámara, que tuvieron acceso a la educación gratuita, pública y de calidad.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de volver a esa tradición de pueblo democrático, que es una esperanza de futuro para sus jóvenes y que no cierra las aulas a sus hijos e hijas por el hecho de no tener recursos.

Esta es una discusión y un debate que me emociona mucho, que cala en mis huesos y me llega hasta el alma, no solo por el hecho que ustedes probablemente se imaginan, que es provenir del mundo estudiantil, de la lucha social, como dirigente estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción, sino, y por sobre todo, porque provengo de una familia humilde, una familia obrera, una familia de clase, sin un legado ni tradición universitaria. Ni mis padres, ni mis tíos, ni sus hermanos tuvieron la oportunidad de entrar a la universidad y de educarse, como yo sí la tuve.

Por tanto, me emociona porque soy parte de esta historia, en que me tocó crecer mientras veía cómo familiares y vecinos, incluso compañeros de curso, no tuvieron la posibilidad de estudiar una carrera de educación superior.

Conocí tempranamente el trabajo. Ellos también conocieron prematuramente el trabajo y tuvieron que salir a buscar la vida, por lo que el estudio quedó relegado a un anhelo presente, pero para otros: para los que venían creciendo, entre los cuales estaba yo. Me tocó crecer y observar la triste resignación de lo que se busca y se quiere, pero que no alcanzó para uno

mismo. Era un anhelo siempre futuro, de generación en generación, nunca realizado; una promesa nunca cumplida.

Hoy estamos en el momento histórico en que por fin podemos cambiar esta realidad, donde por fin podemos asegurar a esas familias una oportunidad. Estamos en un tiempo en el cual las puertas que hemos abierto con nuestro sudor y nuestras vidas nunca más se deberían cerrar. Esta es una lucha por la vida presente y futura de los jóvenes, niños y niñas, y por la vida presente y futura de nuestro país, donde la punta de lanza es la recuperación de la educación pública.

Me siento orgullosa de que hayamos sido las y los estudiantes quienes asumimos el desafío de enfrentarnos a los sectores políticos más reaccionarios, sin ningún miedo, donde nos vimos de frente con la apatía y la desesperanza de un pueblo que se había acostumbrado a no imaginar lo diferente, y a las nuevas generaciones se nos transmitió la falsa idea de que nada se podía lograr y de que no perdiéramos el tiempo en marchas -nos decían muchos, incluso algunos colegas que hoy están presentes-, que no iba a ser posible tener gratuidad, que era un sueño ilógico, que no creyéramos que los sueños de la calle podían hacerse realidad en un gobierno, que todo seguiría igual y que había que avanzar en la medida de lo posible.

Por supuesto, la gratuidad en la educación no era una posibilidad para algunos. Sin embargo, tengo la convicción de que el movimiento social, en la lucha por esta justa reivindicación, logró mover la barrera de lo posible.

Fuimos tenaces, lo repetimos una y otra vez, y seguimos adelante, porque nuestro ímpetu de lucha era más grande. No estábamos dispuestos a una derrota, porque sabíamos que tras de nosotros venían cientos y miles de jóvenes, niños y niñas con derechos a tener una oportunidad. Queríamos vencer por nuestros compañeros y compañeras que no habían podido acceder a este mal llamado “privilegio”.

Por todo lo anterior, creemos que este proyecto de ley, que es perfectible, representa un tremendo avance histórico, respecto del cual no podemos retroceder ni un metro. El principio de equidad que conlleva un proyecto de ley como este es irrenunciable para todos aquellos que tenemos principios democráticos, progresistas, de justicia social y de izquierda.

Este proyecto de ley regula el actual sistema y establece mecanismos de control a la utilización del financiamiento estatal y, de una vez por todas, pone fin al lucro en la educación, una derrota histórica para la derecha y para los sectores más reaccionarios de nuestro país.

Por todo lo anteriormente dicho, me parece de toda justicia relevar que hoy este proyecto de ley crea la Superintendencia de Educación Superior, cuya función será fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan la educación superior en Chile, así como el uso de los recursos de las instituciones de educación superior, sean de origen público o privado. Será la entidad encargada de regular la prohibición efectiva del lucro en la educación. Este es un triunfo de nuestro movimiento estudiantil.

Lo logramos. Cuando todos nos decían que no era posible consagrar el lucro como delito, hoy este proyecto de ley llevará a la cárcel a aquellos que intentan abusar con recursos públicos, utilizándolos como recursos de mercado.

(Aplausos)

Estamos resguardando los recursos de todos los chilenos y chilenas, cuidando que sean utilizados únicamente en cumplimiento de fines educacionales. Se sancionará penalmente a quienes administrando recursos de una institución, celebren actos con personas relacionadas y tengan interés personal en dicha operación.

¡Este es un triunfo de los derechos frente a los que lucran y al mercado!

Respecto de la gratuidad, en estos momentos hay cerca de 260.000 jóvenes beneficiados, muchos de los cuales pertenecen a la primera generación de estudiantes de sus respectivas familias que pueden acceder a la educación superior. No quiero hablar de beneficio, sino de jóvenes que hoy gozan de un derecho. Eso es la gratuidad en la educación superior: un derecho que se ha conquistado gracias a la lucha y al esfuerzo de muchos, de miles que han decidido salir a la calle. Hoy tenemos la oportunidad de hacerlo realidad.

También debemos destacar que para 2018 los estudiantes pertenecientes al sexto decil de la población podrán acceder a ese derecho que se nos había arrebatado y que hoy volvemos a conquistar. Así, por ejemplo, una familia de cuatro miembros que perciba menos de 790.000 pesos al mes ya tiene derecho a la gratuidad. Estamos hablando de 197.500 pesos per cápita.

Esas son las familias a las que hoy un candidato a la Presidencia de la República quiere hacerlas renunciar a un derecho conquistado. Desde aquí le decimos a ese señor, que piensa que todo se puede vender y comprar, que no permitiremos que eso suceda y que defenderemos el derecho que hoy votaremos. Hoy, la gratuidad tiene nombre y apellido.

Además, hoy damos un paso para terminar con el CAE y garantizar la educación gratuita, universal y de calidad para todos y todas.

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, los recursos comprometidos por el gobierno en educación, en régimen, son del orden de 10.000.000.000 de pesos para la Subsecretaría de Educación Superior; 728.000.000.000 de pesos para la Ley del Lucro, Selección y Copago; 954.000.000.000 de pesos para la carrera docente; 211.000.000.000 de pesos para el proyecto de desmunicipalización; 1.700.000.000 de pesos para el proyecto de dos universidades estatales; 758.000.000.000 de pesos para la glosa de gratuidad, y más de 2.000.000.000.000 de pesos para el proyecto de reforma a la educación superior y la gratuidad.

¿Por qué parto señalando esto? Porque no tengo dudas de que incluso se necesita más plata. La pregunta es cuánto. Si Chile fuera Luxemburgo o Alemania, a lo mejor esta discusión sería bastante ridícula. Dado el desarrollo de nuestro país, sería bastante obvio que con un ingreso per cápita superior a 40.000 o 50.000 dólares hiciéramos una apuesta por un desarrollo permanente de la educación terciaria sobre la base de la igualdad de oportunidades. El problema es que Chile aún no es un país desarrollado y las desigualdades vienen de la cuna.

En el mediano plazo esta reforma no hará más que acrecentar esa desigualdad, comprometiendo severamente el gasto en otras urgencias sociales.

¿Qué más urgente, por ejemplo, que la reforma de los centros de menores, como el Sename; las mejoras de las pensiones, las listas de espera en salud o un mayor desarrollo en infraestructura? Son muchas las necesidades que Chile, como país en el umbral del desarrollo, no tiene bien cubiertas.

Además, hay que considerar que las condiciones económicas han hecho que Chile crezca menos y, por ende, recaude menos, a pesar de la fantasía de una reforma tributaria que supuestamente serviría para financiar este y otros lujos.

El otro día, un vecino de San Fernando, que tiene hijos en un colegio municipal de esa comuna, me preguntó cómo es posible gastar tantas lucas en educación en circunstancias de que hay tantos otros temas que preocupan. "¿Cuánto le cuesta a usted, como diputado, educar a su hijo, y al Estado educar al mío?".

La pregunta me la hizo don Ramón Soto, con quien sostuve esa conversación hace un par de semanas. Añadió lo siguiente: "Usted, diputado, y sus colegas pagan, en promedio, alrededor de 250.000 pesos por cada uno de sus hijos en colegios particulares. Además, cada uno de esos chiquillos va a entrar probablemente con un muy buen puntaje a la universidad, gracias a los colegios en los que estudian en San Fernando, pues el promedio no baja de los 550 puntos en la prueba de selección universitaria. Además, en las casas de ustedes, señores diputados, no hay grandes carencias, pues la gran mayoría de sus familias están bien constituidas, y si hay problemas con que, por ejemplo, el niño no aprende, lo pueden mandar a clases particulares.".

Y prosiguió: "En mi caso, mi hijo estudia con hartos cabros de esfuerzo, de familias con muchas carencias. Muchos vienen de familias con problemas, con ausencia de padre o madre, con situaciones de violencia intrafamiliar, con adicciones a las drogas en sus familias o bien en su entorno.".

El colegio público de la comuna, donde estudia el hijo de don Ramón, se llama Liceo Neandro Schilling. Los alumnos que allí estudian obtienen en promedio entre 400 y 450 puntos en la PSU. "De acuerdo con lo que me he informado en la Corporación Municipal de San Fernando -continuó don Ramón- y considerando la cantidad de problemas que arrastra dicha corporación, el Estado 'se pone' con alrededor de 100.000 pesos para adecuar a mi hijo a la educación pública que se imparte en la comuna. El problema es que aunque quiera, no puedo poner plata encima para que mi hijo estudie en la educación particular subvencionada. Lo peor es que estos chiquillos sacarán pocos puntos en la PSU, y, por lo tanto, tendrán menos posibilidades que los hijos de los ricos de entrar a la universidad. Imagínese, su hijo y los de sus colegas tienen en su mayoría cubiertas todas las necesidades; están en buenos colegios -en ellos se paga entre 200.000 y 250.000 pesos-, tienen clases particulares garantizadas, psicólogos, y si necesitan más los papás se lo dan. O sea, resulta obvio que con cien lucas en la educación municipal no alcanza. Debemos hacer un esfuerzo por nivelar la cancha ahí y no ponernos a pensar en financiar la universidad a los hijos de los diputados.". Esto último me lo dijo don Ramón con todo respeto. Creo que tiene toda la razón.

La educación es, sin duda, una herramienta para nivelar la cancha y seguramente la mayor y más importante para procurar movilidad social; pero es absolutamente incomprensible dejar comprometido el 12 por ciento de los recursos adicionales que nos dé el crecimiento en

los próximos años solo en educación universitaria, en circunstancias de que hay tantas necesidades no cubiertas no solo en educación, sino también en otras áreas sociales. Por eso, don Ramón no deja de tener razón.

En gobiernos de las Concertación -no de la Nueva Mayoría-, uno entendía que muchas veces podía primar algún sesgo ideológico en materia de discusión política y en la implementación de ciertas políticas públicas; sin embargo, finalmente, los números y la focalización del gasto siempre mandaban. Los exministros Foxley, Aninat y Velasco, en el último periodo de la Concertación -incluso el propio ministro Eyzaguirre, hoy ministro secretario general de la Presidencia-, lograron demostrar que se podía avanzar en priorizar gasto en lo urgente y ser responsables con el crecimiento del país.

A modo de confesión, cuando llegó el ministro Valdés -incluso así lo plantearon los medios de comunicación-, se pensaba que se dejaría atrás el periodo negro del ministro Alberto Arenas y se simularía lo que hizo Andrés Velasco, pues uno recordaba que este último, en el primer gobierno de la Presidenta Bachelet, tuvo la capacidad de convencer a la primera mandataria de no llevar adelante políticas públicas que no se podían aplicar en aquel entonces. Además, sostuvo DISCUSIÓNes políticas con el actual diputado Andrade, cuando este era ministro del Trabajo.

Repito: el ministro Velasco tenía la capacidad de convencerla de no llevar adelante idas que estuvieran mal pensadas o mal focalizadas y terminaran haciendo daño al país.

Por eso, uno recuerda el primer gobierno de la Presidenta Bachelet como un gobierno de la Concertación -aunque tuvo un pobre crecimiento económico- y no de la Nueva Mayoría. Creo que este apellido marca mucho la diferencia respecto de aquellos gobiernos socialdemócratas que fueron capaces de otorgar progreso a nuestro país durante los últimos treinta años.

Este capricho de la Presidenta de la República y de algunos que solo velan por sus propios derechos, mirándose al ombligo, no pudo ser contrarrestado por el ministro Valdés. Creo que al ministro Velasco -hay que decirlo- la Presidenta lo escuchaba. Claramente eso no ocurre con el ministro Valdés, lo cual -también es importante transmitirlo- es una derrota de nuestro ministro de Hacienda.

Votaremos en contra una reforma mal pensada, injusta y regresiva.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano.

Ad portas de apoyar este importante proyecto de reforma a la educación superior, es del todo necesario hacer mención a una serie de hechos que marcan la implementación de este nuevo sistema. Movimientos ciudadanos y estudiantiles han levantado por años banderas de lucha por una reforma profunda al sistema educacional chileno, saliendo en reiteradas ocasiones a las calles para ser escuchados, participando en diversas instancias y haciendo presente sus demandas y propuestas de mejora a largo plazo.

El gobierno de la Presidenta Bachelet hizo eco de esas demandas sociales e incluyó en su programa de gobierno un conjunto de reformas estructurales a la educación, lo que significó empezar por las bases y terminar con el presente proyecto de ley que, sin lugar a dudas, representa un avance para llegar al objetivo final, que es lograr una educación pública, gratuita, laica y de calidad.

Provengo del partido de Valentín Letelier y de Pedro Aguirre Cerda, cuyos postulados sobre educación y sobre el rol que debe cumplir el Estado y la ciudadanía en esta materia siguen vigentes y dejan en evidencia que la educación debe ser el pilar fundamental en el desarrollo de nuestra sociedad y la prioridad de cualquier gobierno. Es fundamental entender la educación como un derecho y no como un bien de consumo.

Particularmente valoro las modificaciones que se introducen al sistema, en orden a crear una nueva institucionalidad que vele por el correcto cumplimiento de las normas que regirán al nuevo sistema de educación superior en nuestro país. Esta nueva institucionalidad se construye mediante la creación de la Subsecretaría de Educación Superior, del Sistema de Acceso, de la Superintendencia de Educación Superior, y mediante las reformas que se introducen al actual Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, sobre la base de modificar su composición y el mecanismo de designación de sus miembros, eliminando a los representantes de las instituciones de educación superior.

Sin perjuicio del importante andamiaje que se creará y que será fundamental para avanzar en la implementación del nuevo sistema, uno de los ejes más significativo es, sin duda alguna, el establecimiento de la gratuidad universal de forma progresiva. En 2016, aproximadamente 140.000 estudiantes recibieron el beneficio de la gratuidad, y en 2017, 257.000 estudiantes recibieron la asignación de este beneficio, que incluyó a centros de formación técnica e institutos profesionales sin fines de lucro y con cuatro años de acreditación. En 2018, la gratuidad se extenderá al sexto decil y, en la medida en que el país crezca económicamente, la gratuidad se extenderá a los deciles 7, 8, 9 y 10.

En nuestros días, los adversarios de la instrucción pública están empeñados en adulterar la naturaleza de la educación, convirtiéndola en una industria, para someterla, en este carácter, a la ley de la oferta y la demanda.

En ese sentido, se ha dicho que el proyecto es una mentira y que la propuesta de gratuidad es inviable. Sin embargo, quiero recordar a quienes defienden la educación de mercado, que la historia ha sido implacable con aquellos que no permiten el progreso de la sociedad en su conquista por los derechos sociales, y que precisamente es la obtención de estos derechos lo que ha permitido que Chile crezca como nación y sea un país más fortalecido, con mayor desarrollo y con mejores oportunidades.

Sin duda, queda mucho en qué avanzar. Por ello, hemos contribuido con nuestra firma a la renovación de más de una veintena de indicaciones impulsadas por nuestras colegas las diputadas Provoste y Girardi, cuyo fin es incluir determinados criterios para fortalecer este importante proyecto. Las indicaciones dicen relación principalmente con la necesidad de reforzar la fiscalización del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias por parte de las instituciones de educación superior; por ejemplo, establecer una auditoría anual a todos los negocios relacionados con la institución de que se trate, y reforzar el proceso de acreditación en orden a exigir, por ejemplo, que las instituciones acreditadas por cuatro o cinco años puedan ser capaces de obtener estándares superiores de acreditación en su próxima evaluación.

Por último, quiero referirme al fin del CAE. La eliminación de este mecanismo no puede sino ir de la mano de una condonación de la deuda por concepto de dicho crédito y del establecimiento de una nueva fórmula que permita compatibilizar la gratuidad progresiva con el fin al endeudamiento y a este crédito tan peculiar que ha afectado a miles de chilenos y chilenas. Por lo tanto, hago un llamado a que se presente el proyecto de ley que complemente esta reforma y permita contar con un mecanismo de crédito estatal.

Ciertamente, quedan cosas pendientes; ninguna reforma es perfecta. Pero si queremos dar un paso claro y concreto para cambiar la educación superior de nuestro país, tenemos que aprobar el proyecto de ley.

Para finalizar, quiero recordar parte de la obra de Valentín Letelier, que hoy está más vigente que nunca:

"En las sociedades cultas, donde están sancionadas la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, como la intervención del pueblo en el gobierno, no se debe obedecer al criterio de educación generada por particulares (...) la educación debe ser una para todos los ciudadanos; y lo que es yo, juzgo de toda evidencia que la ley debe reglar la educación y que la educación debe ser pública.".

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, hoy nos encontramos frente a una de las reformas más importantes de todas las planteadas por este gobierno. Hoy, sin duda, enfrentaremos la posibilidad de hacer una reforma profunda en la educación superior. Hacerlo no es un capricho, sino una tremenda necesidad a la luz de la propia realidad que enfrentamos.

Durante años se ha desarrollado la educación superior, pero a través de un crecimiento desregulado. En solo diez años se duplicó la matricula total en la educación superior, la cual llegó a un total de 1.200.000 estudiantes. Existen 162 instituciones de educación superior, entre universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales, con más de 11.000 programas de carreras universitarias y técnicas. Ciertamente, hay una saturación y una distorsión evidentes; se ha plagado de abusos financieros, de carreras sin mercado, como la tristemente célebre carrera de criminología, y de universidades de papel, como la Universidad del Mar, entre otras.

Chile necesita contar con una regulación moderna y actualizada respecto de su educación superior. El proyecto avanza en ese sentido sobre la base de crear diversas instituciones que tienden a dar un orden y un sistema a nuestra educación superior. Por ejemplo, se crea la Subsecretaría de Educación Superior, que regulará, ordenará y dará señales indicativas de hacia dónde debe crecer la educación superior en Chile, qué áreas del conocimiento necesitan más desarrollo y qué áreas del conocimiento y de la investigación necesita nuestro país.

Asimismo, habrá una Superintendencia de Educación Superior. Hoy, todos los abusos del sistema se tratan -pido que escuchen esto- en los juzgados de policía local, conforme a las normas de protección al consumidor.

El Sernac ha sido el encargado de revisar los incumplimientos en materia de educación superior, pero a partir de la aprobación de este proyecto de ley, sin duda habrá una protec-

ción mejor que la que han tenido hasta ahora los miles de familias que han debido desfilar por los juzgados invocando la ley sobre protección de los derechos de los consumidores por falta de una legislación específica.

También se impulsará una reforma profunda al sistema de acreditación, en especial a la Comisión Nacional de Acreditación, a fin de que el sistema sea obligatorio en todos los niveles y respecto de distintos aspectos que se consideran necesarios para toda institución de educación superior.

La derecha critica estas reformas. Cuando fueron gobierno presentaron varios proyectos de ley para modificar las mismas materias a su gusto, pero no fueron capaces de llevarlas adelante, razón por la cual los proyectos que presentaron duermen el sueño de los justos. Nuestro gobierno, en cambio, sí va a ser capaz de sacar adelante e implementar sus proyectos sobre educación.

Sin duda, la estrella de esta iniciativa es la gratuidad universitaria. Se trata de una gran política que parte de un enfoque que considera la educación como un derecho social, un bien público que interesa no solo a las familias, sino a la sociedad en su conjunto, y no como una mercancía o un bien de consumo, que es como algunos la consideran.

La gratuidad que estamos aprobando beneficiará a los alumnos de pregrado de todas las instituciones de educación superior, las que deberán cumplir con ciertos requisitos mínimos y razonables, como ser instituciones estatales o privadas acreditadas, no perseguir fines de lucro y fomentar la equidad en el acceso a la educación superior.

Pese a todas las dificultades que enfrentamos, ya contamos con una política de gratuidad que beneficia a más de 257.000 estudiantes, y estamos por aprobar un proyecto que establecerá la posibilidad de contar con un camino que nos permita seguir avanzando, en forma seria y responsable, en nuestro intento de sumar más beneficiarios.

Precisamente porque cumplimos los compromisos, la gratuidad se establecerá por ley y, en consecuencia, será obligatoria para todos los gobiernos que vengan. Dado que queremos cumplir el mandato que nos entregó la ciudadanía, no permitiremos que haya marcha atrás, así que seguiremos avanzando hacia la cobertura universal, en la medida en que el país cuente con los recursos necesarios para ello. ¡Mire qué serio y responsable!

Desde el primer día la derecha intentó echar abajo la gratuidad. En su afán, se valió de todos los argumentos imaginables. Dijeron que estos recursos debían dedicarse a los alumnos más vulnerables de la educación inicial, pues ahí es más importante la intervención del Estado. Hablaban de la educación parvularia. Ese es un argumento falso viniendo de la derecha, porque cuando fueron gobierno y pudieron hacer algo de lo que hoy pregonan, no hicieron nada. De hecho, aumentaron la matrícula de educación parvularia en tan solo 40.000 cupos. En cambio, nuestro gobierno, que según la derecha no ha privilegiado la educación preescolar y tiene prioridades equivocadas, ya aumentó a más del doble los cupos en jardines infantiles y salas cuna, y creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, que tiene por objeto crear un sistema ordenado en el ámbito de la educación inicial.

Asimismo, a este gobierno le preocupa la situación de las educadoras de párvulos, por lo cual busca homologarlas en todos los niveles y dependencias, para que ganen el mismo sueldo independientemente de donde trabajen.

Eso demuestra la coherencia de nuestro gobierno en su intento por implementar una reforma educativa que no solo abarque al nivel superior, sino también a la educación inicial.

La derecha también ha dicho que la gratuidad es una promesa falsa, porque el gobierno avanza más lento que lo presupuestado y demorará más años en llevarla a todos los niveles. Lo que no dicen es que aunque avanzáramos más rápido, igual votarían en contra, porque no creen que la educación sea un derecho, sino que la consideran una mercancía más. Sin embargo, la educación será un derecho social adquirido para miles de familias a partir de la promulgación de esta iniciativa.

No obstante todas sus críticas, la mayoría de los parlamentarios de la oposición -mire qué paradoja- defiende aquí, en el Congreso Nacional, que la gratuidad se mantenga en 50 por ciento de cobertura; es decir, defiende lo logrado hasta ahora por el gobierno de la Presidenta Bachelet. Así y todo, no hay que cantar victoria, pues hace unos días nos enteramos de que Renovación Nacional apoyaría el avance hasta el 60 por ciento de cobertura, porque sus representantes estiman que el derecho a la gratuidad debe llegar a toda la clase media y expresaron su convicción -dicen- en cuanto a la importancia de poner la educación superior al alcance de miles de familias más. Lamentablemente, hoy en la mañana comenzaron los telefonazos del candidato Sebastián Piñera y de sus operadores, en un acto que debemos considerar de *lobby* espantoso, para presionar a los parlamentarios de ese partido y llamarlos al orden, a fin de que la derecha rechace en bloque el avance de la gratuidad hasta el 60 por ciento.

Ese tipo de acciones -qué duda cabe- dan cuenta de una pequeñez infinita que busca propinar una supuesta derrota al gobierno a costa del bienestar de miles de familias, con fines meramente electorales. Renovación Nacional debe decidir si realmente quiere beneficiar a la clase media con un derecho social permanente como la gratuidad o si en ellos pesa más la ayudita electoral que eventualmente puedan darle a su candidato a Presidente.

Por eso, llamo a los colegas de Renovación Nacional a mantener una conducta coherente, a votar en conciencia y a no convertirse, como suele decirse en otros contextos, en un simple buzón de los intereses, no de un Presidente, sino de un candidato a Presidente. Si hoy se doblegan, ¿qué les quedará si llegan a ser gobierno?

Represento a la zona sur de la Región Metropolitana, a las comunas de San Bernardo, Buin, Paine y Calera de Tango, así que conozco de cerca la esperanza que tienen miles de familias en cuanto a que sus hijos podrán acceder a la educación superior y a convertirse en profesionales con ingresos de nivel superior, y sé muy bien que la llave para eso es esta política de gratuidad. Miles de familias ya cuentan con ese beneficio en nuestras comunas y lo usan para que sus hijos estudien carreras técnicas o universitarias, pero hay muchas otras que están a la espera de que se siga avanzando.

Cuando hablamos de aprobar la gratuidad hasta el sexto decil -que quede muy claro-, nos referimos a familias con un ingreso per cápita de 160.000 pesos mensuales, lo que en una familia de cuatro integrantes significa un ingreso total de 700.000 pesos mensuales, aproximadamente. Son familias que con mucho esfuerzo logran llegar a fin de mes, así que, por cierto, tendrían que gastar la mitad de sus ingresos totales para pagar la educación superior de solo uno de sus hijos.

Con todas esas familias tenemos un deber: allanarles el camino para que accedan a los beneficios que para otros estratos sociales son algo natural.

La gratuidad llegó para quedarse; es un triunfo para los mas desventajados de nuestra sociedad y una conquista que con todas nuestras fuerzas debemos aprobar, proyectar y defen-

der, para entregar un futuro concreto a las nuevas generaciones de jóvenes chilenos, independiente de su condición social.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, estamos debatiendo un proyecto muy de fondo, que empezó a tramitarse en la Comisión de Educación en julio de 2016.

Aquí tengo el extenso informe que evacuó dicha comisión, el cual da cuenta de que se escuchó a todos los actores de la educación. Después de oírlos, se llegó a la conclusión, los primeros días de abril de este año, de que había que presentar un indicación sustitutiva.

El gobierno, que es mi gobierno, accedió a eso y presentó una indicación sustitutiva con 150 artículos.

¿Qué pasó? Algunos sectores de la vida política nacional encontraron que todo era malo y empezaron a armar un escándalo en torno a la iniciativa, porque consideraban que no era posible gastar más plata en gratuidad y extender ese beneficio para pasar del quinto al sexto decil.

Quiero clarificar las cifras ante el país. Hablar de llevar la gratuidad hasta el sexto decil significa un gasto equivalente a tan solo el 0,91 por ciento más del PIB. ¡Lo demás es mentira! Esa diferencia, que es mínima, no alcanza para lo que han propuesto algunos, especialmente hoy, con el apoyo de los medios de prensa de todos los niveles. Eso es falso de falsedad absoluta. Lo que vemos, y se está demostrando, es que hay sectores de nuestra sociedad que no quieren que continúe la gratuidad; es decir, no quieren la igualdad, no quieren que los sectores vulnerables de nuestro país que aún están excluidos de este beneficio puedan acceder a él.

Eso es muy grave. Parece ser que la opinión pública no está suficientemente informada, quizá porque nosotros no hemos sido capaces de transmitir esa información adecuadamente.

Estamos hablando de hogares, como dijo el colega Soto, con un ingreso total de hasta 700.000 pesos mensuales. ¿Eso es una fortuna para una familia? ¿Con eso tienen la posibilidad de financiar aranceles?

Eso es lo que vamos a votar hoy.

En la Comisión de Hacienda analizamos profundamente cuarenta artículos permanentes y veinte transitorios. Lo hicimos en seis días, y llegamos a varias conclusiones.

La primera de esas conclusiones es que esta reforma propone la creación y fortalecimiento de la institucionalidad del sistema de educación superior, el aseguramiento de la calidad, el resguardo de la fe pública, el fortalecimiento de la formación técnico-profesional y la gratuidad en la educación superior.

Además, plantea crear una Superintendencia de Educación Superior, con las siguientes funciones: fiscalizar el cumplimiento de la legislación del sector, supervigilar la viabilidad financiera de las instituciones de educación superior, fiscalizar el cumplimiento de las nor-

mas para la prohibición efectiva del lucro y crear un marco regulatorio para dicho propósito, sobre el cual se ha debatido mucho.

El financiamiento institucional para la gratuidad requiere de un mecanismo que dé garantías para la regulación y cálculo de los aranceles, que reconozca la complejidad de las instituciones de educación superior. Para ello, el proyecto propone la creación de un comité de expertos de carácter permanente, cuyo objeto será la regulación de los aranceles.

Algo que no se ha dicho: se mantiene el aporte fiscal directo para nuestras universidades.

¿Cómo esto no va a ser importante? Pero nadie lo destaca, porque consideran que se había puesto fin a ese financiamiento.

Por otra parte, el proyecto contempla plazos de transición para el financiamiento institucional de la gratuidad, con un aumento progresivo de la cobertura, que cubriría hasta el quinto decil durante este año el y hasta el sexto decil el próximo.

Se ha hecho un escándalo al aventurar posibles fechas en que se podría acceder plenamente a la gratuidad obligatoria, ya que se han mencionado los años 2040, 2050 y 2060. Este gobierno, que es serio, ha incluido el artículo trigésimo tercero transitorio, que establece los famosos “gatillos”, sobre los cuales se ha hecho tanto escándalo.

Explicaré en qué consiste ese mecanismo.

La gratuidad considera un aumento progresivo y responsable hacia la cobertura universal, la que, como dije, cubrirá este año hasta el quinto decil, y el próximo año, hasta el sexto. Los deciles superiores se atendrán a la recaudación fiscal, es decir, en la medida en que los ingresos estructurales representen un mayor porcentaje del producto interno bruto, más deciles se irán sumando a la cobertura de la gratuidad. Tal mecanismo asegura al gobierno respectivo los ingresos y el nivel de recaudación fiscal necesarios para cubrir los gastos de dicha política. Esto es actuar con seriedad.

Quiero clarificar varias cosas más con mucho respeto.

El proyecto considera otros aspectos centrales, como las operaciones con partes relacionadas permitidas, tema que se detalla en el artículo 75, que señala que están permitidas y reguladas las operaciones realizadas por una institución de educación superior con partes relacionadas, con excepción de aquellas celebradas con personas distintas a los controladores, con los integrantes del órgano de administración superior, con sus rectores o rectoras, con los parientes de estos últimos, con personas jurídicas que sean miembros de la corporación y aquellas en las que las personas señaladas tengan una participación del 5 por ciento del capital.

Sin embargo, parlamentarios de la Nueva Mayoría, de la que soy parte, han señalado que deben estar prohibidas estas operaciones reguladas, las que deben cumplir con estrictos criterios para su aprobación, como el interés de las instituciones de educación superior, ser aprobadas por sus directorios y estar sujetas a precios de mercado.

Con esto se pueden poner en riesgo actividades propias de distintas universidades, como las de la Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Pontificia Universidad Católica y las de la Editorial Universitaria, de la Universidad de Chile.

En consecuencia, sugiero que se aborde en profundidad todo su articulado cuando se analice el proyecto.

Otro tema dice relación con la exigencia de complejidad en las instituciones de educación superior, que figura en el número 17) del artículo 82, que exige que dichas instituciones se acrediten en las cinco dimensiones: docencia y resultados del proceso de formación, gestión y recursos institucionales; aseguramiento interno de la calidad; generación de conocimiento, creación y/o innovación, y vinculación con el medio.

Es importante que no se rechace este artículo, pues representa la visión del Ejecutivo sobre la calidad de las instituciones de educación superior.

Por otra parte, existen razones técnicas que justifican optar por dicha política, en particular el hecho de que la acreditación institucional es integral. De esa forma se elimina la complejidad de las instituciones, lo cual dejaría un vacío muy grande de llenar.

Quiero recordar que el proyecto de ley contempla plazos de transición para la acreditación obligatoria: en 2020, debe tener tres dimensiones obligatorias: docencia y resultados del proceso de formación; gestión y recursos institucionales, y aseguramiento interno de la calidad. A los siete años de publicada como ley de la república, se exigirían las tres dimensiones obligatorias más la vinculación con el medio. Y a los 15 años de publicada como ley, las cuatro anteriores más generación de conocimiento, creación y/o innovación.

Durante el debate de la extensión de la gratuidad, que figura en el artículo 105 nuevo, se pusieron muchos elementos en discusión, como que la duración de la gratuidad sería igual a la duración nominal de la carrera. Durante el primer año adicional, el estudiante se hace cargo del 50 por ciento del costo de su carrera y el Estado del otro 50 por ciento. Lo que no han dicho es que para el 50 por ciento de cargo del estudiante, este contaría con el crédito con aval del Estado o con el instrumento que lo reemplace.

Por eso, estamos en camino de aprobar una gran ley en proyecto, que debemos mejorar y perfeccionar para el bien de nuestras alumnas y de nuestros alumnos, no solamente de las universidades, sino también de los centros de formación técnica e institutos profesionales.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

-*Manifestaciones en las tribunas.*

El señor **BELLOLIO**.- Muchas gracias por los saludos desde las tribunas. Se nota que tienen tolerancia solamente para escuchar sus propios discursos y para mirar sus propios ombligos.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por favor, hasta ahora hemos desarrollado una sesión con respeto.

Por eso, solicito silencio a quienes ocupan las tribunas para escuchar la intervención del diputado Bellolio.

Diputado, le pido no hablar a las tribunas, sino dirigirse a la Mesa.

Puede continuar con el uso de la palabra.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, “creo que es regresivo que quienes pueden pagar no paguen,…”. “Mi opinión es que no encuentro justo que el Estado pague la universidad de mi hija si puedo pagarla.”.

¿Me podrían decir qué neoliberal asqueroso, economicista y venido de Chicago puede haber dicho eso? ¿Saben quién lo dijo? Michelle Bachelet, cuando bajó del avión y pisó Chile para enfrentar la pasada candidatura presidencial. Eso está grabado clarito, pero acá muchos enarbolan discursos para decir que la gratuidad ya es una realidad, que la gratuidad ya viene, que no era una utopía.

Perdón, ¿qué proyecto de ley están votando? ¿En qué parte del proyecto de ley figura eso?

Cito el siguiente texto: “Avanzaremos gradualmente en la gratuidad universal y efectiva de la educación superior, en un proceso que tomará seis años. Durante el próximo periodo de gobierno, accederán a la gratuidad al menos los y las estudiantes pertenecientes al 70 por ciento más vulnerable,”.

Señor Presidente, ¿dónde está eso en el proyecto?

Imagino que los diputados de la Nueva Mayoría deben estar indignados, furiosos, y que van a votar en contra el proyecto. Hicieron campaña y dijeron a la gente que habría gratuidad según su programa, lo que figura en la página 20 de su “Biblia”.

Eso aprobaron ustedes. Hicieron campaña, le prometieron eso a la gente; pero hoy proponen que, a través de unos “gatillos”, se va a cumplir con la gratuidad universal en ¡sesenta años!

¡Qué pequeño error existe entre seis y sesenta años: diez veces! ¿No habrá sido un perfecto engaño? Se trata solamente de un eslogan para ocuparlo y ganarse el aplauso fácil de algunos, para hacer campaña y decir: “Mire, lo pusimos en el programa, que es la ‘Biblia’.”, decían unos. Otros decían que no, porque no era interpretable, y algunos ahora reconocen no haberlo leído. Debemos ser responsables.

¡Basta de mentiras y de engaños! La gente está cansada de promesas falsas. Eso fue un engaño, y hoy cuando voten los diputados de la Nueva Mayoría quedará ratificado el engaño de su famoso programa, que prometía ciento por ciento de gratuidad en seis años.

¡No nos saquemos la suerte entre gitanos! ¡No estoy a favor de la gratuidad universal! Aquí hay algunos que dicen que se puede hacer todo al mismo tiempo. ¿Dónde? ¿Quiénes? ¿Cuándo?

Entonces, ¿es posible superar los problemas que tenemos con las pensiones miserables de algunos, las colas para acceder a una atención en salud, el Sename, la falta de infraestructura en regiones, el transporte público en Santiago, la marginación de muchas familias que viven hacinadas, los guetos que se han producido por alguna parte de la política social? ¿Es posible al mismo tiempo financiar la gratuidad en educación, que cuesta 5.000 millones de dólares? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¡Eso no es verdad! ¡Hasta cuándo siguen engañando a las personas!

Lo que hay que hacer es priorizar, decidir a quién poner primero a la fila y a quién después. Este proyecto de ley propone colocar primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto,

séptimo y octavo en la fila a los estudiantes universitarios y, particularmente, a aquellos que pertenecen al 20 por ciento de mayores ingresos en el país.

Algunos han dicho que son demócratas, que son progresistas. Al respecto, cabe preguntarse ¿cómo se puede ser progresista e invertir 1.300 millones de dólares para financiar la educación del 20 por ciento más rico del país? Entiendo que cuando hayamos superado un conjunto de otras materias necesarias para disminuir la desigualdad, podamos avanzar en este tema; pero la realidad indica que hoy entran a la educación superior seis veces más estudiantes del 20 por ciento más rico que del 20 por ciento más pobre de la población

¿Es esa una medida justa y progresiva? ¡Por favor! Quizá en sesenta años más lo va a ser; pero ¿vamos a financiar hoy un sistema que va a funcionar recién en sesenta años más? El modelo que propone este proyecto de ley ya estará obsoleto una vez que este sea aprobado.

Me explico. Hoy pasé por fuera de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En su muro colgaba un cartel en el que pedían que la Universidad de Chile dependiera del Estado y no del gobierno de turno. Me imagino que todos aquellos que están de acuerdo con el contenido de esa frase deben estar indignados con el proyecto del gobierno.

Una vez aprobado este proyecto de ley, ¿las universidades serán más o menos autónomas? La respuesta es bien fácil: serán menos autónomas, pues van a depender en casi todo su presupuesto de lo que determine una comisión que depende de la Subsecretaría de Educación Superior, que va a determinar las vacantes y los aranceles de cada carrera. ¿Eso no es entrometerse en la autonomía de las instituciones?

A continuación, los proyectos educativos van a depender de la superintendencia, la que, además, puede cambiar el sujeto activo de un tipo penal que viene después. ¿Esas no son atribuciones que, al menos, vale la pena ponderar?

Por si fuera poco, este mismo proyecto -que algunos dicen que les gusta, pero no lo han leído- dice que todas las instituciones deben estar acreditadas en las cinco áreas: docencia de pregrado, docencia de posgrado, vinculación con el medio, investigación y gestión institucional. De las sesenta universidades, solo trece están acreditadas en todas las áreas; solo veintitrés universidades están acreditadas en cuatro áreas, lo que incluye la investigación. ¡La mitad de las universidades estatales no están acreditadas en investigación!

Por lo tanto, cuando se exija -según esta ley en proyecto- a todas las instituciones que cumplan con esa disposición, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a cerrar dos tercios de las instituciones o vamos a relajar el nivel para que pasen todas?

Por otra parte, el mismo proyecto que algunos dicen que quieren aprobar dispone que si una universidad privada comete faltas graves tendrá un administrador provisional; pero si esas mismas faltas ocurren en una universidad estatal, no pasa nada.

Un diputado mencionó el caso de la carrera de Criminalística, que no tenía campo laboral. ¡Pero si esa carrera la desarrolló la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)! ¡Si una universidad privada propusiera esa misma carrera, recibiría las penas del infierno! Como digo, si lo hace una universidad estatal, no pasa nada. ¡Eso dice este proyecto de ley!

Por lo tanto, es obvio que necesitamos una superintendencia, una nueva Comisión Nacional de Acreditación y una subsecretaría. Pero al mirar en detalle cada una de ellas, nos damos cuenta de que acá hay un objeto que quizá no necesariamente termina con esa idea de homogeneizar la educación, pero obliga a que todas las instituciones deban estar acreditada en un mismo modelo, que, según el legislador, es el único posible. De hecho, el artículo 1 dice que todas las instituciones deben tener en su objeto el devenir común y la conciencia planetaria.

Me parece que muchos diputados renunciaron a su labor parlamentaria y decidieron dejársela a los senadores, para que ellos arreglen el proyecto, porque tal como está es impracticable, es un engendro.

(Manifestaciones en las tribunas)

A la persona que grita en las tribunas le pido respeto. No sea insolente ni fascista.

Ahora bien, algunos quisieron hacer trampa, al decir que habían eliminado el crédito con aval del Estado, a través de una indicación que -como ellos mismos reconocieron- aprobaron a la fuerza. En la Comisión de Hacienda se restituyó la razón, porque en el Congreso Nacional no vale el uso de la fuerza, sino de la razón, y hay ciertas cosas que no pueden hacer los parlamentarios, como derogar a la fuerza un proyecto de ley.

Un diputado señaló que Piñera presentó el proyecto y no fue capaz de hacerlo. Mi pregunta es si estaban tan interesados en el crédito con aval del Estado, ¿por qué no tomaron ese proyecto, que estaba en el Senado, o el de la superintendencia? ¿Justo ahora les preocupa este tema? Lo que hemos escuchado hasta ahora es que quieren un sistema que no considere a los bancos, uno que tenga copago máximo de 10 por ciento. Eso es exactamente lo que fue presentado hace cinco años. Por tanto, insisto, no sigan engañando a la gente.

Por último, a todos aquellos que están muy nerviosos con el ex-Presidente Piñera, porque va muy arriba en las encuestas, les pido tranquilidad, porque él ha dicho que va a mantener la gratuidad para el 50 por ciento de las familias de menores recursos cuyos hijos ingresen a la educación superior. Yo soy partidario de que avancemos al 60 por ciento, pero el ex-Presidente Piñera señaló que este gobierno va a dejar sin plata las arcas fiscales. Estamos hablando de holguras negativas, porque se gastaron toda la plata.

Por eso, en lugar de subir al 60 por ciento, va a destinar esos recursos al Sename y a los adultos mayores. Sin embargo, pedí el compromiso de que en 2019, cuando sí estén los recursos, se avance al 60 por ciento.

Este proyecto debió haber mirado al futuro. Sin embargo, tal como está, no es más que una mirada hacia el pasado, impracticable y que deja a las universidades con menos autonomía.

Lamento esta votación y este día.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, mi intención era partir con una cita del gran don Lucho Corvalán; pero debido a la intervención de quien me antecedió en el uso de la palabra, no puedo dejar de pronunciarme respecto de su planteamiento, porque hay que tener altura moral para exigir coherencia a un gobierno respecto de lo que señala en su campaña presidencial y lo que cumple.

La oposición tiene como candidato a un expresidente que prometió terminar con la puerta giratoria de la delincuencia, pero en su gobierno la delincuencia no disminuyó; se comprometió a tener un gobierno de excelencia, pero realizó el peor censo de la historia.

Entonces, me sorprende que exijan un cumplimiento cabal de los compromisos en circunstancias de que levantan una candidatura presidencial de alguien que no fue capaz de cumplir con sus compromisos.

Don Luis Corvalán, en un discurso que pronunció en 1973, señaló que los comunistas no renunciamos ni podemos renunciar a los cambios institucionales, porque la acción del Estado debe ponerse al servicio del pueblo.

Es importante reiterar esa convicción, porque el hecho de que nos encontremos discutiendo este proyecto de reforma a la educación superior en el Congreso Nacional de Chile solo puede explicarse por la incansable lucha social para revertir el proyecto neoliberal impuesto en dictadura y profundizado, lamentablemente, en las décadas siguientes.

Esto no significa que el contenido particular que votaremos hoy nos representa del todo y nos satisface en pleno, porque evidentemente no legislamos solos.

La pregunta importante que debemos respondernos es si el conjunto de medidas que regula este proyecto apunta a mantener o a desmantelar la educación de mercado.

La respuesta claramente es la segunda. Este proyecto de ley comienza a construir una lápida al mercado de la educación superior y a edificar la educación como derecho, acabando con la desregulación actual que ha permitido el abuso de grupos empresariales que han transformado algunas instituciones en verdaderas empresas.

Además, este proyecto pavimenta una ruta directa a una nueva acción estatal, que es precisamente lo que ha provocado el rechazo más visceral a la reforma por parte de la derecha, como fiel representante del neoliberalismo.

Los hechos son indesmentibles. Ejemplos: ¿En qué se ha concentrado la oposición en la tramitación de este proyecto? En las atribuciones y facultades de la nueva institucionalidad que estamos creando, porque es el carácter y la acción estatal que cambia esta reforma lo que motiva el rechazo neoliberal, porque no toleran las ideas matrices del proyecto, porque no aceptan que la Subsecretaría oriente la política pública de educación superior, porque les provoca escozor que la Superintendencia pueda fiscalizar el correcto uso de los recursos públicos y sancione severamente los incumplimientos a la normativa de educación superior, cuestión que no hacía el proyecto de superintendencia de Piñera, porque era de papel e inservible para la regulación y fiscalización de las instituciones de educación superior; porque se oponen a que la reformulada Comisión Nacional de Acreditación pueda impedir que instituciones que incumplen con los mínimos de calidad aceptables abran carreras o aumenten su matrícula, tal como lo permite el libertinaje actual.

Aun más, la oposición de la derecha al proyecto se ha centrado en distorsionar el instrumento más trascendente en la realización de la educación como derecho social: la gratuidad universal.

El rechazo de la derecha no es simplemente por una diferencia respecto a los mecanismos que se proponen; es un rechazo ideológico absoluto a la idea de consagrar la educación como un derecho social, para acabar con la concepción mercantil que inauguró la dictadura.

¿Qué sostiene el paradigma neoliberal en esta materia? Que los derechos sociales, como la educación, la salud o la seguridad social, deben distribuirse y ordenarse de acuerdo a las reglas de mercado, y que deben otorgarse subsidios estatales solo a los más desafortunados. Es decir, sostiene que son “derechos a un mínimo”, para utilizar el lenguaje de Hayek, que tanto los inspira, donde prefieren repetir falsamente que “una política seria y responsable” es la que se orienta a corregir las fallas de mercado y, por el contrario, que nuestras posiciones a favor de asegurar derechos sociales universales de justicia, de igualdad e inclusión social son “demagogia e irresponsabilidad económica”.

Si por un momento se sacaran sus anteojeras ideológicas -tal como diría el diputado Jaime Bellolio-, comprenderían, al menos, que no por repetir mentiras y falacias estas se convertirán mágicamente en verdades.

Es cierto que la gratuidad universal nos permite terminar con el endeudamiento y aliviar los bolsillos de las familias, pero esencialmente contribuye a la inclusión social, a considerar la educación como un derecho y a la formación de profesionales que no esperen solo recuperar lo invertido, sino que tengan vocación para servir a su país. Ese objetivo no es irresponsable bajo ningún punto de vista; es garantizar que efectivamente los derechos de todas las personas estén establecidos por el Estado a cualquier estudiante, sin importar la condición socioeconómica de sus familias. Es un bien superior que tratemos de incluir a la sociedad, permitir y fomentar que estudien en el mismo lugar las hijas o los hijos de la trabajadora de casa particular o de la dueña del negocio de la esquina con los nietos de Luksic, de Angelini o, por qué no decirlo, de Sebastián Piñera.

Si me dicen que el problema no es ideológico, sino práctico, de recursos, ya que, como no tenemos recursos para la gratuidad universal, entonces sería mejor que prioricemos en la infancia, que focalicemos el gasto y que optemos por un derecho u otro, entonces les respondo que en lugar de que el hijo de Piñera pague un arancel anual, lo que tiene que pasar es que su familia y sus empresas paguen impuestos en Chile o modifiquemos la Ley Reservada del Cobre o acabemos con el tremendo gasto que implican para el Estado las altísimas pensiones de las Fuerzas Armadas y Carabineros, que anualmente significan 2.557 millones de dólares para el Estado, que es casi lo que cuesta la gratuidad universal.

Aquí no se trata de que no existan los recursos ni que no haya responsabilidad económica; los recursos están, pero no se quiere distribuirlos adecuadamente, porque aquellos que piden focalizar porque no hay más recursos son los mismos que defienden la acumulación de riqueza en el 1 por ciento más rico del país, los mismos que defienden que los dueños de colegios o universidades puedan retirar millones de pesos o de dólares para invertirlos en sus negocios, en lugar de financiar la educación de sus estudiantes. Ellos son los que luego señalan que no hay recursos para asegurar derechos universales y que sólo debemos seguir entregando bonos o beneficios sociales a los más desventajados.

Para colmo, dicen que quieren proteger a la clase media, cuando el séptimo decil -al que tratan como parte de los más ricos de Chile- tiene un ingreso de 250.000 pesos per cápita. ¿No es justo que una familia con ese ingreso tenga estudios gratuitos? ¿No es más justo que financiemos a todos los estudiantes carreras de 300.000 pesos mensuales en promedio en lugar de pagarles pensiones de 3 millones o de 6 millones de pesos mensuales a exmiembros de las Fuerzas Armadas?

¡Basta de mentiras, basta de posverdad, basta de copiar la estrategia de Trump para llegar a La Moneda! Me parece ridículo, irrisorio e inaceptable. Este país tiene los recursos económicos; el problema es que hay desigualdad y los recursos están mal distribuidos.

La gratuidad universal se opone radicalmente a los guetos educacionales, termina con las injustas distinciones de clase que reproduce el mercado. Por eso, los comunistas insistimos al Ministro de Hacienda que agote esfuerzos por modificar el mecanismo de los gatillos macroeconómicos que permitan alcanzar la gratuidad universal. No se trata de una cuestión netamente técnica, sino de la necesidad política de poner la técnica al servicio de la justicia social para el pueblo, sin discriminaciones intolerables. Es cierto que mediante el mecanismo establecido en el proyecto se amarra legalmente la gratuidad universal, pero no podemos hacer depender del gobierno de turno cuán rápido o no llegue la gratuidad.

La bancada del Partido Comunista e Independientes apoyará esta reforma.

Conminamos al gobierno a poner urgencia a los otros proyectos de ley relacionados con esta materia, así como al Senado, para que despache cuanto antes la iniciativa sobre nueva educación pública.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Para una cuestión reglamentaria, tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, solicito que pueda recabar la unanimidad de la Sala para que se me permita intervenir, dado que por un problema tecnológico -no aparezco en el sistema- no me pude inscribir.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo unánime para permitir que, en su momento, intervenga el diputado Vlado Mirosevic, que no estaba inscrito por un problema técnico?

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza**.**

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, para iniciar mi intervención sobre este importante proyecto de ley de educación quiero hacer un poco de memoria.

Al escuchar al diputado Jaime Bellolio, uno podría tener la equivocada impresión de que todo lo que ha ocurrido en el ámbito educacional en estos años, cuando comenzamos a discutir esta importante reforma, no ha tenido una trascendencia para el país.

Tuvimos grandes debates en esta Sala, y algunos fueron bastante fuertes en algún momento. Por ejemplo, respecto del fin al lucro y el término del copago en la educación chilena, aquí hubo discursos catastrofistas que afirmaban que, poco menos, se terminaba la educación particular subvencionada en Chile, que se cerraban cientos y cientos de establecimientos educacionales. Incluso se hablaba de cifras estratosféricas de establecimientos que se iban a cerrar por esta mala reforma -según la oposición- que se estaba llevando a cabo en el ámbito de la educación básica y media.

Sin embargo, los resultados que el ministerio ha entregado dan cuenta de una situación absoluta y diametralmente distinta. Solamente fueron 31 los establecimientos que no siguieron funcionando, de un promedio de 150 que se cerraban por causas naturales todos los años. Y lo que es mejor, miles y miles de padres y apoderados que antes tenían que pagar la educación de sus hijos en la enseñanza básica y media dejaron de hacerlo, lo que es una realidad tangible en el Chile que se ha ido construyendo.

¿Cuántos de los que estamos en esta Sala nos hemos encontrado inaugurando hermosos y modernos jardines infantiles en nuestros distritos? Lo pregunto porque en la última semana ha habido un tremendo debate sobre el tema de los menores y se ha tratado de invisibilizar todo lo importante que hemos construido, los que estamos aquí y nuestro gobierno, en relación con la educación de los menores. Estos no solo tienen que ver con el Sename y con otros problemas que debemos resolver entre todos. Como señaló la Presidenta Bachelet en su

primer gobierno, los problemas de nuestro país nacen cuando la guagua tiene su primer llanto. ¡Ahí nacen las desigualdades!

Muchas veces nos hemos encontrado con colegas felices, cortando cintas en jardines infantiles que ya se los quisiera cualquier país de nuestra región. Sin embargo, no nos enorgullecemos de lo importante que hemos construido.

Qué bonito es que en localidades humildes o en comunas pequeñas se estén construyendo jardines infantiles que no se imaginan tener ni siquiera comunas tremendamente ricas, como Las Condes o Providencia. Que una persona humilde tenga a sus hijos en esas condiciones habla bien del país que hemos ido construyendo entre todos.

Entonces, en un debate de estas características sobre un proyecto de ley de tanta importancia como este, uno se tiene que dar cuenta de que también hemos construido y avanzado de manera importante.

No todo ha sido como lo ha planteado aquí el diputado Bellolio. Todos hubiésemos querido avanzar más, pero la Presidenta explicitó hace dos años que las nuevas condiciones del país indicaban que no íbamos a alcanzar a llegar a la gratuidad que todos queremos. Hoy, más de 250.000 compatriotas están estudiando en esa condición, y se va a seguir avanzando en que más personas tengan la posibilidad de educarse. ¡Eso es importante!

Hoy, en el diario La Segunda, un expresidente pide destinar las platas de la gratuidad a la infancia y a las pensiones. ¿Qué dijo ese expresidente en la campaña de 2009, midiendo todo sobre la base de encuestas? Que el tema que afligía a los chilenos con tremenda importancia era la delincuencia, y su eslogan de campaña fue que se les iba a terminar la fiesta a los delincuentes. ¡Nos llenaron de letreros en todo Chile con ese eslogan! No había comuna donde no se dijera que a los delincuentes se les iba a acabar la puerta giratoria; pero las cifras no lo acompañaron en ese objetivo.

Hoy uno ve que rinde votos el tema del Sename y el de las pensiones. Hay que recordar que durante el gobierno del Presidente Piñera las pensiones de nuestros adultos mayores subieron muy poco y que la Presidenta Bachelet en su primer gobierno hizo una tremenda reforma que sí mejoró ostensiblemente esta materia.

¿Qué dice uno cuando ve titulares como el publicado en La Segunda? Que se está jugando con la inteligencia de los chilenos y que se están poniendo de nuevo sobre la mesa los temas que pueden rendir en las encuestas. Pero hablemos con la verdad: hemos avanzado de manera importante y este proyecto de ley, en el marco de la educación superior, es un avance sustantivo que va en la línea correcta.

El diputado Bellolio dice que el gobierno no ha cumplido la promesa de la gratuidad. Él no quiere quedar mal con Dios ni con el diablo, porque no se casa con ninguna de las dos posiciones. Él dice que en este Congreso tiene que prevalecer la razón, pero no logra distinguir cuál es el camino que va a adoptar y determinar su posición. Por un lado, dice que no hay que seguir avanzando en la gratuidad, y por otro, defiende una tesis distinta, lo que, desde mi punto de vista, busca confundir.

Desde la llegada de la democracia hemos intentado remediar en parte la situación que vive la educación, y ha sido este gobierno el que ha puesto más énfasis en ese ámbito, a pesar de las críticas y de la poca comprensión inicial de muchos. El punto de partida -todos lo hemos reconocido aquí- tuvo lugar en 2010, cuando los jóvenes salieron a las calles y pusieron el tema como prioridad nacional.

Hay que reconocer que hemos avanzado muchísimo en la construcción de un país distinto, en donde podemos escuchar, por ejemplo, a un campesino decir que está orgulloso de que su

hijo esté estudiando gratis la carrera de ingeniería o de medicina. Así lo hemos constatado quienes verdaderamente recorremos los distritos.

Este nuevo paradigma de la educación que se está construyendo busca garantizar derechos humanos fundamentales, instrumentos poderosos que, según la propia Unesco, permiten a los niños y a los adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

Por lo tanto, en concordancia con ello, la iniciativa que votaremos tiene como propósito la creación y el fortalecimiento de una institucionalidad relacionada con el sistema de educación superior, el aseguramiento de la calidad y resguardo de la fe pública, el fortalecimiento de la formación técnico-profesional y la gratuidad en la educación superior.

¿Cómo no vamos a estar orgullosos de que en cada región de Chile tengamos un centro de formación técnica que va a dar oportunidades a jóvenes que no tienen aún las herramientas para llegar a una universidad? Con expectativa, vemos que esa meta se va a ir cumpliendo de manera paulatina de aquí a 2021. ¿Acaso algunos están pensando en retroceder en una materia tan importante como es la educación técnico-profesional en Chile, que requiere profundizaciones importantes?

Para terminar mi intervención, deseo expresar que, entre muchas otras cosas, lo que busca este proyecto es que las herramientas de igualdad vayan en la línea de lo que justamente quieren los jóvenes que hoy nos acompañan en las tribunas. La iniciativa considera la realidad del país, y es necesario que los padres tengan las opciones y los hijos tengan las oportunidades para enfrentar de mejor manera los desafíos del futuro.

En síntesis, este es uno de los proyectos que esperaba la ciudadanía y, especialmente, los estudiantes de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica y sus familias, porque define políticas públicas modernas, anteponiendo el bien común de la mayoría de los chilenos, especialmente de regiones, donde, por cierto, se encuentran las mayores desigualdades.

Confiamos en que hoy aprobaremos este proyecto con una amplia mayoría, a pesar de que algunos han sido llamados a terreno en estos días para no ampliar el derecho a la educación y retrotraerla a la condición de bien de consumo. Al parecer, aquellos que en el pasado nos han enrostrado la retroexcavadora y los patines hoy solo piensan en seguir llevando la educación en el bus de la desigualdad.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer a los colegas que dieron la unanimidad y permitieron que pudiera hacer uso de la palabra.

En este Congreso represento a una zona extrema: la Región de Arica y Parinacota; pero, además, a una corriente de pensamiento liberal e igualitaria presente en la historia de Chile, sobre todo en el siglo XIX, con una vocación muy marcada a favor de entender la educación como un derecho social.

Todos los liberales chilenos del siglo XIX, particularmente José Victorino Lastarria y Francisco Bilbao, se la jugaron permanentemente no solo para que la educación fuera entendida como un derecho, sino para ofrecer una interpretación de una sociedad que combinara

libertades fundamentales con ciertos niveles de igualdad, los cuales, por supuesto, están expresados hoy en la lucha por los derechos sociales.

¿Cómo podría ser libre un ser humano si no tiene ciertas condiciones materiales, como, por ejemplo, acceso a bienes públicos, como la educación, que le permitan llevar a cabo con autonomía su propio proyecto de vida? Porque el liberalismo igualitario quiere que cada individuo lleve a cabo su propio proyecto de vida, pero para la gran mayoría eso termina siendo solo una cuestión de papel si en la práctica no logra acceder a ciertas condiciones materiales que le permitan hacer realidad ese ejercicio, ese derecho, de la libertad. La idea es que ese derecho no sea solo de papel, sino que realmente sea ejercible.

Por eso, desde el Partido Liberal siempre hemos defendido la idea de que en la sociedad existan ciertos mínimos que permitan ejercer esa libertad. En ese sentido, hemos defendido la idea de los derechos sociales, sobre todo en un país en el que muchas familias han salido de la pobreza, pero siguen estando en una franja de vulnerabilidad, pues frente a cualquier enfermedad o frente al desempleo terminan cayendo nuevamente en la línea de la pobreza. Se trata de familias que en la práctica no pueden ejercer la libertad.

Es necesario construir en Chile un pacto social que combine derechos sociales para todos los miembros de la sociedad, indistintamente de la familia a la cual pertenezcan; derechos sociales universales, que sean un puntapié de partida. De ahí en adelante serán el esfuerzo personal y el mérito lo que constituya el proyecto individual de cada quien. Pero primero debe haber ciertas condiciones de igualdad necesarias. Por eso, reivindicamos la idea -reivindicada por cualquier liberalismo igualitario en el mundo- de defender los derechos sociales.

En Chile, por el contrario, se nos ha hecho creer que existe una contradicción: si usted cree en la libertad, tiene que negar y sacrificar la igualdad, o viceversa. Nosotros no creemos en esa diferencia artificial heredada del siglo XX, principalmente, y heredada de un neoliberalismo que lo único que quiere es ver los bienes públicos como bienes de consumo. Nosotros frente a esa concepción nos enfrentamos.

Dicho eso, como marco teórico para introducirme en el debate, quiero señalar que tengo un problema con el modelo de financiamiento propuesto.

El modelo de gratuidad tiene que ver con esta concepción, también neoliberal, del váucher, esto es, de que un estudiante significa cierto arancel para una institución. Nosotros, en cambio, creemos en otro modelo: en el financiamiento institucional para la docencia; en un financiamiento basal, que permita, por ejemplo, que las instituciones de educación superior pequeñas, como las de Arica, que tienen un número de estudiantes menor que el de las grandes instituciones de las capitales de las grandes regiones, como Concepción, Valparaíso o Santiago, cuenten con recursos para solventar sus costos. Obviamente, la modalidad del váucher permite a las grandes instituciones de educación superior financiar sus costos base y adicionalmente tener una diferencia importante de recursos para reinvertir en la institución. Pero qué pasa con aquellas instituciones que no tienen el mismo número de estudiantes y que con la modalidad de váucher no se les va a permitir ni siquiera financiar sus costos operacionales. Lo único que estaremos haciendo con el modelo de váucher es seguir concentrando recursos en las grandes universidades, con lo cual las universidades de regiones van a terminar perdiendo.

Frente a ello, con los diputados Jackson y Boric hemos propuesto una modalidad de financiamiento institucional a la docencia, en la que se establezcan ciertos requisitos para eva-

luar cuánto corresponde financiar a cada institución. ¿Cuáles son esos requisitos? Primero, los recursos que se requerirán para impartir la carrera en razón de la estructura curricular, si se trata de carreras o programas de estudios profesionales o técnicos de nivel superior; segundo, los niveles de acreditación institucional; tercero, los planes de desarrollo de cada institución; cuarto, las condiciones de infraestructura y el tamaño en metros cuadrados de las instituciones; quinto, el número de estudiantes a recibir por cada institución -el número de estudiantes es una variable a considerar, pero no puede ser la única, porque si es la única, tendremos una modalidad de váucher en virtud de la cual solo las grandes instituciones resultarán beneficiadas-; sexto, la cantidad de trabajadores académicos y no académicos que forman parte de la comunidad institucional; séptimo, la investigación que las instituciones desarrollan; octavo, la región en donde se imparte la formación.

En fin, proponemos un modelo más complejo para definir qué institución tendrá qué tipo de financiamiento basal. Se trata de un sistema de financiamiento complejo, no como el que tenemos actualmente y no como el que propone el proyecto de ley, que claramente va a hacer agua al poco andar y provocará que nuevamente tengamos grandes movimientos sociales pidiendo en la calle que sea rediscutido.

Un segundo problema que advertimos es la cobertura. Además del modelo de financiamiento y de los criterios bajo los cuales se otorgará, obviamente la cobertura de gratuidad no es lo que se prometió originalmente. Se establece la cobertura para el 60 por ciento más vulnerable, que representa menos del 30 por ciento del total de la matrícula. Sabemos que van a pasar muchos años -algunos hablan de aquí a 2070- para que pueda darse un salto en el financiamiento para la gratuidad universal.

Reitero, tenemos esas dos diferencias con el proyecto de ley: primero, los criterios bajo los cuales se financiarán las instituciones y, segundo, la gradualidad del financiamiento y la universalidad, que sabemos que se verá muy comprometida porque llegará a muy pocos estudiantes. En efecto, algunas familias, por tener un poco más de puntos en la ficha social, se verán impedidas de que sus hijos accedan a los bienes públicos de la educación.

Por lo expuesto, vamos a aprobar aquella parte del articulado que va en una buena dirección; pero respecto de otras partes del proyecto, no nos queda sino el deber de votar en contra.

El tiempo que me resta se lo cedo al diputado Giorgio Jackson.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Señor diputado, ¿está solicitando ceder el uso de la palabra por la vía de la interrupción?

El señor **MIROSEVIC**.- Sí, señor Presidente.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- De acuerdo con el Reglamento, el diputado Giorgio Jackson dispone de dos minutos, solo por la vía de la interrupción.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, lo que está pidiendo el diputado Mirosevic no es una interrupción, no es ceder parte de su tiempo, porque lo que va a hacer el diputado señor

Jackson es referirse, sin tener tiempo, al proyecto. Y eso es exactamente lo que el Reglamento no permite. Si el señor Jackson quería hacer uso de la palabra, tuvo el tiempo para hacerlo. Pero no corresponde que por la vía de la interrupción se le dé la palabra a otro diputado, más aún en consideración a que la Sala condescendió con el diputado Vlado Mirosevic para que pudiera intervenir sin haberse inscrito para hacerlo. Me parece que es abusivo respecto del resto de los diputados. Los tiempos complementarios que se traspasan de un diputado a otro son para hacer precisiones y para complementar, pero no para asignar a un diputado un tiempo adicional que no tiene.

Pido que se respete el Reglamento. No es justo para el resto de los parlamentarios que un diputado obtenga el uso de la palabra por esa vía.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Señor diputado, el número 9 del artículo 1º del Reglamento autoriza conceder dos minutos de interrupción, lo cual fue solicitado por el diputado Vlado Mirosevic. Es la interpretación que la Mesa da a esa disposición del Reglamento.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, no tengo duda alguna sobre los tiempos que la interrupción permite. Lo que pasa es que el objeto de la interrupción es lo que no está siendo respetado.

El Reglamento es muy claro en esta materia. El Secretario de la Corporación le podrá decir que, durante la discusión del Reglamento, la idea en relación con esta materia fue precisamente no permitir que por la vía de la interrupción se reemplace el tiempo que un diputado no tiene.

Este es precisamente el precedente que la Mesa está sentando. Las interrupciones son para complementar, para precisar, pero no para que un diputado tenga un tiempo que no tiene para hacer uso de la palabra. Ese es el punto que creo que no se está respetando. No quiero que la Mesa siente el precedente de que por la vía de las interrupciones se puede dar tiempo a quienes no lo tienen. Eso es lo que debe interpretarse adecuadamente.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Señor diputado, estoy interpretando que la intervención del diputado Jackson será una interrupción sobre el tema recientemente abordado por el diputado Mirosevic.

Tiene la palabra, por dos minutos, el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, más allá de que al diputado Melero no le hayan molestado los veinte minutos durante los cuales intervino el diputado Bellolio, de su bancada, me parece que no es problema que yo pueda usar tan solo dos minutos.

En verdad, pedí la interrupción para hacer una precisión. Algo se ha dicho en la Sala respecto de la contradicción que existiría entre poder tener la educación superior garantizada como un derecho, y los derechos que tendrían los niños.

Esa preocupación no se vio manifiesta cuando desde el otro lado del hemiciclo se opusieron -hoy se oponen a que podamos hablar- a la posibilidad de quitar ciertas exenciones tributarias a las grandes empresas. Según ellos, parece que sí sería progresivo y no regresivo el que las grandes empresas tengan exenciones tributarias, en vez de garantizar los derechos a los niños. Es como si se les olvidara que el hecho de que más personas tengan acceso a la educación superior también incide en la formación de los futuros hijos de esas personas, pues tendrán acceso a una mejor educación superior.

Entonces hay una serie de contradicciones difíciles de soslayar.

En todo caso, quiero destacar, porque no nos podemos olvidar del contexto, que esta no es la reforma de la educación, sino la reforma que el ministro Valdés ha tratado de instalar en materia de educación, pues se ha reinstalado el crédito con aval del Estado, ya que es probable que en los hechos siga operando hasta 2070. ¿Por qué? Porque su desaparición está condicionada a la aprobación de un proyecto que se presentará en noviembre. ¿Vamos a tramitar en tres meses un proyecto de ley para eliminar el CAE? Recuerden que en febrero tenemos receso parlamentario. Nadie va a tramitar un proyecto durante las vacaciones.

Eso nos condena a mantener la estructura de esta falsa gratuidad universal, que opera con un sistema de váucher, hasta que se extinga el CAE, lo que no ocurrirá nunca.

Por tanto, con este proyecto, si se aprueba la indicación de Hacienda, quedaremos condenados a mantener el CAE, y eso no lo podemos permitir.

En consecuencia, llamamos a los colegas a rechazar la indicación de la Comisión de Hacienda y su modelo de gratuidad y a aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, de manera que en el Senado se vean obligados a buscar otra salida a esta situación, distinta a la perpetuación del CAE.

He dicho.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, el artículo 85 del Reglamento, en su inciso octavo, establece que el diputado que haya hecho uso de la palabra no podrá tomar parte nuevamente en el debate, ni por medio de interrupciones, ni por cesión de su tiempo que le haga otro diputado.

Esa es la norma del Reglamento.

Creo que en esta ocasión no se ha respetado esa disposición y que se está sentando un mal precedente. Claramente, la intervención que acaba de pronunciar el diputado Jackson, con todo el derecho que tiene a hacer uso hablar, del que ya hizo uso, es una clara vulneración al derecho del resto de los parlamentarios a intervenir en el debate de la Sala.

Si por la vía de la interrupción que nos conceda otro diputado cada uno de nosotros volviera a hacer uso de la palabra, no se respetaría el orden de inscripción ni los tiempos de las bancadas.

El Reglamento es taxativo al respecto, así que le reclamo a la Mesa el que -a mi juicio- no esté interpretando correctamente el Reglamento. Usted no debe, por la vía de la interrupción, darle la palabra a un diputado que ya haya hecho uso de ese derecho, porque el Reglamento lo prohíbe.

No es bueno el precedente que usted establece con esta forma de otorgar la palabra.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario General para aclarar el punto desde una perspectiva jurídica.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señores diputados, cuando la Sala alteró el artículo 85 para que pudieran intervenir diputados que ya habían hecho uso de sus dos discursos, dejó

sin efecto esa norma. Por tanto, si no se aplican los dos discursos, bien pueden concederse interrupciones.

La Mesa estima, y la Secretaría comparte el criterio, que dado que se dejó sin efecto ese inciso del artículo 85, pueden darse interrupciones, porque siempre son con cargo al tiempo del diputado que estaba hablando. En consecuencia, en este caso el diputado Mirosevic perdió treinta segundos de su tiempo.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Creo que está clara la opción que ha tomado la Mesa respecto de las interrupciones.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo en que debiéramos haber buscado un sistema de financiamiento que significara entregar los recursos a la institución de educación superior, sobre todo a las estatales. Lamentablemente, el proyecto plantea el mismo sistema de gratuidad para las instituciones privadas y para las públicas: todas van a recibir un váucher por alumno.

En eso estoy de acuerdo con lo que planteó el diputado Mirosevic respecto de la necesidad de buscar una forma de financiamiento real para las instituciones del Estado. Es una pelea que venimos dando desde hace mucho tiempo. De hecho, hace rato que planteamos la necesidad de fortalecer la educación pública. Así como propusimos financiar las escuelas públicas y no subvencionarlas, es importante recalcar la necesidad de financiar a las instituciones estatales de educación superior, en vez de subvencionarlas. Si el Estado se hace cargo, no puede subsidiarse a sí mismo para hacerse responsable de lo que tiene que ver tanto con la educación básica como con la educación media y superior.

En mi opinión, esa responsabilidad del Estado se desdibuja a través del sistema de entrega de subsidio por alumno.

Hace ya mucho tiempo que estamos pidiendo un cambio respecto de esta situación en materia de educación superior, pues se ha permitido que muchas universidades y otras instituciones educacionales que en principio no perseguían fines de lucro, vulneren sistemáticamente el sentido de la ley, lucrando y haciendo caso omiso de lo que la ley mandata: que no deben perseguir fines de lucro. La educación superior nunca debió haber tenido como finalidad el lucro, pero es lo que ha ocurrido durante los últimos años.

Eso fue denunciado por María Olivia Monckeberg en todos los tonos. Ella analizó la situación de las universidades y de cómo estas, no obstante lo que dispone la ley, hacen lo que quieren.

Este proyecto de ley tiende a evitar esos problemas y centra su atención en cómo lograr que esas instituciones cumplan lo que ordena nuestra con legislación. Para ello crea una superintendencia y establece mecanismos de acreditación más rigurosos. Espero que seamos capaces de hacerlos cumplir, pues si bien hoy la ley mandata que no pueden lucrar, han lucrado sin pudor ante los ojos de todos los ciudadanos del país.

Quiero llamar la atención, señor Presidente, sobre algunas indicaciones que presentamos y ahora renovamos. Una de ellas tiene que ver con la publicidad.

Según el diccionario, “publicidad” es el conjunto de estrategias con las que una empresa da a conocer sus productos. ¿Qué producto es la educación superior? ¿Las universidades tienen que dar a conocer su oferta académica como si fuera un producto de consumo? ¿Deben utilizar una estrategia de *marketing* para posicionar sus productos en el mercado global?

La participación de la publicidad en la expansión de las empresas es sumamente necesaria, se utiliza y es muy importante para expandir un negocio, una empresa. Ello da paso a un concepto que me parece muy interesante plantear acá: el consumismo activo. Eso es la publicidad: consumismo activo.

Agregaré un dato más: presentamos una indicación para limitar el gasto en publicidad, porque hoy, por ejemplo, la Universidad Tecnológica de Chile (Inacap) gasta 7.372 millones de pesos en publicidad, cantidad que corresponde al 57 por ciento de lo que reciben por concepto de crédito con aval del Estado (CAE), que le entrega el Estado para que los estudiantes puedan estudiar en esa institución. De esos recursos, el 57,6 por ciento se va a publicidad. Nosotros pretendemos limitarlo a 1 por ciento.

¿Por qué sostenemos que el 1 por ciento es posible? Porque hay instituciones, como la Universidad Católica del Maule, que gastan del orden de 178 millones de pesos, que corresponde al 0,9 por ciento, en ese concepto.

Por lo tanto, no es necesario gastar el 56 por ciento de los recursos que les entrega el CAE, o el 36 por ciento, o el 40 por ciento en publicidad; con 1 por ciento se puede informar a la comunidad respecto de cuáles son las carreras y posgrados que imparte una institución de educación superior; de cuál es, en definitiva, la oferta académica de una institución determinada. No se requiere gastar 7.000 millones de pesos para informar; hacerlo es necesariamente caer en la esfera de la publicidad.

El señor Carlos Werner y el señor Pedro Santander, académicos de la Universidad Católica de Valparaíso, investigaron este tema y concluyeron que las universidades masivas, las que tienen peor nivel de acreditación, son las que más gastan en publicidad, porque necesitan inventar un producto, inventar que tienen instituciones y carreras de buena calidad, porque claramente no las tienen. Necesitan vender, para lo cual deben gastar mucha plata en publicidad.

Junto con la diputada Provoste y varios diputados, hemos repuesto esta indicación, que considero absolutamente necesario que aprobemos, porque no podemos seguir malgastando los recursos del Estado, recursos que el Parlamento va a aprobar a través de la gratuidad, a través de los mecanismos de financiamiento de las instituciones de nivel superior, para que finalmente se gasten en publicidad para vender un producto.

Otra indicación que planteamos junto con varios parlamentarios tiene que ver con que la ley que establece que la acreditación tiene que ser dentro de un marco de mejoramiento continuo. Cuando hablo de mejoramiento continuo, me refiero a que a las universidades que se acreditaron por cuatro años, que hoy es el mínimo, debiéramos exigirles que se acrediten por cinco años en el siguiente proceso de acreditación, para que no se mantengan eternamente con cuatro años.

Repito: si no aprobamos esta indicación, una institución que se acredita por cuatro años será acreditada eternamente por esa cantidad de años, porque no tiene que mejorar.

Entonces, dentro del marco de mejoramiento continuo, debiéramos exigir a esas instituciones que vayan mejorando. No pueden quedarse eternamente en el nivel mínimo de acreditación.

Otra indicación tiene que ver con las instituciones que no se acreditan en todos los niveles. El nivel más complejo para las instituciones de educación superior es la investigación, que las hace que sean efectivamente una universidad. Si solo son docentes, ¿por qué vamos a decir que son universidades?

La indicación que estamos proponiendo señala que mientras las universidades no se acrediten en las cinco dimensiones, que incluye la investigación, o sea, la creación de conoci-

miento que realmente sirva al desarrollo del país, se denominen instituciones superiores docentes y no universidades. El solo hecho de llamarse universidades las convierte en un negocio, porque se denominan de esa manera para tener muchos alumnos y financiamiento, en lugar de ser lo que realmente son: institutos superiores docentes. Eso es lo que estamos planteando con esta indicación.

Otra indicación que he presentado junto con varios parlamentarios, dispone que las multas se paguen contra el patrimonio propio y no involucren el financiamiento del Estado. Es decir, si el infractor comete una falta y se le sanciona, que esa multa sea pagada con cargo al patrimonio propio, no al del Estado, que es el que finalmente está financiando a las instituciones de educación superior.

Por último, junto con la diputada Provoste hemos planteado una gran cantidad de indicaciones para terminar con los negocios relacionados, que son los que han permitido el lucro o que dan la posibilidad de que las instituciones lucren.

Por lo tanto, solicito a la Sala que votemos a favor las indicaciones que hemos repuesto para eliminar la posibilidad de que existan operaciones con relacionados que permiten concretar el lucro, que es lo que queremos terminar a través de esta reforma a la educación superior.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, en la primera intervención dije que este proyecto de ley no busca resolver todos los problemas que hoy enfrenta la educación superior, pero que es un paso muy importante para avanzar definitivamente hacia el tipo de sociedad a la que algunos aspiramos.

En ese diseño, queremos una sociedad que avance sin exclusión en la búsqueda de más igualdad de oportunidades para todos y para todas. Por eso, el proyecto de ley tiene algunas tareas y temas pendientes.

En 2016, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entregó a Chile una serie de recomendaciones, en las que señala, entre otros aspectos, que si bien valora el cambio institucional por la creación del Servicio Nacional de la Discapacidad en 2010, hay una serie de temas que aún siguen a la espera para responder no solo a dicha convención, sino para hacer verdaderamente inclusivo a nuestro país.

Cuando uno se remite al capítulo de educación del informe de las Naciones Unidas, podrá comprobar que señala que si bien es cierto que Chile ha emprendido reformas importantes, no necesariamente han ido de la mano de temas de inclusión.

Lo señalamos en la Comisión de Educación, en donde era necesario plantear al menos dos indicaciones en las que figuraban las conclusiones que el propio Consejo de Naciones Unidas entregó a Chile.

La primera dice relación con los ajustes razonables que deben realizar las instituciones de educación superior.

Vamos a renovar esta indicación, porque creemos que su rechazo en la Comisión de Educación no da cuenta del espíritu de mayor inclusión que esperan y al que aspiran las personas que enfrentan algún grado de discapacidad.

Al usar el término “ajustes razonables” en el sistema de acceso, de permanencia y a lo largo de todo el proceso de educación superior, estamos pensando, por ejemplo, en que las carreras que tienen exigencia de ciento por ciento de asistencia en laboratorios deban realizar ajustes razonables cuando una persona que tiene algún tipo de discapacidad tenga que realizar una adecuación de sus prótesis o deba asistir a terapias de rehabilitación, para que eso no sea causal para perder su carrera.

Por eso, vamos a renovar la indicación, y esperamos que la apoyen todos los que creen en la inclusión.

La segunda indicación dice relación con la inclusión, para que las instituciones de educación superior, sean universitarias o técnico-profesionales, incorporen, por ejemplo, lenguaje de señas o sistema braille, para que los estudiantes con sordera o ceguera puedan acceder a la educación superior.

Señor Presidente, esta indicación fue declarada inadmisible, pero nos parece que hoy es importante frente a las señales de justicia y de equidad que queremos dar.

Por eso, invitamos al gobierno a que patrocine estas indicaciones, con el objeto de que integren este proyecto de ley.

Otra de las indicaciones que hemos renovado -quiero agradecer el apoyo de tantos diputados y de tantas diputadas que nos han acompañado en el Parlamento- elimina todas las puertas que se abren al negocio del lucro. Me refiero a lo señalado en los artículos 74, 75 y 76, que dicen relación con la posibilidad de lucrar, con la posibilidad de establecer negocios entre partes relacionadas hasta 2.000 UF.

En nuestra opinión, lo que establece el proyecto es muy grave, porque permitirá que las instituciones simplemente ajusten sus contabilidades para realizar tantas operaciones relacionadas como se requieran hasta las 2.000 UF, lo que permitirá generar un lucro inaceptable en nuestra sociedad.

Hemos renovado estas indicaciones para eliminar lo que establece el proyecto de ley, porque, a juicio de distintos economistas y abogados, esto es claramente lucro. Además, se permite realizar operaciones entre parientes, que hoy son severamente castigadas por la opinión pública, como los negocios entre partes relacionadas que hemos visto en la cuprífera estatal, Codelco, con recursos de la educación para destinarlos a fines distintos.

Por último, tal como señalé en mi primera intervención, valoro el apoyo que obtuvimos en la Comisión de Educación para aprobar las indicaciones referidas a las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas, que forman a más de 6.000 estudiantes en todo el país. Se trata de 19 instituciones que se incorporaron al Sistema de Educación Superior con la Ley General de Educación, por lo que no había razón para dejarlas excluidas de la supervigilancia de la Superintendencia de Educación.

Queremos que las escuelas matrices se sometan a los mismos controles que las demás instituciones de educación superior.

También esperamos avanzar en justicia, pues cuando el ministro Valdés nos entregó en la Comisión de Hacienda el nivel de endeudamiento de jóvenes pertenecientes a instituciones de las Fuerzas Armadas que estudiaron con el crédito con aval del Estado (CAE), cobró aún más fuerza nuestro planteamiento, cual es que si somos rigurosos en relación con la participación de las instituciones en el sistema, si exigimos que se acrediten y si establecemos un

control de parte de la Superintendencia de Educación, no habría razón para que un estudiante que desee entrar a la escuela de oficiales, no lo pudiera hacer por razones económicas.

Presentamos esas indicaciones pensando en la experiencia que han vivido muchos jóvenes. A modo de ejemplo, señalo el caso de un joven de Atacama que entró a una escuela de suboficiales porque era la única oportunidad que tenía dado el precario ingreso económico de su familia. Pues bien, ese joven obtuvo la mejor antigüedad de su promoción, fue becado para ingresar a la respectiva escuela de oficiales, y allí también fue el mejor estudiante de su promoción. Hoy es un destacado miembro de la Fuerza Aérea de Chile.

Creemos que debemos reproducir experiencias como la de ese joven. No avanzaremos en materia de igualdad de oportunidades si no existe democracia en el acceso a las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas. El sentido profundo de la gratuidad en la educación es que cualquier joven que pertenezca al 60 por ciento de la población más pobre de nuestro país pueda ingresar a las escuelas de oficiales si ese es su deseo.

Los talentos y las capacidades deben ser los elementos a considerar para ingresar a las instituciones de las Fuerzas Armadas. Solo así podrán democratizarse. Por ello, esperamos que durante la votación de este proyecto de ley tengamos la posibilidad de argumentar en relación con cada una de las indicaciones que hemos renovado junto con la diputada Cristina Girardi y otros diputados.

Espero que aquellos que creen en la igualdad de oportunidades y en la inclusión educacional, apoyen decididamente este proyecto de ley de la Presidenta Michelle Bachelet.

Siempre nos encontraremos con personas que ejercen presión en los medios de comunicación para intentar desvirtuar el espíritu de esta iniciativa. Son los mismos que nada dicen cuando los sectores más acomodados del país viajan al extranjero para estudiar posgrados, magísteres y doctorados financiados por todos los chilenos. ¡Ahí no es regresivo el sistema!

Cuando queremos abrir las puertas de las universidades, de los centros de formación técnica o de los institutos de educación superior, para que el bolsillo de una familia nunca más sea un motivo de preocupación o de barrera para acceder a un mundo con mejores oportunidades, nos encontramos con la derecha, la misma que fue al Tribunal Constitucional para tratar de colocar una lápida a esta iniciativa. Pese a ello, con la fuerza, con la convicción y con el coraje del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, lograremos que la gratuidad educacional sea un derecho para todos los chilenos.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano.

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Señor Presidente, saludo a todos los diputados y a las personas que nos acompañan en las tribunas.

Después de un largo periodo de reflexión, de escuchar a muchos actores y de aprobar esta iniciativa en las COMISIÓNes de Educación y de Hacienda, hoy concluiremos su primer trámite constitucional.

Estamos ante un hecho trascendental, pues estamos consensuando voluntades.

Es evidente que para algunos hemos avanzado rápido en la materia, y que para otros hemos avanzado más lento de lo que se quisiera. Al respecto, cabe tener presente que en democracia estas discrepancias enriquecen los proyectos de ley. Por ello, hemos tenido la capa-

cidad de escuchar e incorporar todos los alcances que permitan concretar esta iniciativa, que significará un gran avance para nuestro país.

Es muy importante que analicemos este proyecto de ley en el contexto de la reforma educacional; no lo podemos separar del esfuerzo que hemos realizado durante casi tres años en la Cámara de Diputados y en el Senado. La finalidad es que Chile tenga una educación inclusiva, de calidad y con oportunidades reales para todos los jóvenes. ¡No es un gasto, es una gran inversión!

Subrayaré algunos aspectos que me parecen fundamentales para lograr este avance.

Primero, en la actualidad existen 157 instituciones de educación superior. La mayoría se crearon después de la década del 80, cuando el país contaba con instituciones nacionales, que luego fueron divididas en instituciones regionales.

Algunas de esas instituciones son de calidad y han hecho un gran aporte al país; sin embargo, 73 instituciones nunca se han presentado a un proceso de acreditación. Esa cifra nos muestra un sistema educativo opaco para el estudiante, que confía en que la calidad de las instituciones que imparten educación es constantemente regulada y fiscalizada.

Lamentablemente, si no aprobamos la creación de instituciones claves para la administración, fiscalización y acreditación de la educación superior, los alumnos seguirán a ciegas.

Un aspecto central del proyecto es dotar al país de una institucionalidad acorde a un nivel educativo que ha pasado de 500.000 estudiantes, en 2004; a 1.200.000, en 2017.

Ese salto cualitativo y cuantitativo nos obliga a contar con instrumentos que garanticen calidad y oportunidades para desarrollar los talentos de los jóvenes de nuestro país.

Por otra parte, quiero referirme a un punto que se ha planteado en varias oportunidades en esta Sala, cual es por qué se gasta en educación superior y no en educación parvularia, básica o media. Al respecto, el país está haciendo un esfuerzo como nunca antes -tal vez en la gran reforma a la educación de los años 60- para poner recursos para garantizar que el niño…

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señora ministra, disculpe la interrupción.

Solicito a los colegas parlamentarios que guarden silencio, porque está interviniendo la señora ministra de Educación. Por favor, ocupen sus asientos. Si quieren dialogar, lo pueden hacer fuera de la Sala, para que los demás podamos escuchar a la señora ministra.

Puede continuar, señora ministra.

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (Ministra de Educación).- Gracias, señor Presidente.

Hemos escuchado a todos y a cada uno de los parlamentarios durante cuatro días y, antes de que se inicie la votación, hemos querido dar la visión del Ejecutivo sobre la urgencia e importancia de este proyecto.

En muchas oportunidades se nos ha preguntado por qué estamos financiando la educación superior, por qué estamos preocupados de la educación superior y no estamos tan preocupados de la educación parvularia, básica y media. Quiero responder fehacientemente que eso no es así. El país está haciendo un esfuerzo como nunca para aumentar no solo la cobertura de la educación parvularia, sino directamente su calidad, su currículo, su marco de buena enseñanza y la formación profesional de las educadoras de párvulos. Esa formación integral nos va a

permitir no solo disponer de 70.000 nuevos cupos para la educación parvularia, lo que aumentaría en cerca de 27 por ciento la educación de este sector, sino también mejorar sustantivamente su calidad.

Permítanme un minuto para explicar este punto, que cada uno de ustedes tiene que haber vivido en su distrito. Cuando se abre una nueva sala cuna o jardín infantil, se genera una demanda que no estaba establecida previamente. A diferencia de la educación escolar, desde kínder hacia los niveles superiores, respecto de la educación parvularia, en la medida en que no es un nivel obligatorio ni estaba instalada culturalmente, es justamente la oferta de educación la que crea una nueva demanda y, seguramente, terminaremos con 70.000 nuevos cupos y el país requerirá seguir avanzando en esta materia, porque se va generando una cultura que valora la importancia que tiene este nivel educativo para los niños y niñas. Hace mucho rato que el país dejó de tener guarderías para los niños; hoy tiene salas cuna y jardines infantiles que buscan el desarrollo integral de cada uno de esos niños.

Permítanme decirles que gracias a una gran reforma, que contó con el apoyo transversal de esta Cámara, como es la de carrera docente, este mes se empieza a pagar a cada uno de los profesores de Chile que fueron evaluados y encasillados de acuerdo a la nueva carrera docente. Esto significará una inyección a la vena en materia de calidad, porque, sin lugar a dudas, un profesor bien evaluado, reconocido y bien pagado es tal vez una de las principales acciones que podemos hacer y dejar como legado en materia de calidad de las educación, sin perjuicio de las innovaciones pedagógicas, de los libros de textos, de la entrega de computadores y de tantos otros elementos que buscan hacer de la educación básica y media, sobre todo del rescate de la educación municipal -la educación pública-, un elemento muy importante para nuestro país.

En materia de educación superior, hemos compartido muchos elementos de diagnóstico que nos señalaban por qué era necesario legislar. Lo hicimos no solo por la falta de acreditación, no solo porque la barrera económica era una muralla insalvable para muchos jóvenes y niños, sino también porque, de todos los miembros de la OCDE, somos el país en que la familia paga más por la educación de sus hijos. Por lo tanto, ese esfuerzo económico, que algunos pueden hacer y otros no, estaba limitando un bien público, como es la educación superior, para poder contar con los mejores talentos y el desarrollo de los jóvenes.

Quiero insistir en algo que se ha dicho -lo dijeron la diputada Yasna Provoste y otros diputados- en esta Sala. Todos los que somos mayores de 60 años -y somos muchos en este hemiciclo- estudiamos en forma gratuita, cuando el país era mucho más pobre de lo que es hoy. Por cierto, éramos muchos menos estudiantes, pero nadie cuestionó éticamente lo que significaba acceder a buenas universidades en forma absolutamente gratuita.

Por lo tanto, lo que estamos haciendo aquí es reponer este bien público, no solo en beneficio de cada estudiante y de su familia, sino también porque el país requiere tener profesionales bien formados y de calidad.

En esa misma línea está garantizado todo lo que es la educación de posgrado, los magíster, los doctorados, en que no se le pregunta a nadie si su papá gana mucho, poco o nada, sino que se trata al estudiante como un adulto que es, mayor de edad, para evaluar si tiene las condiciones y las oportunidades para poder estudiar.

Nunca he escuchado un reclamo por el hecho de que se entreguen becas de posgrado a familias o familiares de personas con recursos. Estimados parlamentarios, es el país el que se

ve beneficiado cuando un estudiante termina su carrera, su magíster, su doctorado o su posdoctorado. El país necesita subir el nivel educativo de todos sus componentes y no me cabe duda de que si miramos a los padres de los alumnos que hoy están entrando a la educación superior, vamos a encontrar que una gran mayoría de ellos tiene educación secundaria. Si vamos a los abuelos, seguramente, vamos a encontrar que con apuro tenían sexto básico o educación básica. Es decir, el país ha ido subiendo los estándares, los requerimientos y eso implica muchos más elementos que solamente el puesto especifico o el acceso al mundo laboral que esa acreditación le permite. Es un país más formado, más educado, con mayores posibilidades, lo que, sin lugar a dudas, beneficia a chile en su conjunto.

¿Qué obstáculos teníamos que superar? Primero, estábamos cobrando aranceles muy caros, porque las universidades chilenas cobran aranceles caros. Eso es así, y es un elemento que la ley también asume como uno de los problemas. Ya lo decía al mencionar la participación de las familias en el gasto privado en educación, con un porcentaje de 65 por ciento, cuando el promedio en los países de la OCDE es de 31 por ciento.

Segundo, instituciones de educación superior no acreditadas o acreditadas por menos de tres años. Es decir, la misma comisión especial investigadora de la Cámara de Diputados señaló esos aspectos y muchos otros, a los cuales no me voy a referir en este momento, que son parte de la ley.

Quiero agregar que este proyecto no es el único que se está tramitando o ya se tramitó en el Congreso Nacional en materia de educación superior. Mencionaré algunos: la ley de administrador provisional y de cierre, la ley que crea dos nuevas universidades estales, la ley que crea quince centros de formación técnica estatales, la ley de incentivo al retiro del personal no académico de las universidades del Estado, y entró al Congreso Nacional el proyecto de ley de universidades estatales y el proyecto de ley de incentivo al retiro del personal académico de las universidades del Estado, que está en pleno trámite legislativo.

Es decir, este proyecto no va solo; va acompañado de otras normas legales que hagan viable la mejora sostenida del sistema de educación superior de nuestro país.

Es un sistema que hemos definido como mixto, porque realmente necesitamos avanzar en ese sentido, es decir, en un sistema en que su preeminencia no sea solo privada, sino que sea una oferta diversa, heterogénea, y en el que la regulación -esto es muy importante- que se establece no ahogue ni afecte la autonomía universitaria. La autonomía académica es lo más importante que el país puede tener. Defendemos la diversidad de pensamiento, la diversidad de cátedras, la posibilidad de los docentes de mirar la realidad desde distintos puntos de vista para que sea el estudiante quien vaya haciendo su camino y su propia síntesis. Eso está totalmente garantizado en este proyecto.

Además, se reconoce el valor que han tenido para Chile las universidades tradicionales. Ellas son parte de este país desde el siglo XIX y han acompañado su desarrollo durante todo el siglo XX.

Asimismo, se fortalece a las universidades de regiones. Ellas son el alma del proceso de regionalización que tramita el Parlamento. Si ese proceso no cuenta con universidades fuertes y potentes siempre adolecerá de debilidades estructurales, aunque tenga gobiernos y gobernanzas regionales.

Los planteles de educación superior están llamados a ser el faro, el foco del desarrollo cultural de cada región, y a generar identidad en las mismas. Como se trata de un proyecto que busca el desarrollo de las regiones, nos parece importante incluir al momento de la acre-

ditación la vinculación con el medio. Sabemos que es necesario tener investigación, consorcios de investigación, investigaciones pertinentes al desarrollo del país y de la región, y docencia de pregrado y posgrado; sin embargo, no hemos desarrollado lo suficiente aspectos relacionados con la vinculación con el medio. Para algunos ello se concreta con la extensión cultural efectuada por elencos estables de las propias universidades, pero sin duda la vinculación con el medio también considera la alfabetización, el trabajo que ofrecen estudiantes, los servicios que prestan algunas universidades a través de hospitales y la atención a la población generada por empresas vinculadas por distintos medios con las universidades.

En este proyecto de ley la acreditación es obligatoria. No podrán existir instituciones de educación superior que no estén debidamente acreditadas. Nos parece un salto cualitativo respecto de lo que tenemos hoy. La nueva institucionalidad -no me voy a detener en esto; ha sido señalado ampliamente por varios parlamentarios- contará con una Subsecretaría de Educación Superior, una Superintendencia y una Comisión Nacional de Acreditación, que, en conjunto, constituirán el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

La iniciativa considera la educación técnico-profesional al mismo nivel que la educación universitaria, con particularidades específicas, con formas de acceso distintas, con exigencias de innovación, pero no necesariamente de investigación.

La gratuidad es otra cuestión que no quiero dejar pasar. Aquí quiero hablar directamente a los diputados que señalaron que apoyarían el avance al sexto decil de gratuidad y que ahora no han dado argumentos de por qué no quieren hacerlo, y fijar la gratuidad en el quinto decil. Solo quiero decir que el sexto decil agrupa a un sector de la clase media que muchas veces no se ha visto del todo favorecido con un tema de esta naturaleza. El ingreso per cápita en el sexto decil -no nos engañemos- es de 203.610 pesos. En este segmento, una familia de tres personas puede obtener un ingreso de hasta 700.000 pesos, pero un estudiante debe gastar algo más de 200.000 para no quedar endeudado.

Sabemos que existen otros apoyos, como las becas y los créditos, pero sin lugar a dudas la gratuidad es el hecho más valorado por las familias del país. Hemos llegado rápidamente a entregar gratuidad a 257.000 estudiantes. Si cubrimos el sexto decil, la cifra se incrementará a 320.000 estudiantes, quienes con trabajo y compromiso devolverán al país lo que este hará por ellos.

Por otro lado, quiero ser absolutamente enfática en señalar que no hay dos opiniones respecto del CAE. El gobierno se lo dijo al país en el momento en se votó la idea de legislar: vamos a eliminar el CAE; vamos a sacar a la banca de este tipo de prestaciones; el crédito debe ser pertinente a los ingresos, con la idea general de contar con un sistema que cambie el CAE por otro donde el Estado entregue los recursos y las garantías del caso.

Por lo tanto, diputado Jackson -por su intermedio, señor Presidente-, en esta materia no hay dos opiniones. Lo único que hemos señalado es que a más tardar el 7 de noviembre ingresará el proyecto que reemplaza el CAE, y que nos estamos dando plazo hasta el 1 de enero de 2019 para tener plenamente vigente un proyecto que lo cambie. No eliminar el CAE y amarrarlo a la posibilidad de entregar gratuidad es un acto de profunda irresponsabilidad con los jóvenes de Chile. No más CAE es la consigna y compromiso del gobierno.

Repito: en esta materia no hay dos opiniones.

Aquí se ha hablado mucho de que la Presidenta ofreció ir más rápido, que ofreció gratuidad a un número mayor de jóvenes. Pues bien, quiero decir que la Presidenta Bachelet hace más de dos años que aclaró ante la opinión pública que, dadas las condiciones económicas en

que se desenvolvía su gobierno, no podría llegar más allá del sexto decil en gratuidad. Y lo que está haciendo es cumplir el compromiso que asumió, con responsabilidad, pues uno de los rasgos muy importantes, que además demuestra inteligencia, es la flexibilidad para adecuarse a situaciones nuevas. La capacidad de adaptarse a situaciones nuevas es casi la definición de inteligencia. Así que en esta materia no hay dobles discursos ni engaños a nadie. Ella misma lo aclaró a todos los jóvenes y a todos los adultos de Chile.

Quiero terminar mis palabras agradeciendo profundamente tanto a la Comisión de Educación como a la Comisión de Hacienda de la Cámara por el debate que se ha dado, por la capacidad de escucharnos y entender que no todo lo que se quiere podrá ser recogido por el proyecto de ley; que se requiere flexibilidad y concesiones.

Existe un norte claro, una línea que no se apartará del compromiso de cambiar el sentido profundo de la educación superior de nuestro país. Seguramente dentro de tres, cinco o diez años el proyecto será revisitado para ser mejorado, como ha sucedido con tantas otras leyes que han sido perfeccionadas por este Parlamento, dados los nuevos requerimientos del país. Con todo, lo que sí está claro es que nadie nos podrá decir que no hemos escuchado a los distintos actores, al movimiento estudiantil, a los rectores, a los parlamentarios, a los asistentes de la educación, a los funcionarios de las universidades, etcétera.

En nombre del Ejecutivo, quiero agradecer a los presidentes de las COMISIÓNes técnicas, pues respaldaron el tremendo esfuerzo de sacar adelante un proyecto de ley que no se había enfrentado. En más de treinta años no habíamos accedido a revisar la educación superior en nuestro país.

Insisto: esto es parte de una reforma integral en la cual están contemplados los niños de cero a dos años y la educación superior y de posgrado.

Se presentaron indicaciones muy interesantes, que no alcanzamos a introducir en el texto; no obstante, asumimos el compromiso de incorporarlas, al igual que algunos aspectos que se nos hicieron presentes relativos a compromisos que el país había contraído con organismos internacionales en materia de inclusión en la educación superior. Será un tema que revisaremos para incorporarlo en el Senado. ¡Ese es un compromiso y los compromisos se cumplen!

He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Cerrado el debate.

Corresponde iniciar el proceso de votación del proyecto de ley sobre educación superior.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, antes de comenzar la votación, quiero saber cuál fue la decisión de la Mesa en relación con un diputado que es miembro en ejercicio del comité máximo de una universidad, y su inhabilidad para votar en este proyecto de ley.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor Presidente, como todos los diputados saben, el artículo 147 del Reglamento, en relación con lo dispuesto en el artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, establece que los diputados no podrán votar en los asuntos que interesen directa o personalmente a ellos.

La tradición de la Cámara y los fallos reiterados de la Comisión de Ética y Transparencia señalan que el asunto se resuelve *a posteriori.* Es decir, ni la Comisión de Ética ni la Mesa tienen la facultad de impedir el derecho constitucional de un diputado a votar. Posteriormente su señoría o cualquier diputado podrán hacer presente ante dicho órgano, que es el que resuelve en definitiva, la infracción que cometan los parlamentarios en el ejercicio de su cargo.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, pido la palabra sobre el punto.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, si ese diputado ejerce su voto y después la Comisión de Ética señala que no debió haberlo ejercido, pero el voto que emitió fue dirimente respecto de una norma de rango constitucional o de otra, ¿cuál es el efecto?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, el Reglamento solo dispone sanciones de carácter económico. Como Mesa no tenemos otras facultades para sancionar más que aquellas estipuladas en el Reglamento.

Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, hago uso de la palabra porque el diputado Bellolio no dijo mi nombre.

Me llamo José Miguel Ortiz Novoa, diputado Jaime Bellolio. Se nota que tienes un solo período. Aquí has roto todas las éticas.

Yo no me voy a inhabilitar, y no lo voy a hacer porque ese es un acto voluntario. Y sería muy feo de mi parte, que soy diputado veintisiete años y cuatro meses. Precisamente cuando saqué los aportes basales -el colega no era diputado- y me jugué por entero por que no fueran solo en beneficio de dieciséis universidades, sino de las veinticinco, nadie solicitó que fuera inhabilitado.

Es más...

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, disculpe que lo interrumpa, pero este es un alegato que tiene que darse en la instancia correspondiente.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, como se trata de un cargo completamente *ad honorem*, y como directamente no tengo ningún interés pecuniario y puedo mirar de frente a toda la comunidad del país, por ningún motivo me voy a inhabilitar. Es más, si la Comisión de

Ética y Transparencia de la Cámara me llama, estoy disponible; pero hoy votaré todo en relación con el proyecto.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Está en su derecho, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, por su intermedio le digo al diputado José Miguel Ortiz lo siguiente: yo no lo nombré, diputado, por respeto. Yo tengo respeto a su trayectoria. Pero que un cargo sea o no remunerado no le quita su inhabilidad por ser director de la Universidad de Concepción.

-*Manifestaciones en la Sala.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Llamo al orden a los diputados que se encuentran discutiendo en la Sala en estos momentos.

Solicito a los colegas parlamentarios que mantengan el orden en la Sala como corresponde. Estamos dando un espectáculo que no corresponde durante el tratamiento de un proyecto cuya votación está esperando el país.

El asunto ya fue planteado.

Corresponde proceder a la votación del proyecto de ley sobre educación superior.

Los siguientes artículos se dan por aprobados *ipso iure* por no haber sido objeto de indicaciones en el primer informe ni de modificaciones en el segundo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Corporación:

Artículos 9, 17, 21, 27, 30, 34, 36, 40, 45, 82, números 5), 10), 13), 15), 22), 25), 32), 33), 34), 45), 46), 47), y 48), 115, 116, 117, y 123, permanentes, y los artículos primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y cuadragésimo segundo, todos transitorios.

Corresponde votar en particular los artículos 3, con la salvedad de su inciso primero; 4, 5, 8, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 56, 58, 59, 61, 64, 67, 70, 71, 73, 77, 78, 81, 82 números 3), 11), 12), 16), 18), 20), 21), 35), 37) y 41), 119 con la salvedad de su número 14), permanentes, y trigésimo quinto y cuadragésimo transitorios, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, respecto de los cuales no se han renovado indicaciones, no se ha solicitado votación separada ni han sido objeto de modificaciones por la Comisión de Hacienda.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 109 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobados.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 1, incorporado por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 42 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular las letras a), d), g) y h) del artículo 2, incorporado por la Comisión de Educación en su segundo informe.

Tiene la palabra el diputado Rojo Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, nosotros solicitamos votación separada de las letras a), g) y h). No la pedimos respecto de la letra d), porque precisamente pretendo votarla a favor. Pero usted me está obligando a votar esta disposición en paquete, no obstante que nosotros pedimos algo distinto.

En consecuencia, si la Sala da su acuerdo, no queremos que las cuatro letras que contienen ese artículo se voten en forma separada, pues, en caso contrario, no podremos aprobar la letra d), como es nuestra intención.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, tengo su indicación en la mano, y lo que veo es que menciona las letras a), g) y h) del artículo 2, sin especificar que esté pidiendo que se voten en forma separada. La Secretaría entendió que era ese paquete. El diputado señor Bellolio agregó una letra más, la d).

Para que hubiésemos procedido en la forma en que usted plantea, debería haber separado específicamente cada letra, pero no lo hizo, sino que las juntó todas en un paquete.

Por lo demás, se debe tener presente que tuvieron desde el viernes de la semana pasada hasta antes del cierre del debate de la sesión de hoy para hacer rectificaciones a sus indicaciones, ya que desde ese día estuvo a su disposición la minuta de votación.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, entonces propongo que hagamos dos paquetes y votemos separadamente las letras a), g) y h), por una parte, y la letra d), por otra.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Ya no hubo acuerdo en esta materia, señor diputado, y, como dijo el señor Secretario, tuvo el tiempo necesario para haber hecho las rectificaciones que estimare necesarias.

Corresponde votar en particular las letras a), d), g) y h) del artículo 2, incorporado por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobadas**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez

Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Edwards Silva, Rojo; García García, René Manuel; Kast Rist, José Antonio; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Godoy Ibáñez, Joaquín; Kast Sommerhoff, Felipe; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Verdugo Soto, Germán.

El señor **PLOBLETE**.- Señor Presidente, pido que en el acta se consigne mi voto a favor.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se procederá como solicita, señor diputado.

La diputada Yasna Provoste han renovado una indicación para agregar un inciso nuevo en la actual letra e) del artículo 2, a continuación del tercero, del siguiente tenor: “Asegurando la accesibilidad a las instituciones de educación superior, incluyendo mediante ajustes razonables, en los procedimientos de admisión y todos los demás aspectos cubiertos por la educación superior.”.

En votación

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Kast Rist, José Antonio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada Yasna Provoste y otros han impugnado la declaración de inadmisibilidad que hizo la Comisión de Educación, en su segundo informe, respecto de la siguiente indicación, a la que dará lectura el señor Secretario:

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación tiene por objeto agregar un nuevo párrafo segundo en la actual letra e) del artículo 2 del proyecto, del siguiente tenor:

"Las instituciones de educación superior dispondrán de los apoyos necesarios, tales como el braille y la lengua de señas, para llevar a cabo dicha inclusión, en particular tomando en cuenta a las personas con discapacidad intelectual o discapacidad psicosocial.".

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La Mesa comparte el criterio de la Comisión de Educación respecto de la inadmisibilidad de esta indicación.

La diputada Yasna Provoste, en ejercicio de su derecho, ha pedido que se vote, razón por la cual, y para fundamentar su impugnación, tiene la palabra hasta por dos minutos.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, la Convención sobre los Derechos de las Persona con Discapacidad señaló que le preocupaba que entre las reformas que se están impulsado en Chile no se hayan establecido medidas claras y contundentes para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad.

No obstante, según lo que escuché en la parte final de la intervención la ministra de Educación, me parece que señaló explícitamente que incorporarán los temas de la discapacidad en el siguiente trámite de esta iniciativa, si entendí correctamente lo que planteó.

De ser así, no haría cuestión respecto de la declaración de inadmisibilidad, pero espero que el gobierno se comprometa a incorporar esos temas, como el lenguaje de señas y el uso del sistema Braille, en lo que queda del proceso de tramitación de este proyecto de ley.

¿Es así, ministra?

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Diputada, efectivamente, esto lo habíamos conversado. Tal como usted nos recordó, en esta materia tenemos un compromiso como país, así que nos comprometemos a presentar indicaciones específicas sobre este punto en el siguiente trámite legislativo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señora diputada, entonces, ¿retira su indicación?

Retirada.

Tiene la palabra el diputado Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, creo que sería razonable que la Mesa, cuando se refiera a una declaración de inadmisibilidad, explique el fundamento, porque una cosa es la discusión sobre el contenido de una indicación y otra distinta la que se refiere a una eventual declaración de inadmisibilidad a su respecto, que más bien se basa en cuestiones formales.

Insisto: sería bueno conocer los fundamentos de la Mesa, para saber a qué atenernos.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En lo sucesivo, en vez de dar lectura a la petición, entregaremos una breve explicación de la Secretaría acerca de los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad, como solicitó el diputado Andrade.

Corresponde votar en particular la letra e) del artículo 2 del proyecto, incorporado por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el resto del artículo 2, incorporado por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso primero del artículo 3, incorporado por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 41 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 6, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 42 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votó por la negativa el diputado señor* Lorenzini Basso, Pablo.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra e) del artículo 7, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- La diputada señora Provoste y otros parlamentarios han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de la siguiente indicación, declarada inadmisible por la Comisión de Educación en su segundo informe.

El señor Secretario explicará por qué la Mesa declara inadmisible la indicación.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La Mesa estima, al igual que la Comisión de Educación, que es de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República el otorgamiento de atribuciones a un órgano del Estado, como es la subsecretaría, para coordinar ciertas instancias estudiantiles.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste para fundamentar su indicación.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, la subsecretaría ya tiene esas funciones. Lo que señalamos explícitamente es que puedan generarse espacios de mediación para los estudiantes, porque el grupo estudiantil queda sin un espacio de mediación en esa instancia.

Lo conversamos en la Comisión de Educación. Después de que se rechazó esta indicación, el Ejecutivo reconoció que existía ese vacío.

Por eso, pensando en los estudiantes y en que debe existir una instancia de mediación frente a las diferentes dificultades, se vuelve a plantear esta indicación. En nuestra opinión, es absolutamente admisible, ya que no crea una nueva facultad, sino que está señalando que dentro de las facultades que la ley le confiere a la subsecretaría, pueda establecer este mecanismo de mediación, que es distinto a los referidos en otros procesos.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para hablar a favor de la declaración de inadmisibilidad, tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, más allá del mérito del fondo de la indicación, así como lo discutimos en la Comisión de Educación, se están entregando a la subsecretaría facultades que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, como la de generar y coordinar instancias y la de mediación y reclamación.

Si el gobierno no patrocina la indicación, no se pueden establecer esas facultades mediante una indicación parlamentaria.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, como en el caso anterior, la razón por la cual se desestimó y se dejó sin efecto la solicitud de admisibilidad tuvo que ver con lo expresado por la señora ministra.

Por lo tanto, si ella también tiene una opinión favorable en este caso, a lo mejor podría comprometer el patrocinio del Ejecutivo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano.

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Señor Presidente, en el diseño que presentamos, la facultad está radicada en la superintendencia, no en la subsecretaría. Consideramos que ahí está bien.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad formulada por la Mesa.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 31 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván;

Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Walker Prieto, Matías.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*
Melo Contreras, Daniel; Rubilar Barahona, Karla; Urízar Muñoz, Christian.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra f) del artículo 7, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag

Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votó por la negativa el diputado señor* Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el resto del artículo 7, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 42 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De

Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 10, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Ala-

mos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 11, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 12, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 45 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Chávez Velásquez, Marcelo.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 13, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guiller-

mo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 15, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero

Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra b), el párrafo segundo de la letra i), el párrafo segundo de la letra j) y el inciso final del artículo 19, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requieren para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena,

Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada señora Yasna Provoste y otros diputados han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de la siguiente indicación, la cual fue declarada inadmisible por la Comisión de Educación en su segundo informe, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación agrega a la Superintendencia la función de incorporar la restricción de aumentar los aranceles más allá de la variación del índice de precios al consumidor.

Esa facultad es propia de la Presidenta de la República y no de iniciativa parlamentaria.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para fundamentar en contra de la declaración de inadmisibilidad, tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, en el presente proyecto de ley el gobierno establece límites al aumento de los aranceles de las universidades que se acogen a la gratuidad.

Por ello, la indicación busca garantizar a aquellos estudiantes que no van a adscribir a la gratuidad el que las instituciones de educación superior a las que pertenecen no incrementen los aranceles por sobre el IPC. Es decir, a igual razón, igual disposición.

Por lo tanto, si para las instituciones de educación superior que van a adscribir a la gratuidad el Estado establece que la fijación de los aranceles va a tener un monto máximo, que no puede aumentar más allá del IPC, es lógico que también otorguemos dicha garantía a las familias que no van a acceder a la gratuidad, para que sus aranceles tampoco se incrementen más allá del IPC.

Por eso, consideramos que la indicación es admisible, puesto que se trata de una disposición "espejo" respecto del contenido del presente proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para defender la posición de la Mesa, tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, más allá del mérito de la indicación, obviamente se entregan a un organismo ciertas facultades que no se pueden otorgar mediante indicación parlamentaria.

Además, la indicación contradice el resto del proyecto que ustedes van a intentar aprobar, toda vez que la Subsecretaría fijará los aranceles, a través de una comisión.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre la declaración de inadmisibilidad.

Quienes voten a favor apoyan la declaración de inadmisibilidad de la Mesa; quienes votan en contra están por declarar admisible la indicación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza,

David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra f) del artículo 19, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sando-

val, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Lorenzini Basso, Pablo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el resto del artículo 19, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 13 votos. Hubo 30 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic,

Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Berger Fett, Bernardo; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Monckeberg Díaz, Nicolás; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Verdugo Soto, Germán.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La señora Yasna Provoste y otros diputados han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de la siguiente indicación, la cual fue declarada inadmisible por la Comisión de Educación en su segundo informe, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- En este caso, también se otorgan facultades a un ente público, modificando el horario normal de funcionamiento a cualquier día y hora, y además se agrega un inciso final en el siguiente tenor: “Podrán contemplarse todos los mecanismos legales que aseguren eficiencia y transparencia de la fiscalización, sean estos materiales o inmateriales, presenciales o tecnológicos.”.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para fundamentar su petición, tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, la indicación se refiere a una situación muy importante para el proceso de acreditación, porque si aprobamos el artículo como lo plantea el Ejecutivo, nunca se podrán observar las instituciones que, por ejemplo, cuentan con programas vespertinos, que constituyen una cantidad importante en nuestro país.

El inciso primero del artículo 22 consigna que las acciones fiscalizadoras podrán llevarse a efecto "cualquier día hábil en horario laboral", lo cual queremos reemplazar por "en cualquier día y hora", pues el proyecto de ley contempla la supervigilancia de todos los programas de las instituciones de educación superior, sean estos diurnos o vespertinos, lo cual es letra muerta si las instituciones que cuentan con programas vespertinos no pueden ser fiscalizadas dada la restricción horaria que implica circunscribir la supervigilancia a cualquier día hábil en horario laboral.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para plantear una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, cuando se discute la declaración de inadmisibilidad el debate tiene que producirse respecto de si tenemos o no la facultad para presentar una indicación de esa naturaleza y no respecto del fondo del tema en discusión.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para defender la declaración de inadmisibilidad, tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, como explicó la diputada autora de la indicación, se entregan facultades que hoy no tiene la Superintendencia en relación con horarios en los que, según la señora diputada, no se podría fiscalizar una serie de programas. Eso no se ajusta a la realidad, pues sí se pueden realizar las fiscalizaciones, porque no es necesario efectuar las acciones de fiscalización mientras se imparten los programas.

Además, al consignar que se contemplarán todos los mecanismos legales que aseguren eficiencia y transparencia de la fiscalización, se incorpora presupuesto, lo cual a todas luces es inadmisible.

He dicho.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, pido la palabra para plantear una cuestión de Reglamento.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra, señora diputada.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, en nuestra opinión es de suyo que la presente indicación es admisible, porque no irroga mayores gastos por parte del Estado. Los recursos que el Estado contempla se distribuyen de una forma distinta.

Por tanto, mis argumentos tienen que ver con el fondo y la forma, pues la idea es que los mismos gastos que el Estado ha contemplado puedan ser distribuidos de una forma distinta, a objeto de garantizar la supervigilancia.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 33 votos. Hubo 4 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Espejo Yaksic, Sergio; Melo Contreras, Daniel; Pascal Allende, Denise; Saldívar Auger, Raúl.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En consecuencia, se ratifica la declaración de inadmisibilidad**.**

Corresponde votar en particular el artículo 22, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 17 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada,

Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Arriagada Macaya, Claudio; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Lemus Aracena, Luis; Pascal Allende, Denise.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 23, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 41 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez,

Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 33, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 112 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol;

Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 42, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 43 abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto;

Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso primero del artículo 51, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 112 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso segundo del artículo 51, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 42 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el resto del artículo 51, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 53, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, con la siguiente indicación renovada por la diputada señora Girardi y otros, de cuyo tenor dará cuenta el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación es para agregar una letra h) nueva, pasando la actual a ser i), del siguiente tenor:

"h) efectuar publicidad que exceda la información objetiva y verificable acerca de la institución y sus carreras o programas. El gasto total anual por este concepto no podrá ser superior a la suma equivalente al 1% del total de lo que reciban por concepto de aranceles, comprendido el financiamiento para la gratuidad. Para efectos de la fiscalización tanto los ingresos por aranceles como el gasto en publicidad deberán estar desagregados por partidas o cuentas en los balances consolidados que se remitan a la superintendencia.".

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 48 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León,

Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Auth Stewart, Pepe; Espejo Yaksic, Sergio; Pilowsky Greene, Jaime.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 54, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, con la siguiente indicación renovada por la diputada señora Provoste y otros, de cuyo tenor dará cuenta el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación es para agregar la siguiente nueva letra f) en el artículo 54:

"f) Cualquier materia relacionada a la actividad de la institución de educación superior que conduzca a información equivocada respecto a la investigación, prestigio, posición internacional u otras, que no tenga sustento real.".

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 43 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto;

Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rojo Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, ¿es posible que se señale el número al que corresponde la votación de cada norma, para hacer más fácil su comprensión y seguimiento.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Así se hará, señor diputado.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, solicito que agregue mi voto a favor en la última votación.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Señora diputada, se dejará constancia en el acta de su voto favorable.

Corresponde votar en particular el artículo 55, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 41 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 57, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, con la indicación renovada por la diputada señora Girardi y otros, de cuyo tenor dará cuenta el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación es para agregar un inciso final al artículo 57 del siguiente tenor:

"En todo caso las multas siempre serán pagadas con el patrimonio propio de la persona o de la institución infractora, no pudiendo en ningún caso utilizarse para ello los recursos públicos que se hubieren percibido.".

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Para plantear un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Marco Antonio Núñez.

-Durante la votación:

El señor **NÚÑEZ** (don Marco Antonio).- Señor Presidente, entiendo que se cambió la forma de votar. Cuando hay indicaciones renovadas, normalmente se vota la indicación y posteriormente el artículo completo.

Así hemos operado regularmente, pero ahora votamos completamente la norma con la indicación renovada de algún diputado o diputada.

Entonces, me gustaría que aclarara este cambio de criterio que por segunda vez se aplica en esta votación.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, está completamente equivocado.

La Sala de la Cámara de Diputados ha votado todo el tiempo conforme a lo establecido el Reglamento, esto es, la proposición original con todas sus enmiendas. Si aquella se rechaza, después de vota en la forma original que propone la comisión.

La confusión se produce a los señores diputados porque en COMISIÓNes votan distinto, lo cual contiene un error porque, por ejemplo, si aprobáramos la indicación de la diputada Girardi, pero después no se aprueba el artículo, tendríamos una letra de un artículo que no existe.

La forma correcta es votar la indicación del artículo con la enmienda. Si la Cámara estima que no es correcto aprobarlo, se rechaza, y luego se votaría la norma propuesta por la comisión. Así está precisado en la minuta que les entregamos.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 46 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Auth Stewart, Pepe; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 60, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 62, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 41 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia

Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 63, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz,

Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Sandoval Plaza, David.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 65, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar,

Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Ortiz Novoa, José Miguel; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia en el acta del voto del diputado Arriagada.

Tiene la palabra el diputado señor Rojo Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, hago reserva de constitucionalidad, porque se hace una distinción arbitraria respecto del trato que se le entrega a los distintos tipos de universidades, lo que incluye multas a las personas que trabajan al interior de ellas.

Por lo tanto, hago reserva de constitucionalidad en virtud del número 2° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia de la petición.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, el diputado Edwards hace referencia a una materia contenida en un artículo que ya votamos.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Efectivamente, el señor diputado se ha referido a un artículo ya votado, pero puede incorporar la reserva de constitucionalidad.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente**,** el diputado Edwards hizo reserva de constitucionalidad en el momento en que se votaba otro artículo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Entendemos que el diputado cometió un error.

Corresponde votar en particular el artículo 66, incorporado por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 45 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Carvajal Ambiado, Loreto; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Farcas Guendelman, Daniel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silber Romo, Gabriel; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Ortiz Novoa, José Miguel; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Honorable Sala, se acaba de rechazar un artículo que requería para su aprobación de *quorum* especial.

Como señala el inciso segundo del artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el rechazo de una disposición que requiera mayoría especial de aprobación importará también el rechazo de las demás que sean consecuencia de ella.

Por lo tanto, una vez votado el texto en su totalidad, Secretaría hará revisión del mismo, con el propósito de determinar si alguna disposición debe ser eliminada.

Con esa prevención, continúa la votación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, el texto rechazado fue consecuencia de una indicación parlamentaria, por lo que no formaba parte del proyecto original.

Por lo tanto, no veo por qué razón pueda afectar al resto del articulado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, de todas formas había que hacer la prevención.

Corresponde votar en particular el inciso primero del artículo 68, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 109 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuen-

tes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso segundo del artículo 68, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marce-

lo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 69, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 109 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 72, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, hago reserva de constitucionalidad por infringir el número 3° del artículo 19, toda vez que se amplía el sujeto activo de un tipo penal que, en nuestra opinión, viene descrito de manera endeble. Por lo tanto, es un tipo penal en blanco, impropio, de acuerdo con la Constitución.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia de su petición.

Corresponde votar en particular el artículo 74, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, con la siguiente indicación renovada por la diputada señora Provoste y otros, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Esta indicación se refiere a operaciones con partes relacionadas prohibidas. Introduce las siguientes modificaciones al artículo 70:

a) En el inciso primero reemplaza la expresión "y" por una "," (coma).

b) En el inciso primero, luego de la expresión "f)", incorpora la expresión ", g), h), i), j) y k)".

c) Elimina el inciso segundo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 43 votos. Hubo 14 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Aguiló Melo, Sergio; Auth Stewart, Pepe; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Espejo Yaksic, Sergio; Farcas Guendelman, Daniel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Melo Contreras, Daniel; Núñez Arancibia, Daniel; Poblete Zapata, Roberto; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 74, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 26 votos. Hubo 39 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Urí-

zar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Pascal Allende, Denise; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor; Vallespín López, Patricio.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia en el acta de la abstención del señor Germán Becker y del voto en contra del señor José Antonio Kast.

Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, pido que quede constancia en el acta de que corrijo mi votación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Quedará constancia en el acta, señor diputado.

Corresponde votar en particular el artículo 74, que corresponde al artículo 70 del texto aprobado en general.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos; por la negativa, 27 votos. Hubo 5 abstenciones*.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Jackson Drago, Giorgio; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Andrade Lara, Osvaldo; Espejo Yaksic, Sergio; Letelier Norambuena, Felipe; Pilowsky Greene, Jaime; Saldívar Auger, Raúl.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada señora Yasna Provoste y otros diputados han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de una indicación declarada inadmisible por la Comisión de Educación en su segundo informe.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación de la diputada Yasna Provoste se declara inadmisible porque la Mesa estima que otorgar una nueva facultad a la Superintendencia de Educación, cual es realizar una auditoría anual a todos los negocios relacionados por las instituciones de educación superior, corresponde a una atribución exclusiva de la Presidenta de la República.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Este Presidente y la Mesa comparten el criterio de la Comisión de Educación en orden a declarar inadmisible la indicación.

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, lo que busca la indicación, que en nuestra opinión es admisible porque dice relación con una facultad que ya tiene la superintendencia, es que, de aprobarse los negocios con partes relacionadas, estos se deban auditar. Pero entiendo que acabamos de rechazar los artículos respectivos. En particular me refiero al artículo 74.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señora diputada, ese artículo fue aprobado en los términos del primer informe.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Entonces, ya que la Cámara de Diputados, por una mayoría, ha permitido una aberración, como son los negocios con partes relacionadas, al menos la superintendencia debería poder auditar esos negocios.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señora diputada, solicito que en el futuro las defensas de las admisibilidades vayan al punto en cuestión.

Para defender la declaración de inadmisibilidad formulada por la Mesa, tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en verdad no se dieron mayores argumentos de por qué la indicación podría ser declarada admisible. Pero es bastante evidente que entregar una nueva facultad y la obligación a la superintendencia de hacer auditorías anuales es inadmisible.

Por lo demás, lo que aprobamos fue que las universidades puedan hacer extensión, es decir, que puedan tener teatro, música, fundaciones e instituciones en las que haya transferencia tecnológica. Eso fue lo que se aprobó y no lo que se ha señalado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad formulada por la Mesa respecto de la indicación de la diputada Yasna Provoste.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 37 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda

Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila; Walker Prieto, Matías.

-*Se abstuvo el diputado señor* Letelier Norambuena, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 75, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, respecto del cual se ha renovado una indicación para eliminarlo.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tri-

sotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Tuma Zedan, Joaquín.

-*Se abstuvo el diputado señor* Lorenzini Basso, Pablo.

El señor **JACKSON.-** Señor Presidente, ¿puede corregir mi votación, a favor?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señor diputado.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, también solicito corregir mi votación, en contra, porque la disposición tiene que ver con los negocios relacionados.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia en el acta de la corrección de la votación de los diputados Giorgio Jackson, Yasna Provoste y Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Sí, señor Presidente. En contra, por favor.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso final del artículo 76, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, respecto del cual se ha renovado una indicación para eliminarlo.

Los que votan a favor, votan por mantener el artículo.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espino-

za Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Auth Stewart, Pepe; Tuma Zedán, Joaquín.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el resto del artículo 76, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, respecto del cual se ha renovado una indicación para eliminarlo.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos; por la negativa, 24 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Vallespín López, Patricio.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Auth Stewart, Pepe; Letelier Norambuena, Felipe.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, creo que hay una confusión en cuanto a la redacción del punto N° 43 de la minuta de votación. El punto N° 43 dice: “En votación particular el inciso final del artículo 76,...”. Luego indica qué establece dicho inciso. La aprobación del inciso significaba que este se mantiene. En consecuencia, las operaciones de más de 2.000 unidades de fomento requerirían aprobación del órgano de administración superior.

Sin embargo, algunos diputados entendieron que lo que se estaba votando era una indicación que eliminaba ese inciso final.

Me parece que hubo una confusión. No sé qué se aprobó. Pido que la Mesa me lo aclare. Yo voté en contra porque quería rechazar el inciso final. Otros votaron a favor porque querían aprobar la indicación para eliminar el inciso.

En verdad, no se entiende el punto N° 43, porque su redacción dice al final: "respecto del cual se ha renovado una indicación para eliminarlo". Por tanto, no se entendió lo que se estaba votando.

Reitero: yo quería rechazar el inciso final del artículo 76, por lo cual voté en contra. Pero al final fue aprobado. Algunos celebran, pero no tengo idea de qué se aprobó.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, lo que usted sometió a votación fue la indicación para eliminar el inciso final. Así lo dijo textualmente usted. Dijo: "En votación la indicación renovada para eliminar el inciso final del artículo 76.". Eso fue lo que usted dijo al momento de la votación. Una cosa distinta es lo que dice el punto N° 43 de la minuta. En la minuta de votación se señala que está en votación el inciso final; pero cuando usted sometió a votación dijo: "En votación la indicación para eliminar el inciso final".

Le pido que revise el audio. Hay una discordancia entre lo que usted señaló al someter a votación y lo que dice la minuta. Me parece fundamental que esto se aclare, porque se indujo a error a la Sala al momento de someter a votación lo señalado en el punto N° 43 de la minuta.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, en tres oportunidades declaramos que se estaba votando el inciso. Por lo tanto, no hay un error de la Mesa. No he dicho ninguna palabra que pudiera interpretarse de otra manera.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, yo sí lo interpreté de otra manera. Comparto lo que dice el diputado Giorgio Jackson. Por tanto, quiero saber si existe la posibilidad de volver a someter a votación el inciso.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para ello se requiere la unanimidad de la Sala, señorita diputada.

¿Habría unanimidad para repetir la votación del inciso final del artículo 76?

No hay unanimidad.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, evidentemente hubo un error respecto de lo que señala la minuta y lo que se sometió a votación. Es cierto lo que dice el diputado Fuad Chahin. En un momento se dijo: "porque hay una indicación para eliminarlo". En consecuencia, hubo diputados que evidentemente querían aprobar la indicación para eliminar el

inciso. Pero con esa votación a favor finalmente se hizo todo lo contrario: se terminó aprobando el inciso.

Entonces, es evidente que hay un error.

El señor **CHAHIN**.- ¡Reunión de Comités!

-*Hablan varios señores diputados a la vez.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, solicito reunión de los Comités con suspensión de la sesión, a fin de que revisemos el audio de la sesión.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Desde el punto de vista reglamentario, la Mesa tiene la situación absolutamente clara, pero usted tiene derecho a solicitar dicha reunión.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, por su intermedio pido que el señor Secretario lea cómo quedaría el artículo en los términos en que fue aprobado por la Sala.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, se aprobó el inciso final y quedó así:

"Con todo, lo dispuesto en el inciso primero no se exigirá respecto de operaciones cuyo monto sea inferior a 2.000 unidades de fomento, sean consideradas individualmente o en conjunto con otras operaciones que tengan igual causa u objeto, y se celebren con una misma parte dentro de un período consecutivo de doce meses".

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Me informan que, revisados los audios, se leyó estrictamente lo que tienen en el pupitre electrónico, y no puedo poner en duda lo que se me acaba de informar.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, si usted revisa el audio, oirá que el Secretario señaló que se ha renovado una indicación que presentamos para eliminar esa facilidad que se les da a las universidades, a las instituciones, para hacer negocios con partes relacionadas.

¿Qué facilidad? Que hasta 2.000 UF no le tengan que pedir permiso ni dar cuenta a nadie. Yo presenté esa indicación para eliminarla, y eso fue parte de lo que leyó el señor Secretario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El señor Secretario me ha pedido la palabra.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señora diputada, las indicaciones para eliminar las consignamos, pero no se votan. Por eso, la minuta parte diciendo: En votación el artículo tanto. Si se votara la indicación y se aprobara, ¿cómo se podría votar el artículo después? Estaríamos votando dos veces.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Secretario, esta es la votación en particular del inciso final; no es el artículo, es el inciso final.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Cito a reunión de los Comités.

Se suspende la sesión.

-*Transcurrido el tiempo de suspensión.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, antes de despachar el proyecto al Senado para que cumpla su segundo trámite constitucional, sugiero que se haga una última revisión de la cifra que aprobamos en este artículo en la Comisión de Educación.

Conversé con los colegas de la comisión, por lo que estoy casi seguro de que no aprobamos 2.000, que era lo original, sino 1.000 o 500.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- No podemos acceder a esa petición, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, lo que usted dijo al momento de someter a votación esta norma es lo que figura en la minuta. Creo que se nos generó la confusión al hacer mención a la indicación para eliminar el inciso.

Por tanto, quiero que figure en el acta que mi intención era votar en contra del inciso final del artículo 76.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, esa también era mi intención.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se consignarán todas las aclaraciones que hagan los señores diputados a la Mesa sobre este precepto.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, también quiero manifestar mi voto en contra.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, solicito lo mismo que señaló el diputado Chahin, para que quede consignado en el acta.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Así se procederá.

Después de revisar los audios correspondientes, se determinó que la Mesa no cometió ningún error en la materia, como ha sido la tónica durante estos cuatros meses.

Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, solo quiero dejar constancia de que la bancada del Partido Comunista reafirma que emitió correctamente su voto de rechazo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Muchas gracias, diputada.

Repito: se consignarán todas las peticiones que los parlamentarios hagan llegar a la Mesa sobre la materia.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, solicito que se consigne mi voto en contra.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Diputado Morano, está consignado su voto.

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, creo que es un muy mal precedente que se admita cualquier explicación después de votar. Eso no es posible. Si alguien se equivocó al votar, no puede después decir que se equivocó y, en consecuencia, que quiere dejar establecido en el acta que quiso votar de otra manera. Ese es un pésimo precedente.

En consecuencia, pido a los colegas que admitan que cometieron el error, y punto. Lo demás es francamente un despropósito.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, no voy a abrir discusión sobre la materia. Este tema no se ha producido ahora por primera vez, ya que ha ocurrido en otras oportunidades.

Corresponde votar en particular el artículo 79, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 36 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, por favor, ¿puede agregar mi voto negativo?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia en el acta del voto negativo del diputado Osvaldo Urrutia.

Tiene la palabra el diputado señor Rojo Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, haré reserva de constitucionalidad de este artículo, basado en lo que señala el inciso noveno del número 3° del artículo 19 de la Constitución, sobre la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, que señala: “Ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella.”.

El artículo 79 del proyecto crea un tipo penal con supuesta cárcel, que está referido al artículo 72, en el cual se dispone que un superintendente, que es una persona de confianza de la Presidenta, puede, a su arbitrio y discrecionalmente, determinar que una persona realizó una conducta prohibida y, por lo tanto, terminar con ella en la cárcel.

Ese es un tipo penal en blanco, por lo que evidentemente es inconstitucional.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, se dejará constancia de su reserva de constitucionalidad.

Corresponde votar en particular el artículo 80, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 104 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling,

Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 1) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 2) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 107 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 4) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo

informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Hubo cuatro diputados que no votaron.

Se consignará en el acta el voto favorable del diputado señor Juan Luis Castro.

Corresponde votar en particular el número 6) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 7) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 100 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 7 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Edwards Silva, Rojo; Núñez Urrutia, Paulina; Pérez Lahsen, Leopoldo.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Verdugo Soto, Germán.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 8) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales

Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Sandoval Plaza, David.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, quiero hacer reserva de constitucionalidad por infringir el artículo 19, número 11°.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se consignará en el acta la reserva de constitucionalidad solicitada por su señoría.

Corresponde votar en particular el número 9) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez

Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votó por la negativa el diputado señor* Boric Font, Gabriel.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra b) del número 14) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín;

Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Rincón González, Ricardo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra d) del número 14) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 41 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull

López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el resto del número 14) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 109 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Bas-

so, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votó por la negativa el diputado señor* Boric Font, Gabriel.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 17) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Es-

pinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Espejo Yaksic, Sergio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 19) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 42 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe,

Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, se aprobó una indicación parlamentaria que infringe la Constitución, a pesar de ser declarada inadmisible por mayoría de votos en la Comisión de Educación.

Hago reserva de constitucionalidad por infringir el artículo 19, número 11°.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Quedará consignado en el acta, señor diputado.

La diputada señora Cristina Girardi y otros han renovado la siguiente indicación, a la que dará lectura el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor Presidente, esta indicación agrega un artículo 21 bis a la ley N° 20.129, del siguiente tenor:

"Al siguiente período de acreditación, las instituciones acreditadas por cuatro y cinco años, en el marco de la mejora continua, deberán ser capaces de obtener los estándares correspondientes al siguiente nivel de acreditación".

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la indicación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 49 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chávez Velásquez, Marcelo; Espejo Yaksic, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pilowsky Greene, Jaime; Schilling Rodríguez, Marcelo; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 23) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo

informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos; por la negativa, 57 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silber Romo, Gabriel; Squella Ovalle, Arturo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*
Cicardini Milla, Daniella; Girardi Lavín, Cristina.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada señora Yasna Provoste y otros han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de las siguientes indicaciones declaradas inadmisibles por la Comisión de Educación en su segundo informe, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

Este Presidente comparte el criterio de la Comisión de Educación de declarar inadmisible esta indicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, inciso cuarto, número 2°, de la Constitución Política de la República.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- En primer lugar, se busca reemplazar en el número 24) del artículo 82 que crea el nuevo artículo 22 bis, en inciso segundo la expresión "que apruebe el Plan de Mejora" por la expresión "determine la autonomía condicional".

En segundo lugar, se busca reemplazar en el número 24) del artículo 82 que crea el nuevo artículo 22 bis, en inciso tercero la expresión "otorgare la acreditación institucional condicional" por la expresión "determine la autonomía condicional".

A juicio de la Mesa, lo anterior interfiere en las facultades propias y exclusivas del Presidente de la República.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para impugnar la declaración de inadmisibilidad, tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, no defenderé la admisibilidad.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la supresión del número 24) del artículo 82, que corresponde al artículo 78 del texto aprobado en general.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar,

Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 24) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo;

Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada señora Yasna Provoste y otros han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de una indicación declarada inadmisible también por la Comisión de Educación en su segundo informe.

La Mesa comparte el criterio de la Comisión de Educación. Por consiguiente, también la ha declarado inadmisible, por la razón que señalará el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Al igual que en los casos anteriores, esta indicación versa sobre una materia de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República, según lo dispuesto en el número 2) del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República, pues dice relación con las facultades que tendrá la Comisión Nacional de Acreditación. En este caso, como aparece en la minuta de votación, la diputada señora Yasna Provoste propone un texto diferente del propuesto por el Ejecutivo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para impugnar la declaración de inadmisibilidad, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, en nuestra opinión, esta indicación es absolutamente admisible, porque se trata de una facultad que ya existe.

En el fondo, estamos señalando que si efectivamente una institución ha obtenido su acreditación dolosamente, no solo se establezca lo que señala el Ejecutivo, que es adelantar el proceso de acreditación, sino que derechamente se le retire la acreditación institucional, porque dolosamente usó, tergiversó u ocultó la información que derivó en el momento de la decisión.

Este punto es clave, porque tiene relación con parte de los vicios que se han enfrentado en procesos de acreditación, que, finalmente, han sido muy dolorosos para las familias.

En consecuencia, reitero que, en nuestra opinión, la indicación es admisible.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para defender el criterio de la Mesa y, por lo tanto, apoyar la declaración de inadmisibilidad, tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, para que se entienda esta indicación, voy a leer el artículo 25 bis, que dice: "Con todo, la Comisión podrá, de manera excepcional y por resolución fundada, adelantar el proceso de acreditación institucional, antes del término del plazo por el cual fue concedida, en aquellos casos en que obtenga antecedentes que hagan presuponer que una institución de educación superior ha dejado de dar cumplimiento a los estándares de calidad…".

Con esta indicación se pretende retirar la acreditación institucional por una presunción. Obviamente, es inadmisible, porque obliga a la Comisión Nacional de Acreditación a tomar esa decisión a base de una presunción, lo cual, además, es contrario al debido proceso que está determinado en este mismo proyecto.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad.

Los diputados que votan a favor, apoyan la decisión de la Mesa de declararla inadmisible, y los que votan en contra, la rechazan.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 26 votos. Hubo 8 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas,

Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Chávez Velásquez, Marcelo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Vallespín López, Patricio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por lo tanto, se confirma la declaración de inadmisibilidad.

Como la indicación fue declarada inadmisible, corresponde votar en particular el número 26) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 47 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella;

Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Carmona Soto, Lautaro; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Lorenzini Basso, Pablo; Núñez Arancibia, Daniel; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada señora Yasna Provoste y otros han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de una indicación declarada inadmisible también por la Comisión de Educación en su segundo informe.

La Mesa comparte el criterio de la Comisión de Educación y también la declara inadmisible, por los motivos que explicará el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La Mesa ha declarado inadmisible esta indicación por la misma razón que las anteriores.

En este caso, se propone reemplazar, en el número 27) del artículo 82 que crea el artículo 25 ter, en su inciso tercero, la expresión “la Comisión” por la expresión “el Consejo Nacional de Educación”.

Es decir, se otorga competencia a un órgano completamente distinto que, además, no está en la regulación de esta normativa. Por eso, la indicación fue declarada inadmisible.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Entonces corresponde votar la declaración de inadmisibilidad.

Los diputados que votan a favor, apoyan la decisión de la Mesa de declararla inadmisible; los que votan en contra, la rechazan.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos; por la negativa, 20 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Campos Jara, Cristián; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Pascal Allende, Denise; Saldívar Auger, Raúl.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por lo tanto, se confirma la declaración de inadmisibilidad.

Corresponde votar en particular el artículo 25 ter incorporado por el número 27) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, con la indicación renovada por la diputada señora Yasna Provoste y otros diputados.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación es para reemplazar, en el inciso segundo del artículo 25 ter, la expresión “Comisión Nacional de Acreditación” por la expresión “Subsecretaría de Educación Superior”.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Hago presente a la Sala que si es rechazado el artículo 25 ter con la indicación renovada, se votará dicho artículo en los términos propuestos por la Comisión de Educación.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 68 votos. Hubo 5 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jor-

ge; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Chávez Velásquez, Marcelo; Espejo Yaksic, Sergio; Melo Contreras, Daniel; Pilowsky Greene, Jaime; Vallespín López, Patricio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 25 ter incorporado por el número 27) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 11 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Gui-

llermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Morano Cornejo, Juan Enrique; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Silber Romo, Gabriel; Vallespín López, Patricio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada señora Yasna Provoste y otros han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de una indicación declarada inadmisible por la Comisión de Educación en su segundo informe.

La Mesa comparte el criterio de la Comisión de Educación de declararla inadmisible, por la razón que explicará el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- En este caso, la indicación es para reemplazar, en el inciso primero del artículo 25 quater, la expresión “a la Comisión” por la expresión “al Consejo Nacional de Educación”.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Para impugnar la declaración de inadmisibilidad, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, al igual que las indicaciones anteriores, a nuestro entender esta indicación es absolutamente admisible, dado que se trata de separar las facultades que tienen estas instituciones en forma independiente y no concentrar en un solo organismo, como ocurrió en los artículos que lamentablemente se aprobaron recién, la posibilidad de autorizar la apertura y, luego, de fiscalizar.

Hemos propuesto que estas facultades se separen. Por eso tenía sentido que la Subsecretaría de Educación Superior autorizara la creación y, luego, la Comisión Nacional de Acreditación fiscalizara. Como aquello no se aprobó, proponemos reemplazar, en el inciso primero del artículo 25 quater, la expresión "a la Comisión" por la expresión "al Consejo Nacional de Educación", de manera de separar estas dos funciones, lo que nos parece básico en un sistema que busca que los principios de transparencia y ecuanimidad estén presentes.

Por eso, hemos renovado la indicación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Entonces corresponde votar la declaración de inadmisibilidad.

Los que votan a favor, apoyan la decisión de la Mesa de declararla inadmisible; los que votan en contra, la rechazan.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Ro-

bles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Farcas Guendelman, Daniel; Pascal Allende, Denise; Saldívar Auger, Raúl.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por lo tanto, se confirma la declaración de inadmisibilidad.

Corresponde votar en particular el artículo 25 quater incorporado por el número 27) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 40 votos. Hubo 4 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Da-

niel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra e) del artículo 25 quinquies, incorporado por el número 27) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos; por la negativa, 3 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime;

Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el resto del número 27) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 41 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, hago reserva de constitucionalidad por cuanto se infringe el artículo 19, Nº 11°, de la Constitución Política.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Su petición se dejará consignada en el acta, señor diputado.

Corresponde votar en particular el número 28) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 37 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti

Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Espejo Yaksic, Sergio; Hernández Hernández, Javier; Norambuena Farías, Iván; Sandoval Plaza, David; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 29) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 38 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De

Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores.*

Norambuena Farías, Iván; Sandoval Plaza, David;

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 30) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 108 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique;

Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 31) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 37 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo;

Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Espejo Yaksic, Sergio; Pilowsky Greene, Jaime; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 36) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, con la siguiente indicación renovada de la diputada señora Yasna Provoste y otros, de cuyo tenor dará cuenta el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación especifica que los requisitos para carreras de prosecución de estudios son aplicables para las carreras de pedagogía.

Agrega, en el inciso primero del artículo 27 sexies de la ley N° 20.129, a continuación de la expresión “técnico de nivel superior” lo siguiente: “y que acredite estar trabajando en un establecimiento educacional”.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señores diputados, se vota el número con la indicación. Si se rechaza, se vota el artículo en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 64 votos. Hubo 7 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Chávez Velásquez, Marcelo; Espejo Yaksic, Sergio; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Pilowsky Greene, Jaime; Soto Ferrada, Leonardo; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 36) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Jackson Drago, Giorgio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chávez Velásquez, Marcelo; Lorenzini Basso, Pablo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la supresión del número 38) del artículo 82.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Ren-

zo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 38) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 107 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín;

Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 39) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo;

Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la supresión del número 42) del artículo 82, que corresponde al artículo 78 del texto aprobado en general.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier;

Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra a) del número 40) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos; por la negativa, 14 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling,

Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Jarpa Wevar, Carlos Abel; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Flores García, Iván; Letelier Norambuena, Felipe; Rincón González, Ricardo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra b) del número 40) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 40 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor;

Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Espejo Yaksic, Sergio; Morano Cornejo, Juan Enrique; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se declara improcedente la siguiente indicación declarada inadmisible por la Comisión de Educación en su segundo informe, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Para incorporar en el artículo 44 de la ley N° 20.129 modificado por el número 40) del artículo 82, luego de la expresión “voluntaria.” la expresión “Excepto en el caso de los programas de doctorado”. Ello, en razón de que la comisión propone un texto distinto en su segundo informe.

Esta indicación fue hecha al primer informe y no corresponde renovar indicaciones hechas al primer informe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 42) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 45 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Espejo Yaksic, Sergio; Núñez Arancibia, Daniel; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 43) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 44) del artículo 82, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 40 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada señora Yasna Provoste y otros parlamentarios han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de la siguiente indicación declarada inadmisible por la Comisión de Educación en su segundo informe, a la cual va a dar lectura el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación presentada tiene por objeto agregar en el artículo 83, luego de la expresión "centros de formación técnica," la expresión "así como las instituciones de educación superior de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.".

Lo que hace la indicación es incorporar a las Fuerzas Armadas al financiamiento institucional para la gratuidad, de conformidad con las condiciones que establece el título correspondiente.

Se trata de una norma de administración financiera y presupuestaria del Estado, lo cual corresponde a una materia de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Este Presidente y la Mesa comparten el criterio de la Comisión de Educación en orden a declarar inadmisible la indicación.

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste para fundamentar su solicitud.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, con los diputados Carlos Abel Jarpa, Aldo Cornejo, Christian Urízar, Claudio Arriagada, Clemira Pacheco, Cristián Campos, Cristina Girardi, Daniel Farcas, Daniel Melo, Daniella Cicardini, Fernando Meza, Fuad Chahin, Iván Flores, Iván Fuentes, José Pérez, Juan Morano, Juan Luis Castro, Loreto Carvajal, Luis Lemus, Marcela Hernando, Marcelo Chávez, Marcos Espinosa, Matías Walker, Maya Fernández, Miguel Ángel Alvarado, Pablo Lorenzini, Patricio Vallespín, Raúl Saldívar, Ricardo Rincón, Roberto León, Rodrigo González, Sergio Ojeda, Víctor Torres y Vlado Mirosevic, entre otros, hemos señalado que no existe ninguna razón para excluir de la gratuidad a los jóvenes que aspiran a ingresar a las instituciones de las Fuerzas Armadas.

Por tanto, solicitamos al Ejecutivo que evalúe esta indicación en el siguiente trámite del proyecto.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señora diputada, ¿está pidiendo, por tanto, que no se vote la declaración de inadmisibilidad de la indicación?

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, la diputada no va a insistir en la admisibilidad de la indicación. Solo pide que el Ejecutivo la considere en el siguiente trámite constitucional del proyecto.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, me gustaría conocer la opinión del Ejecutivo al respecto.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Muy bien, la indicación se declara inadmisible.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, la motricidad gestual de la ministra da a entender que no quiere hacer extensiva la gratuidad a las instituciones de educación superior de las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, solicito la votación de la declaración de inadmisibilidad de la indicación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Andrade para fundamentar la inadmisibilidad.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, claramente la indicación introduce una línea argumental que implica la administración patrimonial y financiera del Estado.

Además, el solo hecho de que la parlamentaria solicite un pronunciamiento del Ejecutivo es clara demostración de que le pide el patrocinio. Si le está pidiendo el patrocinio es porque entiende que la indicación es inadmisible.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad formulada por la Mesa respecto de la indicación.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 39 votos. Hubo 7 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Teillier Del

Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Chahin Valenzuela, Fuad; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Pilowsky Greene, Jaime; Rathgeb Schifferli, Jorge.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Al haberse declarado inadmisible la indicación, corresponde votar en particular el artículo 83, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio;

Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Lorenzini Basso, Pablo.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, pido que quede constancia en el acta de mi voto en contra.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Así se hará, señor diputado.
Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, quiero hacer reserva de constitucionalidad, sobre la base del artículo 19 de la Constitución Política, por la discriminación contra las instituciones de las Fuerzas Armadas.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Quedará consignado en el acta, señora diputada.
El diputado señor Schilling y otros diputados han renovado la siguiente indicación, a la cual va a dar lectura el señor Secretario:

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación tiene por objeto agregar en el artículo 84 una letra e) que señala:
"e) deberán cumplir estrictamente las disposiciones constitucionales, legales y/o reglamentarias que regulan diversos aspectos de la vida nacional en todos sus ámbitos, especialmente en educación y salud.".

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 40 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar,

Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Chávez Velásquez, Marcelo; Espejo Yaksic, Sergio; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso final del artículo 84, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, con la modificación de la Comisión de Hacienda.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 51 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa We-

var, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Manifestaciones en las tribunas.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Solicito a los asistentes a las tribunas que guarden silencio.

Se suspende la sesión.

-*Transcurrido el tiempo de suspensión.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Continúa la sesión.

Solicito al público que se encuentra en las tribunas que mantenga el buen comportamiento que ha tenido hasta ahora. Como una forma de expresar la buena educación que pregonan, permitan que continuemos la votación como se debe.

Corresponde votar en particular el resto del artículo 84, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa 41, votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe;

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 86, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 42 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 87, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, con la indicación renovada por la diputada señora Provoste y otros, a cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Esta indicación reemplaza, en el inciso tercero del artículo 87, la expresión “diez” por la expresión “cinco”. Se refiere al tiempo en que las instituciones de educación superior privadas que hayan renunciado a la gratuidad no podrán solicitar su reingreso al sistema. La indicación de la señora diputada propone rebajar a cinco años ese plazo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 23 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Cicardini Milla, Daniella; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Pacheco Rivas, Clemira; Poblete Zapata, Roberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Schilling Rodríguez, Marcelo; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Fernández Allende, Maya; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor; Venegas Cárdenas, Mario.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 89, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

-*Durante la votación:*

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, si hubiese acuerdo de la Sala, podríamos votar los artículos 88, 89, 90, 91 y 93 en un solo acto.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- ¿Habría acuerdo de la Sala para votar los artículos que propone el diputado en un solo acto de votación?

No hay acuerdo.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, deje el 93 aparte, y vote el 88, 89, 90, y si usted quiere, el 91 y 92.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La Mesa es la encargada de dirigir la sesión, y hemos decidido continuar la votación como está propuesto en la minuta.

En consecuencia, vamos a votar en particular el artículo 89, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique;

Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuo el diputado señor* Chávez Velásquez, Marcelo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la propuesta de suprimir el artículo 91 del texto aprobado en general.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 68 votos. Hubo 4 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González

Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Sabag Villalobos, Jorge; Silber Romo, Gabriel; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Chávez Velásquez, Marcelo; Espejo Yaksic, Sergio; Melo Contreras, Daniel; Pilowsky Greene, Jaime.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, ¿quiero saber por qué no se ha aplicado el mismo criterio en la votación de esta indicación y ahora sí se ha autorizado a votar una propuesta de supresión?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El señor Secretario dará la respuesta.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, esta vez sí se vota la supresión porque corresponde a lo que propone la Comisión de Educación en su segundo informe, y fue aprobado en general por la Cámara. Entonces, hay que poner en votación la propuesta de supresión que hizo dicha comisión. Así lo establece el Reglamento.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La siguiente votación no fue incluida en la minuta. El señor Secretario explicará su contenido.

Lo aclaro para que no haya confusión.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señores diputados, lo que pasa es que el contenido del artículo 91, que había sido suprimido por la Comisión de Educación, fue repuesto por la Comisión de Hacienda en el artículo 95.

El artículo 91, que la Comisión de Educación propuso suprimir, dice lo siguiente: "La Subsecretaría actualizará en octubre de cada año, mediante resolución exenta, los valores establecidos en las resoluciones vigentes de que trata el artículo anterior, de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los doce meses anteriores al mes de septiembre del año en que se dicta la resolución. Este reajuste aplicará para los aranceles, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación de todas las y los estudiantes matriculados en la institución respectiva.

Asimismo, en dicha resolución se deberá incorporar una nómina de las instituciones de educación superior que acceden al financiamiento institucional para la gratuidad, indicando los años de acreditación institucional vigente para dicho año, debiendo considerar para ello los años de acreditación institucional del mes inmediatamente anterior a la fecha de dictación de la resolución.

En caso de que la acreditación institucional cambie durante la vigencia de la resolución regulada en este artículo, se deberán considerar los nuevos años de acreditación en la resolución para el año siguiente.".

Como esa indicación había sido rechazada por ustedes en la Comisión de Educación, la Comisión de Hacienda la vuelve a introducir en el artículo 95 con una redacción similar.

Al rechazar la supresión la Comisión de Educación, la Secretaría entiende que está vigente el artículo 91 y que se va a tener que considerar rechazada la propuesta de la Comisión de Hacienda en el artículo 95, porque dicha norma sería incompatible con lo que señala el artículo 91.

Para zanjar el problema, vamos a tener que poner nuevamente en votación el artículo 91, y si se llegara a rechazar, después tendríamos que votar el artículo 95 propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 91, que recién leyó el señor Secretario.

-*Durante la votación:*

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, ¿lo que leyó el señor Secretario es el artículo original? Lo pregunto, porque en algún momento habló de indicación, lo que nos confundió.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Sí, señor diputado, es el artículo original establecido en el proyecto.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Al parecer no entendieron que la comisión al proponer esa supresión, nos obliga a votar el artículo 91 original. Lo lógico era que se aprobara la indicación si querían que se aprobara el artículo 95.

Si se aprueba el artículo 91, no va a tener sentido votar el artículo 95 de la Comisión de Hacienda, porque estaríamos votando dos veces la misma norma.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 91 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Ceroni Fuentes, Guillermo; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Arriagada, José; Rocafull López, Luis; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silber Romo, Gabriel; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*
Farías Ponce, Ramón; Letelier Norambuena, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la supresión del artículo 92 del texto aprobado en general.
El señor Secretario leerá lo que votaremos.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- En el primer informe, la Comisión de Educación aprobó el artículo 92, que decía: "Las normas de los capítulos IV y V de la ley N° 19.880 no se aplicarán a lo dispuesto en el presente párrafo.".
En el segundo informe la comisión rechazó esa disposición y la cambió por otra que va derechamente al párrafo 3°, sobre la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles.
Al rechazar la comisión el artículo 92, lo saca del texto definitivo. Si se aprueba el rechazo, no va a estar el artículo 92; si se rechaza la supresión, se entiende aprobado el artículo 92 en los términos del primer informe.

El señor **ANDRADE**.- No se entendió nada.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Lo explico nuevamente.
Señor diputado, lo que pasa es que cuando una norma se aprueba en general y después la comisión la rechaza, lo que tenemos que votar por mandato del Reglamento es el artículo 92, que la Comisión de Educación propone rechazar, que dice: "Las normas de los capítulos IV y V de la ley N° 19.880 no se aplicarán a lo dispuesto en el presente párrafo.".

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 103 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Campos Jara, Cristián; Núñez Lozano, Marco Antonio.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo;

Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Letelier Norambuena, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 95, incorporado por la Comisión de Hacienda.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza,

René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Chávez Velásquez, Marcelo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, la minuta de votación dice que se vota en particular el artículo 95, que pasa a ser otro número.

En consecuencia, quiero saber si ese criterio sobre el número del artículo original se mantiene en toda la minuta o si en algunas votaciones se establece que pasará a ser otro artículo. Creo recordar que al comienzo se ponía “que pasará a ser otro artículo”.

Lo señalo para ordenar y conocer el criterio por el que se rige la minuta.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, siempre se vota el último artículo del segundo informe. En este caso no hay segundo informe, porque varios diputados, entre otros usted, propusieron en la comisión rechazar ese artículo.

La Sala confirma en este minuto el rechazo de esa disposición.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 101, que corresponde al artículo 99 del texto aprobado en general, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 42 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la supresión del artículo 100 del texto aprobado en general.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señores diputados, este caso es similar al anterior, ya que el artículo 100 fue rechazado en la Comisión de Educación. Dicho artículo señala: "Respecto de las resoluciones de la Comisión de Expertos no procederá ninguna clase de recursos, jurisdiccionales o administrativos, de naturaleza ordinaria o extraordinaria.".

Como no tiene un nuevo artículo, hay que votar el artículo que la comisión nos propone rechazar, el cual estaba consignado en el primer informe y que desaparece en el segundo informe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, lo que vamos a votar es el artículo, no la supresión del artículo, como lo señaló usted.

Usted dijo que votaremos la supresión del artículo, pero el señor Secretario señaló que votaremos el artículo. Si vamos a votar el artículo, quienes están por la supresión votan en contra; pero si vamos a votar la supresión, hay que votar a favor la supresión.

Lo señalo para que quede claro.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, por favor aclare si se vota la supresión o se vota el artículo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se vota el artículo, como aquí se ha señalado.

El señor **BELLOLIO**.- ¡La minuta no dice eso!

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, tuvimos que cambiarlo porque en las votaciones anteriores cuando se habla de la supresión los diputados se confunden. Entonces, tuvimos que cambiar la minuta para que puedan entender. De hecho, leí el artículo del primer informe para que no se confundan, para que sea más fácil. Leí el informe que la Comisión de Educación nos propone rechazar, porque de lo contrario no se entiende y se vota por la supresión y se vota en contra de la supresión, con lo que se crea una situación difícil de entender.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Cambiamos el mecanismo y lo señalamos.

Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, el problema es que no puede cambiar después que hemos votado hasta el número 91 de la minuta de una forma y recién ahora se cambia. Entonces, lo votamos todo de la forma en que lo veníamos haciendo o lo votamos de esta otra forma. Ya estamos acostumbrados a votar de una forma.

Entonces, creo que es importante clarificar que se vota el artículo, pero este está eliminado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Diputado Bellolio, en varias oportunidades hemos dicho que se está votando el artículo. Por eso el señor Secretario le ha dado lectura recién.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, está claro, pero lo que confunde es que el Presidente diga una cosa y el Secretario diga otra.

Ahora quedó claro.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En un proyecto de alta complejidad hemos tenido una dificultad y si nos hemos equivocado en alguna situación, hemos pedido las excusas correspondientes.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 66 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Jaramillo Becker, Enrique; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo;

Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*
Flores García, Iván; Pilowsky Greene, Jaime.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por lo tanto, el artículo 100 se entiende eliminado del texto.

La diputada señora Provoste y otros han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de la siguiente indicación declarada inadmisible por la Comisión de Educación en su segundo informe, de cuyo resumen dará lectura el señor Secretario.

La Mesa comparte el criterio de la Comisión de Educación de declarar inadmisible esta indicación.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Esta indicación para modificar el artículo 102, establece que la Subsecretaría, mediante resolución, que deberá llevar la firma del ministro de Hacienda y que se deberá dictar a más tardar el 30 de abril del año anterior al que comience a aplicarse la regulación, determinará las tasas de crecimiento máximo de vacantes de estudiantes de primer año para instituciones de educación superior que reciban financiamiento institucional para la gratuidad y, además, agrega otros incisos finales en la misma norma.

La Mesa estima que esta cuestión es de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República porque, entre otras cosas, se refiere al gasto público asociado a este y a las facultades que se le dan a un organismo del Estado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, esta indicación es absolutamente admisible porque, al contrario de lo que se ha señalado, no está agregando nuevos recursos, sino que está cuidando que el sistema, efectivamente, pueda ser viable.

Esta indicación señala que cuando una institución de educación superior decida ingresar al sistema de la gratuidad, no lo haga con el conjunto de la universidad porque eso puede reventar el sistema de gratuidad, y lo que estamos señalando es que se debe incorporar la cohorte de estudiantes nuevos de primer año, desde el primer año de adscripción a dicho sistema.

Por lo tanto, no estamos generando nuevos gastos, sino que estamos cuidando la viabilidad para este sistema.

Si la indicación original no lo ha considerado, nos parece importante realizar aportes en esta dirección porque nos interesa que el sistema de gratuidad funcione y no que en un determinado momento una institución muy masiva decida ingresar al sistema porque cumplió los requisitos. Si ingresa con todos los estudiantes, puede hacer colapsar el sistema de educación superior. Lo que hace esta indicación es decir que ingresa la primera cohorte de estudiantes nuevos de primer año.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, perdón, pero lo que está diciendo es que no ingresan las segundas, terceras y cuartas cohortes. Para decirlo francamente.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, lo que está diciendo es que no ingresan todos, lo que puede colapsar el sistema.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señores diputados, solicito que no se generen diálogos y que se refieran exclusivamente a la admisibilidad correspondiente.

Los que votan a favor, votan a favor de la postura de la Mesa; los que votan en contra, lo hacen a favor de la solicitud de admisibilidad.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos; por la negativa, 20 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Carvajal Ambiado, Loreto; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; Farcas Guendelman, Daniel; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; León Ramírez, Roberto; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En consecuencia, se ratifica la declaración de inadmisibilidad de la indicación.

Corresponde votar en particular el artículo 102, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa

Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra a) del artículo 103, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos; por la negativa, 5 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado;

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el resto del artículo 103, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejan-

dro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo la diputada señora* Girardi Lavín, Cristina.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 105, incorporado por la Comisión de Hacienda y que la Comisión de Educación propone suprimir en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 5 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Barros Montero, Ramón; Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Núñez Arancibia, Daniel; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada señora Yasna Provoste y otros han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de la indicación que dará a conocer el señor Secretario a continuación, respecto de la cual este Presidente y su Mesa han determinado declararla inadmisible en concordancia con lo propuesto por la Comisión de Educación.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Esta indicación tiene por objeto agregar en el artículo 107 un inciso final que otorga a la Subsecretaría de Educación Superior en determinados casos la facultad para determinar los mecanismos de ayuda arancelaria para cubrir los porcentajes determinados de una beca especial en casos de mérito académico, facultad que en ambas circunstancias, corresponde a la señora Presidenta de la República, por ser de iniciativa exclusiva en relación con la facultad que se le otorga a un órgano de la administración del Estado, y porque necesariamente importa un mayor gasto fiscal.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, no se trata de nuevas facultades para la subsecretaría. Ella ya posee la facultad de poder discernir respecto de becas y créditos.

En el caso de un estudiante vulnerable al que se le ha cumplido el plazo para la gratuidad, lo que hemos aprobado es que al primer año que se le cumple la gratuidad debe pagar el 50 por ciento, al año siguiente debe pagar el ciento por ciento.

Como estamos hablando de estudiantes que tienen acreditada su condición de vulnerabilidad, la idea es que la subsecretaría pueda determinar los mecanismos de ayuda arancelaria para cubrir los porcentajes determinados que falta por cumplir en la gratuidad.

Insisto en que estas no son facultades nuevas que le estamos entregando a la subsecretaría, sino que le estamos diciendo que, de lo que ya tiene, debe poner su acento en estudiantes que han excedido el período de la gratuidad por diferentes razones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Desde nuestro punto de vista, esa es una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, solo quiero agregar que si tuviera dicha atribución, no sería necesaria esa indicación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad.

Quienes votan a favor, respaldan la opinión de la Mesa, y quienes votan en contra, apoyan la admisibilidad.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 18 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Cornejo González, Aldo; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; León Ramírez, Roberto; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Torres Jeldes, Víctor.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Carvajal Ambiado, Loreto; Farcas Guendelman, Daniel; Pascal Allende, Denise.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por lo tanto, la indicación se declara inadmisible**.**

Corresponde votar en particular el artículo 107, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos; por la negativa, 4 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Kast Sommerhoff, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular los artículos 85, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobados.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa

Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular los números 1), 2), 3), 4), 5) y 6) del artículo 118, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requieren para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 104 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 7) del artículo 118, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 14) del artículo 119, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo

informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe;

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 120, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 40 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La diputada señora Yasna Provoste y otros diputados han cuestionado la declaración de inadmisibilidad respecto de la siguiente indicación, declarada inadmisible por la Comisión de Hacienda.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, no voy a cuestionar la declaración de inadmisibilidad.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por lo tanto, corresponde votar en particular el artículo 122 propuesto por la Comisión de Hacienda, que reemplaza los artículos 121 y 122 incorporados por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Farcas Guendelman, Daniel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*
Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Pilowsky Greene, Jaime.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo segundo transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados en ejercicio.
En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo tercero transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso segundo del artículo cuarto transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 40 votos. Hubo 3 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*
Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el resto del artículo cuarto transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.
En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo décimo séptimo transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 38 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella

Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo décimo octavo transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa

Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo la diputada señora* Girardi Lavín, Cristina.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo vigésimo tercero transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 42 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez Vera, Jenny; Pacheco Rivas, Clemira; Poblete Zapata, Roberto.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira

Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo vigésimo octavo transitorio, con la salvedad de su inciso final, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 104 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling,

Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el inciso final del artículo vigésimo octavo transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb

Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo trigésimo segundo transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos; por la negativa, 6 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín

López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Boric Font, Gabriel; De Mussy Hiriart, Felipe; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el encabezado del inciso primero del artículo trigésimo tercero transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Ja-

vier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra a) del inciso primero del artículo trigésimo tercero transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuen-

zalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Bellolio Avaria, Jaime.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra b) del inciso primero del artículo trigésimo tercero transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo la diputada señora* Girardi Lavín, Cristina.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Bellolio**.**

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, hago expresa reserva de constitucionalidad, por cuanto al establecer un impuesto específico, se infringe el número 20° del artículo 19 de la Constitución Política.

Hago extensiva la reserva de constitucionalidad a las letras c), d) y e) del mismo artículo transitorio**.**

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, la Mesa ha recogido su planteamiento.

Corresponde votar en particular la letra c) del inciso primero del artículo trigésimo tercero transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella;

Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo la diputada señora* Girardi Lavín, Cristina.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, ¿es posible hacer reserva de constitucionalidad respecto de letras que aún no se han votado? Es bien extraño, porque en el evento de que se rechacen, ¿qué se hace con la reserva?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, formulé reserva de constitucionalidad respecto de letras que no se han votado solo por economía procesal, pero al parecer al diputado Andrade ello no le importa.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra d) del inciso primero del artículo trigésimo tercero transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 43 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Moncke-

berg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo la diputada señora* Girardi Lavín, Cristina.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular la letra e) del inciso primero del artículo trigésimo tercero transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo la diputada señora* Girardi Lavín, Cristina.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, sugiero, si usted lo tiene a bien, votar en particular los incisos segundo y tercero del artículo trigésimo tercero transitorio, y los artículos trigésimo cuarto transitorio, trigésimo sexto transitorio, trigésimo séptimo transitorio, trigésimo octavo transitorio, trigésimo noveno transitorio y cuadragésimo primero transitorio, todos en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- ¿Habría acuerdo sobre el particular?

Acordado.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular los incisos segundo y tercero del artículo trigésimo tercero transitorio, y los artículos trigésimo cuarto transitorio, trigésimo sexto transitorio, trigésimo séptimo transitorio, trigésimo octavo transitorio, trigésimo noveno transitorio y cuadragésimo primero transitorio, todos en los términos propuestos por la Comisión de Educación en su segundo informe.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobados.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo cuadragésimo tercero transitorio, incorporado por la Comisión de Educación en su segundo informe, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo cuadragésimo cuarto transitorio, incorporado por la Comisión de Educación en su segundo informe, que requiere para su aprobación el voto favorable de 67 señores diputados en ejercicio.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Finalmente, la diputada señora Girardi y otros diputados han renovado la siguiente indicación.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Esta indicación tiene por objeto agregar un artículo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo transitorio.- Desde la dictación de la presente ley y hasta que no se verifique la acreditación de una universidad en la dimensión de generación de conocimiento, creación e innovación, deberán agregar a su denominación institucional la de "Institución Superior de Docencia", en tanto aquellas que a la misma época tengan vigente su acreditación en el área

de investigación podrán agregar a su denominación institucional la de "Universidad de Docencia e Investigación".

En el evento de que estas instituciones no lograren acreditarse en esta dimensión dentro de los plazos establecidos en esta ley, deberán adecuar sus estatutos a los de los Institutos Profesionales.".

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, cuestiono la admisibilidad de la indicación presentada, por cuanto, a todas luces, es inconstitucional, toda vez que establece una degradación de las universidades. En cualquier caso, tendría que votarse como una norma de *quorum* especial, pues rebaja la calificación de las universidades.

No estoy haciendo reserva de constitucionalidad; estoy diciendo que no es…

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Diputado Silber, deje que el diputado Bellolio termine su intervención.

El señor **BELLOLIO**.- Lo que estaba diciendo es que la indicación obviamente es inadmisible, toda vez que se degrada a las instituciones de educación superior. Por lo menos debería catalogarse como una norma de *quorum* especial, porque quita un reconocimiento oficial -el de universidad- y se la entrega a un instituto profesional.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señores diputados, la Mesa ha seguido los lineamientos de la Comisión de Educación en esta materia. Si el diputado Bellolio considera inadmisible la indicación, podrá hacer la reserva de constitucionalidad correspondiente.

Corresponde votar el artículo transitorio, nuevo, propuesto por la diputada Girardi y otros.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 48 votos. Hubo 13 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; León

Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Provoste Campillay, Yasna; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tarud Daccarett, Jorge; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Chávez Velásquez, Marcelo; Espejo Yaksic, Sergio; Jackson Drago, Giorgio; Melo Contreras, Daniel; Núñez Arancibia, Daniel; Pilowsky Greene, Jaime; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Despachado el proyecto.

(Aplausos en la Sala y en las tribunas)

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-*Se levantó la sesión a las 22.59 horas.*

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO "SOBRE UNIVERSIDADES DEL ESTADO". (BOLETÍN N° 11329-04)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de leysobre Universidades del Estado.

I. ANTECEDENTES

1. Origen y situación del actual sistema de Universidades del Estado

El origen de las Universidades del Estado tiene directa relación con el proyecto de consolidación de la República. Junto con establecer un nuevo ordenamiento jurídico y político, resultaba indispensable promover el saber y el conocimiento racional, formando a los ciudadanos en diversas disciplinas y oficios para servir a los destinos de la incipiente Nación.

Imbuida por el espíritu ilustrado, la República debía avanzar de la mano del cultivo de la razón y del pensamiento, de la propagación consciente de las ideas y de la acción inspirada en ellas.Se necesitaba dejar atrás el modelo colonial basado en el linaje y la fortuna, promoviendo un modelo de sociedad sustentado en la capacidad, el mérito y el esfuerzo de cada persona.

En este contexto se explica y comprende la fundación de la Universidad de Chile en 1842, así como la creación de la Escuela de Artes y Oficios en 1849, antecedente directo de la Universidad Técnica del Estado, fundada un siglo más tarde, en 1947. Estas instituciones, surgidas en los albores de la República, constituyeron un proyecto intelectual del país –y no de un determinado grupo o sector– con una clara orientación respecto de su misión al servicio de los intereses generales de la Nación y de sus habitantes.

Por casi un siglo y medio, las Universidades del Estado representaron un pilar fundamental en el sistema de educación superior. Este rasgo se vio reforzado con la creación progresiva de sedes a lo largo del país, las cuales permitieron que las actividades de docencia, investigación y extensión de estas instituciones se propagaran por gran parte del territorio.

Posteriormente, a partir de las reformas estructurales impulsadas por la dictadura en 1981, se transformó el escenario de la educación superior en Chile, afectándose de formaprofunda el rol y el quehacer de las Universidades del Estado. Además de la reducción radical del gasto real público en educación superior y de la proliferación de instituciones privadas sin una adecuada regulación, se produjo el desmembramiento de las Universidades del Estado, perdiendo estas instituciones su carácter nacional.

Fue así como las sedes regionales de la Universidad de Chile dieron origen a la Universidad de Valparaíso, a la Universidad de Tarapacá, al Instituto Profesional de Osorno –a partir del cual se crea la Universidad de Los Lagos–, y al Instituto Profesional de Iquique –del que nace la Universidad Arturo Prat–. De sus facultades de Educación ubicadas en Santiago y Valparaíso nacieron las Academias Superioresde Ciencias Pedagógicas, que luego pasaron a

conformar la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, respectivamente.

A su turno, la Universidad Técnica del Estado pasóa denominarse Universidad de Santiago de Chile en 1981. Sus sedes en regiones se transformaron en la Universidad de Atacama y en la Universidad de Magallanes. Asimismo, de la fusión de las ex sedes regionales de la Universidad de Chile y de la Universidad Técnica del Estado, se fundaron la Universidad de La Serena, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Antofagasta y la Universidad de Talca.

Por último, a fines de los años ochenta y comienzos de los años noventa se crearon, respectivamente, la Universidad del Bío-Bío y la Universidad Tecnológica Metropolitana. La primera, proveniente de la fusión de la sede de Concepción de la Universidad Técnica del Estado y del Instituto Profesional de Chillán, ex sede de la Universidad de Chile en dicha ciudad. La segunda, surgida del Instituto Profesional de Santiago, heredero del Instituto Politécnico de la Universidad de Chile.

En este marco, las Universidades del Estadose vieron enfrentadas a un nuevo modelo de financiamiento vinculado a la progresiva competencia por recursos. A su vez, quedaron sometidas a un régimen jurídico y a un sistema de fiscalización propio de los órganos del Gobierno central, situación que ha dificultado sobremanera su gestión administrativa y financiera, debiendo realizar estas labores en abierta desventaja frente a las demás instituciones universitarias.

En cuanto a su organización interna, la mayoría de las Universidades del Estado están regidas por estatutos impuestos en dictadura, sin que haya habido una deliberación en el seno de estas instituciones respecto de sus reglas de gobernanza y funcionamiento. Si bien desde el retorno a la democracia han surgido modificaciones legales significativas para resguardar su autonomía universitaria, lo cierto es que no ha existido una reflexión articulada e integral respecto del gobierno universitario de las instituciones de educación superior del Estado.

Lo dicho precedentemente da cuenta de un problema mayor: la ausencia de una visión de conjunto y estratégica respecto de las Universidades del Estado, que sea capaz de reconocer la especificidad conceptual y jurídica de estas instituciones, así como la relevancia de su misión y de sus funciones al servicio del país. En este nuevo escenario, se ha ido difuminandoel proyecto intelectual y republicano que sustentó la creación de estas instituciones de educación superior hacia mediados del Siglo XIX.

2. Relevancia de (re)asumir una visión de Estado

Una de las motivaciones centrales de mi Gobierno ha sido recuperar el rol que el Estado debe cumplir en todos los niveles de la enseñanza, a fin de propender hacia una sociedad más inclusiva, diversa, justa y democrática.

La educación superior no ha estado exenta de este propósito. Prueba de ello ha sido la creación de quince Centros de Formación Técnica estatales y la creación, en 2015, de dos nuevas Universidades del Estado, a saber, la Universidad de O'Higgins y la Universidad de Aysén. Como señalé en el mensaje del proyecto de ley que dio origen a estas últimas instituciones, considero que en “el Estado recae la responsabilidad principal de asegurar que la educación superior […]se constituya en un derecho social de la población, asegurando calidad, acceso, permanencia y egreso sin discriminación de ningún tipo, con la sola excepción de las capacidades del estudiante”.

La responsabilidad aludida demanda que el Estado asuma una visión clara y sistémica de sus instituciones de educación superior y, en particular, de sus dieciocho Universidades. En

efecto, es indispensable que el Estado se haga cargo de las necesidades, los obstáculos y los desafíos que acompañan a sus Universidades desde el último cuarto del Siglo XX, con una mirada de país y de largo plazo, de forma tal de poder proyectar el quehacer de estas instituciones con una perspectiva de futuro, en el marco de las ingentes transformaciones políticas, económicas, sociales, culturales y tecnológicas del presente siglo.

Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de ley que someto a vuestra discusión se vincula con lo más preciado de nuestra tradición republicana. Esta tradición nos enseñó que las Universidades del Estado trascienden las motivaciones e intereses de un determinado sector político, religioso o filosófico, fijando su horizonte en la generación y transmisión del conocimiento racional y en el desarrollo de la cultura, las humanidades, las artes, las ciencias y la tecnología, satisfaciendo, de esta manera, los intereses generales de la sociedad y de las futuras generaciones.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

1. Objetivo general

El objetivo general del proyecto de ley es establecer un marco jurídico que permita que las Universidades del Estado fortalezcan sus estándares de calidad académica y de gestión institucional, y quecontribuyan de forma permanente en el desarrollo integral del país, de conformidad a la especificidad de la misión, de las funciones y de los principios que fundamentan y dirigen el quehacer de estas instituciones de educación superior.

En este contexto, el proyecto pretende abordar la naturaleza, la organización y el funcionamiento de las Universidades del Estado desde una visión sistémica, estructurada y de largo plazo, con una orientación definida respecto de lo que el país demanda y necesita de sus Universidades y de lo que éstas, a su vez, requieren del Estado para llevar a cabo su misión y sus funciones, de acuerdo a criterios de excelencia.

2. Objetivos específicos

a. Reconocimiento de la especificidad de las Universidades del Estado

El proyecto de ley reconoce y destaca la especificidad de las Universidades del Estado en el marco del sistema universitario. Dicha especificidad dice relación con su calidad de instituciones de educación superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Estas instituciones universitarias son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado. Para la realización de sus quehaceres, las Universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica. A su vez, se orientan por principios republicanos y democráticos que rigen a todos los miembros y órganos que integran sus comunidades.

b. Rol del Estado con sus Universidades

Una de las motivaciones centrales del proyecto de ley es recuperar y explicitar el rol del Estado en el fomento de la excelencia de todas sus universidades. En este sentido, el proyecto de ley procura que el Estado se convierta en un agente promotor de la calidad a través de sus instituciones de educación superior, en el marco de un régimen de provisión mixta. Asimismo, entiende que el Estado debe ejercer un rol clave en la configuración de una visión y acción coordinada en el quehacer de sus instituciones universitarias.

c. Reglas básicas del Gobierno Universitario

El proyecto de ley procura establecer las directrices básicas de los órganos superiores de sus respectivos gobiernos universitarios, así como de los órganos de control y fiscalización al interior de las Universidades del Estado. Estas reglas básicas y comunes son establecidas sin perjuicio de las demás autoridades y órganos internos que puedan regular dichas Universidades en sus correspondientes estatutos, de conformidad a su autonomía administrativa.

d. Modernización de la gestión administrativa y financiera

Las Universidades del Estado, al ser jurídicamente organismos autónomos creados por ley para el cumplimiento de funciones de educación superior, requieren un tratamiento de derecho público diferenciado que facilite y agilice su gestión institucional. A este respecto, el proyecto de ley tiene por finalidad establecer normas comunes que les permitan flexibilizar su gestión administrativa y financiera bajo criterios de responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

e. Régimen jurídico de los académicos y funcionarios no académicos

Se establece que los académicos y funcionarios no académicos de las Universidades del Estado detentan la calidad de empleados públicos. Bajo esta premisa, el proyecto de ley expresa que ambos estamentos se regirán por los reglamentos que al efecto dicten las Universidades y, en lo no previsto por dichos reglamentos, por las disposicionesdel decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobreEstatuto Administrativo.

Asimismo, el proyecto pretende promover una carrera académica en razón de requisitos objetivos de mérito y resguardar los derechos del personal no académico, entregando a las respectivas Universidades la posibilidad de dictar un reglamento de carrera funcionaria.

f. Principio de coordinación

El proyecto de ley promueve de forma particular la coordinaciónen el quehacer de las Universidades del Estado, con el propósito de que estas instituciones realicen una acción conjunta y articulada en aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública, con una visión de largo plazo.

g. Financiamiento y Plan de Fortalecimiento de las Universidades del Estado

El proyecto de ley señala que las Universidades del Estado tendrán, como parte de su financiamiento permanente, un instrumento denominado “Convenio Marco Universidades Estatales”. Además, el proyecto incorpora un Plan de Fortalecimiento que se implementará para dichas instituciones por un lapso de diez años, el cual será destinado a los usos y ejes estratégicos que se estipularán en los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las Universidades del Estado.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

En el marco delos objetivosexpuestos, el presente proyecto de ley se estructura en cinco títulos, más un título de artículos transitorios, en los que se abordan las siguientes materias:

1. Disposiciones generales

Se reconocela especificidad conceptual y jurídica de las Universidades del Estado. En particular, se establece la naturaleza, el contenido de la autonomía universitaria y el régimen jurídico de estas instituciones dentro de la Administración del Estado. Asimismo, se regula la particularidad de su misión y los principios distintivos que fundamentan y dirigen su quehacer. Por último, se reconoce expresamente el rol que debe asumir el Estado con sus Universidades.

2. Normas comunes a las Universidades del Estado

Sedeterminan las reglas básicas y comunes que deben incorporar las Universidades del Estado respecto de su gobernanza. En concreto, se establecen como órganos superiores de gobierno de estas instituciones al Consejo Superior, al Rector o Rectora y al Consejo Universitario. La Contraloría Universitaria, en tanto, será el órgano responsable del control y la fiscalización interna.

A su vez, se incorporan disposiciones que permitirán una gestión administrativa y financiera más expedita y eficiente; así como también, se señalan las normas legales y especiales que deben regir a los académicos y funcionarios no académicos de las Universidades del Estado.

3. Coordinación de las Universidades del Estado

Se establecen normas que promoveránla acción coordinada de las Universidades del Estado, a fin de que puedan colaborar, por un lado, con los diversos órganos del Estado que así lo requieran y, por otro lado, entre sí, como también con otras instituciones de educación. Para estos efectos, se creará el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

4. Financiamiento de las Universidades del Estado

Se crea un instrumento de financiamiento de las Universidades del Estado llamado "Convenio Marco Universidades Estatales", cuyos montos serán establecidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, y los que no podrán ser inferiores a los de la Ley de Presupuestos del año 2016. Los criterios de distribución de estos recursos serán fijados mediante un decreto del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda.

Asimismo, se establecen las normas sobre el objetivo, la finalidad y la gestión del Plan de Fortalecimiento que se implementará para las Universidades del Estado, por el lapso de diez años.

5. Disposiciones Finales

Se exige a las Universidades del Estado que cuenten con una política de propiedad intelectual e industrial,se regula el régimen de contratación de servicios específicos, y se establece el procedimiento para que académicos extranjeros desarrollen actividades en dichas Universidades.

Adicionalmente, se modifica la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y la Ley de Protección sobre Derechos de los Consumidores, con el fin de armonizarlas con el presente proyecto de ley.

6. Artículos Transitorios

Se establecen, entre otras materias, los plazos para la adecuación de los estatutos de las Universidades del Estado,la interpretación de lo que se debe entender como primer período del cargo de Rector para efectos de su reelección,y el plazo para dictar el decreto supremo que creará el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:
"TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo 1º
Definición, Autonomía y Régimen Jurídico delas Universidades del Estado

Artículo 1.- Definición y naturaleza jurídica. Las Universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Estas instituciones universitarias son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación, teniendo su domicilio en la región que señalen sus estatutos.

Para el cumplimiento de sus funciones, las Universidades del Estado deben orientar su quehacer institucional de conformidad a la misión, principios y normas establecidas en la presente ley y en sus respectivos estatutos.

Artículo 2.- Autonomía universitaria. Las Universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica.

La autonomía académica confiere a las Universidades del Estado la potestad para organizar y desarrollar por sí mismas sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación. En las instituciones universitarias estatales dicha autonomía se funda en el principio de libertad académica, el cual comprende las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

La autonomía administrativa faculta a las Universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de la presente ley y las demás normas legales que les resulten aplicables. En el marco de esta autonomía, las Universidades del Estado pueden, especialmente, elegir a su máxima autoridad unipersonal y conformar sus órganos colegiados de representación.

La autonomía económica autoriza a las Universidades del Estado a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la Universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las Universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

Artículo 3.- Régimen jurídico especial. En virtud de la naturaleza de sus funciones y de su autonomía académica, administrativa y económica, las Universidades del Estado no estarán regidas por las normas del Título II del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de dicho cuerpo legal.

Párrafo 2º
Misión y Principios de las Universidades del Estado

Artículo 4.- Misión. Las Universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional.

Asimismo, como elemento constitutivo e ineludible de su misión, las Universidades del Estado deben asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social.

Artículo 5.-Principios. Los principios que guían el quehacer de las Universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son el pluralismo, la laicidad, la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad de cátedra, de investigación y de estudio, la participación, la no discriminación, la igualdad de género, la valoración del mérito, la inclusión y la equidad.

Los principios antes señalados deben ser respetados, fomentados y garantizados por las Universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, siendo vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

Párrafo 3º
Rol del Estado

Artículo 6.- Fomento de la excelencia. El Estado debe fomentar la excelencia de todas sus Universidades, promoviendo la calidad, la equidad territorial y la pertinencia de las actividades docentes y de investigación, de acuerdo a las necesidades e intereses del país, a nivel nacional y regional.

Lo establecido en el inciso anterior es sin perjuicio de la obligación del Estado de velar por la calidad y el correcto funcionamiento del sistema de educación superior en su conjunto.

Artículo 7.- Visión sistémica. El Estado debe promover una visión y acción sistémica, coordinada y articulada en el quehacer de sus Universidades, a fin de facilitar la colaboración permanente de estas instituciones de educación superior en el diseño e implementación de políticas públicas y proyectos de interés general, de acuerdo a los requerimientos del país y de sus regiones, con una perspectiva estratégica y de largo plazo.

TÍTULO II
NORMAS COMUNES A LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

Párrafo 1º
Del Gobierno Universitario

Artículo 8.- Órganos superiores. El gobierno de las Universidades del Estado será ejercido a través de los siguientes órganos superiores: Consejo Superior, Rector o Rectora y Consejo Universitario. A su vez, la responsabilidad del control y de la fiscalización interna estará a cargo de la Contraloría Universitaria.

Las Universidades del Estado deberán constituir los referidos órganos superiores y de control en sus estructuras de gobierno; sin perjuicio de las demás autoridades unipersonales y colegiadas de la Universidad, y de las respectivas unidades académicas, que puedan establecer en sus estatutos.

Asimismo, en virtud de su autonomía administrativa, las Universidades del Estado podrán establecer en su organización interna Facultades, Escuelas, Institutos, Centros de Estudios, Departamentos y otras unidades académicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Los estatutos de cada Universidad deberán señalar las autoridades facultadas para ejercer dicha potestad organizatoria en los niveles correspondientes.

Artículo 9.- Consejo Superior. ElConsejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad.

Artículo 10.- Integrantes del Consejo Superior. El Consejo Superior estará integrado por los siguientes miembros:

a) Tres representantes nombrados por el Presidente o la Presidenta de la República, quienes serán profesionales de reconocida experiencia e idoneidad en actividades académicas o directivas.

b) Tres miembros de la Universidad nombrados por el Consejo Universitario. De ellos, al menos dos deben estar investidos con las dos más altas jerarquías académicas.

c) Dos profesionales de destacada trayectoria y de un reconocido vínculo profesional con la región en que la Universidad tiene su domicilio, nombrados de conformidad a los estatutos de la institución.

d) El Rector o Rectora.

Los consejeros o consejeras señalados en los literales a) y c) durarán cuatro años en sus cargos. Por su parte, los consejeros individualizados en la letra b) durarán dos años en sus funciones. En amboscasos, los citados consejeros o consejeras podrán ser designados por un período consecutivo por una sola vez.

Los consejeros o consejeras precisados en los literales a) y c) no deberán desempeñar cargos o funciones en la Universidad al momento de su designación en el Consejo Superior. Los o las representantes indicados en la letra b) no podrán ser miembros del Consejo Universitario una vez que asuman sus funciones en el Consejo Superior, siendo incompatibles ambos cargos.

La coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de las funciones de los representantes del Presidente o de la Presidenta de la República señalados en la letra a), estarán a cargo del Ministerio de Educación.

El Consejo Superior se renovará por parcialidades, de acuerdo a las normas internas que establezcan las respectivas Universidades. En ningún caso los consejeros o consejeras podrán ser reemplazados en su totalidad.

La inasistencia injustificada de los consejeros o consejeras señalados en los literales a), b) y c), a tres o más sesiones del Consejo Superior, durante el año académico, será causal de cesación de sus cargos de consejeros. Las demás causales, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de estos consejeros, serán reguladas por los estatutos de cada Universidad.

El Consejo Superior será presidido por uno o una de los consejeros o consejeras indicados en los literales a) o c), debiendo ser elegido o elegida por los miembros del Consejo. Su mandato durará dos años sin posibilidad de reelección para un nuevo período consecutivo.

Artículo 11.-Dieta de consejeros o consejeras que no pertenezcan a la Universidad. Los integrantes señalados en los literales a) y c) del artículo 10 percibirán como única retribución la suma de cuatro unidades tributarias mensuales por su asistencia a cada sesión del Consejo Superior, con un tope mensual máximo de doce unidades tributarias mensuales, independientemente del número de sesiones a las que asistan en el mes respectivo. Esta retribución tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales.

La citada retribución será incompatible con la remuneración de cualquier otro cargo en un servicio u órgano de la Administración del Estado, o en directorios de empresas públicas creadas por ley.

Artículo 12.- Calidad jurídica de consejeros o consejerasque no pertenezcan a la Universidad. Losmiembros del Consejo Superior que no detenten la calidad de funcionario público tendrán el carácter de agente público.

En virtud de lo anterior, les serán aplicables las normas establecidas en el Título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y los párrafos 1° y 5° del Título III y el Título V del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 13.- Funciones del Consejo Superior. El Consejo Superior tendrá, a lo menos, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Aprobar las propuestas de modificación de los estatutos de la Universidad que deban ser presentadas al Presidente o Presidenta de la República para su respectiva aprobación y sanción legal.

b) Aprobar, a proposición del Rector o Rectora, el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, así como sus modificaciones, y verificar periódicamente su estado de avance y cumplimiento.

c) Aprobar, a proposición del Rector o Rectora, las políticas financieras y la contratación de empréstitos señalados en las pautas anuales de endeudamiento.

d) Aprobar, a proposición del Rector o Rectora, el presupuesto y sus modificaciones, debiendo pronunciarse, a lo menos, semestralmente sobre su ejecución.

e) Conocer las cuentas periódicas del Rector o Rectora y pronunciarse respecto de ellas de forma trimestral

f) Autorizar, a proposición del Rector o Rectora, la enajenación o el gravamen de activos de la Universidad cuando correspondan a bienes inmuebles o a bienes que hayan sido previamente declarados de especial interés institucional, en conformidad con los procedimientos que defina cada institución en sus estatutos.

g) Ordenar la ejecución de auditorías internas.

h) Nombrar al Contralor Universitario o ContraloraUniversitariay aprobar su remoción, de acuerdo a las causales señaladas en los estatutos de la Universidad.

i) Proponer al Presidente o Presidenta de la República la remoción del Rector o Rectora, de acuerdo a las causales señaladas en los estatutos de la Universidad.

j) Ejercer las demás funciones y atribuciones que señalen los estatutos y que digan relación con las políticas generales de desarrollo de la Universidad.

Artículo 14.- Normas sobre quórum de sesiones y de aprobación de materias del Consejo Superior. El Consejo Superior deberá sesionar con la asistencia de, a lo menos, seis de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente o Presidenta del Consejo.

Sin embargo, para la aprobación de las materias señaladas en los literales a), b), c), f), h) e i) del artículo 13, se requerirá el voto conforme de dos tercios de sus miembros en ejercicio. En el caso del literal i), dicho acuerdo se adoptará excluyendo de la votación al afectado. A su vez, el Rector o la Rectora no tendrá derecho a voto respecto de las propuestas que deban ser presentadas por él o ella para la aprobación del Consejo Superior.

Artículo 15.- Funcionamiento interno del Consejo Superior. Las Universidades del Estado definirán a través de reglamentos, y previo acuerdo del Consejo Superior, las normas sobre el funcionamiento interno de este Consejo, en todo aquello que no esté previsto en la presente ley.

Artículo 16.- Rector o Rectora. El Rector o Rectora es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución.

Tiene la calidad de jefe o jefa superior del servicio, pero no estará sujeto a la libre designación y remoción del Presidente o la Presidenta de la República. Le corresponde dirigir, organizar y administrar la Universidad; supervisar el cumplimiento de sus actividades académicas, administrativas y financieras; dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la institución de conformidad a sus estatutos; ejercer la potestad disciplinaria respecto de los miembros de la Universidad; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley o los estatutos le asignen.

Los estatutos de cada Universidad definirán las atribuciones específicas del Rector o Rectora en el marco de las responsabilidades y funciones señaladas en los incisos precedentes. De la misma forma, los estatutos deberán establecer las causales de remoción que le sean aplicables e indicarán las normas para su subrogación.

Artículo 17.- Elección del Rector o Rectora. El Rector o Rectora se elegirá de conformidad a lo establecido en la ley N° 19.305. Durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido o reelegida, por una sola vez, para el período inmediatamente siguiente.

Una vez electo o electa, será nombrado o nombrada por el Presidente o Presidenta de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación.

Artículo 18.- Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria, encargado de ejercer funciones consultivas y de proponer iniciativas al Rector o Rectora, en las materias relativas al quehacer institucional de la Universidad.

Los estatutos de cada Universidad podrán establecer una denominación distinta para este órgano.

Artículo 19.- Integrantes del Consejo Universitario. El Consejo Universitario estará integrado por representantes de los distintos estamentos de la institución, de acuerdo al número y a la proporción que definan sus estatutos. Con todo, la participación de los académicos en este Consejo no podrá ser inferior a dos tercios del total de sus integrantes.

El Consejo Universitario será presidido por el Rector o Rectora.

Artículo 20.- Atribuciones, organización y funcionamiento interno del Consejo Universitario. Los estatutos de cada institución determinarán las atribuciones específicas del Consejo

Universitario, en el marco de las funciones señaladas en el artículo 18, debiendo cautelar que dichas atribuciones no contravengan las funciones de dirección y administración del Rector o Rectora, ni las funciones propias de la definición de la política general de desarrollo del Consejo Superior.

Asimismo, las Universidades del Estado definirán a través de sus estatutos las reglas sobre el procedimiento de elección y designación de los integrantes del Consejo Universitario, la duración de sus funciones y el quórum para sesionar y aprobar las materias de su competencia. Las normas sobre el funcionamiento interno de este Consejo serán establecidas en reglamentos dictados por cada institución.

Artículo 21.- Contraloría Universitaria. La Contraloría Universitaria es el órgano responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la Universidad y de auditar la gestión y el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior.

Artículo 22.- Contralor Universitario o Contralora Universitaria. La Contraloría Universitaria estará a cargo del Contralor Universitario o Contralora Universitaria, quien deberá tener el título de abogado, contar con una experiencia profesional de, a lo menos, ocho años y poseer las demás calidades establecidas en los estatutos de la Universidad. Será nombrado o nombrada por el Consejo Superior por un período de seis años, pudiendo ser designado o designada, por una sola vez, para el período siguiente.

Los estatutos de cada institución deberán establecer el procedimiento de selección y las causales de remoción del Contralor o Contralora e indicarán las normas para su subrogación.

Artículo 23.- Dependencia técnica. El Contralor Universitario o Contralora Universitaria-estará sujeto a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 24.- Estructura interna de la Contraloría Universitaria. A través de un reglamento interno, cada instituciónde finirá la estructura de la Contraloría Universitaria, debiendo garantizar que las funciones de control de legalidad y de auditoría queden a cargo de dos unidades independientes dentro del mismo organismo.

Párrafo 2º
De la Gestión Administrativa y Financiera

Artículo 25.- Régimen jurídico de la gestión administrativa y financiera. En el ejercicio de su gestión administrativa y financiera, las Universidades del Estado deberán regirse especialmente por los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, así como por las normas de derecho público que regulan los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En razón de la especificidad de sus funciones, la autonomía propia de su quehacer institucional y la necesidad de propender a una gestión administrativa y financiera más expedita y eficiente, las Universidades del Estado dispondrán de un régimen especial en las materias señaladas en los siguientes artículos del presente párrafo.

Artículo 26.-Normas aplicables a loscontratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Minis-

terio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y por las disposiciones de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su reglamento.

Artículo 27.-Convenios excluidos de la ley N° 19.886. No obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley Nº 19.886 los convenios que celebren las Universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas Universidades entre sí.

De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

Artículo 28.-Licitación privada o trato directo. Las Universidades del Estado podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº 19.886; y además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

En estos casos, las Universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.

Artículo 29.- Exclusión de la ley N° 19.496. Las actividades de las Universidades del Estado no quedarán sujetas a las disposiciones de la ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, salvo lo dispuesto en el artículo 3 ter de dicho cuerpo legal.

Los derechos de los y las estudiantes de las referidas Universidades serán resguardados mediante las normas generales aplicables a la educación superior y, en particular, a través de los organismos competentes para fiscalizar a dichas instituciones estatales.

Artículo 30.- Ejecución y celebración de actos y contratos. Las Universidades del Estado podrán ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que contribuyan al cumplimiento de su misión y de sus funciones.

En virtud de lo anterior, dichas instituciones estarán expresamente facultadas para:

a) Prestar servicios remunerados, conforme a la naturaleza de sus funciones y actividades, a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales.

b) Emitir estampillas y fijar aranceles por los servicios que presten a través de sus distintos organismos.

c) Crear fondos específicos para su desarrollo institucional.

d) Solicitar las patentes y generar las respectivas licencias que se deriven de su trabajo de investigación, creación e innovación.

e) Crear y organizar sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos digan directa relación con el cumplimiento de la misión y de las funciones de la Universidad.

f) Contratar empréstitos y emitir bonos, pagarés y demás documentos de crédito con cargo a sus respectivos patrimonios.

g) Castigar en sus contabilidades los créditos incobrables, siempre que hayan sido contabilizados oportunamente y hubieren prescrito las acciones judiciales para su cobro.

h) Celebrar avenimientos judiciales respecto de las acciones o derechos que le correspondan.

i) Celebrar pactos de arbitraje, compromisos o cláusulas compromisorias, para someter a la decisión de árbitros de derecho las controversias que surjan en la aplicación de los contratos que suscriban.

j) Aceptar donaciones, las que estarán exentas del trámite de la insinuación.

Artículo 31.- Exención de tributos. Las Universidades del Estadoestarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos.

Artículo 32.- Actos sujetos a la toma de razón. Los actos de las Universidades del Estado no estarán afectos al trámite de la toma de razón de la Contraloría General de la República, salvo en los siguientes casos:

1) La adquisición y enajenación de bienes inmuebles.

2) Las operaciones de endeudamiento o de crédito que comprometan el patrimonio de la institución a través de hipotecas o gravámenes.

3) Los contratos para el suministro de bienes muebles y de servicios a partir de veinte mil unidades tributarias mensuales.

Lo dicho se aplicará sin perjuicio de las facultades de control posterior que ejerce la Contraloría General de la República, de acuerdo a la ley.

Párrafo 3º

De los Académicos y Funcionarios no Académicos

Artículo 33.- Régimen jurídico de académicos y funcionarios no académicos. Los académicos y funcionarios no académicos de las Universidades del Estado detentan la calidad de empleados públicos. Se regirán por los reglamentos que al efecto dicten las Universidades y, en lo no previsto por dichos reglamentos, por las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Con todo, la restricción establecida en el artículo 10, inciso segundo, del decreto con fuerza de ley aludido en el inciso anterior, no regirá respecto de los académicos y funcionarios no académicos de las Universidades del Estado. De la misma manera, no serán aplicables a estos empleados públicos las disposiciones del párrafo 3° del Título III del decreto con fuerza de ley precitado. En consecuencia, las destinaciones, las COMISIÓNes de servicio y los cometidos funcionarios del personal académico y no académico de dichas instituciones se regirán por sus respectivos reglamentos internos.

Los nombramientos, contrataciones, prórrogas y desvinculaciones del personal académico y no académico de las Universidades del Estado serán enviados a la Contraloría General de la República para el solo efecto de su registro.

Artículo 34.- Carrera académica. La carrera académica en las Universidades del Estado se organizará en razón de requisitos objetivos de mérito y estará sustentada en los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad y transparencia.

A través de un reglamento de carrera académica, las Universidades del Estado deberán establecer las funciones, los derechos y las obligaciones de su cuerpo docente. Este reglamento deberá contener las normas sobre la jerarquía, el ingreso, la permanencia, la promoción, la remoción y la cesación de funciones, así como los respectivos procedimientos de evaluación

y calificación de los académicos, de acuerdo a las exigencias y principios señalados en el inciso precedente.

Artículo 35.-Máxima jerarquía académica nacional. Sin perjuicio de los requisitos internos para acceder a las jerarquías académicas de Instructor, Profesor Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular, u otras equivalentes, las Universidades del Estado podrán establecer, de consuno, una jerarquía máxima nacional situada por sobre la jerarquía de Profesor Titular, que disponga de requisitos comunes y pueda ser aplicable y oponible a todas las instituciones universitarias estatales en el quehacer propio de sus funciones de educación superior.

Artículo 36.- Carrera funcionaria. Las Universidades del Estado podrán dictar un reglamento de carrera funcionaria para su personal no académico. Este reglamento deberá contener las normas sobre el ingreso, la capacitación, la promoción, los deberes y los derechos funcionarios, la responsabilidad y la cesación de funciones, así como el respectivo sistema de calificación de los funcionarios no académicos, de conformidad a requisitos objetivos basados en la idoneidad y en los principios de no discriminación, publicidad y transparencia.

Artículo 37.-Capacitación y perfeccionamiento de funcionarios no académicos. Las Universidades del Estado deberán promover la capacitación de sus funcionarios no académicos, con el objeto de que puedan perfeccionar, complementar o actualizar sus conocimientos y competencias necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones.

TÍTULO III
DE LA COORDINACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

Párrafo 1º
Principio Basal y Objetivos

Artículo 38.- Principio de coordinación. En el cumplimiento de su misión y de sus funciones, las Universidades del Estado deberán actuar de conformidad al principio de coordinación, con el propósito de fomentar una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública en todos sus niveles, con una visión estratégica y de largo plazo.

Artículo 39.-Colaboración con los órganos del Estado. Las Universidades reguladas en la presente ley deberán colaborar, de conformidad a su misión, con los diversos órganos del Estado que así lo requieran, en la elaboración de políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, contribuyendo a satisfacer los intereses generales de la sociedad y de las futuras generaciones.

En este marco, el Ministerio de Educación podrá solicitar a las Universidades del Estado que elaboren planes de crecimiento de su oferta académica con la finalidad de apoyar el desarrollo estratégico del país y sus regiones. En el diseño y ejecución de los mismos, las Universidades deberán cautelar y preservar su calidad académica y fomentar, de manera particular, el ingreso de estudiantes procedentes de sus respectivas regiones.

La implementación de estos planes se establecerá mediante convenios que las Universidades del Estado deberán firmar con el Ministerio de Educación, los que deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos.

Artículo 40.- Colaboración entre las Universidades del Estado y con otras instituciones de educación. Las Universidades del Estado deberán colaborar entre sí y con otras instituciones de educación con el propósito de desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Promover la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios entre sus comunidades académicas, así como con otras instituciones de educación superior, para realizar actividades de posgrado, investigación, innovación, creación artística, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a criterios de pertinencia y equidad territorial.

b) Fomentar relaciones institucionales de cooperación y colaboración con Universidades y entidades extranjeras, en el ámbito propio de las funciones de educación superior.

c) Promover la movilidad académica entre sus docentes.

d) Facilitar la movilidad estudiantil entre ellas, y entre las instituciones técnico profesionales y las Universidades del Estado.

e) Propender a un crecimiento equilibrado y pertinente de su oferta académica, de conformidad a lo previsto en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional.

f) Colaborar con otras instituciones de educación superior del Estado que requieran asesoría en el diseño y ejecución de proyectos académicos e institucionales, y con aquellas instituciones estatales que presenten dificultades en sus procesos de acreditación.

g) Vincular sus actividades con los Centros de Formación Técnica Estatales.

h) Colaborar con el Ministerio de Educación en los procesos de reubicación de los estudiantes provenientes de instituciones de educación superior cuyo reconocimiento oficial haya sido revocado.

i) Impulsar programas dirigidos a alumnos de establecimientos educacionales públicos, a fin de fomentar su acceso a la educación superior de acuerdo a criterios de equidad y mérito académico.

j) Establecer procedimientos y protocolos de acción conjunta en materia de compras públicas, con el objeto de promover la eficacia y eficiencia de los contratos que celebren las Universidades del Estado para el suministro de bienes muebles y de los servicios que requieran para el desarrollo de sus funciones, de conformidad a la ley Nº 19.886.

k) Compartir las buenas prácticas de gestión institucional que propendan a un mejoramiento continuo de las Universidades del Estado y que permitan elevar progresivamente sus estándares de excelencia, eficiencia y calidad.

Párrafo 2º

Del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado

Artículo 41.- Del Consejo. El Presidente o Presidenta de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, y suscrito por el Ministro o Ministra de Hacienda, creará un Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante indistintamente, “el Consejo”), el que, con un carácter consultivo, tendrá por finalidad promover la acción articulada y colaborativa de las instituciones universitarias estatales, con miras a desarrollar los objetivos y proyectos comunes señalados en el párrafo 1° del presente Título.

Artículo 42.- Integración del Consejo. El Consejo estará integrado por rectores de Universidades del Estado, y por autoridades de Gobierno vinculadas a los sectores de educación, ciencia y tecnología, cultura y desarrollo productivo.

El Consejo de Coordinación de Universidades del Estado será presidido y convocado por el Ministro o Ministra de Educación. Asimismo, el apoyo administrativo y material a dicho Consejo será proporcionado por el Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de los representantes del Gobierno que integrarán el Consejo, podrán ser invitados a sus sesiones otras autoridades o representantes gubernamentales sectoriales para tratar temas, iniciativas o propuestas que digan relación con materias de su competencia.

Las reglas sobre el número, el procedimiento de nombramiento y la duración de sus integrantes, así como respecto de la organización, el funcionamiento y las tareas específicas del Consejo, serán establecidas en el decreto supremo que lo cree.

TÍTULO IV
DEL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

Párrafo 1º
Fuentes de Financiamiento

Artículo 43.- Convenio Marco Universidades Estatales. En su calidad de instituciones de Educación Superior estatales, creadas para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a la misión y a los principios que les son propios, señalados en el Título I de esta ley, las Universidades del Estado tendrán un financiamiento permanente a través de un instrumento denominado “Convenio Marco Universidades Estatales”.

Los montos específicos de este instrumento de financiamiento serán establecidos en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año. A su vez, los criterios de distribución de dichos recursos serán fijados mediante un decreto que dictará anualmente el Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro o Ministra de Hacienda. El citado instrumento considerará, al menos, los recursos delaasignación “Convenio Marco Universidades Estatales” establecido en la ley N° 20.882.

Artículo 44.- Otras fuentes de financiamiento. Lo expresado en el artículo anterior es sin perjuicio de los aportes que les corresponda percibir a las Universidades del Estado, de conformidad al decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, que fija las Normas sobre Financiamiento de las Universidades; de los recursos públicos a los que puedan acceder a través de fondos concursables u otros instrumentos de financiamiento que disponga el Estado; y de los ingresos que señalen sus respectivos estatutos por derechos de matrícula, aranceles, impuestos universitarios, prestación de servicios, frutos de sus bienes, donaciones, herencias o legados, entre otros.

Párrafo 2º

Plan de Fortalecimiento

Artículo 45.-Objetivo y vigencia. Con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las Universidades del Estado se implementará un Plan de Fortalecimiento de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley,destinado a los usos y ejes estratégicos queserán estipulados en los convenios que para estos efectos se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las Universidades referidas.

Artículo 46.- Recursos del Plan. Los recursos totales destinados al financiamiento del Plan de Fortalecimiento ascenderán a $150.000.000 miles, por el plazo establecido en el artículo anterior. Dicha cantidad se dividirá en montos anuales, según lo establezcan las Leyes

de Presupuestos del Sector Público correspondientes, que considerarán al menos los recursos de la asignación "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" establecida en la ley Nº 20.981.

Artículo 47.-Líneas de acción del Plan. A través del Plan de Fortalecimiento, las Universidades del Estado podrán financiar, entre otras, las siguientes iniciativas:

a) Diseñar e implementar acciones destinadas a preservar o elevar su calidad académica, incluyendo planes de evaluación y rediseño curricular.

b) Promover la incorporación de académicos e investigadores con grado de Doctor con el objetivo de potenciar especialmente las actividades de docencia e investigación.

c) Crear o fortalecer centros de investigación destinados a profundizar el desarrollo de conocimiento o innovación en torno a materias de relevancia estratégica para el país o sus regiones.

d) Elaborar planes de acceso y apoyo académico para la admisión, permanencia y titulación de estudiantes provenientes de los sectores sociales más vulnerables, fomentando de manera particular el ingreso de estudiantes procedentes de sus respectivas regiones.

e) Fomentar mecanismos e instrumentos de colaboración entre estas instituciones en los ámbitos de docencia, investigación y desarrollo institucional.

f) Apoyar las acciones definidas en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional, destinadas a la ampliación de su oferta académica, las que deberán tener en consideración su pertinencia institucional y su consistencia académica y técnica, de conformidad a indicadores objetivos.

Artículo 48.- Comité del Plan de Fortalecimiento. Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro o Ministra de Hacienda, se creará el Comité del Plan de Fortalecimiento (en adelante indistintamente,"el Comité"), el que tendrá a su cargo la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos propuestos por las Universidades del Estado que se financien en virtud del Plan.

Artículo 49.-Integrantes del Comité ySecretaría Técnica. El Comité estará integrado por el Ministro o Ministra de Educación, quien lo presidirá, y cinco rectores de Universidades del Estado.

El Comité contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, radicada en el Ministerio de Educación, que prestará respaldo material y técnicoa la gestiónadministrativa vinculada a la implementación del Plan de Fortalecimiento. Esta Secretaría será dirigida por unSecretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva designado o designada por el Comité, a partir de una terna elaborada según lo establecido en el párrafo 3° del Título VI de la ley Nº 19.882.

Las normas sobre el funcionamiento interno, el procedimiento de nombramiento de sus integrantes y la forma en que cumplirá sus tareas el Comité y su Secretaría Técnica, serán establecidas en el decreto supremo que lo cree.

TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50.- Política de propiedad intelectual e industrial. Las Universidades del Estado deberán establecer a través de reglamentos, una política de propiedad intelectual e industrial que permita fomentar las actividades de investigación, creación e innovación de sus académicos, resguardando los derechos de estas instituciones.

Artículo 51.-Contratación de servicios específicos. Las Universidades del Estado podrán contratar, sobre la base de honorarios o contrato de trabajo, la prestación de servicios específicos. Las personas que presten dichos servicios no tendrán la calidad de funcionarios públicos y su vínculo jurídico con la Universidad se regirá por las cláusulas del respectivo contrato, de conformidad a la legislación civil y laboral, respectivamente.

Artículo 52.- Actividades de académicos extranjeros. Los académicos, investigadores, profesionales, conferencistas o expertos extranjeros, y que tengan residencia o domicilio permanente fuera del territorio nacional, estarán exentos de solicitar la autorización para desarrollar actividades remuneradas, señalada en el artículo 48, inciso primero, del decreto ley N° 1.094, de 1975, del Ministerio del Interior, siempre que dichas labores correspondan a actividades académicas organizadas por instituciones universitarias estatales y no se extiendan más allá de treinta días o del término del respectivo permiso de turismo.

Artículo53.- Modifícase el inciso segundo del artículo 21 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de la siguiente manera:

1) Reemplázasela conjunción “y” situada a continuación de la frase “Consejo para la Transparencia”, por una coma.

2) Elimínase la coma que sigue a la frase “empresas públicas creadas por ley” y agrégase a continuación de dicha frase la expresión “y a las Universidades del Estado,”.

3) Reemplázase la frase “constitucionales o de quórum calificado,” por “constitucionales, de quórum calificado o especiales,”.

Artículo54.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de la siguiente forma:

1) Incorpórese en el inciso final del artículo 7, entre la expresión “Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza” y la conjunción “y”, la frase “, la Ley sobre Universidades del Estado”.

2) Incorpórase en el artículo 162 letra a), a continuación de la palabra “Académicos”, la expresión “y funcionarios no académicos”.

Artículo55.- Reemplázase en el artículo 2 letra d) de la ley Nº 19.496, la frase “, técnico profesional y universitaria” por la frase “y superior no estatal”.

Artículo56.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia al momento de su publicación.

Para los efectos de adecuar los actuales estatutos de las Universidades del Estado a las disposiciones del Título II de esta ley que así lo exijan, dichas instituciones deberán proponer al Presidente o Presidenta de la República, por intermedio del Ministerio de Educación, la modificación de sus respectivos estatutos dentro del plazo de tres años, desde la entrada en vigencia del referido texto legal.

Artículo segundo.- En el caso de las Universidades del Estado cuyos estatutos hayan entrado en vigencia con posterioridad al 1 de marzo de 2005, el plazo aludido en el inciso se-

gundo del artículo precedente será de seis años, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Si una Universidad del Estado no efectúa la propuesta de modificación de sus estatutos dentro de los plazos máximos señalados en la presente ley, dejará de estar habilitada para recibir recursos públicos en virtud de los instrumentos contemplados en el artículo 43 y en el Párrafo 2° del Título IV de esta ley. Dicha inhabilidad se mantendrá hasta que la institución envíe dicha propuesta al Ministerio de Educación.

Artículo tercero.- Se considerará como primer período del cargo, para la aplicación del artículo 17, aquel que haya asumido el Rector o Rectora bajo la vigencia de los nuevos estatutos, según lo dispuesto en el artículo primero transitorio.

Artículo cuarto.- La aplicación del reglamento de carrera funcionaria señalado en el artículo 36, respecto del personal no académico que se desempeñe en las Universidades del Estado al tiempo de la publicación de la presente ley, no importará supresión de cargo, término de relación laboral ni modificación de su calidad de empleados públicos.

Las Universidades del Estado podrán dictar su reglamento de carrera funcionaria a contar del segundo año de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo quinto.- El plazo para dictar el decreto supremo que creará el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, será de un año desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo sexto.- El plazo para dictar el decreto supremo que creará el Comité del Plan de Fortalecimiento será de seis meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo séptimo.- En tanto no entren en vigencia las normas estatutarias y reglamentos internos que deban dictarse en virtud de esta ley, las Universidades del Estado seguirán rigiéndose por las respectivas normas estatutarias y reglamentos internosque actualmente les son aplicables.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia; ADRIANA DELPIANO PUELMA, Ministra de Educación”.

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 346UU
IF N° 81, 17.07.2017

Informe Financiero

Proyecto de Ley Sobre Universidades del Estado

Mensaje: 091-365

I. Antecedentes

El presente Proyecto de Ley establece un marco jurídico que permite que las Universidades del Estado fortalezcan sus estándares de calidad académica y de gestión institucional, y contribuyan de forma permanente en el desarrollo integral del país.

II. Descripción del contenido

El proyecto de ley aborda distintas materias, entre las que cabe destacar:

- Se establece la naturaleza y el régimen jurídico de las universidades estatales dentro de la Administración del Estado, regulando su misión, principios distintivos y el rol que debe asumir el Estado respecto de éstas.

- Se determinan reglas comunes que deben incorporar las Universidades del Estado respecto de su gobernanza, estableciendo como órganos superiores al Consejo Superior, al Rector y al Consejo Universitario. La Contraloría Universitaria, en tanto, será el órgano responsable del control y la fiscalización interna. Cinco de los consejeros de cada Consejo Superior, de los cuales tres son representantes del Presidente de la República y dos son profesionales de destacada trayectoria, tienen derecho a una dieta de 4 U.T.M. por sesión, con un tope mensual máximo de 12 U.T.M..

- Se incorporan disposiciones que permitirán una gestión administrativa y financiera más expedita y eficiente.

- Se señalan las normas legales y especiales que deben regir a los académicos y funcionarios no académicos de las Universidades del Estado.

- Se establecen normas que promoverán la acción coordinada de las Universidades del Estado, a fin de que puedan colaborar con los diversos órganos del Estado que así lo requieran y entre sí. Para estos efectos, se creará el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

- Se crea un instrumento de financiamiento de Universidades del Estado llamado "Convenio Marco Universidades Estatales", cuyos montos serán establecidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, y los que no podrán ser inferiores a los establecidos en la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales" de la Ley de Presupuestos del año 2016.

- Asimismo, se establece un Plan de Fortalecimiento que se implementará para las Universidades del Estado, por el lapso de diez años, contado desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la ley. Los recursos totales destinados al plan ascenderán a $150.000.000 miles, que se dividirá en montos anuales, según lo establezcan las Leyes de Presupuestos del Sector Público correspondientes, que considerarán al menos los recursos de la asignación "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" establecida en la Ley de Presupuestos del año 2017. Este plan de fortalecimiento contará con un Comité a cargo de la definición y seguimiento de los proyectos que financie y una Secretaría Técnica radicada en el Ministerio de Educación, dirigida por un Secretario Ejecutivo designado según lo establecido en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882.

III. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, el presente proyecto de ley representa los siguientes costos, expresados en pesos del año 2017, y considerando como año 1 el año siguiente a la publicación de la ley:

- Dietas de Consejeros en los Consejos Superiores de las universidades estatales:

  Se contempla un costo de $462.726 miles por año, desde el año 4 hasta el año 6, considerando que se modifican los estatutos de 15 de las 18 universidades durante los tres años siguientes a la publicación de la ley. Desde el año 7 en adelante, hasta el régimen, el costo anual asciende a $555.271 miles, considerando que se incorporan las 3 universidades restantes, las cuales cuentan con un plazo de 6 años para modificar sus estatutos.

- Plan de Fortalecimiento:

  Se contempla un costo total de $150.000.000 miles, distribuidos desde el año 1 al año 10 en $15.000.000 miles anuales. Este fondo es de carácter transitorio, por lo que no representa gasto fiscal en régimen.
  Adicionalmente, se consideran $8.000 miles, en el año 0, para efectos del proceso de selección del Secretario Ejecutivo del Plan, y $60.000 miles anuales para su remuneración.

Dada la gradualidad dispuesta en el proyecto de ley, se muestra a continuación el gasto fiscal anual:

Miles de $2017	Año 0	Años 1 a 3	Años 4 a 6	Años 7 a 10	Régimen
Dietas Consejeros			463.191	555.830	555.830
Plan Fortalecimiento	23.000	15.060.000	15.060.000	15.060.000	-
Total	**23.000**	**15.060.000**	**15.523.191**	**15.615.830**	**555.830**

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 346UU
IF N° 81, 17.07.2017

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACION Y FUNCION PUBLICA
Dirección de Presupuestos

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11271-04)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios que indica. (boletín N° 11271-04)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11329-04)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Sobre Universidades del Estado. (boletín N° 11329-04)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "SANCIONA CON CÁRCEL A QUIENES NIEGUEN, JUSTIFIQUEN O MINIMICEN LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD COMETIDOS EN CHILE". (BOLETÍN N° 8049-17)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de la Corporación, viene en informar, en primer trámite constitucional, el proyecto de la referencia, originado en una moción de la diputada señora Girardi, doña Cristina; de los diputados señores Aguiló, don Sergio; Andrade, don Osvaldo; Carmona, don Lautaro; Gutiérrez, don Hugo; Jiménez, don Tucapel y Ojeda, don Sergio y de los ex diputados señores Accorsi, don Enrique; Alinco, don René y De Urresti, don Alfonso, el que ya fuera informado por la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.

Durante el análisis de esta iniciativa la Comisión contó con la colaboración del Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Branislav Marelic; del asesor de la bancada del Partido Socialista, señor Enrique Aldunate y del asesor de la Fundación Jaime Guzmán, señor Héctor Mery.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en sancionar a quienes justifiquen o nieguen la ocurrencia de delitos de lesa humanidad.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen normas en tal sentido.

3) Normas de quórum calificado.

Reviste este carácter el artículo único del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, N°12 de la Constitución Política de la República.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No.

5) Reserva de constitucionalidad.

El diputado señor Coloma, don Juan Antonio, hizo reserva de constitucionalidad respecto del artículo único, propuesto por vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el que reemplaza el artículo único del texto original de la moción, por estimar que se infringe el derecho a emitir opinión, de conformidad con lo dispuesto en el N°12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

6) Se designó Diputado Informante al señor Soto, don Leonardo.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Fundamentos de la moción.

Las políticas represivas ejecutadas por el régimen militar entre los años 1973 y 1990, crearon un cuadro de graves, extendidas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos que fueron denunciados nacional e internacionalmente. Igualmente, los informes de la Comisión Retting y la Comisión Valech atestiguaron una realidad que muchos negaban en su mo-

mento, como el verdadero asesinato de más de 3 mil personas y la tortura, desaparición forzada y otras vejaciones a sus derechos fundamentales a más de 28 mil.

Ligado orgánica y políticamente a este cuadro de violencia estatal se desarrollaron en la institucionalidad fenómenos y mecanismos de impunidad que deformaron y desnaturalizaron gravemente el ordenamiento jurídico- político del país. Así, baste citar la vigencia del Decreto Ley N° 2.191 de 1978 (Ley Auto Amnistía), los beneficios penitenciarios a quienes han sido juzgados por delitos de lesa humanidad, la participación en el gobierno y las fuerzas armadas de aquellos que fueron parte del régimen militar y/o asociaciones ilícitas como la DINA, y la negación, minimización o justificación de los delitos y crímenes cometidos en dictadura.

Hoy la evolución del derecho internacional hace que la impunidad, la negación o justificación de los delitos de lesa humanidad sea un verdadero "ilícito internacional", pues las graves violaciones de los derechos humanos constituyen una ofensa en perjuicio de toda la humanidad, correspondiendo a todos los Estados, de acuerdo al principio de justicia universal, la persecución, juzgamiento y sanción de los responsables de estos crímenes.

La legislación chilena no puede desatender el sentimiento que provoca a quienes sufrieron en carne viva los delitos cometidos y a sus descendientes, oír el cuestionamiento, la minimización o justificación de los crímenes cometidos en dictadura. Aún hoy existen quienes señalan que fue un mal necesario, que los crímenes se justificaron porque estábamos en una supuesta guerra civil, que finalmente Chile logró el desarrollo económico. Asimismo, existen columnistas que se burlan derechamente de los crímenes. Esto constituye un verdadero insulto y una humillación que no podemos seguir permitiendo.

Es responsabilidad del Estado condenar estas actitudes negacionistas. Actuar por omisión es conceder, legitimar y aceptar este daño a la dignidad de las personas y de nuestro propio país.

Así lo han entendido otros estados que vivieron delitos de lesa humanidad. Encontramos en legislación comparada, leyes que tipifican como delito negar, ocultar o minimizar los crímenes contra la humanidad. La misma Unión Europea acordó el año 2007 penar con cárcel a quiénes públicamente "condonen, nieguen o trivialicen genocidios, crímenes contra la humanidad y de guerra definidos por la justicia internacional". Asimismo, obliga a los distintos países miembros a adecuar su marco jurídico en este sentido y penar en sus Códigos Penales a quien incite en público a la violencia o al odio en contra de grupos definidos por su raza, color, religión, descendencia, nacionalidad, orientación sexual, origen étnico o color político. Así, por ejemplo:

a) Alemania, ha penado la negación del Holocausto. El Código Penal de Alemán, en su sección 130, establece: "Quien publicite o en una reunión apruebe, deniegue o plantee como inofensivo un acto cometido bajo las reglas del Nacional Socialismo del tipo indicado en la Sección 220a, subsección, de una forma capaz de alterar la paz social, deberá ser penado con prisión por hasta 5 años o una multa".

b) Francia, mediante la llamada "Ley Gayssot" estableció: "Art. 24 bis: Se castigará con las penas previstas en el apartado sexto del artículo 24 a quienes nieguen, por los medios enunciados en el artículo 23 , la existencia de uno o varios crímenes contra la humanidad tal como los define el artículo 6 del estatuto del tribunal militar internacional anexo al acuerdo de Londres de 8 de agosto de 1945 y que hayan sido cometidos bien por miembros de una organización declarada criminal en aplicación del artículo 9 del citado estatuto, bien por una persona declarada culpable de tales crímenes por una jurisdicción francesa o internacional...".

c) Suiza, mediante el artículo 261bis del Código Penal considera ofensa criminal y se impone una pena de hasta un año de prisión o el pago de una multa de 40 francos suizos a quien:

"...públicamente, verbalmente, por escrito, a través de imágenes, gestos, con agresiones o de cualquier otro modo, desprecie o discrimine de un modo que afecte la dignidad humana de una persona o un grupo de personas debido a su raza, su pertinencia étnica a su religión o quien, por la misma razón, niega, minimiza extremadamente o trata de justificar un genocidio u otro crimen contra la humanidad".

Es necesario destacar que en todas estas legislaciones el bien protegido es la dignidad de aquellos grupos o personas que fueron víctimas de delitos de lesa humanidad, torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, ya que ésta se ve doblemente afectada cuando banalmente se niega, justifica, aprueba, o minimizan los crímenes cometidos.

2.- Contenido de la moción.

La moción consta de un artículo único que sanciona con pena de presidio menor en su grado medio a quien niegue, minimice o justifique los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen militar, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

En caso de que el delito sea cometido por un funcionario público la pena se aumenta en un grado.

II. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

1.- Debate previo.

El Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Branislav Marelic, señaló que para emitir una opinión sobre el proyecto de ley a nombre del Instituto, es práctica que ella la apruebe el Consejo. En tal sentido, sobre el articulado de este proyecto no se ha emitido una opinión, por lo que no podrá referirse al mismo, pero se referirá de las tensiones que genera un proyecto de esta naturaleza, y los elementos de juicio para avanzar en la tramitación.

Cuando se habla de negacionismo, este proyecto se puede categorizar como diferente a la incitación al odio, que es claramente vinculado a expresión abusiva, intimidante de acoso que incita a la violencia o discriminación. Esa definición es la que tiene el Instituto.

En relación al negacionismo, tiene que ver con negar un hecho, que en este caso es la ocurrencia de delitos de lesa humanidad y genocidio. También el negacionismo se puede adscribir a quienes niegan al cambio climático, o a quienes adscriben la corriente creacionista, pero acá lo que se pretende tipificar es el hecho, que lo que se discute es una negación de algo asentado. Eso, antes de comenzar.

A nivel de derecho internacional, el tema tiene una tensión con la libertad de expresión, y por ello debía referirse a esa tensión.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone en su artículo 19 la libertad de expresión y opinión, y la libertad de búsqueda de información. En tal sentido, si este proyecto avanza en la tipificación, es probable que entre en tensión con la libertad de expresión, el éxito de este proyecto tiene que tener en cuenta la compatibilidad con ese Pacto.

El Pacto establece los criterios de cualquier limitación a tal libertad. Tiene que ser una restricción fijada por ley, orientada a la promoción de objetivos legítimos, que en este caso sería el respeto de los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, pero acá la tensión en este tipo de proyectos, es poner en tensión el objetivo legítimo y la proporcionalidad de la medida.

El Pacto también establece que toda propaganda a favor de la guerra estará prohibida por ley. Uno podría interpretar que el negacionismo genera odio amparado en el artículo 20. Han existido dos grandes tendencias en relación a criminalizar conceptos o ideas en el marco de la libertad de expresión. La norteamericana que tolera todo tipo de discurso, incluso de odio, tendiente a negar hechos, y la europea, que dispone delitos claros en el contexto del holocausto de la segunda guerra mundial.

Junto a esas realidades, debe tenerse en cuenta que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos establece una particularidad, a diferencia del sistema europeo, pues la censura previa está totalmente proscrita, y el derecho penal está desincentivado para regular la libertad de expresión. Si se quiere punir la libertad de expresión, el Sistema ha señalado que la herramienta penal no es el incentivo adecuado.

El Instituto ha dicho que antes de criminalizar el contenido, se deben agotar otros medios de regulación, tales como programas de educación, la posibilidad de interponer demandas civiles u otro tipo de sanciones, y la vía penal debe ser última ratio.

En un caso concreto, que fue llevada por esta misma naturaleza al Comité de Derechos Civiles y políticos, la ley Gayssot, se declaró que no se puede negar los crímenes del nazismo, o plantear la inocencia de los condenados por tribunales. Lo que dijo el Comité en ese caso es que esa ley era correcta, pero entendiendo que se dirigía a un objetivo legítimo y específico, que era proscribir el antisemitismo. El juego en el marco de estas leyes debe tener claro cuál es el objetivo que se está indicando.

Eso podía señalar en cuanto a libertad de expresión.

Sobre técnica legislativa, o problemas que podrían surgir, es sobre qué se entenderá o quién acreditará tales crímenes. Es un tema que se debe resolver. El crimen está tipificado para casos no ocurridos en el contexto de conflictos internacionales, y aunque él no negaba la ocurrencia de las violaciones a los derechos humanos en Chile entre 1973 y 1990, era plausible estimar que una defensa pueda esgrimir a favor de un imputado que como no existe la tipificación de estos delitos que acá serán los negados o justificados, pueda tener un grado alto de defensa. Así, donde está la acreditación, si es por un tribunal nacional o internacional, o por otro lado, lo que se dice es que sea un delito de lesa humanidad o genocidio, pero puede haber otros en el mismo período que puede constituir una contradicción a la verdad histórica.

Estas cuestiones sirven para iniciar una discusión, teniendo presente que no puede emitir una opinión sobre el articulado específico.

El diputado señor Ceroni expresó que al leer el proyecto, insistía al invitado, en que como esto es un tema penal, no parece suficientemente tipificado lo que es el delito mismo. Cuando se habla, se ven los verbos, en el fondo de lesa humanidad, todos estaban contestes en qué era, pero el tema era cómo en el caso concreto el sujeto había cometido el verbo rector. Cada caso debe especificarse con exactitud y cómo es el delito para que quede tipificado. Es algo que aparece muy vago, casi queda como una declaración de principios y no una tipificación de delito. Eso le preocupaba, teniendo claro el espíritu de lo que se pretende, pero hacerlo en materia penal, no lo convencían. Todo lo que significa una afectación de derechos humanos es grave, pero esto es un tema penal.

El diputado señor Chahin (Presidente) manifestó, en la línea de lo planteado por el diputado Ceroni, que lo primero es que hay varias cosas que llaman la atención. Para que no estén frente a una ley penal en blanco, debe estar suficientemente descrita la conducta típica. Una de las preguntas relevantes a despejar, es que al hablar de los conceptos de genocidios o lesa

humanidad, si tienen el grado de especificación suficiente para lograr acreditar el verbo, la negación, para saber cuándo el verbo ocurre. Si hay un concepto preciso para determinar la infracción que es negar tales hechos, porque si es un concepto vago, ambiguo o impreciso, incluso podría haber problemas de constitucionalidad.

La segunda, él presentó una indicación complementaria, que básicamente lo que hace es eliminar el concepto minimizar, que es muy ambiguo, tiene un nivel de ambigüedad e imprecisión relevante, que hace que la conducta que se persigue sea mucho más ambigua. Así, la cuestión queda en negar o justificar.

Y además, cuál es la diferencia entre negar o justificar tales hechos solo en Chile, o referido a hechos ocurridos en el extranjero, teniendo presente la universalidad de los derechos humanos. Cuando se habla de este tipo de delitos, restringir solo la sanción de la conducta cuando estos hechos ocurrieron en el territorio del nación en un período determinado, genera un estatuto híper privilegiado de aquello, pues fuera de ese período, no tendrá sanción.

Obviamente a su juicio ahí se genera una discriminación. Le gustaría conocer su opinión en el tema, sobre circunscribir el tema solo respecto de los hechos que ocurren solo en Chile, y en un periodo determinado.

diputado señor Squella manifestó que estaba bastante de acuerdo con el enfoque dado, era claro que el Consejo no tuvo oportunidad de analizar el tema. Coincidía que entraba en tensión con la libertad de expresión y opinión, sin perjuicio de los elementos negativos de la ley penal en blanco. Ya que estaban permitiendo la vía a este proyecto, desde la idea matriz, pidió claridad para que no hubiera dudas de que estaban frente a un problema de libertad de expresión.

Tratando de jugar a defenderlo, no estaba de acuerdo, pero desde esa perspectiva hablaría ahora, la pregunta era desde cuando se justificaría que el Estado impida la expresión de una idea, cualquiera que esta sea. El bien jurídico que estaría protegido por la otra parte, justificaría que el Estado con toda su fuerza, incluso la vía penal, impida que alguien emita la opinión. Le gustaría saber, quizás en un ejercicio de ficción, más allá de injuria y calumnia, cuándo sí se podría avanzar en una materia de estas características.

El diputado señor Soto expresó que este es un delito novedoso para la institucionalidad, pero tiene que ver con las particularidades de las sociedades que han sufrido crímenes de genocidio o lesa humanidad. Esto se da en países que han sufrido estos cataclismos, ahí esto es algo natural y útil.

´ Así, lo primero es ver cuál es el bien jurídico protegido, es una consecuencia la afectación de la libertad de expresión, no es lo perseguido afectarla porque lo que se persigue es proteger a las víctimas de 1973 a 1990, que se sienten afectadas y ofendidas cuando alguien niega, justifica o minimiza lo que ocurrió, eso que fue usual en dictadura.

Y por ello fue necesario crear una verdad histórica, esos son los informes de verdad y reconciliación, que buscaron fijar la verdad histórica. La cuestión es qué se hace con esa verdad, si se archiva o se da una noción de objeto de protección a favor de las víctimas de los asesinados, torturados, que vivieron el flagelo a sus derechos.

Esto tiene un sentimiento muy natural. Ha recibido llamados de familiares de agrupaciones de víctimas, quienes le han planteado que cuando se justifican las violaciones a los derechos humanos, ayer nada más el Comandante en Jefe del Ejército, Oviedo, planteó una justificación. Dijo que le parecía que muchos de los que hoy día, fue un lenguaje críptico, que los que están enfrentando juicio por materias de derechos humanos, debían ser juzgados con

indulgencia o comprensión, pues gran parte de ellos recibían ordenes de sus superiores, sin posibilidad de discutir tales órdenes.

Estimó, quiso saber, para ir fijando el exacto sentido de lo que se discute, si le parece que de existir estos tipos penales, estos tipos de declaraciones podrían encuadrarse dentro de este ilícito penal que se crea. Le parecía que sí, pues justificaba la obediencia debida como justificante frente a delitos de lesa humanidad.

En segundo lugar, veía dificultades en cuanto a la extensión de los delitos que podrían caber dentro de este tipo penal, en relación a la indicación de la Sala, que no lo circunscribe a los delitos cometidos en dictadura militar, sino a los cometidos en cualquier tiempo y lugar. Si bien metodológicamente pueden tener razón, ampliar la limitación a la libertad de expresión era inconducente. Uno podría penalizar así por relativizar los crímenes de los romanos o la pacificación de la Araucanía, o la independencia de Chile.

Si se habla de limitaciones a la libertad de expresión, creía que debían ser muy precisos, y por lo menos resguardar los valores que como chilenos interesan. La verdad establecida sobre lo ocurrido en dictadura está oficializada, y por ello ahí adquiere más sentido, una cuestión que es necesaria.

El diputado señor Andrade señaló que era uno de los mocionantes, y ha tenido zigzagueos en su opinión. Le ha hecho sentido el argumento de que el proyecto afecta la libertad de expresión, pero no hay infamia más grande que negar que esto ocurrió. Estaba dispuesto a discutir incluso con quienes la justifican, es razonable que alguien dé razones y fundamentos de por qué ocurrieron estas cosas, es razonable y lícito, pero negarlo es una infamia, no hay nada que afecte más que la negación, no la justificación.

Hacía hincapié sobre el por qué circunscribir el tipo a la negación, pues podía ser una buena perspectiva para argumentar. No podía mostrar su cuerpo a quienes niegan la ocurrencia de la tortura, no debía hacerlo. Podría discutir con quien justifica aquello, porque los marxistas querían comerse los niños, porque eran unos tales por cuales, todo eso podía discutirlo, que el contexto histórico, etc., pero que lo nieguen, no, pues eso si es una infamia y un delito.

Porque no hay infamia más grande para una víctima, que el que le nieguen que le sacaron el hijo de la casa y lo hicieron desaparecer.

Quería saber si mirado en una perspectiva más estricta, con un verbo más preciso, todo lo demás le generaba problemas, el justificar, el minimizar, no tenía problema salvo en la negación.

Comentó que tuvo un profesor quien defendía que cuando se trataba de un secuestro, se justificaba la violación si ello permite encontrar una víctima de un secuestro. No era un capricho, pero estaba bien, eso podría discutirlo, pero no podía negar la existencia del secuestro, o tampoco la existencia de la tortura.

Por ahí, con una reflexión, por ahí tomarla, y como estaba además directamente involucrado, quería que entendieran que le complicaba la discusión. Recordó que entre otras cosas estuvo detenido en la dictadura en la penitenciaría y el fiscal Joaquín Erlbaum le preguntó como lo habían tratado, ‘no me han tratado bien’ le contestó, y el fiscal le preguntó ‘tienes cómo probarlo’, y para probarlo, se bajó los pantalones y le mostró como lo habían tratado. Que nieguen eso, es la peor infamia que se puede hacer.

Don Joaquín podía después explicar que recibían órdenes. Pero que lo nieguen, no.

El diputado señor Chahin (Presidente) señaló que acababa de presentar una indicación para eliminar la referencia a cualquier tiempo.

La diputada señora Turres, doña Marisol, señaló que sin duda esto es un tema complejo, que desde el golpe han pasado más de 40 años, y que hay distintas miradas al respecto. Algunos justifican el 11 de septiembre, otros no, depende, son caras de una misma moneda y la postura que se tiene hoy tiene relación con lo ocurrido estará influida por la visión o postura política que la familia tenía, y de la parte de la historia que haya leído o la convence.

Chile no nace el 11 de septiembre de 1973, eso es lo primero que debe tenerse claro. Y la profunda división que se vivía llevó a un estado de mala convivencia entre los propios políticos que fue arrastrando a todo el país.

Tiene casi 53 años y no le había tocado nunca en estos años que alguien niegue las violaciones a los derechos humanos. Era hija de oficial de Ejército, su hermano es oficial, su hijo está en el Ejército, y no ha visto nadie que lo niegue.

Una cosa es el golpe, y otra cosa es lo que fue pasando en los años posteriores, pero creía que un proyecto como este, así como está, lo que hace es seguir metiendo el dedo en la llaga. No sabía cuántos años debía pasar para vivir en paz, pero sin duda que este proyecto o el anuncio de la Presidenta de la República de cerrar Punta Peuco, lejos de mirar hacia adelante y reencontrare como chilenos, solo sigue dividiendo.

Las palabras del Comandante en Jefe no las interpretaba en la forma como lo señaló el diputado Soto. En el juramento a la bandera, cada soldado que jura la bandera se compromete y promete obedecer las órdenes de sus superiores, e incluso rendir la vida si fuere necesario.

Para nosotros que no somos militares, la mayoría incluso tiene una formación jurídica, cuesta entender la profundidad del juramento y una institución tan jerárquica, pero las fuerzas armadas que están en el frente, no se trata de decir ‘oiga mi teniente, no estoy de acuerdo’, se puede, el Código de Justicia Militar permite representar una orden, pero si esa orden es insistida, el subalterno debe obedecer.

Y por eso la mirada distinta, por ejemplo, en materia de condenas, que es muy diferente la participación que tiene el que da la orden de arriba, que el soldado que formó parte de un pelotón de fusilamiento o el que dio la orden de ejecución. Es fácil verlo con la mirada y el país en que vivimos hoy, pero no la de hace más de 40 años, donde existía la guerra fría, el muro de Berlín, los bloques se disputaban el mundo en esas dos corrientes.

Pasarán muchos años antes de vivir en paz y tener una mirada objetiva, asumir las responsabilidades, están vivos políticos que vivieron esa época, y participaron en la destrucción de la democracia. No cabía olvidar las declaraciones de la Corte Suprema y de la Cámara de Diputados de esos años.

Sin duda, sin dejar de ser un hecho doloroso para todos, hay una pasión distinta al momento de ver esto e insistía que estaba en el grupo de personas que sueña con una, no sabía si reconciliación, pero sí vivir en paz, sin que nuestros hijos se encuentren dentro de esta disputa a la que los hemos arrastrado en todos estos años.

No se trata de negar, pero sancionar a quien tiene una mirada distinta, que tienen personas de izquierda, por ejemplo, parlamentarios o familiares de víctimas de violaciones. Quizás ella tampoco cejaría un día de la vida si un familiar, un hijo, hubiera desaparecido, pero su obligación es mirar hacia adelante y ver si se ayudaba a la convivencia en el país, o se fomentaba la división.

El diputado Monckeberg, don Cristián, señaló que había oído las intervenciones, ha leído un poco, y lo primero, en algún minuto señaló que la eliminación de la frase de la temporalidad podía ser conveniente, pero produce problemas, pues delitos de genocidio, matanza y todos los nombres que se quiera dar, han ocurrido en la historia de la humanidad permanen-

temente, y podía ser un tanto ingenioso el no acotarlo, pero definitivamente podría producir un problema mayor.

Sin ir más lejos, aprobando normas como estas, habrá que cambiar la Declaración de Principios del Partido Socialista. Se lo comentó al diputado Andrade, la de los años '60 y que justifica estas situaciones. Sumándose a los argumentos del diputado Soto, el eliminar la frase podría ser peor, por no querer acotarlo a una fecha podría ser aún peor.

No se podía obviar que la tipificación de los delitos de lesa humanidad no existía, y esta ley puede terminar siendo una ley penal en blanco, pues los delitos se tipificaron el año 2009 y no terminará siendo más que una bonita intención.

Para tomar una buena decisión, estaba mirando lo que resolvieron los españoles y alemanes. Los alemanes sancionan la negación, pero tienen otra mirada, lo circunscriben a hechos reales, no el mero decir, eso no es motivo de delito, sino que van un paso más allá y la negación debe ser capaz de alterar la paz social o que exista un resultado específico, creando situaciones de peligro concretas.

Avanzar en un artículo como este, en la lógica de la negación y de la fecha, era estudiable, era atendible, no creía que aumentara la división en el país, pero eso sí cabía hacerlo bien. Si se creará legislación que chocará con la libertad de expresión, su voto no estaría disponible.

Había que darle una mirada constitucional. No se pedía que se pronunciara el tribunal constitucional, pero cabía darle una mirada sobre como sancionar la negación y garantizar la libertad de expresión.

El diputado señor Chahin (Presidente) señaló que por eso se había invitado a Patricio Zapata, pero se excusó.

Una pregunta técnica, sobre los hechos negados. En ese período hubo delitos de lesa humanidad, tenía dudas si hubo genocidio, pero creía que era importante tener precisión respecto a aquello. La precisión de los conceptos permite saber si se circunscribe a un territorio y espacio de tiempo determinado, o ampliarlo. Era partidario de lo general, ya que en el derecho internacional los derechos humanos son universales.

El asesor de la bancada del Partido Socialista, señor Enrique Aldunate, manifestó que revisando la disposición, en cuanto a la estructura del tipo, cuando se habla de delitos, el punto es que la tipificación concreta del tipo no da cuenta de la tipificación concreta de los hechos por los cuales se ha investigado y sancionado los hechos ocurridos en la dictadura, que fueron las tipificaciones del viejo Código Penal de 1874. En consecuencia, ahí hay un problema de tipificación de lo que se pretende establecer.

En cuanto a la modalidad típica, a los verbos rectores, hay un problema, en el sentido que estos son manifestación de expresiones, y ahí debe tenerse una delimitación de que no se puede penalizar pensamientos, los pensamientos no serán castigados es una cuestión antigua en el derecho penal.

Entonces, desde ese punto de vista, la cuestión es definir cuál es el bien jurídico protegido. Hay intenciones que son sancionadas, como en los delitos de amenazas, injuria y calumnia, y acá que sería la dignidad de la víctima.

Chile debía tener el orgullo que acá gran parte de los crímenes ocurridos han sido objetos de sentencias condenatorias, y la amnistía cedió, pues la sala penal de la Corte Suprema, sabía cuáles son los vaivenes jurisprudenciales, ha litigado incluso con el diputado Gutiérrez, fue procurador de Juan Bustos, y era sabido que la amnistía que operó ya no operaba en la sala penal, sin perjuicio de los temas de media prescripción.

La pregunta que subsiste entonces es cuál es el efecto práctico. El tipo penal no puede atribuirse el crear una verdad histórica, porque técnicamente esto tiene un problema, qué se le dirá a los hermanos mapuches masacrados, o a los familiares de las víctimas de Santa María de Iquique. Eso es un problema, y lo que hay que avanzar es más allá del hecho de la negación, quizás haya que avanzar en el crimen de odio, pues eso va más allá de la expresión, ahí hay actos ejecutivos que persiguen la realización de actos de violencia.

Cabe ver lo que pasó con Krassnoff, cuando se le hizo un homenaje. Lo que ocurrió es que mucha ciudadanía se manifestó, protestó en contra de tal homenaje, y la libertad de expresión eso es lo que persigue, eso es propio de la sociedad democrática. El debate es lo que enriquece esto. La criminología tiene estudiado esto como técnicas de neutralización.

El diputado señor Gutiérrez expresó que se atrasó en llegar a la sesión porque estaba elaborando una declaración contra los dichos del Comandante en Jefe del Ejército, pues lo que él dijo fue una aberración de proporciones. Quería explayarse para que fuera una declaración clara, contundente, pues plantear que hay ciertos contextos históricos, políticos, que justifica la violación de derechos humanos, eso es gravísimo, pues eso persigue justificar a subalternos que cumplieron órdenes sin reparar en el cuestionamiento.

Hubo un soldado en Pisagua, Michel Nash, que puesto en la situación de fusilar, se negó. Las consecuencias, él no está dentro de los héroes de la Concepción, pero hubo un joven que dijo ‘yo no fusilo’, y lo terminaron fusilando a él.

El Estado de Chile asume ciertas responsabilidades, ciertos deberes que a veces se olvidan. Respecto a las violaciones de derechos humanos debe averiguar los hechos, el deber de hacer justicia. Todos se acuerdan de eso, pero hay otro deber que se olvida, y debe saberse bien, y es la garantía de no repetición, donde se deben adoptar todas las medidas para que nunca más se vuelvan a cometer las violaciones ocurridas durante la dictadura.

Lo ha dicho la Corte Interamericana. Lo que acá se está discutiendo ya lo discutió todo el sistema, no es novedad. La garantía de no repetición no es novedad, pero es un deber estatal, y cuando se establece una ley como esta, es lo mismo que lo que han hecho otros países, pues lo que se quiere es que no vuelva a ocurrir.

Se plantea Santa María de Iquique, pero el asesor Aldunate tendrá que conceder que el tema que lo hace distinto es que acá se trata de hechos reiterados, permanentes, sostenidos, sistemáticos, en un tiempo prolongado, que es la diferencia con otros hechos que pueden haber sido de magnitudes relevantes, pero que no guardan relación con esta época. No se conoce en la historia patria hechos como lo que aconteció entre 1973 y 1990. En eso Aldunate deberá reconocer que no hay parangón.

Al final del día, nunca será similar cuando Chile ha hecho esfuerzos en las COMISIÓNes Valech y Rettig, está todo dicho ahí, y justamente donde está el problema es en la garantía de no repetición, y como vinculaba todo esto era precisamente porque sale un comandante en jefe, sale diciendo lo que dice. Él es un agente del Estado y es uno de los primeros que no debe pedir lo que está pidiendo, lo que está pidiendo es clamar por la obediencia debida, que ha sido estudiado, se concordará con Aldunate, en que todo el sistema internacional, todos están de acuerdo en que no se puede usar como causal de exculpación. La obediencia debida no procede en materia de violaciones de derechos humanos.

Entonces, el problema es la garantía, el problema que está en Latinoamérica es la garantía de no repetición, cómo se hace realidad el nunca más, como se materializa ese ideal, que esos crímenes no se vuelvan a cometer. Si eso es, sabía que era una utopía, si el tema no era ese,

no nombraría casos porque siempre son injustos los que no se mencionan, pero el contexto no amerita para atribuirles tal condiciones.

El hoy no sancionar, si esto existiese, hoy no tendrían un comandante en jefe, que es un agente del Estado cualquiera, él entiende que debe velar por sus subalternos, pero lo que hace es pedir impunidad por ellos, pues esos subordinados fueron subiendo y llegaron a ser generales, o estarán en retiro y están recibiendo pensiones del Estado.

Lo que se debe asegurar, y el objetivo del proyecto es el nunca más, el que nunca más se pueda negar lo que ocurrió. Si no, se empieza a negar y se dice que hubo excesos y cosas por el estilo. Cabía recordar que el Ejército de Chile al momento de entregarse el informe Rettig, sacó un informe diciendo que era una mentira, y se justificaron en los contextos, que cabía recordar el contexto para entender lo que ocurrió. Este proyecto busca eso, asegurar la garantía de no repetición.

Por último, tenía entendido que el tratado de 1948 Chile lo ratificó en materia de violaciones a los derechos humanos, por lo tanto, el genocidio como delito de lesa humanidad existía en derecho internacional ya en esa época, al margen de haber sido dispuesto en la ley 20.357 el 2009.

El diputado señor Soto manifestó que tenía solo una inquietud, sobre los delitos que podían estar incluidos en este tipo penal. El Estatuto de Roma fue acogido en 2011, solo cinco o seis años atrás. Entendía que el proyecto de ley busca situar la certeza histórica, entonces no se trata de legislar hacia el futuro, no a otros eventuales genocidio, sino a cuestiones concretas. Por consiguiente, era importante tener certeza sobre los delitos que se están incluyendo.

Por último, el bien jurídico protegido es muy concreto. Mañana acompañará a familiares de detenidos desaparecidos de Paine, que van al alegato final que ocurrirá en la Corte Suprema por 20 campesinos víctimas de fusilamiento sin juicio previo. Llevan 43 años buscando justicia, los encausados de esos graves motivos llegaron a la Suprema, y es llamativo que coetáneo al alegato aparezca el Comandante en Jefe justificando lo injustificable. Esa es la cuestión, la burla contra esos familiares a 43 años de lo ocurrido, que se justifican en la obediencia debida. Ahí está la justificación del proyecto de ley.

El diputado señor Coloma expresó que tras todas las intervenciones, la cuestión es cuál es el bien jurídico protegido, esa es la pregunta al Director del Instituto. Le pareció entender que no era fácil poder encontrarla, pues chocaba con la libertad de expresión, y si la cuestión era imponer una verdad histórica, tenía dudas de si el derecho penal era la vía adecuada para ello.

Luego de oír al diputado Gutiérrez, se hace claro el objetivo del proyecto de ley. Leyó tres veces la declaración del Comandante en Jefe, y se podía estar a favor o en contra de sus palabras, las que son interpretables sobre lo que quiso o no decir, pero si de esa forma se tratará de limitar la libertad de expresión. Lo que planteó el Comandante en Jefe, la obediencia es una realidad, sino sería prácticamente imposible tener un ejército.

Entonces, se abre la pregunta de qué es lo que se quiere, a veces se quiere establecer una verdad histórica, sobre todo cuando esto se limita a un tiempo especial, por qué no dos años antes o después, porque minimizar el asesinato de Jaime Guzmán. Evidentemente, hay una forma de prejuzgar una intención que va más allá del bien jurídico que se quiere proteger.

Sobre lo planteado por el diputado Soto, que lo que se quiere defender es una certeza histórica, el que no piensa lo correcto es sancionado, porque están cayendo en una falsedad histórica, y como eso se va interpretando, como quedará en el Senado, así se va entendiendo, que hay una limitación a la libertad de expresión, sobre lo que ocurrió en ese período de tiempo. Por ello, es relevante tener claro cuál es el bien jurídico protegido.

Finalmente, si el Director del Instituto ha dicho que no ha habido acuerdo de esa institución sobre el articulado, pedirle asesoría para que quede bien redactado le parecía un exceso.

El asesor de la Fundación Jaime Guzmán, señor Héctor Mery, señaló que no siempre se tiene la desgracia de tener que opinar con acidez sobre un proyecto. Para matizar la acidez, haría reconocimientos en cuanto a que el proyecto en discusión es muy diferente al que originalmente se presentó, que tenía verbos que felizmente se eliminaron, que tenía una sanción extraña a nuestra tradición, planteada directamente en años y no es escala de penas, y que era muy similar a la redacción del código penal español, razón por la cual es plausible estimar que hubo descuido inicial al redactar el boletín. Desde ese punto de vista, el proyecto ha sufrido modificaciones, donde esas cuestiones iniciales han desaparecido.

Estaba muy claro cuál es la libertad que se quiere sacrificar, que es la libertad de expresión y de informar, pero no aparece con igual claridad cuál es el bien protegido. No se puede desconocer la motivación en cuanto a cautelar o hacer una defensa explícita de la dignidad humana, de los deberes que tiene el Estado de respetar los derechos humanos, pero esas definiciones no necesariamente se manifiestan en la identificación de un bien jurídico concreto. En ello concordaba con el asesor Aldunate, pues la conducta prohibida es completamente imprecisa.

Recordaba el juicio a Galileo, al sostener que la tierra no gira alrededor del sol, a pesar, se mueve, lo susurro, pues un tipo penal como este se acerca a esa situación y quizás, tal vez, podría condenarlo con esta redacción.

Uno se ve en la necesidad al analizar esta norma, de manifestar la preocupación de penalizar los pensamientos, la intención de sancionar como el ‘sano sentimiento del pueblo alemán’ durante el nazismo, negando el contenido esencial de la libertad de expresión.

En Chile se han motivado casos que han justificado una interesante jurisprudencia local e internacional en materia de libertad de expresión. Ahí están los casos de impunidad Diplomática, la Última Tentación de Cristo o Palamara Iribarne, son hipótesis en que Chile ha sido condenado por tener tipos penales de delitos de opínión, por lo que no aparece recomendable el aceptar un tipo penal como el que se propone.

Por supuesto que hay opiniones antipáticas u odiosas. Cómo no puede haber repugnancia ante la mínima consideraciones que hay sobre la dignidad humana, pero es altamente discutible que las opiniones antipáticas, los juicios de valor odiosos que merecen reproche, no necesariamente sea el penal, pues es una vía en que se criminaliza la disidencia, que el legislador se valga del instrumento penal para conseguir su objetivo.

En la historia, no solo chilena, revela situaciones históricas que resultan odiosas o repugnantes, Cualquiera que lea a Vasily Grossman, o ‘El fin del homo sovieticus’ de Svetlana Aleksiévich, no puede sentir sino una profunda nausea en cuanto al, no hablemos de abstracciones, sino de afectación de la dignidad mediante el establecimiento del pensamiento único.

Por todo ello, y siendo contrario a la esencia de la libertad de expresión, por ello recomendó el rechazo del proyecto.

El Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Branislav Marelic; señaló que nunca son fáciles estas DISCUSIÓNes, y estimó que esta llegaba a un momento cúlmine. Con todo, a pesar de no tener opinión sobre el articulado, era pertinente aclarar algunas situaciones que no quería se tergiversaran.

La verdad histórica de los informes de las COMISIÓNes Rettig y Valech no puede sino ser aceptada, nadie puede negar lo que ellos plantean. Uno de los grandes ejemplos de su

servicio, es que el informe Rettig permitió que no se hablara más de presuntos casos o situaciones aisladas, pues hoy estaban clarísimos que eso ocurrió.

Cuando se abordan estos temas, se deben tener presente otros principios, sobre tipificación de contenidos. En la tipificación de contenidos, de expresiones, siempre se debe privilegiar a priori la libre difusión de ideas, que es cuestión clara en la Constitución Política luego de la sentencia por el caso La Última Tentación de Cristo, y teniendo también presente que el derecho penal es la última ratio.

Cuando se trata de regular, intervenir en la regulación de las ideas, debe tomarse diversas gradualidades, como el derecho de rectificación o aclaración, o demandas civiles y al final, la tipificación de expresiones, que en el derecho comparado es válido. En cuestiones penales, que no es un tema propio del Instituto, la tipificación para cualquier tipo debe ser lo más estricta posible, pues si no se tiene tipos penales estrictos, se tiene riesgo de inconstitucionalidad o violación al artículo 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El delito de contenido no es per se violatorio a la libertad de expresión, sino que debe tener requisitos, objetivos claros y proporcionalidad de la pena. Claramente el objetivo legítimo debe ser proporcional, y eso está en tensión. La liberta de expresión, por más perverso que sea el mensaje, no necesariamente debe existir una censura previa, y en los casos más grave debe existir una sanción.

Éticamente, los hechos ocurridos en dictadura son reprochables. Daña a la sociedad en su conjunto, esa es una verdad innegable, pero es una decisión soberana si la negación, esos mensajes, perversos, que dañan a las víctimas merecen una tipificación. A nivel internacional, en el caso de los delitos de odio, la criminalización puede llegar al derecho penal, pero luego de pasos graduales.

Sobre el nunca más, haciéndose eco del diputado Gutiérrez, es esencial para la progresión de un Estado de Derecho y todos los Estados deben cumplir la obligación de no repetición, pero teniendo clara la última ratio del derecho penal y las excepciones que justifican la limitación a la libertad de expresión.

Sobre los tipos descritos en el tipo, son dos cuestiones diferentes, pero cabría preguntarse si es necesario tipificar los hechos por los cuales se han dictado condenas, pues al menos no ha habido condenas por genocidio, o si se puede sancionar por hechos ocurridos fuera del territorio nacional. Recordó que condenaron a un profesor en Francia por negar los crímenes ocurridos en Alemania, eso está abierto y es una posibilidad.

Sobre lo planteado por el diputado Soto, sobre la certeza, el actuar, no es tener una opinión sobre el articulado, sino que cuando se legisla penalmente se debe ser objetivo, y los tipos abiertos pueden quedar en nada. Se debe ser claro en que no solo se legisla para la sanción, sino también por la eventual defensa del imputado. Si se legisla para que el imputado tenga todas las defensas, no es claro el objetivo del tipo penal.

Hay que discutir sobre cuál es el bien jurídico protegido, eso es lenguaje penal, desde el derecho internacional podría hablarse del objetivo legítimo. Si el objetivo legítimo se encaja dentro de esos supuestos, se permite la tipificación.

2.- Acuerdos adoptados.

Artículo único

La diputada señora Provoste, doña Yasna y los diputados señores Chahin, don Fuad; Fuentes, don Iván; Ojeda, don Sergio; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René y Walker, don Matías, formularon indicaciones para introducir al artículo único las siguientes enmiendas:

1) Elimínase el artículo “los” entre las palabras “justifique” y “crímenes”, y

2) Reemplázase la frase: “bajo el régimen militar que gobernó Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990” por la frase: “en cualquier tiempo y lugar”.

Los señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo y Soto, don Leonardo, formularon indicación para reemplazarlo, por el siguiente:

“Artículo único.- El que públicamente negare o incitare a negar hechos comprobados por sentencia judicial firme, referidas a delitos de homicidio, homicidio calificado, secuestro, secuestro calificado, substracción de menores, detención ilegal, tormentos o rigor innecesario y asociación ilícita, siempre que los hechos punibles hayan ocurrido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y que las personas condenadas hubiesen actuado como agentes del Estado en calidad de funcionario público o, tratándose de un particular, que hubiese actuado en el ejercicio de funciones públicas o con la aquiescencia, consentimiento o por instigación de un funcionario público serán castigados con la pena de presidio menor en su grado medio.”.

El diputado señor Chahin (Presidente) consultó si se podría eliminar la frase 'incitar a negar'.

El diputado señor Gutiérrez señaló que estaba de acuerdo con el Presidente, y todos estaban de acuerdo, pero el asesor de la Bancada del Partido Socialista, señor Enrique Aldunate, planteó que lo que está probado jurisprudencialmente y que es el incitare, que es la conducta que se puede efectivamente sancionar, y que el negare es la conducta que en realidad no será objeto de persecución penal, sino el que incita a, y eso, claro, es el que provoca.

El diputado Chahin (Presidente) sugirió que el señor Aldunate exponga su planteamiento.

El asesor de la Bancada del Partido Socialista, señor Enrique Aldunate, señaló que revisando a Sergio Politoff, cuando hace su informe acerca de los delitos de discriminación, hace un examen exhaustivo de todo el derecho comparado, y señala que en los casos de la incitación, que en definitiva, de lo que está detrás de esto es la creación o excitación de emociones irracionales, un clima criminógeno, la generación de un clima que legitima un odio contra un grupo humano determinado, en este caso las víctimas de este tipo de delitos.

La incitación tiene un contorno que es más preciso, que no es la pura acción del agente destinada a negar el hecho en una situación específica, sino que en la incitación existe una intencionalidad hacia la generalidad de las personas que en definitiva detrás de estas acciones socavan por así decirlo, acá se ha discutido si la dignidad de las personas, o eventualmente otro bien jurídico.

Ante todo eso ha dado su opinión en otro sentido, pero si se busca racionalmente esta figura, debería ir por esa línea.

El diputado señor Chahin (Presidente) señaló que entendía que no estaba de acuerdo, pero trataba de justificarlo. Por ello, insistía en eliminar esa frase.

El diputado señor Soto expresó que, a nivel de ejemplo, se dijo que en el homenaje a Krassnoff lo que hubo básicamente fue una exaltación a todo esto.

Sometida a votación la indicación de los diputados señores Andrade; Gutiérrez y Soto, se aprobó por 6 votos a favor, 4 en contra y una abstención, eliminado la frase “o incitare a negar”. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Gutiérrez, don Hugo; Saffirio, don René y Soto, don Leonardo. Votaron en contra la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo. Se abstuvo el diputado Monckeberg, don Cristián.

Se dio por rechazada la indicación de la diputada señora Provoste, doña Yasna y de los diputados señores Chahin, don Fuad; Fuentes, don Iván; Ojeda, don Sergio; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René y Walker, don Matías.

El diputado señor Coloma, don Juan Antonio, hizo reserva de constitucionalidad en virtud del artículo 19 N°12 de la Constitución Política de la República, en cuanto a que se afecta el derecho a emitir opinión.

III. MODIFICACIONES O ENMIENDAS PROPUESTAS AL TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, se reemplazó el artículo único del proyecto por el siguiente:

"Artículo único.- El que públicamente negare hechos comprobados por sentencia judicial firme, referidas a delitos de homicidio, homicidio calificado, secuestro, secuestro calificado, substracción de menores, detención ilegal, tormentos o rigor innecesario y asociación ilícita, siempre que los hechos punibles hayan ocurrido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y que las personas condenadas hubiesen actuado como agentes del Estado en calidad de funcionario público o, tratándose de un particular, que hubiese actuado en el ejercicio de funciones públicas o con la aquiescencia, consentimiento o por instigación de un funcionario público serán castigados con la pena de presidio menor en su grado medio.".

IV. INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

Se rechazó la siguiente indicación:

- De la diputada señora Provoste, doña Yasna y los diputados señores Chahin, don Fuad; Fuentes, don Iván; Ojeda, don Sergio; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René y Walker, don Matías, para introducir al artículo único las siguientes enmiendas:

1) Elimínase el artículo "los" entre las palabras "justifique" y "crímenes", y

2) Reemplázase la frase: "bajo el régimen militar que gobernó Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990" por la frase: "en cualquier tiempo y lugar".

V. TEXTO DEL PROYECTO CON LAS ENMIENDAS APROBADAS POR LA COMISIÓN.

De aprobarse las enmiendas introducidas por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento al proyecto aprobado por la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, su texto quedaría de la siguiente manera:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- El que públicamente negare hechos comprobados por sentencia judicial firme, referidas a delitos de homicidio, homicidio calificado, secuestro, secuestro calificado, substracción de menores, detención ilegal, tormentos o rigor innecesario y asociación ilícita, siempre que los hechos punibles hayan ocurrido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y que las personas condenadas hubiesen actuado como agentes del Estado en

calidad de funcionario público o, tratándose de un particular, que hubiese actuado en el ejercicio de funciones públicas o con la aquiescencia, consentimiento o por instigación de un funcionario público serán castigados con la pena de presidio menor en su grado medio.”.

-o-

Tratado y acordado en sesiones de 20 de junio y 11 de julio de 2017, con la asistencia de la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad (Presidente); Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo; Sabag, don Jorge; Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 2017.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión”.

5. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “REGULA ENTREVISTAS GRABADAS EN VIDEO Y OTRAS MEDIDAS DE RESGUARDO A MENORES DE EDAD, VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES.”. (BOLETÍN N° 9245-07)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 y N° 2 del artículo 112 del Reglamento de la Corporación. Mediante oficio N° 13.421 de 1 de agosto de 2017, del señor Secretario General, se puso en conocimiento de esta Comisión que la Cámara de Diputados, motivada en un acuerdo de los Comités Parlamentarios, acordó, en sesión de la misma fecha, enviar a la Comisión de Hacienda, por una sesión, el proyecto de ley del epígrafe, una vez despachado por la Comisión de Constitución, Legislación Justicia y Reglamento. En el mismo oficio se señalaba que la Comisión deberá conocer y pronunciarse sobre las indicaciones formuladas al proyecto por S.E. la Presidenta de la República (N° 104-365), y emitir al respectivo informe complementario.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en el Senado por un mensaje de S.E. el ex Presidente de la República, Sebastián Piñera, con urgencia suma.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica dispuso que debe ser conocido por la Comisión de Hacienda el artículo cuarto transitorio, por cuanto es la única norma de competencia de la Comisión que fue objeto de indicación del Ejecutivo, aprobada por la Comisión Técnica. Las otras normas de

competencia ya fueron materia del informe anterior y no fueron objeto de indicaciones, esto es los artículos primero, segundo, tercero transitorios.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Ninguna.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Felipe De Mussy.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-Sr. Jaime Campos, Ministro.
-Sr. Ignacio Castillo, Jefe División Jurídica.
-Milton Espinoza, Asesor División Jurídica.
-Sr. Javier Escobar, Asesor División Jurídica.

DIPRES

-Sr. María José Huerta, Jefa Sector Pasivos Contingentes de la División de Finanzas Públicas..

El propósito de la iniciativa consiste en mejorar la forma en que un menor de edad que ha sido víctima de un delito sexual se relaciona con el sistema procesal penal, de manera de minimizar la victimización secundaria que puede afectarle y dar un más efectivo resguardo a sus derechos. Para este objetivo, se establece que dicho menor no declarará en los juicios orales, sino que será interrogado únicamente en dos oportunidades que serán previas al juicio, en entrevistas que serán grabadas en vídeo y realizadas por un entrevistador especializado. La primera de dichas entrevistas se hará ante el fiscal, en cuanto se presente la respectiva denuncia, y la segunda se llevará a cabo bajo la forma de una audiencia de prueba anticipada, que será conducida por el juez de garantía.

El mensaje, da a conocer, en primer término, un conjunto de antecedentes que le sirven de fundamento, todos los cuales ya fueron expresados en el informe anterior de la Comisión de Hacienda.

El proyecto consta de 32 artículos permanentes y cinco normas transitorias, de las cuales, la Comisión Técnica ha señalado como de competencia de esta Comisión el artículo cuarto transitorio:

El artículo cuarto, en su versión original aprobada por esta Comisión en el anterior informe establecía que el mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a las partidas presupuestarias respectivas y, en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en los presupuestos de cada partida presupuestaria.

Con posterioridad el Ejecutivo ha presentado una indicación que sustituye el artículo cuarto transitorio, estableciendo que "El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a las partidas 03 Poder Judicial, 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y 23 Ministerio Público, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes, los recursos se consultarán en los presupuestos de las respectivas partidas presupuestarias.".

Como se puede observar se han precisado las partidas con cargo a las cuales se financiará durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, acogiendo de esta manera una solicitud de la Comisión, que fue recibida con el compromiso de los representantes del Ejecutivo en orden a hacer la precisión correspondiente en esta norma.

Dicha indicación fue aprobada por la Comisión Técnica, razón por la cual se remite el proyecto a ésta para efectos de que se pronuncie sobre la nueva redacción de la norma.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero sustitutivo N° 101 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 28 de julio de 2016, señala, de manera textual, lo siguiente:

I. Objetivo de la indicación

Perfeccionar el proyecto de ley en tramitación en el Congreso Nacional, considerando las observaciones surgidas durante el debate legislativo, con el objetivo de minimizar la victimización secundaria y dar un mayor y efectivo resguardo a los derechos de los menores de edad víctimas o testigos de delitos sexuales.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La indicación irroga gastos por los siguientes conceptos:

1. Funciones que le asigna al Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia deberá:

- Coordinar la actuación de los organismos encargados de dar cumplimiento a la presente ley, la que se dará en el marco de las sesiones de la Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, creada por la ley N°20.534.

- Evaluar el funcionamiento del sistema, con el objeto de elaborar y proponer a los organismos públicos involucrados en su funcionamiento, los protocolos de atención institucional con menores de edad.

- Acreditar como entrevistadores a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley.

- Mantener y administrar un registro actualizado de los entrevistadores con acreditación vigente, el que estará a disposición del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Los gastos corresponden a:

a. Gasto en personal, sueldos, horas extras y viáticos producto de la creación de la Unidad de Acreditación de Entrevistadores:

Cargos	Cantidad
Coordinador Nacional	1
Asesor Jurídico	1
Encargados Zonales	2
Profesional (del área de la sicología, sociología, informática, etc.)	1
Administrativos	1
Total	**6**

b. Gastos permanentes de operación asociados a los nuevos cargos, al protocolo y proceso de acreditación, y a la mantención del Registro de Entrevistadores.

c. Gastos transitorios asociados a un estudio de levantamiento de competencias técnicas y transversales para la realización de entrevistas investigativas y judiciales.

d. Desarrollo del programa informático para implementar el Registro de Entrevistadores.

El gasto anual y en régimen es el siguiente (en miles de $):

Concepto de gasto	Año 1	Año 2	En Régimen
Gasto en Personal - ST 21	**168.240**	**168.240**	**168.240**
Sueldos	168.240	168.240	168.240
Bienes y Servicios de Consumo - ST 22	**253.283**	**194.283**	**194.283**
Operación permanente	30.283	30.283	30.283
Protocolos y proceso de acreditación	150.000	105.000	105.000
Mantención del Registro de Entrevistadores	0	14.000	14.000
Estudios	73.000	0	0
Adquisición de Activos no Financieros - ST 29	**150.000**	**0**	**0**
Software Registro de Entrevistadores	150.000	0	0
Total	**571.523**	**317.523**	**317.523**

Supuestos considerados respecto de la gradualidad de implementación:

- El gasto en personal y el gasto de operación permanente se consideran por año completo desde el año 1.

- El gasto en mantención se considera desde el año 2, una vez terminado el desarrollo del Registro de Entrevistadores.

- El desarrollo informático del Registro de Entrevistadores se hace el año 1.

2. Habilitación de salas especiales para la realización de las entrevistas videograbadas

Tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial, se adecuarán espacios para la realización de la entrevista investigativa y judicial, respectivamente, de manera de cumplir con lo establecido en la ley, en relación a las condiciones en que deben tomarse estas entrevistas.

Ministerio Público: habilitación de salas en Fiscalías del Ministerio Público.	464.400
Poder Judicial: habilitación de salas en tribunales de garantía que se ubican en un lugar diferente a los TOP.	416.902
Total	**881.302**

Lo anterior irroga gastos por una vez, de acuerdo al siguiente detalle (en miles de $):

Conforme a lo señalado, la presente indicación irroga un mayor gasto fiscal transitorio de $ 1.104.302 miles y un mayor gasto anual permanente de $ 317.523 miles.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta indicación durante el año de entrada en vigencia de la misma, se financiará, en lo que corresponde, con cargo a las Partidas 03 Poder Judicial, 10 Ministerio de Justicia y 23 Ministerio Público, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. Para los años siguientes, los recursos se proveerán en las respectivas leyes de presupuestos.

El presente Informe Financiero sustituye el I.F. N°023, del 29 de enero de 2015.”.

Luego el Informe Financiero N° 50 sustitutivo de 16 de mayo de 2017, elaborado por la Dirección de Presupuestos, establece lo siguiente:

Objetivo de la indicación

a. Perfeccionar el proyecto de ley en tramitación en el Congreso Nacional, considerando las observaciones surgidas durante el debate legislativo, con el objetivo de minimizar la victimización secundaria y dar un mayor y efectivo resguardo a los derechos de los menores de edad víctimas o testigos de delitos sexuales.

b. Incorporar una gradualidad para la entrada en vigencia de la ley de manera de asegurar su correcta implementación.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La indicación no irroga un mayor gasto fiscal respecto del señalado en el IF N° 101 de] 28.07.2016, pero introduce una gradualidad para los mismos, de acuerdo a la entrada en vigencia de la ley, la cual contempla tres etapas:

a. Primera etapa - entrada en vigencia: transcurridos seis meses después de publicado en el Diario Oficial el reglamento que establece los aspectos necesarios para la correcta implementación del sistema de entrevistas investigativas videograbadas y declaraciones judiciales cié niños, niñas o adolescentes (ARTÍCULO 28).Cabe señalar, que el citado reglamento deberá dictarse dentro de! plazo de cuatro meses contado desde la publicación de la ley (ARTÍCULO tercero transitorio). - regiones: XV, I, II, Vil. XI y XII.

b. Segunda etapa - entrada en vigencia: transcurridos dieciocho meses después de publicado en el Diario Oficia] el reglamenta a que alude el ARTÍCULO 28. - regiones: III, IV, VIII, IX y XIV.

Tercera etapa - entrada en vigencia: transcurridos treinta meses después de publicado en el Diario Oficial el reglamenta a que alude oí ARTÍCULO 28. - regiones: V, VI, X y Metropolitana.

Conforme a io anterior, el gasto por cada etapa y hasta quedar en régimen es el siguiente:

1. Funciones que se le asignan al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias respectivas, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en los presupuestos de cada partida presupuestaria.

Se indica que el presente Informe Financiero sustituye el l.F, N° 101, del 28 de julio de 2016.

Finalmente, el informe financiero N° 88, de fecha 31 de julio de 2017, elaborado por la Dirección de Presupuestos, acompaña un conjunto de indicaciones cuyo propósito es perfeccionar el proyecto de ley habida consideración de las observaciones surgidas durante el debate legislativo, con el objetivo de minimizar la victimización secundaria y dar un mayor y efectivo resguardo a los derechos de los menores de edad víctimas o testigos de delitos sexuales.

En cuanto a los efectos de dichas indicaciones sobre el presupuesto fiscal, el informe expresa que no irrogan un mayor gasto fiscal respecto del señalado en el informe financiero N° 50 de 16 de mayo de 2017.

Cabe observar que en lo que se refiere a la Comisión de Hacienda, la indicación da una redacción más precisa al artículo cuarto transitorio, acogiendo sugerencias manifestadas en el seno de esta Comisión.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión.

El señor Jaime Campos (Ministro de Justicia y Derechos Humanos) manifestó que estará unos momentos por tener que dirigirse al Senado, pero hizo presente que la Comisión ha de pronunciarse sobre una norma, artículo cuarto transitorio, que se modificó justamente en la forma solicitada pr la Comisión de Hacienda, precisando las partidas con cargo a las cuales de financiará el proyecto durante el primer año presupuestario.

El señor Milton Espinoza (abogado de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) explica que el Ejecutivo procedió a presentar un conjunto de indicaciones que fueron aprobadas en la Comisión de Constitución, y cuyo propósito era acoger observaciones formuladas por los diputados durante la tramitación legislativa. Es por ello, que la norma de competencia de Hacienda es el artículo cuarto transitorio del proyecto, el cual en su versión original fue observado por la Comisión de Hacienda en el sentido que era necesario precisar las partidas con cargo a las cuales se financiará el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de entrada en vigencia. Es así, que se estableció que el financiamiento será con cargo a las partidas de 03 Poder Judicial, 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y 23 Ministerio Público, y en lo que faltare con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, del presupuesto de la Nación. En los años siguientes los recursos se consultarán en los presupuestos de las respectivas partidas presupuestarias.

VOTACIÓN

La norma de competencia es el artículo cuarto transitorio, del siguiente tenor:

“Artículo cuarto.- El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a las partidas 03 Poder Judicial, 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y 23 Ministerio Público, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes, los recursos se consultarán en los presupuestos de las respectivas partidas presupuestarias.”.

Votación:

Sometidos a votación el artículo cuarto transitorio, es aprobado por el voto unánime de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Felipe De Mussy; Da-

niel Farcas; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Marco Antonio Núñez; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Se designa Diputado informante al señor Felipe De Mussy.

Tratado y acordado en sesión de fecha 8 de agosto de 2017, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Daniel Farcas; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Marco Antonio Núñez; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sala de la comisión, a 8 de agosto de 2017.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado secretario de la Comisión".

6. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN LOS PROYECTOS, INICIADOS EN MOCIÓN, QUE "MODIFICAN EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PERMISOS PARA EL TRABAJADOR". (BOLETINES NOS 6173-13, 7039-13, 8282-13 Y 10299-13 REFUNDIDOS)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre los proyectos de ley refundidos del epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciados en moción de los ex Diputados señores Chahuán, don Francisco; Enríquez-Ominami, don Marco, y Escobar, don Álvaro, contenido en el Boletín N° 6173-13; en moción del señor Diputado Andrade, don Osvaldo, y del ex Diputado señor Bertolino, don Mario, contenido en el Boletín N° 7039-13; en moción de las Diputadas señoras Rubilar, doña Karla, y Sepúlveda, doña Alejandra, y del Diputado, señor Jiménez, don Tucapel, y de las ex Diputadas señoras Goic, doña Carolina; Isasi, doña Marta, y Muñoz, doña Adriana, y de los ex Diputados señores Araya, don Pedro; Ascencio, don Gabriel; Salaberry, don Felipe, y Velásquez, don Pedro, contenido en el Boletín N° 8282-13; y en moción de las Diputadas señoras Cicardini, doña Daniella; Pascal, doña Denise, y Rubilar, doña Karla, y de los Diputados señores Espinosa, don Marcos; Farías, don Ramón; Ojeda, don Sergio; Ortiz, don José Miguel, y Verdugo, don Germán, contenido en el Boletín N° 10299-13, sin urgencia.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de las referidas iniciativas legales asistieron la señora Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social; el señor Subsecretario del Trabajo, don Francisco Díaz Verdugo, y el asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Francisco Del Río Correa.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

Las iniciativas tuvieron su origen en moción de los ex Diputados señores Chahuán, don Francisco; Enríquez-Ominami, don Marco, y Escobar, don Álvaro, contenido en el Boletín N° 6173-13; en moción del señor Diputado Andrade, don Osvaldo, y del ex Diputado señor Bertolino, don Mario, contenido en el Boletín N° 7039-13; en moción de las Diputadas se-

ñoras Rubilar, doña Karla, y Sepúlveda, doña Alejandra, y del Diputado, señor Jiménez, don Tucapel, y de las ex Diputadas señoras Goic, doña Carolina; Isasi, doña Marta, y Muñoz, doña Adriana, y de los ex Diputados señores Araya, don Pedro; Ascencio, don Gabriel; Salaberry, don Felipe, y Velásquez, don Pedro, contenido en el Boletín N° 8282-13; y en moción de las Diputadas señoras Cicardini, doña Daniella; Pascal, doña Denise, y Rubilar, doña Karla, y de los Diputados señores Espinosa, don Marcos; Farías, don Ramón; Ojeda, don Sergio; Ortiz, don José Miguel, y Verdugo, don Germán, contenido en el Boletín N° 10299-13, y se encuentran sin urgencia.

2.- Discusión general.

Las cuatro mociones fueron aprobadas, en general, por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Andrade; Barros; Boric; De Mussy; Jiménez; Monckeberg, don Cristián; Vallespín y Walker).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Campos, don Cristián, en tal calidad.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Consideraciones preliminares.-

En sesión de fecha 11 de mayo del año en curso, la Sala de la Corporación accedió a una petición de esta Comisión tendiente a refundir los proyectos de ley que da cuenta este Informe, en consideración a que dichas iniciativas incidían en modificaciones al Código del Trabajo relacionadas con permisos laborales.

Hacen presente los autores de la moción contenida en el Boletín N° 6173-13, que existen hechos en la vida de una persona que, por su importancia y gravedad, afectan profundamente marcando un antes y un después en el desarrollo vital. Uno de ellos, es sin duda, la muerte de un ser querido. En ese instante se genera un duelo, proceso complejo y dinámico que desestabiliza emocionalmente al que lo padece. De hecho el fallecimiento de un ser querido está definido, en el ámbito de la salud mental, como una experiencia traumática que, de no mediar los tiempos y el descanso necesario para recuperar el equilibrio perdido puede desembocar en estados depresivos o angustiosos.

Lo anterior, agregan, puede afectar el desempeño de un trabajador en sus labores habituales. En ese sentido, hacen presente que la ley N° 20.137 recogió esta nueva visión, en la que sin sobreproteger al trabajador se le reconocen derechos en aras de su dignidad como persona, al otorgar un permiso pagado adicional al feriado anual de siete días corridos en caso de fallecimiento de un hijo o del cónyuge. Asimismo, añaden, incorporó un permiso de tres días hábiles en caso del fallecimiento de un hijo en vías de gestación o del padre o madre.

Del estudio de dicha norma advierten los autores que existe una realidad social que no ha sido tenida en cuenta por el legislador al momento de estudiar las mociones. Se trata del fallecimiento del conviviente del trabajador.

Agregan que, según los datos proporcionados por el Mideplan y Sernam al dar a conocer la encuesta Casen Familias 2006, el porcentaje de personas que mantienen una relación de convivencia aumentó de un 6.1 % en 1990 a un 15% en el año 2006, por lo cual cabe colegir entonces que este tipo de familia representa a casi el 15% de las familias chilenas.

Añaden que este fenómeno social, que todavía es resistido en algunos círculos, se ha ido transformando en una nueva forma de hacer familia. Los motivos para no contraer matrimonio son diversos, pero muchas de estas parejas de hecho son capaces de construir realidades tan estables y comprometidas como las de un buen matrimonio. El compromiso de afecto que estas parejas tienen respecto del otro, a juicio de sus autores, reviste características análogas a la un matrimonio civil.

Hacen presente, a continuación, que se debe tener presente que, desde un punto de vista sociológico el concepto de familia es dinámico y, como tal ha ido evolucionando y que las uniones maritales de hecho ya no tienen para la comunidad una calificación peyorativa, inmoral o denigrante ni afectan valor cultural alguno; tal como ha sido reconocido por una importante doctrina y jurisprudencia. Está, argumentan, en juego aquí la libertad del sujeto, el respeto a su intimidad, y el derecho de cada cual a elegir sin trabas legales su plan de vida.

Por ello, creen los autores, que cuando una persona pierde a su conviviente por muerte, el dolor es idéntico al que siente la persona que pierde a su cónyuge. No resulta posible, a juicio de ellos, que el trabajador afectado deba presentarse a trabajar sin darle la oportunidad de vivir el proceso de muerte y duelo pertinente.

Agregan que las historias de amor y de sentimientos existen mientras esas personas manifiesten su voluntad en los hechos de seguir en esa senda. Por tanto, al morir la pareja una parte del proyecto vital concluye con el dolor correspondiente y las consecuencias que puede traer a la estabilidad del trabajador y su desempeño laboral.

En virtud de ello, los autores de la moción proponen ampliar el derecho del trabajador a gozar de permiso laboral, adicional al feriado anual, de siete días corridos en caso de fallecimiento de su pareja con la que mantenga una relación de cohabitación o convivencia.

Por su parte, los autores de la moción contenida en el Boletín N° 7039-13, expresan que es innegable el hecho de que una de las preguntas que el mundo del trabajo se ha hecho a lo largo de las últimas décadas, es la relativa a la compatibilización de la actividad laboral con la vida en familia y la interacción social de la trabajadora y del trabajador.

En este contexto, agregan, no han sido pocas las iniciativas que han permitido avanzar en la dirección que indica que una mirada integral del trabajador, y de su salud psíquica y física debe pasar por crear mecanismos que posibiliten la generación de tiempos en familia y tiempos de ocio, como así lo demuestran proyectos de ley como los que otorgan permisos a los trabajadores con ocasión de la muerte de seres queridos cercanos, o bien por el nacimiento de un hijo. A la vez, otras iniciativas se han enfocado en compatibilizar las obligaciones derivadas de la maternidad, como aquella que determina que el período de alimentación del hijo menor de dos años, puede ser compartido entre padre y madre.

En este mismo sentido, añaden, la legislación ha hecho intentos por facilitar la generación de relaciones laborales que faciliten el contacto primario con la familia a través del teletrabajo o trabajo en domicilio.

Estas consideraciones, estiman los autores, indican claramente que la relación laboral requiere de una mirada integrada a la vida familiar y laboral, entendiendo que toda persona es un ser indivisible en el que permanentemente se encuentran interactuando pensamientos, pasiones y emociones de diferente índole, y en el que el círculo afectivo más inmediato es de

vital importancia para un mejor desempeño del trabajador. Se trata, en suma, de consideraciones que conforman, junto a otros elementos, los contornos del trabajo decente.

Como contrapartida de estas consideraciones, sostienen, se hace necesario recoger algunas aprehensiones expresadas por los empleadores en torno a la proliferación de diversos permisos, pagados o imputables a recuperación de jornada, que afectan la continuidad de labores y en general la productividad de la empresa.

Una de las mayores críticas de este sector, hacen presente, apuntan a la incertidumbre legislativa que implica que de tanto en tanto, se legisle aumentando estos permisos sin consultar ni recabar información sobre los alcances y efectos de los mismos en la industria. Para compatibilizar ambas visiones, es posible pensar en una propuesta que otorgue certeza al empleador sobre la cantidad de días en los que es posible dejar de contar con el trabajador por alguna contingencia familiar que lo amerite, a la vez de proteger este derecho del trabajador y que se fundamenta en las consideraciones expresadas en los párrafos anteriores.

De esta forma, señalan que la iniciativa legislativa propone crear un banco de días anual para hacer frente a contingencias expresamente señaladas; ello permitiría al empleador tener certeza sobre los derechos del trabajador y éste, contar con días que con seguridad le permitirán afrontar la muerte de un ser querido, el nacimiento de un hijo, entre otras circunstancias especiales.

La condición para que el trabajador goce de este derecho, agregan, es que el permiso es de cómputo anual, no acumulable, no reembolsable en dinero y no acumulable al feriado anual; a la vez, las contingencias por las que se pueden ejercitar estos derechos deben ser debidamente acreditadas.

Finalmente, expresan, que este esquema permite que con el transcurso del tiempo, se puedan incorporar otras contingencias familiares sin que necesariamente se aumente el número de días libres por estos conceptos, ya que el banco que se crea deberá contenerlos a todos ellos, bajo el supuesto de que dichas contingencias no ocurren todas, para un solo trabajador, en un solo año calendario.

A continuación, enumeran sus autores los contenidos de la moción: 1.- En primer término, se eliminan las referencias existentes en el Código del Trabajo, al número de días por los que se extienden los permisos siguientes: -5 días para el padre de un recién nacido o adoptado; -7 días en caso de fallecimiento de un hijo y muerte del cónyuge; -3 días en caso de fallecimiento del padre o madre del trabajador o de un hijo en gestación. 2.- Se consigna el derecho a permiso por estos días en un artículo 66 bis nuevo, en el que se norma que para todas estas contingencias, el trabajador dispone de 10 días pagados en un año calendario. 3.- Estos días de permiso no son acumulables o trasladables a vacaciones, ni compensables en dinero.

Los autores de la moción contenida en el Boletín N° 8282-13, por su parte, hacen presente que nuestra actual legislación laboral contiene una serie de permisos laborales que han ido aumentando en atención a factores como la participación de la mujer en el trabajo, el trabajo a tiempo parcial y las políticas tendientes a compartir las responsabilidades familiares entre los cónyuges, a las que se suman causas para fines específicos relativos, por ejemplo, a matrimonio, fallecimiento, enfermedades, descansos pre y post natales, etcétera, pero que se hace evidente la carencia de horas para que los trabajadores realicen trámites particulares en nuestro país.

Agregan que el horario de oficina impone la necesidad de que los trabajadores soliciten permiso a sus superiores para ausentarse del lugar de trabajo quedando totalmente al arbitrio de los empleadores el destino de la petición.

En ese sentido, añaden, y tal como lo demuestra la experiencia internacional, les parece eficiente y eficaz permitir, mediante ley, que los trabajadores destinen 24 horas al año para la realización de trámites particulares y, con ello, regular de modo más efectivo las relaciones entre los empleadores y trabajadores de nuestro país.

Finalmente, los autores de la moción contenida en el Boletín N° 10299-13, exponen que en Chile, de acuerdo a información que maneja el Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama) y el Instituto de Estadísticas (INE), existen 2,6 millones de personas mayores de 60 años, lo que equivale a más del 15% de la población total de nuestro país, superando incluso a los menores de 15 años. Las regiones que cuentan con mayor número de adultos mayores, agregan, son la Región de Valparaíso con 206.872 personas mayores de 60 años y la Región de Antofagasta con 42.582 personas. Detrás de cada adulto mayor que vive en Chile, existe una familia que asume el cuidado y apoyo de dichas personas mayores.

Añaden que lamentablemente se han conocido muchos casos en que se han encontrado abuelitos abandonados a su suerte y en condiciones deplorables, pero ello no obsta a la gran mayoría de familias que viven con un adulto mayor y lo hacen parte de su vida y preocupación. Y es que estar a cargo de un abuelito o abuelita es una tarea que requiere de mucho cuidado, amor y dedicación; con mayor razón, hacen presente, si dicha persona se encuentra enferma gravemente o ha sufrido un accidente que implique un cuidado especial, por ello los autores consideran que al igual que en el caso de los padres que tienen la oportunidad de pedir permiso en sus trabajos para atender las necesidades de sus hijos gravemente enfermos, debiera existir por ley la alternativa que los miembros de la familia que trabajen cuenten con permiso para asistir a los adultos mayores que residan en su hogar o dependan de ellos.

En este sentido, argumentan, el actual gobierno se ha comprometido particularmente con el apoyo a nuestros adultos mayores, impulsando políticas, programas y acciones que mejoren su calidad de vida, promuevan el envejecimiento activo de las personas mayores y garanticen la protección de sus derechos. En este sentido, precisan, el gobierno ha liderado el fortalecimiento del SENAMA; ha incrementado recursos para el establecimiento de centros de acogida para adultos mayores y ha impulsado programas como el de cuidados domiciliarios, el de envejecimiento activo que consiste en talleres formativos y recreativos, y el programa de centros diurnos que alcanzó una cobertura de 1615 adultos mayores a lo largo del país. Además en el año 2014 se promulgó la ley que establece el 1° de octubre como el Día Nacional del Adulto Mayor, como una forma de destacar la participación de los adultos mayores en nuestra sociedad.

Siguiendo dicha línea y sumando esfuerzos para dar a nuestros adultos mayores un mejor pasar, es que los autores dicen impulsar esta iniciativa la que permite dar facilidades a quienes tienen el cuidado de los abuelitos, de modo de poder ausentarse de sus trabajos y cumplir con las tareas de cuidado y protección en los casos que se requieran, haciendo énfasis en la necesidad de que el trabajador que gestione el permiso, tenga una relación de parentesco y esté a cargo del adulto mayor que padezca la enfermedad. Así se demostrará mediante certificados que acrediten el parentesco y la gravedad de la enfermedad o accidente.

2.- Objetivo del proyecto aprobado.-

El proyecto aprobado, en definitiva, por la Comisión, a partir de la fusión de las cuatro iniciativas legales descritas anteriormente, tiene por objeto, por una parte, extender a la conviviente de hecho el beneficio otorgado al trabajador por el artículo 66 del Código del Trabajo, esto es, siete días corridos de permiso pagado, en caso de muerte de un hijo así como el de muerte del cónyuge o conviviente civil, adicional al feriado anual. Por otra, consagrar el de-

recho del trabajador a 24 horas anuales de permiso remunerado para realizar trámites y gestiones particulares. Finalmente, incorporar al trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor que padezca de una enfermedad grave o terminal en su fase final, o que haya sufrido un accidente grave, al beneficio contemplado en el artículo 199 bis del mismo Código, esto es, a un permiso para ausentarse de su trabajo por el número de horas equivalentes a diez jornadas ordinarias de trabajo al año.

3.- Contenido del proyecto aprobado.-

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa está constituida por un artículo único mediante el cual se introducen modificaciones a los artículos 66, 66 bis y 199 bis del Código del Trabajo, con el objeto de cumplir los objetivos descritos precedentemente.

Es así, como se reemplaza el inciso primero de su artículo 66 por otro que dispone que "En el caso de muerte de un hijo así como en el de muerte del cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho, o de sus hijos, todo trabajador tendrá derecho a siete días corridos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. El trabajador deberá dar aviso al empleador sobre la identidad de su conviviente de hecho.".

Asimismo, se agrega un nuevo inciso final al artículo 66 bis, mediante el cual se dispone que "Todo trabajador tendrá derecho a 24 horas anuales de permiso remunerado para realizar trámites y gestiones particulares. Estas horas podrán ser distribuidas y utilizadas del modo en que el trabajador lo estime según sus necesidades y no podrán ser acumuladas año tras año. Este permiso no podrá ser compensado en dinero.".

Por último, se incorpora al artículo 199 bis un inciso séptimo nuevo pasando el actual inciso séptimo a ser inciso final, por el cual se dispone que "En caso que un trabajador tenga a su cargo el cuidado de un adulto mayor que padezca de una enfermedad grave o enfermedad terminal, en su fase final, o que haya sufrido un accidente grave, tendrá derecho al permiso señalado en el inciso primero, en los mismos términos que señala este artículo, debiendo acreditar previamente mediante certificado del médico tratante, la gravedad del caso y el hecho de encontrarse el adulto mayor bajo su cuidado y responsabilidad.".

III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es modificar el Código del Trabajo en materia de permisos laborales.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único.

IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

Vuestra Comisión recibió, además de la señora Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social; del señor Subsecretario del Trabajo, don Francisco Díaz Verdugo, y del Asesor de dicha Cartera de Estado, don Francisco Del Río Correa, al señor Alfonso Pastene Uribe, Secretario General de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT); y al señor Oscar Bruna Malbrán, Vicepresidente Nacional de la Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile (CONAPYME).

VI. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

VII. DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR.

Los proyectos en informe fueron aprobados, en general, por la Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 30 de mayo del año en curso, con los votos favorables (8) de los señores Andrade; Barros; Boric; De Mussy; Jiménez; Monckeberg, don Cristián; Vallespín y Walker..

En el transcurso de la discusión general, que se inició el 16 de mayo de 2017, que se inició con el estudio del Boletín N° 6.173-13, que tiene por objeto extender la aplicación del permiso del artículo 66 del Código del Trabajo, el señor Diaz, Ministro (S) del Trabajo y Previsión Social, recordó que la actual normativa ya contempla un permiso en caso de muerte del “conviviente civil”, por lo que se resuelve, en términos similares, la situación que pretende hacer frente la moción.

No obstante lo anterior, la diputada señora Pascal recordó que la moción va más allá de la normativa legal vigente, intentando hacer extensivo el permiso en caso de muerte de una persona con quien se mantenga una relación de cohabitación, es decir, no necesariamente ligado por el vínculo del matrimonio civil o al acuerdo de vida en pareja.

Al respecto, el diputado señor Melero cuestionó la conveniencia de extender el permiso en caso de muerte de una persona con quien se mantiene una relación de “cohabitación”, pues dicho concepto es indeterminado, pudiendo generar problemas de interpretación. En otras palabras, consideró complejo extender el beneficio a eventuales personas que no mantienen un vínculo legal claramente definido, pues la aplicación de esta norma requiere un grado de certeza jurídica.

Por su parte, el diputado señor Walker recordó que distintos textos legales reconocen el concepto de “conviviente”, no así la figura del “cohabitante”. En efecto, en materia de alimentos y violencia intrafamiliar, entre otros, existe el reconocimiento de una convivencia de hecho. Al respecto, sugirió presentar una indicación tendiente a incorporar en la moción el concepto de “conviviente”.

El diputado señor Andrade sugirió explorar la posibilidad de ingresar una indicación para sustituir el texto de la moción, incorporando el concepto de “conviviente”, y buscando alguna fórmula para asegurar condiciones de certeza, por ejemplo, estableciendo un mínimo de tiempo para ser considerado como conviviente para estos efectos.

Respecto del Boletín N° 7.039-13, el diputado señor Andrade indicó que tiene por objeto reemplazar un conjunto de permisos que hoy existen con ocasión de situaciones de muerte de un pariente (hijo, cónyuge, conviviente civil, etc.), por un banco de días que se haga cargo de estas contingencias o de alguna de ellas. En efecto, agregó, el nuevo sistema permitiría al trabajador hacer uso, a su discreción, de 10 días al año en caso de la ocurrencia de uno o más eventos de fallecimiento de un familiar, y dejaría de estar sujeto a un número de días fijo para cada evento. En palabras simples, un trabajador, frente a la ocurrencia de la muerte de un pariente, podrá optar libremente por hacer uso de 1 hasta 10 días en el año calendario, no pudiendo exceder, dentro de ese año, los 10 días aún en el desafortunado caso de que se produzca otra muerte.

El diputado señor Melero manifestó su desacuerdo con la moción propuesta, toda vez que el legislador determinó en su oportunidad no dejar esta decisión al libre albedrio, determinando días fijos de permiso laboral para cada caso, considerando tanto la necesidad de hacer trámites como la dificultad que implica una pérdida de esta naturaleza.

A su vez, el señor Ministro (S) del Trabajo y Previsión Social, hizo presente que en el desafortunado caso de que una persona tenga varios eventos de muerte de un familiar en el mismo año, esta moción estaría reduciendo los actuales derechos de los trabajadores en materia de permisos.

Por su parte, el diputado señor Barros, manifestó preferir el régimen actual de permisos por sobre la moción propuesta, toda vez que pudiese darse el caso de que una persona se tome los 10 días de permiso frente a la muerte de su cónyuge, y que luego no tenga derecho a ningún día de permiso laboral en el caso de la muerte de un hijo. Situación que sería muy desafortunada pero posible.

Respecto al Boletín N° 8.282-13, que establece un permiso de 24 horas anuales para todo trabajador a fin de poder realizar trámites y gestiones particulares, no hubo mayor debate.

Finalmente, en relación al Boletín N° 10.299-13, que consagra un permiso para aquel trabajador que tenga a su cargo el cuidado de un adulto mayor que padezca de una enfermedad grave o enfermedad terminal, en su fase final, o que haya sufrido un accidente grave, el señor Ministro (S) indicó el interés del Ejecutivo de analizar una iniciativa de esta naturaleza; sin perjuicio de ello, solicitó a los señores parlamentarios no innovar en este tema mientras no se presente el proyecto de ley que creará el seguro de acompañamiento de niños y niñas, conocido como el proyecto SANA, que considera modificaciones al artículo 199 bis, ARTÍCULO que esta moción pretende modificar.

El diputado señor Melero consideró que esta moción va en el sentido correcto, pero que resulta relevante acotar ciertos aspectos, como por ejemplo, la definición precisa de enfermedades graves o terminales. Por otro lado, consideró peligroso que los permisos se otorguen a través de certificados del médico tratante, especialmente considerando los múltiples casos relacionados con la prolongación artificial de permisos a través de certificados médicos falsos.

En su sesión de fecha 30 de mayo recién pasado, la Comisión continuo analizando, en general, los proyectos en Informe, ocasión en las que se reiteraron los conceptos emitidos en la sesión anterior, concluyendo con la aprobación en general de dichas mociones y el acuerdo de invitar a distintas organizaciones para que opinaran sobre el tema.

En su sesión de fecha 6 de junio pasado, la Comisión recibió al señor Alfonso Pastene Uribe, Secretario General de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT); y el señor Oscar Bruna Malbrán, Vicepresidente Nacional de la Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile (CONAPYME).

El señor Pastene indicó que para la Central Autónoma de Trabajadores de Chile, el trabajo es una fuente de realización, de desarrollo personal, de dignidad, de bienestar y de seguridad para la familia. El trabajo es desarrollado por una persona que siente, que piensa, que interactúa, que tiene aspiraciones y sensaciones. El trabajo no lo ejecuta una máquina ni un número, ni menos un recurso desechable. Por consiguiente, agregó, en cualquier proceso productivo deben estar presentes estos factores; por cuanto la empresa, considerada como la mancomunión del capital financiero y del capital humano, debe ser la facilitadora de un proceso que permita una fuerza laboral motivada y comprometida. En efecto, añadió, un trabajador satisfecho, valorado e involucrado en el proyecto productivo obtiene resultados reales y tangibles. Desgraciadamente, agregó, el mundo laboral chileno, está lejos de acercarse a esta realidad. El trabajador chileno no es feliz; según Laborum, el 68% de los trabajadores no son felices en su trabajo. Existen, entre otros, diversos factores que provocan esta realidad, como por ejemplo: la extensa y estresante jornada laboral, a lo que debe sumarse los tiempos de traslado; escasa o nula participación en el proceso productivo; pocas posibilidades de desarrollo de expectativas al interior de la empresa; falta de instancias de diálogo; falta de reconocimiento; actividad en la empresa de carácter rutinario; nula preocupación por el entorno familiar del trabajador, entre otras.

Al respecto, hizo presente el señor Pastene, nuestra legislación contempla diversos permisos laborales relacionados con la sustancialidad o el cuidado, pero no abarcan los trámites o gestiones particulares que el trabajador debe enfrentar, como por ejemplo: su rol en la educación de sus hijos, asistiendo al centro de enseñanza; pago de sus cuentas; posibles situaciones judiciales; enfermedad de un hijo o hija. Por consiguiente, afirmó el expositor, la Central Autónoma de Trabajadores de Chile, apoya los proyectos refundidos, porque constituyen un paso importante para humanizar el proceso productivo, especialmente en la modificación al Artículo 66, haciéndolo coherente con la Ley de Unión Civil de la Pareja y la creación del banco de horas para que el trabajador o trabajadora pueda atender sus situaciones particulares o las de su familia.

Por su parte, el señor Bruna, Vicepresidente de Conapyme, comenzó su exposición manifestando la contumacia que ha existido para legislar en materia laboral para todas las empresas por igual, sin reconocer la insoportable concentración económica que vive el país, lo cual en su opinión constituye un acto irresponsable que sólo traerá mayor concentración económica, ya que los grandes empresarios pueden cumplir con las nuevas normativas laborales, pero las pymes seguirán siendo marginadas del mercado.

En particular, respecto a los proyectos de ley refundidos, en opinión del expositor, el Boletín 6163-13, que reconoce un permiso por muerte del conviviente, no debe ser endosado económicamente a la micro, pequeña o mediana empresa. En efecto, imponer 7 días corridos de permiso pagado en caso de fallecimiento de la persona con quien mantenga "una relación de cohabitación en términos afectivos análogos al matrimonial" supone a lo menos los siguientes conflictos: a) Proporcionalidad al efecto. No es lo mismo imponer el reemplazo de las funciones de un trabajador por 7 días a una empresa con 7 ó 40 trabajadores, que a una que tiene más de 200. En el primer caso será parte importante de los colaboradores y obligará al empleador a conseguir recursos, no sólo para pagar a aquel que goce del permiso, sino que a la persona que deberá reemplazarlo; en cambio, para la gran empresa el efecto se diluye entre los 200 ó más trabajadores, de manera tal que lo más probable es que ni siquiera sea reemplazado; y, b) Desde un punto de vista de registro no existe una forma objetiva de acreditar si el trabajador se encuentra o no en una relación de cohabitación en términos afectivos

análogos al matrimonial, lo que significará un nuevo factor de conflicto en la sola determinación si el trabajador tiene derecho o no a tal permiso.

Respecto al Boletín 7039-13, el expositor manifestó que la modificación propuesta podría tener efectos demoledores para el mundo de la pyme. En efecto, el eventual derecho del trabajador para hacer uso de diez días hábiles en cada año calendario, "pudiendo distribuirlo a su elección entre las contingencias señaladas en estos artículos", genera una elección unilateral que podría afectar gravemente a una micro o pequeña empresa, que sobrevive con dificultad el día a día. En la práctica significa que esa micro o pequeña empresa, podrá quedarse medio mes sin el apoyo de ese colaborador. Ya que queda prohibida, tanto la renuncia como la compensación.

En relación al Boletín 8282-13, que tiene por objeto introducir un permiso con el objeto que los trabajadores puedan realizar trámites o gestiones particulares, estableciendo un derecho a 24 horas anuales, a ser distribuidas y utilizadas "del modo en que el trabajador lo estime", nuevamente se está en el caso de no considerar a vía de ejemplo, qué pasa con los compromisos del micro y pequeño empresario, para abrir un local, iniciar un flete, transportar pasajeros atender a un cliente, a una hora determinada, ya que al ser absolutamente unilateral, el ejercicio de este derecho, no le dará tiempo a ese empleador para reprogramar si pudiera, la obligación o buscar un reemplazante. Nuevamente se aparece el desconocimiento de la realidad del país, afirmó el señor Bruna, en que la inmensa mayoría de los empresarios son micro y pequeños, no tienen personal en exceso, dependen del cumplimiento de sus obligaciones con sus clientes o mandantes, no tienen financiamiento para tener recursos ociosos, y se les impone en igualdad con el gran empresario, una obligación que a los grandes empresarios podrá no afectarlos, pero que en cambio, al micro o pequeño empresario lo afecta en extremo.

Respecto al Boletín N° 10.299-13 que tiene por objeto extender el permiso laboral en favor del trabajador a cargo de un adulto mayor que sufre de enfermedad grave, este es otro caso más en que una obligación del Estado se la quiere imponer al mundo de la pyme, afirmó el señor Bruna. En efecto, añadió, el cuidado de nuestros mayores debiera ser una responsabilidad compartida por toda la sociedad representada por el Estado; no puede ser depositada, a su juicio, dicha responsabilidad en las espaldas de la micro, pequeña y mediana empresa. Nuevamente, son válidos los argumentos de precariedad económica de las pymes para soportar dicha carga, y la dificultad de determinar una distribución de trabajo contemplando la ausencia de uno o más colaboradores que representan un porcentaje significativo en el número de trabajador de la empresa. La necesidad de una solución para el problema planteado por la moción, debe recaer en la nación toda, no en el segmento empresarial más precario. El inciso primero del Art. 199 bis, indica que estos permisos son a libre elección del trabajador o trabajadora, y se consideran trabajadas para todos los efectos legales.

En su sesión de fecha 13 de junio, la Comisión recibió a la señora Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social, quien hizo entrega de dos indicaciones elaboradas por el Ejecutivo para ser suscritas por los señores Diputados que lo deseen que dicen relación, la primera, con extender el permiso del artículo 66 en caso de muerte del conviviente de hecho o de sus hijos; y la segunda, que extiende el permiso laboral del artículo 199 bis en favor del trabajador a cargo de un adulto mayor que sufre enfermedad grave.

Finalmente, en su sesión de fecha 4 de julio recién pasado, la Comisión discutió en particular las mociones en Informe, ocasión en que se analizaron las siguientes indicaciones respecto de cada una de ellas:

Respecto al boletín N° 6173-13, se presentaron las siguientes indicaciones:

1.- Indicación propuesta por el Ejecutivo y suscrita por los diputados señores Carmona, Vallespín y Walker, para reemplazar su artículo único por el siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Reemplázase el inciso primero del artículo 66 del Código del Trabajo, por el siguiente:

"Artículo 66.- En el caso de muerte de un hijo así como en el de muerte del cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho, o de sus hijos, todos trabajador tendrá derecho a siete días corridos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. El trabajador deberá dar aviso al empleador sobre la identidad de su conviviente de hecho.".

2.- Indicación de la diputada señora Pascal, doña Denise y diputado señor Walker para intercalar entre el inciso primero del artículo 66 del Código del Trabajo, entre las palabras "conviviente civil" y la coma, la expresión "o el conviviente de hecho".

3.- Indicación de los Diputados señores Andrade, Boric, Jiménez, Monckeberg, don Nicolás; Vallespín y Walker para reemplazar el artículo único por el siguiente:

1) Intercálese en el inciso primero, entre la palabra "cónyuge" y la letra "o", la siguiente frase: ", del conviviente de hecho".

2) Agréguense en el inciso primero, a continuación del punto aparte, la siguiente frase: "El mismo derecho se otorgará en el caso de muerte del hijo del cónyuge, del conviviente civil, del conviviente de hecho o del menor respecto del cual se tenga el cuidado personal según el artículo 226 del Código Civil".

3) Agréguese un nuevo inciso segundo al artículo 66 del Código del Trabajo, pasando el actual inciso segundo a ser el inciso tercero y así sucesivamente:

"En caso de fallecimiento del conviviente de hecho o de su hijo, el trabajador deberá acreditar la convivencia de hecho al finalizar el permiso frente a su empleador, teniendo libertad probatoria al respeto. Se considerará prueba suficiente la declaración jurada de dos testigos autorizada ante notario que dé cuenta de la convivencia, su duración y el domicilio común. El empleador podrá reclamar ante la Inspección del Trabajo en caso de dudas sobre la existencia del vínculo de hecho o la prueba rendida, caso en el cual se realizará un comparendo.".".

Respecto de ellas, el señor Del Rio, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó que la indicación N° 1, propuesta inicialmente por el Ejecutivo, recoge y sintetiza bajo una mejor redacción las demás indicaciones y el debate acaecido en las sesiones anteriores. En efecto, agregó, dicha redacción incorpora la muerte del conviviente de hecho y de sus hijos como causal para acceder al derecho establecido en el artículo 66, adicionando además el elemento de certeza relacionado con la comunicación que el trabajador debe hacer a su empleador respecto de la identidad del conviviente de hecho.

El diputado señor Andrade advirtió que en caso de ser aprobada la indicación N° 1, las demás indicaciones se verían comprendidas dentro de ella y por tanto no habría necesidad de someterlas a votación. Sin perjuicio de lo anterior, hizo presente que la indicación N° 3 contiene un procedimiento específico para los efectos de la comunicación y la prueba de la identidad del conviviente de hecho.

Al respecto, el señor Del Rio manifestó que el Ejecutivo considera que el procedimiento propuesto por la indicación N° 3 es algo engorroso, toda vez que impone la obligación al trabajador de probar y acreditar la situación de la convivencia de hecho como si se tratara de

un juicio, en circunstancias de que la sola comunicación de la identidad del conviviente de hecho debería bastar para acceder al derecho.

-Sometida a votación la indicación N° 1, sustitutiva del texto contenido en el Boletín N° 6173-13, se aprobó por 11 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Barros, don Ramón; Campos, don Cristián; Carmona, don Lautaro; De Mussy, don Felipe; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, don René –en reemplazo del señor Boric, don Gabriel-; Vallespín, don Patricio; y Walker, don Matías.).

En relación al Boletín N° 7039-13, respecto del cual no se presentaron indicaciones, el señor Del Rio reiteró las críticas del Ejecutivo respecto al establecimiento de un banco de horas que permita hacer frente a permisos de carácter laboral. En efecto, reiteró que la moción podría reducir los actuales derechos laborales de los trabajadores en el caso de que una persona tenga varios eventos de muerte de un familiar en el mismo año, pudiendo ocurrir que una persona se tome los 10 días de permiso frente a la muerte de su cónyuge, y que luego no tenga derecho a ningún día de permiso laboral en el caso de la muerte de un hijo. Situación que sería muy desafortunada pero posible.

Los señores Diputados presentes concordaron con la opinión del Ejecutivo.

-- Sometida a votación la moción contenida en el Boletín N° 7039-13, se rechazó por 0 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención.

(Votaron en contra los diputados señores Barros, don Ramón; Campos, don Cristián; Carmona, don Lautaro; De Mussy, don Felipe; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, don René –en reemplazo del señor Boric, don Gabriel-; Vallespín, don Patricio; y Walker, don Matías. Se abstuvo el diputado señor Andrade, don Osvaldo.).

En relación al Boletín N° 8282-13, respecto del cual no hubo indicaciones, la Comisión procedió a votarlo sin mayor debate.

-Sometida a votación la moción contenida en el Boletín N° 8282-13, se aprobó por 9 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

(Votaron a favor los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Barros, don Ramón; Campos, don Cristián; Carmona, don Lautaro; De Mussy, don Felipe; Melero, don Patricio; Saffirio, don René –en reemplazo del señor Boric, don Gabriel-; Vallespín, don Patricio; y Walker, don Matías. Se abstuvieron los diputados señores Monckeberg, don Cristián y Monckeberg, don Nicolás).

Respecto al Boletín N° 10299-13, el Ejecutivo propuso una indicación que fue suscrita por los diputados señores Carmona, Vallespín y Walker, para reemplazar su artículo único por el siguiente:

“Reemplázase el inciso séptimo nuevo propuesto para el artículo 199 bis del Código del Trabajo por el siguiente:

“En caso que un trabajador tenga a su cargo el cuidado de un adulto mayor que padezca de una enfermedad grave o enfermedad terminal, en su fase final, o que haya sufrido un accidente grave, tendrá derecho al permiso señalado en el inciso primero, en los mismos términos que señala este artículo, debiendo acreditar previamente mediante certificado del médico tratante, la gravedad del caso y el hecho de encontrarse el adulto mayor bajo su cuidado y responsabilidad.”.”.

Al respecto, el señor Del Rio indicó que la indicación refunde aquello que se explicitó en el debate de las sesiones anteriores, comprendiendo que resulta de toda razonabilidad extender el

permiso establecido en el artículo 199 bis a aquel trabajador que tenga a su cargo el cuidado de un adulto mayor que padezca una enfermedad grave o terminal o haya tenido un accidente grave. Sin perjuicio de lo anterior, anticipó que el artículo que hoy se propone modificar probablemente sufrirá alteraciones a propósito de la tramitación del proyecto de ley que creará el seguro de acompañamiento de niños y niñas, conocido como el proyecto SANA.

-Sometida a votación la moción contenida en el Boletín N° 10299-13, junto con la indicación propuesta, se aprobó por 11 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Barros, don Ramón; Campos, don Cristián; Carmona, don Lautaro; De Mussy, don Felipe; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, don René –en reemplazo de Boric, don Gabriel-; Vallespín, don Patricio; y Walker, don Matías.).

VIII. SINTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACION EN GENERAL.

No se hicieron presente en la Comisión opiniones en tal sentido respecto de ninguna de las mociones refundidas.

IX. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No existen disposiciones en tal situación.

-o-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Único.- Modificase el Código del Trabajo en el siguiente sentido:

1) Reemplázase el inciso primero del artículo 66 por el siguiente:

“Artículo 66.- En el caso de muerte de un hijo así como en el de muerte del cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho, o de sus hijos, todos trabajador tendrá derecho a siete días corridos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. El trabajador deberá dar aviso al empleador sobre la identidad de su conviviente de hecho.”.

2) Agregase el siguiente inciso final al artículo 66 bis:

“Todo trabajador tendrá derecho a 24 horas anuales de permiso remunerado para realizar trámites y gestiones particulares. Estas horas podrán ser distribuidas y utilizadas del modo en que el trabajador lo estime según sus necesidades y no podrán ser acumuladas año tras año. Este permiso no podrá ser compensado en dinero.”.

3) Agregase el siguiente inciso séptimo nuevo al artículo 199 bis, pasando el actual inciso séptimo a ser inciso final:

"En caso que un trabajador tenga a su cargo el cuidado de un adulto mayor que padezca de una enfermedad grave o enfermedad terminal, en su fase final, o que haya sufrido un accidente grave, tendrá derecho al permiso señalado en el inciso primero, en los mismos términos que señala este artículo, debiendo acreditar previamente mediante certificado del médico tratante, la gravedad del caso y el hecho de encontrarse el adulto mayor bajo su cuidado y responsabilidad.".

-o-

Se designó diputado informante, a don Cristián Campos Jara.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 2017.

Acordado en sesiones de fechas 16 y 30 de mayo; 6 y 13 de junio, y 4 de julio del presente año, con asistencia de la Diputada señora Pascal, doña Denise, y de los Diputados señores Andrade; Barros, Boric; Campos; Carmona; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Vallespín y Walker.

Asistió, además, a alguna de sus sesiones el señor Saffirio, don René, en reemplazo del señor Boric, don Gabriel.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

7. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE "SUMA", QUE "OTORGA UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR RETIRO AL PERSONAL ACADÉMICO, DIRECTIVO Y PROFESIONAL NO ACADÉMICO DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO Y FACULTA A LAS MISMAS PARA CONCEDER OTROS BENEFICIOS TRANSITORIOS QUE INDICA". (BOLETÍN N° 11271-04)

"Honorable Cámara

La Comisión de Educación pasa a informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional y reglamentario, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República,con urgencia calificada de "suma", la que fue hecha presente en sesión 39ª, de fecha 4 de julio de 2017.

Asistieron en representación del Ejecutivo, la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma, acompañada de la Jefa de la División de Educación Superior, señora Alejandra Contreras Altmann, y la Jefa del Subdepartamento Institucional Laboral de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señora Patricia Orellana Flores.

Asimismo, concurrieron a exponerrepresentantes de la Federación Nacional de Asociaciones de Profesionales y Técnicos de Universidades Estatales de Chile (FENAPTUECH) y de la Federación Nacional de Asociaciones de Académicos de las Universidades Estatales de Chile (FAUECH).

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La iniciativa legal tiene como propósitoconceder una bonificación adicional al personal que indica y permite otorgar, excepcionalmente, el beneficio compensatorio que estableció el artículo 9 de la ley N° 20.374 a funcionarios que tuvieran más de 65 años de edad y cumplan las demás condiciones de la presente iniciativa legal, otorgando mejores condiciones de egreso de la carrera para los funcionarios y las funcionarias académicos, directivos y profesionales no académicos de las universidades del Estado, potenciando además el desarrollo de dicha carrera al interior de ellas.

2) Normas de quórum especial.

El proyecto no contempla normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

De acuerdo con el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, las normas delproyecto de ley aprobado por la Comisión deben ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación general del proyecto de ley.

El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad, con los votos a favor de los diputados Bellolio, Edwards, Girardi, Gahona, González, Hoffmann, Jackson, Poblete, Robles, Vallejo y Venegas.

5) Diputado informante.

Se designó diputado informante al señorRoberto Poblete Zapata.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

A) Fundamentos.

Según se expresa en el mensaje remitido por S.E. la Presidenta de la República, el 3 de marzo de 2017, el Gobierno suscribió un protocolo de acuerdo con el Consorcio de Universidades del Estado, representado por su Presidente y Rector de la Universidad de Chile y el Secretario de la Corporación y Rector de la Universidad de Santiago de Chile. Además, concurrieron con su firma el representante de la Federación Nacional de Académicos de las Universidades del Estado de Chile y de la Federación Nacional de Profesionales y Técnicos de las Universidades del Estado, el cual se refiere a las condiciones de egreso del personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado que se encuentran en edad de pensionarse por vejez.

1. Beneficiarios de la bonificación adicional.

Esta iniciativa establece una bonificación adicional para los siguientes beneficiarios:

a) Académicos, directivos y profesionales no académicos de las universidades del Estado que reúnan los siguientes requisitos copulativos:

i. Perciban el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374.

ii.Se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980.

iii.Tratándose del personal académico y directivo, haber cumplido o cumplan 65 ó 60 años de edad, si son hombres o mujeres, respectivamente, entre el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Este beneficio también se otorgará a quienes cumplieron las edades antes mencionadas, al 31 de diciembre de 2011.

iv.Tratándose del personal profesional no académico, haber cumplido o cumplan 65 ó 60 años de edad, si son hombres o mujeres, respectivamente, entre el 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Este beneficio también se otorgará a quienes cumplieron las edades antes mencionadas, al 31 de diciembre de 2014.

v.Servir sus cargos en calidad de planta o a contrata, por un período no inferior a 10 años al inicio del respectivo período de postulación, continuos o discontinuos, en las Universidades del Estado.

vi.Hacer efectiva la renuncia voluntaria a sus cargos o al total de horas que sirvan, en los plazos que se establecen en el presente proyecto de ley.

b) Funcionarios académicos, directivos y profesionales no académicos, que obtengan o hayan obtenido una pensión de invalidez del decreto ley N° 3.500 o hayan cesado en el cargo por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible, entre la fecha de publicación de la ley y el 31 de diciembre de 2024.

Los funcionarios de esta cobertura, para acceder a la bonificación adicional, deberán reunir los siguientes requisitos copulativos:

i.Servir cargos en calidad de planta o a contrata.

ii.Obtener o haber obtenido entre la fecha de publicación de la ley y el 31 de diciembre de 2024, una pensión de invalidez conforme al decreto ley N° 3.500, de 1980, o cesar o haber cesado en sus funciones por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo.

iii.Estos afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980.

iv.Cumplir 65 ó 60 años de edad, dependiendo de si se trata de hombres o mujeres, respectivamente, dentro de los tres años siguientes a la obtención de su pensión de invalidez o la declaración de vacancia del cargo por las causales indicadas previamente, y, no más allá del 31 de diciembre de 2024.

No obstante, quienes no cumplan las edades en referencia dentro de los plazos fijados, pero posean 30 o más años de servicios al cesar en sus funciones, podrán igualmente recibir la bonificación, siempre que cumplan las demás condiciones que establece esta iniciativa.

2.Beneficios.

a) Bonificación adicional.

Tratándose de Directivos y Profesionales no académicos, que tengan 10 o más años de servicios continuos o discontinuos prestados en las Universidades del Estado a la fecha de inicio del proceso de postulación, el monto de la bonificación adicional que concede esta iniciativa ascenderá a 935 UF.

Tratándose de Académicos, la bonificación ascenderá a 935 unidades de fomento para quienes tengan 10 y menos de 15 años, continuos o discontinuos en las universidades del Estado. Respecto de los académicos que tengan 15 o más años de servicio, su monto ascenderá a 950 unidades de fomento.

Los montos de la bonificación corresponden a una jornada máxima de 44 horas semanales. Si aquélla fuera inferior, el beneficio se calculará en forma proporcional a la jornada de trabajo. En caso de que el funcionario se desempeñe por una jornada mayor o en más de una universidad, la bonificación sólo se le otorgará en base a las antedichas 44 horas.

La bonificación adicional no se considerará remuneración ni renta para ningún efecto legal, y no será tributable ni imponible.

Para efectos de acceder a esta bonificación, no se podrán contabilizar los mismos años de servicio que ya hayan sido computados para percibir otros beneficios asociados al retiro vo-

luntario tales como, la ley N° 20.807 o los establecidos en los artículos 1 y 4 de la ley N° 20.374. Lo anterior, es con excepción del artículo 9 de la ley N° 20.374.

b) Bonificación compensatoria del artículo 9 de la ley N° 20.374.

El proyecto de ley faculta a las universidades estatales para otorgar el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374, por única vez, al personal académico, directivo y profesional no académico, de planta o contrata, que tuviere más de 65 años y 180 días de edad a la fecha de publicación de la ley. Ello, siempre que los funcionarios antes indicados tengan sólo derecho a este beneficio y presenten su renuncia voluntaria en el plazo que señala la presente iniciativa legal.

La autorización antes mencionada también podrán ejercerlas las universidades estatales, en forma excepcional, respecto del personal académico, directivo y profesional no académico, de planta o a contrata, que tuviere más de 65 años de edad, con anterioridad a la fecha de inicio del primer proceso de postulación a la bonificación adicional, y siempre que tenga derecho a esta bonificación y hagan efectiva su renuncia voluntaria dentro de los plazos que establece el presente proyecto de ley.

3.Cupos.

La iniciativa establece que la bonificación adicional tendrá cupos para los años 2017 a 2024, ascendiendo en total a 3.800 beneficiarios que tengan la calidad de académicos y directivos, y, a 900 beneficiarios que tengan la calidad de profesionales no académicos, quienes podrán postular a todas las coberturas señaladas en el numeral 1.

Consecuentemente, se establecen criterios para asignar los cupos existentes en caso que de haber un número mayor de postulantes para la respectiva anualidad.

Por otra parte, se establece que quienes, cumpliendo con los requisitos, no sean seleccionados por falta de cupos, no deberán realizar una nueva postulación, pasando a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso que corresponda al año o años siguientes. Asimismo, estos funcionarios mantendrán los beneficios que les correspondían a la fecha de la postulación, incluido aquel a que se refiere el artículo 9 de la ley N° 20.374 cuando corresponda.

4.Postulación y procedimientos generales para acceder a la bonificación adicional.

Los funcionarios deberán postular en su respectiva universidad empleadora en los plazos que fije el reglamento.

Las universidades empleadoras deberán enviar las postulaciones de los funcionarios que cumplan con los requisitos al Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación, mediante una o más resoluciones exentas, visadas por la Dirección de Presupuestos, determinará la distribución de los cupos anuales entre las universidades estatales de manera proporcional al número de postulaciones válidas que cumplan con los requisitos, según se trate de los cupos para académicos y directivos o de los cupos para profesionales no académicos.

Posteriormente, las universidades del Estado, para cada proceso de postulación, dictarán una resolución con el listado de los postulantes que cumplen los requisitos. Para dicho efecto, habrán asignado los cupos respectivos conforme a los criterios que fija esta iniciativa, en el evento que existan un mayor número de postulantes que de vacantes disponibles.

Cabe señalar que quienes no postulen en los términos que establezca el reglamento que se dicte, o no renuncien a sus cargos y al total de horas que sirvan dentro de los plazos que se indican, se entenderá que renuncian a los beneficios que contiene este proyecto de ley.

Debe destacarse que el retiro definitivo del personal académico, directivo y profesional no académico, sólo se producirá una vez que la universidad del Estado empleadora ponga a su disposición la totalidad del beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374.

Finalmente, en el artículo primero transitorio del presente proyecto de ley se regula un procedimiento especial para la postulación a la bonificación adicional para asignar los cupos en el año 2017.

5. Renuncia.

El personal que se acoja a los beneficios que establece esta iniciativa deberá renunciar a todos los cargos y al total de horas que sirva en los plazos que establece el presente proyecto de ley.

Si un funcionario se desempeña en más de una universidad del Estado, deberá renunciar a la totalidad de las horas y nombramientos o contratos que tenga con los respectivos empleadores.

6. Bono post laboral.

El personal que postule a la bonificación adicional que establece esta iniciativa, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono post laboral que establece la ley N° 20.305, en la misma oportunidad en que comunique la fecha de su renuncia voluntaria. Ello, en los plazos y edades que establece este proyecto de ley.

7. Inhabilidades e incompatibilidades.

La bonificación adicional que se crea será incompatible con otras bonificaciones al retiro, tales como las otorgadas por la ley N° 20.807 o por los artículos 1 y 4 de la ley N° 20.374.

Asimismo, la mencionada bonificación será incompatible con toda indemnización que, por concepto de término de la relación laboral o cese de funciones pudiere corresponderle al personal académico, directivo o profesional no académico, con las excepciones del beneficio post laboral contemplado en la ley Nº 20.305, la bonificación compensatoria establecida en el artículo 9 de la ley Nº 20.374 y el desahucio a que se refiere el artículo 13 transitorio del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

A su vez, quienes cesen en su empleo por aplicación de lo dispuesto en la normativa que se propone u obtenga cualquiera de sus beneficios, no podrán ser nombrados ni contratados, ya sea a contrata o sobre la base de honorarios, en cualquier institución que conforma la Administración del Estado, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio percibido, con los reajustes e intereses que se indican.

8. Recontrataciones.

Los académicos que accedan a los beneficios que establece la presente iniciativa podrán ser recontratados, acorde a las condiciones que se indican.

De igual modo, el personal que no se encuentre en la situación señalada en el párrafo anterior y que perciba los beneficios que establece la presente iniciativa y tenga el título de médico cirujano u odontólogo podrá ser recontratado por las universidades estatales para el desempeño de labores de docencia, si cumplen con los requisitos y en las condiciones que para dicho efecto se disponen.

También se establece, que las normas sobre recontratación indicadas en los párrafos anteriores podrán ser aplicadas a los ex funcionarios académicos que hubieren cesado en funciones hasta antes de la publicación de esta ley y hayan percibido el beneficio del artículo 9 de la ley N° 20.374.

Quienes sean recontratados no podrán obtener un nuevo beneficio por retiro por dicho período, cualquiera sea su origen o fuente de financiamiento.

9.Reglamento.

De conformidad al proyecto de ley propuesto, deberá dictarse un reglamento que contenga las disposiciones sobre la postulación a los beneficios que se conceden, los mecanismos para la solicitud de fondos fiscales, y todas aquellas que sean necesarias para la concesión de los mismos.

10.Transmisión por causa de muerte.

La bonificación adicional que corresponda a un funcionario será transmisible por causa de muerte si este fallece entre la fecha de su postulación y antes de percibirla, siempre que cumpla con los requisitos y acceda a un cupo.

11.Contratación de empréstitos.

Con el objeto exclusivo de financiar la bonificación del artículo 9 de la ley N° 20.374, se autoriza a las universidades, en la forma que se indica, para contratar uno o más empréstitos.

B) Comentario sobre el articulado del proyecto.

El proyecto consta de diez artículos permanentes y un artículo transitorio.

Por el artículo 1 se fijan los beneficiarios de la bonificación adicional.

El artículo 2 se refiere a la forma y oportunidad en que deberá hacerse efectiva la renuncia voluntaria a la universidad del Estado por parte de sus funcionarios.

El artículo 3 establece un máximo de 3.800 cupos para académicos y directivos, y hasta 900 cupos para profesionales no académicos. Además, establece sus montos en conformidad a los años servidos y oportunidad de pago.

Por el artículo 4 se extiende la bonificación adicional al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado, de planta o a contrata, que obtenga o haya obtenido una pensión de invalidez del decreto ley N° 3.500, de 1980, o que cese o haya cesado en sus funciones por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo, entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2024, siempre que cumplan las condiciones que se señalan. También fija la oportunidad de pago.

El artículo 5 determina la anualidad de cupos para el período 2017 a 2021 y el procedimiento de postulación.

El artículo 6 regula la situación de los postulantes que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no fueren seleccionados por falta de cupo. Además, permite que se pague el beneficio compensatorio que establece el artículo 9 de la ley N° 20.374, si se cumplen los requisitos para ello.

El artículo 7regula la situación del funcionario seleccionado dentro de los cupos asignados a un proceso de postulación, si desistiere de aquél.

Por el artículo 8 se establece el derecho a presentar la solicitud para acceder al bono establecido en la ley n° 20.305, en la misma oportunidad en que se comunique la fecha de renuncia voluntaria, sin que le sean aplicables los plazos de esa ley.

El artículo 9 fija las incompatibilidades de esta bonificación al retiro.

El artículo 10 prohíbe a quienes se acojan a cualquiera de los beneficios de esta ley, volver a ser contratados en ciertos organismos que señala, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que, previamente, devuelva la totalidad del beneficio percibido en las condiciones que indica.

Por el artículo 11 se consagra la renuncia irrevocable a los beneficios de esta ley en el caso de no postular o hacer efectiva la renuncia en los plazos que se señalan.

El artículo 12 impone la obligación a quienes se acojan a los beneficios de esta ley de renunciar a todos los cargos y al total de horas que sirva en los plazos señalados. asimismo, dispone que dicho personal no podrá utilizar los años de servicios para acceder a bonificaciones o beneficios asociados al retiro voluntario que otorguen otras leyes ni tampoco utilizar años de servicios que ya hubieren sido considerados para luego acceder a otros incentivos asociados al retiro.

El artículo 13 faculta a las universidades estatales a otorgar el beneficio compensatorio que establece el artículo 9 de la ley N° 20.374, por única vez, en las condiciones que señala.

Por el artículo 14 se establece que un reglamento dictado por el ministerio de educación, y suscrito también por el ministro de hacienda, determinará los periodos de postulación, entre otras materias.

El artículo 15 consagra la trasmisión por causa de muerte de la bonificación en el contexto que señala.

El artículo 16 establece las excepciones al artículo 10 de la presente ley, que les serán aplicables al personal académico.

El artículo 17 fija los requisitos alternativos que deberán cumplir los académicos beneficiarios de esta ley que sean recontratados para desempeñar labores de docencia, de conformidad a lo señalado en el artículo anterior.

El artículo 18 establece una norma especial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, para el personal que perciba los beneficios que esta ley y tenga el título profesional de médico cirujano u odontólogo, que podrá ser recontratado por las universidades estatales para desempeñar labores de docencia.

Por el artículo 19 se fija la normativa por la cual se regirá la recontratación de los ex funcionarios académicos que hubieren cesado en funciones hasta el día antes de la publicación de esta ley y que hayan percibido el beneficio compensatorio establecido en el artículo 9 de la ley n° 20.374, conforme a los artículos 16, 17 y 18 si cumplen con los requisitos respectivos, y de los ex funcionarios académicos que hubieren cesado en funciones hasta el día antes de la publicación de la presente ley y que hayan sido recontratados conforme a los incisos segundo y siguientes del artículo 8 de la ley N° 20.374.

El artículo 20 fija el procedimiento para los efectos de proceder a las recontrataciones a que se refieren los artículos 16, 17, 18 y 19.

El artículo 21 establece que quienes se acojan a los beneficios de la presente ley y luego sean recontratados de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la misma, no podrán obtener nuevos beneficios asociados al retiro durante el período de su recontratación, cualquiera sea su origen o fuente de financiamiento.

El artículo 22 autoriza a las universidades del estado para que, hasta el 31 de diciembre de 2024, puedan contratar uno o más empréstitos con el objeto exclusivo de financiar el beneficio establecido en el artículo 9 de la ley N° 20.374 y las condiciones y requisitos del mismo.

El artículo primero transitorio consagra las reglas a las que se sujetará el procedimiento para asignar los cupos en el año 2017.

El artículo segundotransitorio establece que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del ministerio de educación.

C) Informe financiero.

El Ejecutivo acompañó a esta iniciativa un informe financiero, señalando que el proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal asociado al pago de la bonificación adicional.

Añade que considerando los cupos anuales establecidos en el proyecto para el período 2017-2024, y los beneficios contemplados en esta iniciativa, se estima el siguiente costo fiscal máximo para el período 2017-2024, en caso que se utilicen todos los cupos:
Costo fiscal y beneficiarios de la Bonificación Adicional, período 2017-2024 (Millones de pesos de 2017)

Año	Académicos y Directi-		Profesionales		Total	
	Costo fiscal	Beneficiarios	Costo fiscal	Beneficiarios	Costo fiscal	Beneficiarios
2017	5.398	300	2.776	120	8.174	420
2018	10.796	600	3.470	150	14.266	750
2019	11.371	600	3.483	150	14.854	750
2020	11.644	600	2.245	100	33.888	700
2021	11.256	600	2.315	100	13.572	700
2022	7.504	400	2.307	100	9.811	500
2023	6.309	350	2.092	90	8.402	440
20244	6.087	350	2.139	90	8.225	440
Total	**70.366**	**3.800**	**20.827**	**900**	**91.193**	**4.700**

Finalmente, hace presente que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de Ja presente ley, durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, et Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. Para los años siguientes se consultarán los recursos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

D) Incidencia en la legislación vigente.

1. La ley N° 20.374.

Esta ley faculta a las universidades estatales para establecer ciertos mecanismos de incentivo al retiro para sus funcionarios con el objeto de renovar sus plantas de personal académico y no académico y conceder a dicho personal otros beneficios.

2. La ley N° 20.305.

Estaley mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones. Para tales efectos, establece un bono de naturaleza laboral de $50.000 mensuales.

3. El decreto ley N° 3.500, de 1980.

Establece nuevo sistema de pensiones. Crea un Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia derivado de la capitalización individual, la que se efectúa en organismos denominados Administradoras de Fondos de Pensiones.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A) En general.

LaMinistra señora AdrianaDelpiano presentó el proyecto de ley de la suma en la sesión 288ª, de fecha 4 de julio de 2017, señalando que lasuniversidades estatales requieren de un proceso de renovación y modernización permanente del conocimiento, que se expresa, antes que nada, en su personal, quienes dan forma y contenido a la función social que cumplen. Este proceso debe ser asumido tanto desde las propias instituciones, como desde el Gobierno

en lo que se refiere al diseño y aplicación de políticas públicas de fomento de la educación superior.

Recordó que la ley N° 20.374 fue la última norma que reguló el incentivo al retiro tanto de funcionarios no académicos como de académicos y directivos. A partir de ella se facultó a los planteles estatales para que, a contar del 1 de enero de 2012, pudieran establecer, con cargo a sus recursos propios, un beneficio compensatorio equivalente a un mes de remuneraciones imponibles por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de once meses, respecto del personal no académico, profesional, directivo y académico, sea que sirvieran sus cargos en calidad de planta o a contrata, siempre que presentaran su renuncia voluntaria como funcionarios de la universidad, respecto del total de horas que sirvan en virtud de sus nombramientos o contratos dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad. En el caso de las mujeres, se puede impetrar el beneficio desde que cumplan 60 años de edad y hasta los 180 días siguientes al límite de edad precitado.

En la línea de continuar y profundizar el proceso de modernización de la política de recursos humanos de las universidades estatales, el 3 de marzo de 2017, el Gobierno suscribió un protocolo de acuerdo con el Consorcio de las Universidades del Estado de Chile CUECH y las Federaciones de Académicos (FAUECH) y Federación de Profesionales (FENAPTUECH). Dicho protocolo se refiere al plan de incentivo al retiro que beneficiará al personal académico, directivo y profesional de las universidades del Estado que se encuentran en edad de pensionarse por vejez, lo cual incluye a los beneficiarios, los requisitos y cupos para obtener el beneficio, los procedimientos que se deben seguir, entre otros aspectos.

En cuanto al contenido del proyecto, se refirió a los beneficiarios y los requisitos que deben cumplir. Este proyecto concede una bonificación adicional, de cargo fiscal, al personal académico, directivo y profesional y permite otorgar, excepcionalmente, el beneficio compensatorio que estableció el artículo 9 de la ley N° 20.374.

A continuación se señalan las condiciones generales previstas para acceder a este beneficio:

1. Son beneficiarios aquellos académicos y directivos que hayan cumplido la edad legal de jubilación (o la cumplan) entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2024, así como también aquellos que cumplieron dichas edades o más, al 31 de diciembre de 2011. Para acceder al beneficio deben, además, cumplir los siguientes requisitos:

a) Percibir el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374.

b) Encontrarse afiliados al sistema de pensiones previsto en el decreto ley N° 3.500, de 1980.

c) Desempeñar cargos de planta o contrata por un período no inferior a 10 años, continuos o discontinuos, en universidades del Estado.

d) Cumplir con las edades de jubilación respectivas, pero para el caso de las mujeres ellas podrán impetrar el beneficio desde que cumplan los 60 años de edad y hasta los 180 días siguientes a cumplir 65 años.

e) Hacer efectiva su renuncia voluntaria dentro de los plazos respectivos. Para el caso de los rectores, elegidos por un término fijo, podrán fijar el plazo de su retiro al final del período de su nombramiento.

2. Son beneficiarios aquellos profesionales no académicos ni directivos que hayan cumplido la edad legal de jubilación (o la cumplan) entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024, así como también aquellos que cumplieron dichas edades o más, al 31 de diciembre de 2014. Para acceder al beneficio deben cumplir además los demás requisitos mencionados en el literal anterior.

3. Pueden acceder también a esta bonificación adicional los académicos, directivos y profesionales que hayan cesado en sus funciones por declaración de vacancia por salud irrecuperable o salud incompatible, o que se haya pensionado por invalidez, entre la fecha de publicación de la ley y el 31 de diciembre de 2024, en la medida que cumplan las demás condiciones que se señalan a continuación:

a) Cumplir la edad de jubilación dentro de los 3 años siguientes a la obtención de la pensión de invalidez o declaración de vacancia, pero en ningún caso más allá del 31 de diciembre de 2024.

b) Desempeñar cargos de planta o contrata por un periodo no inferior a 10 años continuos o discontinuos

c) Si no cumplen el requisito de edad anterior pueden acceder al beneficio si tienen 30 años o más de servicio a la fecha del cese de funciones, en cualquier calidad, siempre que al 31 de diciembre del año anterior al cese de funciones por las causales indicadas haya desempeñado sus funciones en calidad de planta o contrata por a lo menos por 10 años.

d) Encontrarse afiliados al sistema de pensiones previsto en el decreto ley N° 3.500, de 1980.

En relación a los beneficios, se establece que habrá una bonificación adicional de 935 UF ($ 25 millones aproximadamente) para todo directivo o profesional que tenga 10 años o más de servicios continuos o discontinuos a la fecha del inicio del periodo de postulación. Para el caso de los académicos, depende de los años de servicios prestados, en caso de que tengan más de 10 y menos de 15 podrán acceder a una bonificación de 935 UF, para quienes tengan más de 15 años podrán recibir 950 UF. Los montos serán entregados en relación a una jornada máxima de 44 horas semanales y calculándose en forma proporcional si fuese menor. Esta bonificación no es tributable ni imponible, ni constituye renta.

El proyecto también confiere a las referidas universidades la facultad de pagar, por única vez, el beneficio compensatorio contemplado en el artículo 9 de la ley N° 20.374 al personal académico, directivo y profesional que tengan más de 65 años de edad y 180 días a la fecha de la publicación de la ley, siempre que presenten su renuncia voluntaria dentro del plazo correspondiente, cuando solo tengan derecho a este beneficio. Asimismo, también se podrá otorgar por única vez este beneficio, a quienes tengan derecho al beneficio y que con anterioridad al primer proceso de postulación hayan cumplido la edad mencionada y presenten su renuncia dentro de los plazos que reconoce la ley (artículo 13).

Se autorizará a las universidades estatales, para que, con cargo a su patrimonio, y para el exclusivo objeto de pagar este beneficio, puedan contratar uno o más empréstitos hasta el 31 de diciembre de 2024, por un plazo tope de 20 años.

Cabe señalar que también permite al personal que se acoja a este nuevo beneficio, postular igualmente al bono que confiere la ley N° 20.305 ($50.000 mensual) -que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones-, en los plazos y edades que se establecen en el proyecto de ley.

Quienes no renuncien ni postulen en los plazos que establezcan la ley y el reglamento respectivamente, se entenderá que renuncian irrevocablemente al beneficio.

La bonificación adicional que concede esta ley, será transmisible por causa de muerte, si el beneficiario fallece entre el periodo de postulación y antes de percibirla.

Este beneficio será incompatible con toda otra indemnización por término de relación laboral, salvo por la bonificación compensatoria del artículo 9 de la ley N° 20.374, el bono

post laboral consagrado en la ley N° 20.305 y el desahucio a que se refiere el artículo 13 transitorio del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Respecto de los cupos, el plan de retiro contempla un máximo de 3.800 cupos para académicos y directivos y un máximo de 900 cupos para profesionales, que se distribuyen de la siguiente manera:

Año	Académicos y directivos	Profesionales(no académicos)
2017	300	120
2018	600	150
2019	600	150
2020	600	100
2021	600	100
2022	400	100
2023	350	90
2024	350	90
TOTAL	**3.800**	**900**

Los cupos que no se utilicen en los años 2017 y 2018, incrementarán los del 2019 y desde dicho año los cupos no utilizados incrementarán los del año siguiente.

En materia de recontrataciones, se dispone que los académicos que se acojan al incentivo al retiro solo podrán ser recontratados, cumpliendo previamente los requisitos que se señalan en cada caso, para cumplir las siguientes funciones:

a) Ejercer la docencia hasta por un máximo de 12 horas semanales y sólo hasta que cumplan los 70 años de edad.

b) Ejercer como máximo 22 horas de investigación y solo hasta que cumplan los 75 años de edad.

c) Ejercer como máximo 22 horas, 12 de docencia de post grado y el resto de investigación y solo hasta que cumplan 75 años de edad.

d) En el caso de médicos cirujanos u odontólogos que hayan ejercido como docentes a lo menos por 10 años, con estudios sistemáticos en la disciplina que impartan, podrán ser recontratados para ejercer labores de docencia con un tope de 12 horas semanales.

Requisitos de recontratación.

a) Ser académico de la más alta jerarquía.

b) Ser académico de la segunda más alta jerarquía y poseer el título de doctor, con 10 años de servicios continuos o discontinuos y haber tenido una jornada de 44 horas o más.

c) Ser académico de la segunda más alta jerarquía y tener el grado académico de magister, que haya tenido jornada de 44 horas o más, con 10 o más años de servicios continuos o discontinuos y siempre que sean recontratados en una universidad estatal mencionada en el artículo 12 de la ley 20.374 (Arturo Prat, Tarapacá, Antofagasta, y Magallanes) o en la universidad de Aysén.

Todas las recontrataciones serán puestas en conocimiento del público por las respectivas universidades a través de su transparencia activa.

En cuanto al procedimiento para asignación de cupos en el año 2017, considerando los tiempos que demandará la tramitación de los beneficios, se diseñó un procedimiento transitorio que contempla la intervención de los beneficiarios, las universidades, el Ministerio de Educación y la Dipres, que permite asignar cupos sin necesidad de que se dicte previamente el reglamento.

Dicho procedimiento exige el cumplimiento de las siguientes etapas:

1. Los beneficiarios que cumplen los requisitos para postular el año 2017, deberán hacerlo en la respectiva universidad estatal empleadora, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la publicación de la ley que establece la bonificación.

2. Dentro de los 45 días hábiles siguientes, las universidades deberán remitir al Ministerio de Educación, las postulaciones conjuntamente con la certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos para acceder a la bonificación.

3. Dentro de los 45 hábiles siguientes, el Ministerio de Educación, a través de una o más resoluciones exentas, visadas por Dipres, establecerá la distribución de cupos anuales entre las universidades estatales, en proporción al número de postulaciones.

4. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación que realice el Ministerio de Educación, la universidad empleadora deberá dictar una resolución que contenga el listado de todos los postulantes que cumplan con los requisitos necesarios para acceder a la bonificación, identificando los beneficiarios para el año 2017 y aquellos postulantes que no fueren seleccionados por falta de cupo, y que pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso del año o años siguientes.

5. La universidad empleadora deberá notificar a los funcionarios dentro de los 5 días hábiles siguientes de la dictación de ésta.

6. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución precedente, los beneficiarios deberán informar por escrito a las universidades la fecha en que dejarán definitivamente el cargo, dentro de los 90 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad o dentro de los 45 días siguientes a la notificación de la resolución que asigna un cupo, si esta fecha fuera posterior a aquélla.

7. La universidad deberá informar el cese de funciones de cada beneficiario, dentro de los 5 días hábiles siguientes a tal cese.

El Secretario de la Federación Nacional de Asociaciones de Académicos de las Universidades Estatales de Chile (FAUECH), señor Miguel Ramos Tapiaasistió a la sesión 288ª, acompañado de la Tesorera señora Norma Peñailillo Gómez. Copia íntegra de su presentación se encuentra disponible para consulta.

Expresó que el proyecto de ley requiere de la mayor celeridad posible, por cuanto ha sido una sentida demanda por parte de la comunidad universitaria desde el 1 de enero de 2012. Además, solicitó, en la medida de lo posible, revisar el aumento de cupo del primer año (600), y considerar para la aplicación del beneficio del artículo 9 de la ley N° 20.374 todos los haberes, en especial para los colegas de las zonas extremas del país.

Observó que existe discriminación y/o injusticia respecto a leyes anteriores referidas a incentivos al retiro del personal de las universidades del Estado. El artículo 1, inciso cuarto, de la iniciativa expresa que el reconocimiento de años de servicios discontinuos en las universidades del Estado para efectos del inciso anterior, sólo procederá cuando dicho personal tenga, a lo menos, cinco años continuos de servicios inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación adicional, en cargos de planta o a contrata en las mencionadas universidades.

Sin considerar tanto en la ley N° 20.374 como en las leyes N°s 20.807 y 20.996 la palabra “continuo” está referida sólo al personal contratado de honorarios.

Al respecto solicitó eliminar el inciso cuarto del artículo 1, lo que no afectará el espíritu de la ley. Se requiere de “nuevos pasos para modernizar la política de recursos humanos de las universidades estatales orientada a estimular un adecuado nivel de renovación de los cua-

dros académicos"; los que ya están cuantificados e informados desde hace años para la respectiva asignación de cupos del proyecto de ley.

El proyecto de ley nada indica respecto del ex funcionario académico, directivo y profesional no académico que haya renunciado voluntariamente a su cargo o al total de horas que servía.

Al respecto, propuso que el proyecto de ley incluya en un artículo transitorio al ex personal académico, directivo y profesional no académico: que haya renunciado voluntariamente a su cargo o al total de horas que servía y que haya sido desvinculado de su cargo o del total de horas que servía.

El artículo 2 del proyecto de ley establece que el personal a que se refiere el artículo 1 de la presente ley que resulte beneficiario de un cupo de la bonificación adicional al cumplimiento de los 65 años de edad o dentro de los noventa días siguientes deberá hacer efectiva se renuncia voluntaria a la universidad del Estado, sin embargo, en la ley N° 20.374, el personal tenía un plazo de ciento ochenta días para hacer efectiva su renuncia voluntaria.

Por otra parte, el artículo 4 señala que los funcionarios señalados en el inciso anterior, dentro de los tres años siguientes a la obtención de la pensión de invalidez o cese de sus funciones por declaración de vacancia según las causales señaladas en el inciso anterior, deberán cumplir entre la fecha de publicación de la presente ley y el 31 de diciembre de 2024…". Al respecto, solicitó que no se discrimine a los colegas que se han acogido al beneficio de la ley N° 3.500 año 1980, entre el 1 de enero del año 2012 y la fecha de publicación de esta ley.

El artículo 15 dispone que "La bonificación adicional que corresponda a un funcionario será transmisible por causa de muerte, si éste fallece entre la fecha de su postulación a la misma y antes de percibirla, y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley para acceder a ella. Este beneficio quedará afecto a los incisos primero y segundo del artículo 5, según corresponda.". En tal sentido, pidió agregar un artículo transitorio que considere al personal que haya fallecido entre el 1 de enero de 2012 y la fecha de publicación de esta ley.

En lo relativo al artículo 16 que establece "Con todo, las recontrataciones a que se refiere este artículo, sólo podrán efectuarse hasta que el personal académico cumpla 70 años de edad en el caso de la letra a) del inciso primero. En el caso de las recontrataciones señaladas en las letras b) y c) del inciso primero, sólo podrán efectuarse hasta que el personal académico cumpla 75 años de edad.", no se mostró de acuerdo con el límite de edad propuesto.

En cuanto al artículo 17, letra c, que prescribe "...ser académicos de la segunda más alta jerarquía y tener el grado académico de magíster, siempre que hubieren tenido una jornada semanal de 44 o más horas durante, a lo menos, 10 años de servicios continuos o discontinuos...", se manifestó en desacuerdo con la exigencia de que se trate de académicos de la segunda más alta jerarquía y solicitó incluir a la tercera jerarquía.

Finalmente, pidió que se aumenten los cupos para el año 2017.

El Vicepresidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Profesionales y Técnicos de Universidades Estatales de Chile (FENAPTUECH) y Presidente Asociación de Profesionales y Técnicos de la Universidad de Chile, señor Boris Barrera asistió a la sesión 288ª, acompañado del Secretario de Fenaptuech y Tesorero de la Asociación de Profesionales de la Universidad de Santiago de Chile, señor Ramón Ávila, de y la Directora y Secretaria de la Asociación de Profesionales y Técnicos de la Universidad de Chile, señora Zaida Espinoza.

Expresó que el proyecto se trabajó por 2 años con el Ejecutivo y que esperaba que hubiese sido presentado en el 2016. Además, precisó que pese a que suscribieron un protocolo de

acuerdo, claramente tiene observaciones y no se mejora como se quisiera los problemas generados por el decreto ley N° 3.500, pero pese a ello es esperado por muchos funcionarios.

El reparo principal dice relación con aquellos funcionarios que se retiraron a partir del 1 de enero de 2015 hasta la fecha, sin ley de incentivo al retiro, recibiendo sólo el beneficio de la ley N° 20.374. Pidió que esta ley se haga extensiva y se homologue lo que ya se hizo en una ley para los no profesionales que subsanó esta situación.

Asimismo, pidió que los profesionales que se retiraron entre 2012 y 2015 reciban la diferencia que se genera a su favor por aplicación de esta ley.

Pidió que se garantice el cumplimiento del artículo 2, en atención a que en muchas universidades, especialmente en regiones, se paga el sueldo de reemplazo al personal hasta que se recibe el beneficio. Asimismo, que se pague la bonificación lo más cercano posible al cese de funciones.

Precisó que el número de 900 cupos no es suficiente para recoger al potencial universo de beneficiarios, que estima que debe acercarse a los 1.500.

Finalmente, expresó que no hay claridad de qué rector decide en caso de empate de funcionarios, si se trata de funcionarios de distintas universidades, debiendo clarificarse el artículo 5 inciso cuarto.

La Jefa del Subdepartamento Institucional Laboral de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señora Patricia Orellana destacó que el proyecto se suscribió en el marco de un protocolo de acuerdo con el Consorcio de Universidades Estatales (Cuech) y con los funcionarios.

En relación a los cupos, expresó que existe un gran esfuerzo fiscal, ya que se trata de un bono extraordinario y complementario al beneficio de la ley N° 20.374, que es de cargo de las instituciones. Asimismo, debe considerarse que hay un número de funcionarios que decide no acogerse y, por regla general, los cupos que han ofrecido en leyes similares se adecuan muy bien a la realidad.

Realzó que el beneficio es bastante superior al último que se ofreció en la ley para los profesionales, ya que se pretende dar mejores condiciones de egreso a los funcionarios, pero también se quiere promover la carrera funcionaria.

Respecto del cómputo de años discontinuos, se debe a que se pretende beneficiar a quienes han tenido una larga trayectoria de funcionarios, que han desarrollado su vida en el sector público.

En relación a la petición para funcionarios de zonas extremas, puntualizó que alude a la bonificación permanente que entrega la propia institución, por ende, no tiene relación con esta ley y debe pronunciarse la respectiva institución.

En relación con los pensionados de invalidez, precisó que se extendió a aquellos cercanos a la edad de jubilarse por vejez, pues en dicho caso se considera injusto que no accedan a la bonificación adicional, por regla general.

El diputado Robles consultó si el acuerdo de los funcionarios es parcial o total, en atención a que no hay posibilidad de introducir modificaciones a través de indicaciones parlamentarias.

Mostró dudas respecto del inciso cuarto del artículo 5 en relación a la distribución de cupos en relación a las universidades regionales, que quedarían en una situación desmedrada respecto de las universidades más grandes ubicadas en la Región Metropolitana.

El diputado Venegas consultó respecto de la heredabilidad de la bonificación respecto de quienes fallecieron, y la posibilidad de extenderlo a quienes se jubilaron solo con el desahucio de la ley N° 20.379.

El diputado Bellolio consultó cuántos funcionarios están en condiciones de acogerse hoy al beneficio. Asimismo, preguntó si en el caso de las mujeres, que pueden postular desde los 60 y hasta los 65 años, el beneficio puede extenderse más allá del año 2024.

El señor Ramos insistió que les parece indispensable que los funcionarios que fallecieron antes de esta ley tengan derecho a sus beneficios, tal como se ha concedido en otras leyes para la Anef, el Colegio de Profesores o los funcionarios no académicos.

Del mismo modo, precisó que si bien el artículo 9 ley N° 20.374 es un beneficio que hoy paga la institución, el cálculo de renta perjudica el total haberes de los colegas de zonas extremas, por lo que debería considerarse dentro de los mismos.

Finalmente, reiteró que no debe tratarse de años continuos, sino permitir los servicios prestados en forma discontinua en diversas instituciones. Puso el caso de la Universidad de La Serena, en el cual los funcionarios, por un tema administrativo, fueron recontratados con un día de diferencia y quedaron con años discontinuos.

El señor Barrera manifestó su preocupación por los funcionarios que se fueron sin ley de incentivo al retiro desde el año 2012 hasta la fecha. Por otra parte, estimó necesario aclarar el tema de los cupos y su distribución, en especial, respecto de los funcionarios de regiones. Finalmente, sostuvo que se debe considerar a los funcionarios que se fueron a partir del año 2015 para no perder los beneficios del bono post laboral.

La señora Orellana aclaró que las mujeres, si bien pueden esperar hasta los 65 años, ello no significa que puedan acogerse al beneficio más allá del año 2024.

Respecto del cómputo de los años consagrada en el inciso cuarto del artículo 1[1] respondió, que la norma pretende beneficiar a las personas que hayan desarrollado su carrera en las universidades del Estado, y que el mínimo de 5 años continuos busca evitar recontrataciones para acceder a la bonificación adicional que propone el proyecto. Destacó que el incentivo tiene una vigencia importante, hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que hace razonable prever situaciones como las recontrataciones.

La Ministra Delpiano manifestó que se revisará la posibilidad de actualización de la unidad de fomento lo más cercana al pago de la bonificación y la repartición del porcentaje de los cupos de modo de que ninguna institución se vea afectada. Sin embargo, el tema de incluir a los exfuncionarios es algo más complejo, que debe ser concordado con el Ministerio de Hacienda.

El diputado Robles consultó sobre la posibilidad de ser recontratados en universidades privadas de quienes se acojan al beneficio de esta ley.

El diputado Romilio Gutiérrez apuntó que entendiendo la aclaración de la Dirección de Presupuestos en relación al cómputo del plazo del inciso cuarto del artículo 1, bastaría con exceptuar de la norma esa situación.

La señora Orellana aclaró que el requisito es tener 10 años de servicios continuos o discontinuos, y las épocas de postulación dicen relación con el cumplimiento de edades de los

[1] El inciso cuarto del artículo 1 señala lo siguiente: “El reconocimiento de años de servicios discontinuos en las universidades del Estado para efectos del inciso anterior, sólo procederá cuando dicho personal tenga, a lo menos, cinco años continuos de servicios inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación adicional, en cargos de planta o a contrata en las mencionadas universidades.”.

beneficiarios. Hizo presente que no hay problema en que los académicos sean recontratados por universidades privadas.

La diputada Provoste consultó si el proyecto de ley recoge y respeta íntegramente todos los puntos del protocolo de acuerdo.

La Ministra Delpiano respondió que, a su entender, se ha recogido y respetado el protocolo de acuerdo en su integridad, pese a que está consciente de que no han podido acogerse todas las aspiraciones de los funcionarios.

Luego de conocer la opinión de los invitados a exponer sobre el proyecto de ley, la Comisión, coincidiendo en la necesidad de aprobar esta iniciativa, en atención a su importancia para los funcionarios que resultan beneficiados con la misma, procedió a su votación en general.

Puesto en votación general el proyecto, resultó aprobado por unanimidad de votos de los diputados Jaime Bellolio, Rojo Edwards, Cristina Girardi, Sergio Gahona, Rodrigo González (Presidente), María José Hoffmann, Giorgio Jackson, Roberto Poblete, Alberto Robles, Camila Vallejo y Mario Venegas (11-0-0).

B) En particular.

En particular, el proyecto se votó de la siguiente forma:

Artículo 1

El diputado Jackson pidió votación separada del inciso cuarto del artículo 1.

Puesto en votación el artículo 1, sin el inciso cuarto, resultó aprobado por unanimidad de votos de los diputados Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Poblete, Provoste, Robles, Vallejo y Venegas (9-0-0).

Puesto en votación el inciso cuarto, resultó rechazado por mayoría de votos. A favor votaron los diputados Robles y Venegas. En contra votaron los diputados Romilio Gutiérrez, González, Jackson, Provoste y Vallejo, y se abstuvieron los diputados Girardi y Poblete (2-5-2).

Artículo 2

Puesto en votación el artículo 2, resultó aprobado por unanimidad de votos de los diputados Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Poblete, Provoste, Robles, Vallejo y Venegas (9-0-0).

Artículo 3

Puesto en votación el artículo 3, resultó aprobado por unanimidad de votos de los diputados Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Poblete, Provoste, Robles, Vallejo y Venegas (9-0-0).

Artículo 4

Puesto en votación el artículo 4, resultó aprobado por unanimidad de votos de los diputados Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Poblete, Provoste, Robles, Vallejo y Venegas (9-0-0).

Artículo 5

El diputado Jackson pidió votación separada del inciso cuarto del artículo 5.

Puesto en votación el artículo 5, sin el inciso cuarto, resultó aprobado por unanimidad de votos de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Poblete, Provoste, Robles, Vallejo y Venegas (10-0-0).

Se presentó una indicación de los diputados Girardi, Provoste y Robles para agregar en el inciso cuarto, después de "universidades estatales", lo siguiente "con prioridad a las universidades estatales".

LaJefa de la División de Educación Superior, señora Contreras expresó que es imposible, en la práctica, definir una prioridad de unas instituciones por sobre otras, ya que el mecanismo lo impide, correspondiéndole al Ministerio sólo definir la cantidad de postulantes y la proporcionalidad que corresponde.

Puesta en votación la indicación, resultó aprobada por mayoría de votos de los diputados Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Poblete, Provoste, Robles y Vallejo. En contra votó el diputado Venegas, y se abstuvo el diputado Bellolio (8-1-1).

Puesto en votación el inciso cuarto, resultó aprobado por mayoría de votos de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Poblete, Robles y Vallejo. En contra votó el diputado Venegas (9-1-0).

Posteriormente, se presentó una indicación de los diputados Girardi, Provoste y Robles para agregar a la letra d) del artículo 5, después del punto aparte que pasa a ser seguido lo siguiente:"garantizando con prioridad la perspectiva de paridad de género.".

Ladiputada Provoste solicitó la reapertura del debate en conformidad a los artículos 266 y 278 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que fue aprobada.

Puesta en votación la indicación, resultó aprobadapor unanimidad de votos de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Poblete, Provoste, Robles, Vallejo y Venegas (10-0-0).

Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

Puestos en votación conjunta, resultaron aprobadospor unanimidad de votos de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Poblete, Provoste, Robles, Vallejo y Venegas (9-0-0).

Artículo 14

Se presentó una indicación de las diputadas Girardi y Provoste para reemplazar en el inciso final luego del punto aparte que pasa a ser una como lo siguiente:", el que deberá contar con la participación activa del Consorcio de Universidades del Estado y sus organismos académicos".

Se acordó, por unanimidad de los diputados presentes, con la anuencia de las autoras y del Ejecutivo, reemplazar la indicación por un inciso similar al consagrado en el artículo 13 de la ley N° 20.996, del siguiente tenor:

"En la dictación del reglamento, la autoridad tomará conocimiento de la opinión de las asociaciones de académicos y de profesionales y técnicosde las universidades del Estado, constituidas de conformidad a la ley N° 19.296.".

Puesto en votación el artículo 14 con la modificación consensuada, resultó aprobadopor unanimidad de votos de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Poblete, Provoste, Robles, Vallejo y Venegas (9-0-0).

Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 y primero y segundo transitorios

Puestos en votación conjunta, resultaron aprobadospor unanimidad de votos de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Poblete, Provoste, Robles, Vallejo y Venegas (9-0-0).

IV. INDICACIONES RECHAZADAS.

No las hubo.

V. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No las hubo.

VI. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir el diputado informante, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.- El personal académico y directivo de las universidades del Estado, que perciba el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374, que entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta ley. También podrá acceder a esta bonificación adicional dicho personal de las universidades del Estado que, al 31 de diciembre de 2011, haya cumplido las edades antes mencionadas siempre que cumpla con los requisitos para acceder a ella.

Del mismo modo, el personal profesional no académico de las universidades del Estado, que perciba el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374, que entre el 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de las mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley Nº 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a la bonificación adicional a que se refiere el inciso anterior de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta ley. Igualmente, podrá acceder a esta bonificación adicional dicho personal de las universidades del Estado que, al 31 de diciembre de 2014, haya cumplido las edades antes mencionadas siempre que cumpla con los requisitos para acceder a ella.

El personal académico, directivo y profesional no académico tendrá derecho a la bonificación adicional, siempre que sirva sus cargos en calidad de planta o a contrata y que haya prestado servicios en cualquiera de dichas calidades por un período no inferior a diez años, continuos o discontinuos, en las universidades del Estado, a la fecha del inicio del respectivo período de postulación a dicha bonificación. Todo el personal antes señalado deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria en los plazos que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 2.- El personal a que se refiere el artículo 1 de la presente ley que resulte beneficiario de un cupo de la bonificación adicional deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria a la universidad del Estado, respecto del cargo o del total de horas que sirva en virtud de su nombramiento o contrato, dentro de los ciento ochenta días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad o dentro de los noventa días siguientes a la notificación de la resolución que le asigna un cupo, conforme al artículo 5, si esta última fecha fuera posterior a aquélla.

Con todo, las funcionarias, sean académicas, directivas o profesionales no académicas, podrán postular a la bonificación adicional desde que cumplan 60 años de edad y hasta el período que le corresponda postular a los 65 años de edad, cumpliendo con las demás condiciones fijadas por esta ley y su reglamento. Las funcionarias que postulen antes del cumplimiento de los 65 años de edad y sean beneficiarias de un cupo de la bonificación adicional, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria dentro de los ciento ochenta días siguientes a la notificación del acto que les asigna un cupo. Si la funcionaria no hiciere efectiva su renuncia dentro de dicho plazo, perderá su cupo, pero podrá participar en los procesos siguientes hasta aquel en que le corresponda postular a los 65 años de edad.

El personal directivo, académico y profesional no académico beneficiario de la bonificación adicional conforme al artículo 1 de la presente ley, cesará en funciones sólo si la universidad empleadora pone a su disposición la totalidad del beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley Nº 20.374 que les corresponda.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de este artículo, los rectores de las universidades estatales que sean elegidos por períodos fijos y cumplan todos los requisitos que establece la presente ley, podrán hacer efectiva su renuncia voluntaria hasta el término del período de su nombramiento.

Artículo 3.- La bonificación adicional se otorgará hasta por un máximo de 3.800 cupos para académicos y directivos, y hasta 900 cupos para profesionales no académicos, según lo dispuesto en el artículo 5, será de cargo fiscal y ascenderá, según los años de servicio que el funcionario haya prestado en universidades del Estado a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a dicha bonificación, a los siguientes montos:

ESTAMENTO	AÑOS DE SERVICIO, CONTINUOS O DISCONTINUOS, EN LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO	MONTO DE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO
Directivos y Profesionales no académicos	10 ó más años	935
Académicos	10 y menos de 15 años	935
Académicos	15 ó más años	950

La bonificación adicional será equivalente a los montos señalados en el inciso anterior, por una jornada máxima de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional a la jornada de trabajo por la cual esté sirviendo, si ésta fuere inferior. Si el personal está contratado por una jornada mayor o desempeña funciones en más de una universidad estatal con jornadas cuya suma sea superior a dicho máximo, sólo tendrá derecho a una bonificación adicional correspondiente a las referidas 44 horas semanales.

Para efectos del inciso primero de este artículo, el reconocimiento de años de servicios discontinuos en las universidades del Estado se efectuará conforme al inciso final del artículo 1.

La bonificación adicional no se considerará remuneración ni renta para ningún efecto legal, y no estará afecta a descuento alguno. El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo de este beneficio será el que corresponda a la fecha del cese de funciones.

Para efectos de acceder a la bonificación de que trata este artículo, no se podrán computar los mismos años de servicio que ya hayan sido contabilizados para percibir otros beneficios asociados al retiro voluntario, con excepción de la bonificación del artículo 9 de la ley N° 20.374.

La bonificación adicional se pagará por la universidad empleadora de una sola vez, al mes siguiente de producido el cese de funciones del personal, siempre que el Ministerio de Educación, haya traspasado los recursos a la respectiva universidad.

Artículo 4.- También tendrá derecho a la bonificación adicional el personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado, de planta o a contrata, que obtenga o haya obtenido una pensión de invalidez del decreto ley N° 3.500, de 1980, o que cese o haya cesado en sus funciones por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo, entre la fecha de publicación de la presente ley y el 31 de diciembre de 2024, siempre que se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley Nº 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, reúna los demás requisitos necesarios para su percepción y acceda a uno de los cupos a que se refiere el artículo 5.

Además, los funcionarios señalados en el inciso anterior, dentro de los tres años siguientes a la obtención de la pensión de invalidez o cese en sus funciones por declaración de vacancia según las causales señaladas en el inciso anterior, deberán cumplir entre la fecha de publicación de la presente ley y el 31 de diciembre de 2024, 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de las mujeres.

El personal señalado en el inciso anterior que no cumpla con el requisito de edad allí establecido, igualmente podrá acceder a la bonificación adicional si tiene treinta o más años de servicio, continuos o discontinuos, a la fecha del cese de funciones, en cualquier calidad jurídica, sea de planta o a contrata, en las universidades del Estado; y siempre que al 31 de diciembre del año anterior al cese de sus funciones por las causales indicadas en el inciso primero haya tenido un mínimo de diez años de desempeño continuo o discontinuo en cargos de planta o a contrata en dichas universidades.

El personal a que se refiere este artículo tendrá derecho a la bonificación adicional siempre que sirva sus cargos en calidad de planta o a contrata y que haya prestado servicios en cualquiera de dichas calidades por un período no inferior a diez años, continuos o discontinuos, en las universidades del Estado, a la fecha del cese de funciones por cualquiera de las causales indicadas en el inciso primero. Para el reconocimiento de años de servicios discontinuos, se aplicará lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 1, contados al cese de funciones.

El personal señalado en los incisos anteriores de este artículo podrá postular a la bonificación adicional en la universidad del Estado empleadora, una vez cumplidas las edades señaladas en el inciso segundo o al cesar en sus funciones si tiene treinta o más años de servicio de acuerdo al inciso tercero, dentro del plazo que señale el reglamento. Si no postula dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia irrevocablemente a la bonificación adicional.

La bonificación adicional se pagará por la universidad del Estado empleadora de una sola vez, al mes siguiente de tramitado totalmente el acto administrativo que la concede, siempre que el Ministerio de Educación haya traspasado los recursos a la respectiva universidad. El

valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo de este beneficio, será el que corresponda al último día del mes anterior a su pago.

Las universidades estatales estarán facultadas para otorgar el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley Nº 20.374 al personal académico, directivo y profesional no académico, de planta o a contrata, que perciba la bonificación adicional en virtud del inciso primero de este artículo. En este caso, el número de meses a pagar por dicho beneficio compensatorio corresponderá a la diferencia entre los meses que hubiere podido percibir de acuerdo al artículo 9 de la ley Nº 20.374, si hubiere renunciado voluntariamente, y seis meses del inciso segundo del artículo 152 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 5.- Podrán acceder a la bonificación adicional creada por esta ley hasta un total de 3.800 beneficiarios académicos y directivos. Para el año 2017 se contemplarán 300 cupos. Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se contemplarán, por cada anualidad, 600 cupos. Para el año 2022, existirán 400 cupos. Para los años 2023 y 2024, se contemplarán, por cada anualidad, 350 cupos. Con todo, los cupos que no hubieren sido utilizados en los años 2017 y 2018 incrementarán los cupos del año 2019. A partir de este último año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente.

Podrán acceder a la bonificación adicional creada por esta ley hasta un total de 900 beneficiarios profesionales no académicos. Para el año 2017 se contemplarán 120 cupos. Para los años 2018 y 2019 se contemplarán, por cada anualidad, 150 cupos. Para los años 2020, 2021 y 2022 se contemplarán, por cada anualidad, 100 cupos. Para los años 2023 y 2024, por cada anualidad, 90 cupos. Con todo, los cupos que no hubieren sido utilizados en los años 2017 y 2018 incrementarán los cupos del año 2019. A partir de este último año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente.

Para que los funcionarios accedan a la bonificación adicional deberán postular en su respectiva universidad empleadora en los plazos que fije el reglamento, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente. Dichas universidades deberán remitir al Ministerio de Educación las postulaciones de los funcionarios que cumplan con los requisitos para acceder a los beneficios de esta ley, en los plazos y formas que indique el reglamento.

Mediante una o más resoluciones exentas del Ministerio de Educación, visadas por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de los cupos anuales entre las universidades estatales, con prioridada las universidades regionales, en forma proporcional al número de postulaciones que cumplan con los requisitos fijados por esta ley conforme a los cupos a que se refiere el presente artículo 5.

La universidad empleadora deberá dictar, para cada proceso de postulación, una resolución que deberá contener el listado de todos los postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional de esta ley. Además, dicha resolución contendrá la individualización de los beneficiarios de los cupos disponibles para dicho año y las demás materias que defina el reglamento.

En caso de haber un mayor número de postulantes por universidad que cupos anuales otorgados a ella, éstas los asignarán conforme a los siguientes criterios:

a) En primer término, se preferirá a aquéllos con un mayor número de días por sobre la edad legal para pensionarse por vejez, sean funcionarios o funcionarias, considerados a la fecha de inicio del periodo de postulación que fije el reglamento.

b) En igualdad de condiciones de edad, se preferirá a los que tengan más años de servicio en la universidad estatal empleadora, y luego en todas las universidades estatales, a la fecha que determine el reglamento.

c) Si persiste la igualdad, se preferirá a los que tengan el mayor número de días de reposo de licencias médicas cursadas durante los 365 días corridos inmediatamente anteriores al inicio del respectivo período de postulación.

d) En todo caso, si aplicados todos los criterios de selección persiste la igualdad, resolverá la máxima autoridad de la universidad respectiva, garantizando la paridad de género, si correspondiere.

Una vez dictada la resolución a que se refiere el inciso tercero, la universidad estatal empleadora la notificará dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su dictación, a cada uno de los funcionarios que participaron del proceso de postulación, al correo electrónico institucional que tengan asignado o al que fijen en su postulación, o por carta certificada a la dirección que indicó el funcionario al postular, o de conformidad al inciso final del artículo 46 de la ley N° 19.880.

A más tardar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación a que se refiere el inciso anterior, los beneficiarios de cupos deberán informar por escrito a la respectiva universidad estatal empleadora la fecha en que harán dejación definitiva del cargo o empleo o el total de horas que sirvan. Dicho personal deberá presentar su renuncia voluntaria y hacerla efectiva en los plazos señalados en el artículo 2.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el personal que postule a la bonificación adicional y cumpla con los requisitos para acceder a ella, podrá renunciar a todos los cargos y al total de horas que sirva, a contar de la fecha de presentación de su postulación a dicho beneficio, siempre que tenga cumplidas las edades establecidas en el artículo 1 de esta ley, según corresponda. En este caso, el pago de la bonificación adicional se efectuará por la universidad empleadora, en el mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que conceda al funcionario un cupo para acceder a la bonificación, y siempre que el Ministerio de Educación haya traspasado los recursos a la respectiva universidad. Con todo, las universidades podrán adelantar el pago de la bonificación adicional con recursos propios, a partir de la asignación del cupo o desde que el funcionario se encuentre en la situación que regula el artículo 6, sin perjuicio del posterior traspaso de recursos que a su respecto realice el Ministerio de Educación. Dichos pagos anticipados no podrán realizarse durante el año 2024. El valor de la unidad de fomento para el cálculo de la bonificación será el vigente al último día del mes anterior a la fecha de la resolución que disponga su pago. A su vez, el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374 se pagará cuando corresponda, según el inciso cuarto de dicho artículo.

Para los efectos del artículo 8 de esta ley, los funcionarios a que se refiere el inciso anterior deberán presentar la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305 en la misma oportunidad en que presenten su renuncia voluntaria.

Artículo 6.- Los postulantes a la bonificación adicional que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no fueren seleccionados por falta de cupo, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso que corresponda al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, manteniendo los beneficios que le correspondan a la época de dicha postulación, incluido aquel a que se refiere el artículo 9 de la ley N° 20.374, siempre que tengan derecho al mismo. Una vez que dichos postulantes sean incorporados a la nómina de beneficiarios de cupos del período o períodos siguientes, si queda-

ren cupos disponibles, éstos serán completados con los postulantes de dicho año que resulten seleccionados.

El valor de la Unidad de Fomento que se considerará para el pago de la bonificación adicional, conforme a lo expresado en el inciso anterior, será el que corresponda al del último día del mes anterior a la fecha del cese de funciones.

Artículo 7.- En el caso que un funcionario o funcionaria seleccionado dentro de los cupos asignados a un proceso de postulación se desistiere de aquél, dicho cupo se reasignará por la respectiva universidad, siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en la resolución de la universidad señalada en el artículo 5.

Las mujeres menores de 65 años de edad que habiendo sido seleccionadas con un cupo se desistieren, no lo conservarán para los años siguientes, debiendo volver a postular conforme a las normas que establezca el reglamento.

A quien se le reasigne el cupo del personal que se desista deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria de acuerdo al artículo 2 de esta ley.

Artículo 8.- El personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado que postule a la bonificación adicional, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305, en la misma oportunidad en que comunique su fecha de renuncia voluntaria. Para tal efecto, se considerarán los plazos y edades establecidos en la presente ley, sin que sean aplicables a su respecto los plazos de doce meses señalados en los artículos 2 N° 5, y 3 de la ley N° 20.305.

Artículo 9.- La bonificación adicional será incompatible con otras bonificaciones al retiro, tales como las otorgadas por las leyes N° 20.996 y N° 20.807, o los artículos 1 y 4 de la ley N° 20.374.

Asimismo, la bonificación adicional que establece la presente ley será incompatible con toda indemnización que, por concepto de término de la relación laboral o cese de funciones, pudiere corresponderle al personal académico, directivo o profesional no académico, con las únicas excepciones del beneficio contemplado en la ley N° 20.305, el beneficio compensatorio establecido en el artículo 9 de la ley N° 20.374 y el desahucio a que se refiere el artículo 13 transitorio del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 10.- El personal académico, directivo y profesional no académico que cese en su empleo por aplicación de lo dispuesto en esta ley u obtenga cualquiera de sus beneficios, no podrá ser nombrado ni contratado, ya sea a contrata o sobre la base de honorarios, en cualquier institución que integre la Administración del Estado durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral; a menos que, previamente, devuelva la totalidad del beneficio percibido, debidamente reajustado por la variación del Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Artículo 11.- Si el personal académico, directivo y profesional no académico no postula a la bonificación adicional en las fechas que establezca el reglamento o no hace efectiva su renuncia voluntaria dentro de los plazos señalados en esta ley, se entenderá que renuncia irrevocablemente a dicho beneficio.

Artículo 12.- El personal que se acoja a los beneficios de esta ley deberá renunciar a todos los cargos y al total de horas que sirva en los plazos señalados al respecto. Los funcionarios que se desempeñen en más de una universidad del Estado deberán renunciar a la totalidad de horas y nombramientos o contratos que sirven en las distintas entidades empleadoras.

Asimismo, dicho personal no podrá utilizar los años de servicios para acceder a bonificaciones o beneficios asociados al retiro voluntario que otorguen otras leyes ni tampoco utilizar años de servicios que ya hubieren sido considerados para luego acceder a otros incentivos asociados al retiro.

Artículo 13.- Las universidades estatales podrán otorgar el beneficio compensatorio que establece el artículo 9 de la ley N° 20.374, por única vez, al personal académico, directivo y profesional no académico, de planta o a contrata, que tuviere más de 65 años y 180 días de edad a la fecha de publicación de la presente ley, siempre que tenga derecho a ese beneficio y presente su renuncia voluntaria respecto de su cargo o del total de horas que sirva, dentro de los 180 días siguientes a dicha publicación, cuando sólo tengan derecho a este beneficio. Si el personal no presenta su renuncia dentro del plazo antes señalado, se entenderá que renuncia irrevocablemente a dicha compensación.

Las universidades estatales también estarán facultadas para otorgar el beneficio compensatorio señalado en el inciso anterior, por única vez y en forma excepcional, al personal académico, directivo y profesional no académico, de planta o a contrata, que tuviere más de 65 años de edad con anterioridad a la fecha de inicio del primer proceso de postulación a la bonificación adicional dispuesto en el numeral 1 del artículo primero transitorio y tengan derecho a esta bonificación, siempre que haga efectiva su renuncia voluntaria respecto de su cargo o del total de horas que sirva dentro del plazo señalado en el artículo primero transitorio. Si el personal no hace efectiva su renuncia voluntaria dentro del plazo antes señalado se entenderá que renuncia irrevocablemente a dicha compensación.

Artículo 14.- Un reglamento dictado por el Ministerio de Educación, y suscrito también por el Ministro de Hacienda, determinará el o los periodos de postulación a los cupos de la bonificación adicional, pudiendo establecer plazos distintos según la fecha en que los funcionarios cumplan los requisitos correspondientes. También podrá establecer el procedimiento de otorgamiento de los beneficios de esta ley y fijar los mecanismos para solicitar los recursos fiscales que correspondan para financiar la bonificación adicional. Asimismo, el reglamento determinará los procedimientos aplicables para la heredabilidad de la bonificación adicional. También podrá establecer las demás normas que sean necesarias para la aplicación de esta ley.

En la dictación del reglamento, la autoridad tomará conocimiento de la opinión de las asociaciones defuncionarios que representen a los académicos, directivos y profesionales no académicosde las universidades del Estado, constituidas de conformidad a la ley N° 19.296.

El reglamento señalado en el inciso anterior deberá ser dictado dentro de los 90 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 15.- La bonificación adicional que corresponda a un funcionario será transmisible por causa de muerte, si éste fallece entre la fecha de su postulación a la misma y antes de percibirla, y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley para acceder a ella. Este beneficio quedará afecto a los incisos primero y segundo del artículo 5, según corresponda.

Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la presente ley, el personal académico que perciba los beneficios que establece esta ley y siempre que al cese de sus funciones hubiere estado desempeñando una jornada de trabajo semanal de 44 o más horas, podrá ser recontratado en las universidades estatales sólo para el desempeño de una de las siguientes funciones:

a) Ejercer una jornada semanal de hasta 12 horas de docencia; o

b) Ejercer una jornada semanal de hasta 22 horas de investigación; o

c) Ejercer una jornada semanal de hasta 22 horas, de las cuáles hasta 12 horas podrán ser para el desempeño de labores de docencia de postgrado y las restantes para investigación.

También podrá ser recontratado el personal académico que perciba los beneficios que establece la presente ley y siempre que al cese de sus funciones hubiere estado desempeñando una jornada de trabajo semanal inferior a 44 horas. En este caso, las jornadas máximas dispuestas en los literales del inciso anterior se ajustarán en proporción a la jornada semanal que se hubiere encontrado desempeñando al momento del cese de sus funciones.

El personal académico que haga uso de lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 5 podrá ser recontratado conforme a lo dispuesto en este artículo, según corresponda.

Con todo, las recontrataciones a que se refiere este artículo, sólo podrán efectuarse hasta que el personal académico cumpla 70 años de edad en el caso de la letra a) del inciso primero. En el caso de las recontrataciones señaladas en las letras b) y c) del inciso primero, sólo podrán efectuarse hasta que el personal académico cumpla 75 años de edad.

Sólo podrán ser recontratados para desempeñar una jornada semanal de 22 horas, quienes sean académicos de la más alta jerarquía de la respectiva universidad estatal.

Artículo 17.- Los académicos beneficiarios de esta ley que sean recontratados para desempeñar labores de docencia, de conformidad a lo señalado en el artículo anterior, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos alternativamente:

a) Ser académico de la más alta jerarquía; o

b) Ser académicos de la segunda más alta jerarquía y tener el grado académico de doctor, siempre que hubieren tenido una jornada semanal de 44 o más horas durante, a lo menos, 10 años de servicios continuos o discontinuos en la universidad en la cual cesaron en funciones acogiéndose a los beneficios que establece la presente ley; o

c) Ser académicos de la segunda más alta jerarquía y tener el grado académico de magíster, siempre que hubieren tenido una jornada semanal de 44 o más horas durante, a lo menos, 10 años de servicios continuos o discontinuos, en la universidad en la cual cesaron en funciones acogiéndose a los beneficios que establece la presente ley y, siempre que sean recontratados exclusivamente en una universidad estatal de las incluidas en el artículo 12 de la ley N° 20.374 o en el decreto con fuerza de ley N° 7, de 2016, del Ministerio de Educación.

Artículo 18.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la presente ley, el personal que perciba los beneficios que establece esta ley y tenga el título profesional de médico cirujano u odontólogo, podrá ser recontratado por las universidades estatales para desempeñar labores de docencia, siempre que hubiere ejercido, a lo menos, 10 años como docente en la universidad en la que cesó en funciones acogiéndose a los beneficios de la presente ley, y acredite estudios sistemáticos en las disciplinas que imparte en calidad de docente.

En este caso el número de horas máximas a recontratar para el desempeño de horas de docencia no podrá ser superior al 50% de la jornada laboral que desempeñaba en la universidad y en ningún caso superior a 12 horas semanales y no les serán aplicables los incisos primero y segundo del artículo 16.

El personal señalado en el inciso primero que haga uso de lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 5 podrá ser recontratado conforme a lo dispuesto en este artículo, según corresponda.

Con todo, las recontrataciones a que se refiere este artículo, sólo podrán efectuarse hasta que el personal académico o profesional no académico cumpla 70 años de edad.

El presente artículo no se aplicará al personal a que se refieren los artículos 16 y 17.

Artículo 19.- Los ex funcionarios académicos que hubieren cesado en funciones hasta el día antes de la publicación de la presente ley y que hayan percibido el beneficio compensatorio establecido en el artículo 9 de la ley N° 20.374, podrán ser recontratados conforme a los artículos 16, 17 y 18 si cumplen con los requisitos respectivos. A dichos funcionarios no les será aplicable lo dispuesto en los incisos segundo y siguientes del artículo 8 de la ley N° 20.374.

Los ex funcionarios académicos que hubieren cesado en funciones hasta el día antes de la publicación de la presente ley y que hayan sido recontratados conforme a los incisos segundo y siguientes del artículo 8 de la ley N° 20.374, continuarán rigiéndose por dicha normativa.

Artículo 20.- Para los efectos de proceder a las recontrataciones a que se refieren los artículos 16, 17, 18 y 19 cada Rector recibirá las solicitudes de recontratación de personal, que le presenten las facultades de las respectivas universidades estatales. Dichas recontrataciones podrán realizarse a contrata u honorarios.

El Rector deberá remitir dichas solicitudes, manifestando su opinión al respecto, a la Comisión de Jerarquización Académica Superior o su equivalente de la respectiva universidad, para que certifiquen el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas. El Rector estará facultado para recontratar a quienes obtengan una certificación favorable y siempre que la universidad cuente con disponibilidad presupuestaria, previa aprobación del órgano colegiado superior existente en la universidad.

En caso que exista más de una Comisión de Jerarquización Académica o su equivalente en una universidad, se conformará una Comisión Superior para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la que estará conformada por integrantes de cada una de ellas, los que serán elegidos entre sus pares.

Las recontrataciones también podrán efectuarse por universidades estatales distintas a aquella en la que se desempeñaba el personal académico al momento de su cese de funciones, siéndole aplicables el procedimiento señalado en los incisos anteriores. En este caso, la certificación del cumplimiento de las condiciones exigidas será realizada por la Comisión a que se refiere el inciso segundo o tercero, según corresponda, de la universidad que realizará la recontratación, correspondiendo a la universidad en que el personal cesó en funciones, remitir sus calificaciones y todos los demás antecedentes asociados a su desempeño.

Anualmente, las universidades deberán informar al Ministerio de Educación la nómina del personal académico que hubiere sido recontratado y los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ello, según lo establezca el reglamento. En el caso que se verifique que fue recontratado sin cumplir con los requisitos se aplicará el artículo 10 de la presente ley, sin perjuicio de las demás sanciones que sean procedentes.

Además, las universidades empleadoras deberán mantener a disposición permanente del público las recontrataciones que se realicen de acuerdo a los artículos 16, 17, 18 y 19 de esta ley, conforme con lo dispuesto en el título III de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la ley N° 20.285.

Los contratos que se celebren de acuerdo a lo dispuesto en los incisos anteriores, podrán ser renovados anualmente, previa evaluación de su cumplimiento.

Artículo 21.- Quienes se acojan a los beneficios de la presente ley y luego sean recontratados de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la presente ley, no

podrán obtener nuevos beneficios asociados al retiro durante el período de su recontratación, cualquiera sea su origen o fuente de financiamiento.

Artículo 22.- Autorízase a las universidades del Estado para que, hasta el 31 de diciembre de 2024, puedan contratar uno o más empréstitos con el objeto exclusivo de financiar el beneficio establecido en el artículo 9 de la ley N°20.374. El o los empréstitos que sean contratados deberán estar directamente relacionados con el gasto real o proyectado del beneficio antes citado en la universidad respectiva. Dicha autorización no comprometerá en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Fisco.

El servicio de deuda derivada de los empréstitos que se autorizan contratar de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo deberá hacerse con cargo al patrimonio de la universidad respectiva y no podrá exceder del plazo de 20 años contados desde la fecha de celebración del contrato.

La selección de las entidades financieras con las cuales se contraten los empréstitos señalados, se efectuará mediante licitación pública, la que no estará sujeta a las disposiciones de la ley N° 19.886 y su reglamento.

Con todo, las universidades del Estado podrán celebrar los contratos de empréstitos a que se refiere este artículo, a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, en caso que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la aplicación del artículo 9 de la ley N° 20.374. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de contratación de servicios.

Copia de los contratos de los empréstitos materia de este artículo, indicando el monto y las condiciones bajo los cuales fueron celebrados, además de un informe que especifique los usos de los recursos obtenidos, serán remitidos por la universidad respectiva a los Ministerios de Hacienda y de Educación, dentro de los 30 días siguientes a su celebración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El procedimiento para asignar los cupos en el año 2017 se sujetará a las reglas siguientes:

1.- Los académicos, directivos y los profesionales no académicos a que se refiere el artículo 1 que, al 31 de diciembre de 2017 cumplan o hayan cumplido 65 o más años de edad, deberán postular a la bonificación adicional por retiro que establece la presente ley dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a su publicación, en la respectiva universidad estatal empleadora. Si no postularen dentro de dicho plazo se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios de la misma.

También, dentro del mismo plazo antes señalado, podrán postular a la bonificación las funcionarias a las que se aplica la presente ley y que al 31 de diciembre de 2017 cumplan o hayan cumplido entre 60 y 64 años de edad. Con todo, ellas podrán postular hasta el período en que cumplan 65 años de edad.

2.- Las universidades estatales empleadoras deberán remitir las postulaciones que cumplan los requisitos al Ministerio de Educación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al término del plazo para postular fijado en el numeral anterior. Dichas institucio-

nes deberán remitir la certificación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la bonificación adicional que establece la presente ley.

3.- Mediante una o más resoluciones exentas del Ministerio de Educación, visadas por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de los cupos anuales entre las universidades estatales, en forma proporcional al número de postulaciones que cumplan con los requisitos fijados por esta ley conforme a los cupos a que se refiere el artículo 5. Dicha resolución deberá ser dictada a más tardar dentro de los 45 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior.

4.- La universidad empleadora deberá dictar una resolución que deberá contener el listado de todos los postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional de esta ley según lo informado en el numeral 2 anterior, identificando los beneficiarios de los cupos disponibles para el año 2017 y aquellos a quienes se les aplique el artículo 6 de la presente ley cuando corresponda. Dicha resolución deberá dictarse a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución a que se refiere el numeral anterior que realice el Ministerio de Educación a la respectiva Universidad.

5.- La universidad empleadora deberá notificar a los funcionarios la resolución a que se refiere el numeral anterior a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a su dictación.

6.- A más tardar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución a que se refiere el numeral 4, los beneficiarios de cupos deberán informar por escrito a la respectiva universidad estatal empleadora la fecha en que harán dejación definitiva del cargo o empleo o el total de horas que sirvan, la cual deberá ajustarse a lo señalado en los párrafos siguientes.

El personal a que se refiere el numeral 1 de este artículo que resulte beneficiario de un cupo de la bonificación adicional deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria a la universidad del Estado, respecto del cargo o del total de horas que sirva en virtud de su nombramiento o contrato, dentro de los noventa días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad o dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la resolución que le asigna un cupo, si esta última fecha fuera posterior a aquélla.

Las funcionarias, sean académicas, directivas o profesionales no académicas, que postulen en el proceso a que se refiere este artículo y que tengan menos de 65 años de edad y sean beneficiarias de un cupo de la bonificación adicional, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria dentro de los noventa días siguientes a la notificación del acto que le asigna un cupo. Si la funcionaria no hiciere efectiva su renuncia dentro de dicho plazo, perderá su cupo, pero podrá participar en los procesos siguientes hasta aquel en que le corresponda postular a los 65 años de edad.

A los rectores les será aplicable lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2 de esta ley.

7.- Las universidades estatales deberán informar al Ministerio de Educación el cese de funciones de cada beneficiario de la bonificación adicional establecida en esta ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicho cese.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. Para los años siguientes se consultarán los recursos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

Se designó diputado informante al señor ROBERTO POBLETE ZAPATA.

Sala de la Comisión, a 11de julio de 2017.

Acordado en sesiones de fecha4 y 11 de julio de 2017, con la asistencia de los diputados integrantes de la Comisión señoras Cristina Girardi Lavín, María José Hoffmann Opazo, Yasna Provoste Campillay y Camila Vallejo Dowling, y los señores Jaime Bellolio Avaria, Rojo Edwards Silva, Sergio Gahona Salazar, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, Giorgio Jackson Drago, Roberto Poblete Zapata, Alberto Robles Pantoja y Mario Venegas Cárdenas.

(Fdo.): MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ, Abogada Secretaria de la Comisión".

8. INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "FACULTA DISPONER EL ASCENSO EXTRAORDINARIO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE POR EXCEPCIONAL ABNEGACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O COMO RECONOCIMIENTO PÓSTUMO". (BOLETÍN N° 11277-25)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Ciudadana viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, sin urgencia.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia y colaboración del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Héctor Espinosa Valenzuela, del Prefecto Jefe de Jurídica, señor Luis Silva Barrera; al Comisario Jefe de Brigada del Congreso Nacional, señor Silvio Copello Vallejos, y del Inspector Ayudante Jefe de Jurídica, señor Felipe Vásquez y el Jefe de la División de Investigaciones del Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Francisco Astudillo.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

Las ideas centrales del proyecto se orientan al siguiente objetivo:

Modificar el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, con el propósito de facultar a la autoridad para otorgar una promoción extraordinaria a aquellos funcionarios que hubieren fallecido o que resulten inválidos a consecuencia de actos de excepcional abnegación que ejecuten en el cumplimiento de su deber, quedando impedidos de continuar en servicio activo.

Tales ideas, las que el proyecto concreta por medio de un artículo permanente y tres transitorios, son propias de ley al tenor de lo establecido en los artículos 63 N° 14). inciso cuarto del artículo 65 N° 4 e inciso final del artículo 105 de la Constitución Política de la República.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No hay disposiciones con ese carácter.

3.- NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.

El artículo 3º transitorio del texto aprobado es de competencia de la Comisión de Hacienda.

4.- EL PROYECTO FUE APROBADO, EN GENERAL, POR UNANIMIDAD.

Votaron a favor los diputados señores Juan Antonio Coloma, Daniel Farcas, Joaquín Godoy, Gabriel Silber, Leonardo Soto, Arturo Squella y Matías Walker y las diputadas señoras Claudia Nogueira y Marcela Sabat.

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hubo.

6.- DIPUTADO INFORMANTE: Se designa diputado informante a la señora CLAUDIA NOGUEIRA FERNÁNDEZ.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Precisa el mensaje en sus ideas matrices que el Gobierno de Chile estima necesario reconocer a los oficiales policiales y asistentes policiales de la Policía de Investigaciones de Chile que hubieren fallecido o que resulten inválidos a consecuencia de actos de excepcional abnegación que ejecuten en el cumplimiento de su deber, quedando impedidos de continuar en servicio activo.

Agrega que tratándose de una institución jerarquizada, profesional y científico-técnica, sin duda una de las formas más significativas de otorgar este reconocimiento es mediante el ascenso. Por lo tanto, para reconocer merecidamente a los oficiales y asistentes policiales, se considera oportuno otorgarles un ascenso extraordinario, el que en algunos casos se concretará de forma póstuma.

Menciona que en la actualidad, ni el decreto ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, ni el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de esa institución policial, facultan a su Director General para proponer o disponer el ascenso extraordinario en los casos señalados, tanto del personal de nombramiento supremo como de nombramiento institucional, lo que esta iniciativa permite facultar llevar a efecto, conforme se indica en el punto anterior, al abordar sus ideas matrices o fundamentales.

EL MENSAJE.

Esta iniciativa aborda -a través de su artículo único- los ascensos extraordinarios en la Policía de Investigaciones.

Así, respecto del ascenso extraordinario, se faculta al Director General de Investigaciones para disponer ascensos extraordinarios del personal del escalafón de Asistentes Policiales de la planta de Apoyo General, ya sea para premiar acciones de excepcional abnegación o como reconocimiento póstumo, cuando el funcionario pierde la vida. En ambos casos, debe tratarse de situaciones originadas en un procedimiento estrictamente policial, como se ha aplicado en Carabineros de Chile, donde participe en el cumplimiento de su deber, todo lo cual será acreditado mediante el respectivo sumario administrativo, al cabo del cual el Director General podrá disponer el ascenso del funcionario hasta el grado 11 del referido escalafón.

Luego, se faculta el ascenso extraordinario del personal de Nombramiento Supremo, escalafón de Oficiales Policiales, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a proposición del Director General. Esta medida beneficiará a los Oficiales Policiales, a quienes se podrá ascender al grado inmediatamente superior, y excepcionalmente, el ascenso podrá cursarse hasta en dos grados.

Finalmente, se establece que el ascenso extraordinario de los Oficiales no podrá exceder el grado de Prefecto Inspector.

Asimismo, mediante tres disposiciones transitorias:

1°. Se establece la vigencia de esta normativa, al señalar que las modificaciones que se proponen introducir al referido decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la ley en el Diario Oficial.

2°. .Se refiere al acenso póstumo para el personal fallecido durante los últimos seis años anteriores a la entrada en vigencia de esta ley y extiende la posibilidad de disponer o proponer este ascenso extraordinario respecto de aquel personal, tanto de nombramiento supremo como de nombramiento institucional, que hubiere fallecido o quedado invalidado durante los últimos seis años, previa reapertura del sumario administrativo respectivo con el objeto de calificar las circunstancias que justifiquen su otorgamiento. En todo caso, se limitan los efectos de esta promoción extraordinaria únicamente a la reliquidación de la pensión de retiro o montepío que se encuentre vigente, a contar de la fecha de la total tramitación del decreto supremo o de la resolución en su caso, que así lo disponga.

3. Se aborda el financiamiento de este proyecto, y señala al efecto que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a los recursos asignados a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes del Tesoro Público. En los años posteriores, estos gastos se financiarán con cargo a los recursos que consulten anualmente los respectivos presupuestos.

III. RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

El proyecto consta de un artículo único permanente y tres artículos transitorios.

El artículo único agrega nuevos incisos sexto, séptimo y octavo al artículo 30 del decreto con fuerza de ley Nº 1 de 1980, que fija el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, en que aborda los ascensos extraordinarios en la citada policía.

El artículo 1º transitorio trata de la vigencia de esta ley.

El artículo 2º transitorio se refiere al ascenso póstumo para el personal fallecido durante los últimos seis años anteriores a la entrada en vigencia de esta normativa.

Por último, el artículo 3º transitorio estipula el financiamiento de esta iniciativa,

IV. DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFICA.

La iniciativa en estudio modifica el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, conforme a las ideas matrices ya descritas:

V. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A.- DISCUSIÓN GENERAL.

Para una mejor comprensión de la temática tratada en este informe como son los ascensos, se anexa un trabajo preparado al efecto por la Biblioteca del Congreso Nacional, referido a la normativa vigente sobre ascenso póstumo en Carabineros y las Fuerzas Armadas chilenas.

"La Ley Nº 20.487, de 16 de febrero de 2011, introdujo una serie de modificaciones al artículo 29 de la Ley Nº 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, reconociendo la posibilidad del ascenso póstumo al interior de la institución, tanto para el caso de oficiales como de suboficiales.

Así, por ejemplo, ante el deceso o declaración de invalidez de un oficial de Carabineros, en el contexto de un procedimiento estrictamente policial, la nueva norma avala su ascenso extraordinario hasta en dos grados inmediatamente superiores al que ostentaba al momento del suceso, con la salvedad de que dicha promoción solo podrá hacerse efectiva hasta el grado de General de Carabineros.

A su vez, el ascenso extraordinario hasta el grado de Suboficial Mayor, será factible en los casos de todos aquellos suboficiales que hayan fallecido en el marco de un acto policial.

En contrapartida a lo que ocurre en la policía uniformada, la legislación vigente en las Fuerzas Armadas chilenas, no estipula expresamente la posibilidad del ascenso póstumo de sus integrantes.

No obstante, se halla actualmente en segundo trámite legislativo, sin urgencia, en la Comisión de Defensa Nacional del Senado, el Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, para otorgar un ascenso póstumo, de carácter honorífico, al personal de las ramas que las conforman.

La iniciativa dispone que si un oficial muere a raíz de un acto en el que haya participado en el cumplimiento de su deber, podrá ser promovido hasta en dos grados inmediatamente superiores al que le correspondía al momento de su deceso, con la salvedad de que solo podrá hacerse efectivos hasta el grado de General o de Contraalmirante, según la respectiva rama militar.

De igual manera, la propuesta considera el ascenso hasta el grado de Suboficial Mayor, para todos aquellos suboficiales cuyo deceso se produzca en similares circunstancias.

Introducción.

El presente informe da cuenta de la normativa vigente en materia de ascenso póstumo, tanto en el caso de Carabineros de Chile, como de las Fuerzas Armadas del país.

I. Regulación actual en materia de ascenso póstumo

1. Situación en Carabineros de Chile.

La Ley Nº 20.487, de 16 de febrero de 2011, introdujo una serie de modificaciones a la Ley Nº 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, reconociendo la posibilidad del ascenso póstumo al interior de la institución.

Al respecto, el artículo 1º de la nueva norma, complementó el contenido del inciso segundo del artículo 29 de la Ley Orgánica, disponiendo que (Ley Nº 20.487, 2011):

(…) en los casos de fallecimiento de personal del grado de Suboficial de Carabineros, y de aquellos cuyo deceso ocurra con ocasión de un procedimiento estrictamente policial, en que participe en cumplimiento de su deber, podrá ordenarse su promoción póstuma hasta el grado de Suboficial Mayor de Carabineros.

De igual forma, el texto legal en cuestión añadió enseguida los nuevos incisos tercero, cuarto y quinto, que consignaron, respectivamente, que (Ley Nº 20.487, 2011):

En el caso de los oficiales de la institución, podrá proceder el ascenso póstumo al grado inmediatamente superior al que mantenía el causante, por medio de decreto supremo, expedido a través del ministerio que corresponda, a sugerencia del General Director de Carabineros.

Ante el deceso o declaración de invalidez de un oficial de Carabineros, en el contexto de un procedimiento estrictamente policial, en el cual haya participado cumpliendo con su deber, podrá disponerse su ascenso extraordinario hasta en dos grados inmediatamente superiores al que ostentaba al momento del suceso.

El ascenso extraordinario de los oficiales, solo podrá ser efectivo hasta el grado de General de Carabineros.

2. Situación en las Fuerzas Armadas.

2.1. Legislación vigente.

Conforme al artículo 40 del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, el ascenso es definido como “la promoción del personal de planta a un grado superior vacante en la línea jerárquica, sujetándose estrictamente al orden de su escalafón, y previo cumplimiento de los requisitos pertinentes” (Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, 1997).

Al respecto, los artículos 29 y 30 de la Ley Nº 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, disponen que las promociones sean decretadas en cada escalafón, de acuerdo al orden de antigüedad, tiempo en el grado y lista de calificación de los uniformados, entre otras consideraciones (Ley Nº 18.948, 1990).

Con todo, y a diferencia de lo que ocurre en el caso de Carabineros, la normativa vigente en las Fuerzas Armadas chilenas, no estipula expresamente la posibilidad del ascenso póstumo de sus integrantes.

2.2. Proyecto de ley en tramitación.

Pero si bien no existe ninguna ley que, a la fecha, disponga la legalidad de los ascensos póstumos, sí se halla actualmente en segundo trámite legislativo, sin urgencia, en la Comisión de Defensa Nacional del Senado, el Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.948, para otorgar un ascenso póstumo, de carácter honorífico, al personal de las ramas que las conforman.

La iniciativa fue ingresada a la Cámara de Diputados, con fecha 14 de abril de 2015, vía moción parlamentaria de los diputados Roberto León, Jaime Pilowsky, Renzo Trisotti, Marisol Turres, Jorge Ulloa y Osvaldo Urrutia (Senado de Chile, 2015).

La propuesta reconoce, en primer término, la labor de las ramas castrenses como garantes de la defensa de la Patria, la seguridad nacional y el orden institucional, conforme al artículo 101 de la Constitución Política de la República (Constitución Política de la República, 2005) y al artículo 1 de la Ley Nº 18.948 (Ley N° 18.948, 1990).

Conforme al proyecto, los cuerpos militares son de carácter permanente y, en el cumplimiento de su deber, sus miembros muchas veces pueden llegar a "sacrificar su vida por la Patria" (Senado de Chile, 2015).

Debido a lo anterior, la propuesta plantea la necesidad de que el Estado otorgue un reconocimiento extraordinario a los integrantes de estas instituciones, ya sea cuando ejecuten acciones heroicas, o bien cuando fallezcan en actos del servicio.

Esto último, considerando que las prestaciones pecuniarias asociadas a los ascensos, son resorte exclusivo de la voluntad del Poder Ejecutivo.

2.3. Contenido del proyecto.

El artículo único de la iniciativa adiciona un artículo 32 bis a la Ley N° 18.948, facultando a la Junta de Selección de cada rama militar, con la potestad para "recomendar ascensos extraordinarios del personal; y para premiar acciones de excepcional abnegación, o como reconocimiento póstumo, con un exclusivo carácter honorífico" (Senado de Chile, 2015).

De manera análoga a la situación ya reseñada en Carabineros, la propuesta sugiere que, ante el deceso de un suboficial o de cualquier funcionario, "con ocasión de una acción en que participe en cumplimiento de su deber" (Senado de Chile, 2015), podrá disponerse su ascenso póstumo hasta el grado de Suboficial Mayor.

Por su parte, en el caso de los oficiales, la promoción sería aplicable hasta el grado inmediatamente superior al que ostentase el causante, al momento de su fallecimiento.

Asimismo, el proyecto consigna que si un oficial muere a raíz de un acto en el que haya participado en el cumplimiento de su deber, podrá ser promovido hasta en dos grados inmediatamente superiores al que le correspondía al momento de su deceso.

Con todo, dichos ascensos solo podrán hacerse efectivos hasta el grado de General o de Contraalmirante, según la respectiva rama militar.

Por último, es dable relevar que el proyecto fue aprobado en primer trámite, con una indicación introducida, con fecha 16 de agosto de 2016, por los diputados Karol Cariola y Sergio Aguiló, la cual consideró la intercalación de un inciso séptimo nuevo en el artículo 32 bis propuesto, estableciendo que aquellos militares que hayan sido condenados en causas por violaciones a los derechos humanos, o por crímenes de lesa humanidad, queden excluidos de cualquier posibilidad de ascenso extraordinario (Senado de Chile, 2015)".

Referencias .

-o-

En el marco del debate de la discusión general se recibió el parecer de las siguientes personas:

El señor Astudillo, asesor del Ministro del Interior, expresa que el Gobierno de Chile estima necesario reconocer a los oficiales policiales y asistentes policiales de la Policía de

Investigaciones de Chile que hubieren fallecido o que resulten inválidos a consecuencia de actos de excepcional abnegación que ejecuten en el cumplimiento de su deber, quedando impedidos de continuar en servicio activo.

Asimismo, sostuvo que tratándose de una institución jerarquizada, profesional y científico-técnica, sin duda una de las formas más significativas de otorgar este reconocimiento es mediante el ascenso. Por lo tanto, para reconocer merecidamente a los oficiales y asistentes policiales, se estima oportuno otorgarles un ascenso extraordinario, el que en algunos casos se concretará de forma póstuma.

Sostiene que, tal como lo señala el mensaje, en la actualidad, ni el decreto ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, ni el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de esa institución policial, facultan a su Director General para proponer o disponer el ascenso extraordinario en los casos señalados, tanto del personal de nombramiento supremo como de nombramiento institucional.

Con respecto al contenido del proyecto, sostiene que se compone de un artículo permanente y tres artículos transitorios. El artículo único agrega nuevos incisos sexto, séptimo y octavo al artículo 30 del decreto con fuerza de ley Nº 1 de 1980, que fija el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

Añade que la iniciativa faculta al Director General para disponer ascensos extraordinarios del personal del escalafón de Asistentes Policiales de la planta de Apoyo General, ya sea para premiar acciones de excepcional abnegación o como reconocimiento póstumo, cuando el funcionario pierde la vida. En ambos casos, debe tratarse de situaciones originadas en un procedimiento estrictamente policial, como se ha aplicado en Carabineros de Chile, donde participe en el cumplimiento de su deber, todo lo cual será acreditado mediante el respectivo sumario administrativo, al cabo del cual el Director General podrá disponer el ascenso del funcionario hasta el grado 11 del referido escalafón.

Por otra parte, faculta el ascenso extraordinario del personal de Nombramiento Supremo, escalafón de Oficiales Policiales, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a proposición del Director General. Esta medida beneficiará a los Oficiales Policiales, a quienes se podrá ascender al grado inmediatamente superior, y excepcionalmente, el ascenso podrá cursarse hasta en dos grados.

Se propone establece que el ascenso extraordinario de los Oficiales no podrá exceder el grado de Prefecto Inspector.

En relación con la vigencia de esta ley, indica que comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la ley en el Diario Oficial.

En cuanto al ascenso póstumo para el personal que hubiere fallecido o quedado invalidado durante los últimos seis años, previa reapertura del sumario administrativo respectivo con el objeto de calificar las circunstancias que justifiquen su otorgamiento. En todo caso, se limitan los efectos de esta promoción extraordinaria únicamente a la reliquidación de la pensión de retiro o montepío que se encuentre vigente, a contar de la fecha de la total tramitación del decreto supremo o de la resolución en su caso, que así lo disponga.

Finalmente se refirió al financiamiento. Al efecto, en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a los recursos asignados a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes del Tesoro Público. En los años posteriores, estos gastos se financiarán con cargo a los recursos que consulten anualmente los respectivos presupuestos.

El señor Héctor Espinoza Valenzuela, Director General de la Policía de Investigaciones, sostiene que el ascenso extraordinario ha sido un anhelo desde hace muchos años para los detectives.

Destaca la relevancia de esta iniciativa porque realiza un ascenso póstumo a quienes han cumplido con su promesa de servicio de entregar su vida en cumplimiento a su deber, y por otra parte, puesto que significa un tremendo reconocimiento para el mismo personal de la PDI.

Sin embargo, dice no estar conteste con el plazo que fija el proyecto para aquellos casos en que el fallecimiento o invalidez haya acaecido en los últimos seis años, sino que es partidario que sea de diez años. Sostuvo que en el mismo tenor se refirió el señor ministro del Interior, dándolo instrucciones de que representara ante esta Comisión esta inquietud en orden a aumentar a diez años el plazo anterior a la entrada en vigencia de esta ley para así abarcar más beneficiarios, siendo muy bajo el incremento del presupuesto en este aspecto.

Argumenta que no podrían reconocer con ascenso póstumo a la primera mártir de la Policía de Investigaciones, cuyo fallecimiento ocurrió en marzo del 2011, tal cual está el proyecto con seis años de retroactividad

Señala que en el proyecto original estaban contemplados los diez años, sin embargo, el Ministerio de Hacienda realizó el cambio a seis años, según su parecer, por una descoordinación. Por lo tanto, sugirió que se presente una indicación al respecto.

El diputado Silber manifiesta el interés de despacharlo en esta sesión, pues tiene respaldo desde el punto de vista financiero, y obviamente por la gran importancia que tiene la labor de la PDI para la población. Además, cree necesario aumentar de seis a diez años la vigencia, porque en términos de costo no es significativo.

El diputado Squella propone votarlo de inmediato y que la presentación de la indicación por el cambio de seis a diez años la efectúe mediante indicación el Ejecutivo cuando el proyecto esté en tramitación en la Comisión de Hacienda. Sostiene que el costo no debe ser significativo y de esta forma no atrasar su aprobación.

El diputado Soto (presidente) añade que esta aspiración institucional surge porque existe una situación de ascenso similar en Carabinero de Chile y propone oficiar al efecto al Ministerio de Hacienda para requerirle presente la comentada indicación.

El señor Héctor Espinoza Valenzuela, Director General de la Policía de Investigaciones, plantea el tema de los costos con la eventual modificación del artículo 2º transitorio ampliando a diez años la retroactividad de los ascensos. Indica que el incremento en recursos fiscales es marginal. En efecto, relata que el costo del proyecto actual, vale decir, considerando seis años de anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, beneficiaría solo a tres personas, con un costo de $ 7.086.420 para el año 2008: El costo del proyecto que considera casos desde el año 2011, beneficia a seis personas, con un costo de $ 16.695.492 para el año 2018, entendiendo en este caso que el proyecto abarcaría todo el año 2011, lo que en la práctica no ocurrirá, y el costo del proyecto que considera diez años de retroactividad a la entrada en vigencia de la ley, beneficiaría a nueve personas, con un costo de $ 27.980.904 para el año 2018. Es decir ampliar a diez años no altera de manera significativa el presupuesto fiscal.

-o-

Teniendo en vista las consideraciones y argumentos contenidos en el mensaje y las opiniones y observaciones planteadas por los invitados, las y los señores diputados fueron de parecer de aprobar la idea de legislar sobre la materia, valorando la absoluta conveniencia de

otorgar la facultad al Director General de la Policía de Investigaciones de disponer ascensos extraordinarios a funcionarios de esa policía, en los casos y condiciones que establece la ley y promover ascensos póstumos en determinadas circunstancias como una forma de reconocer y premiar la abnegada labor desempeñada en el ejercicio de sus funciones.

Puesta en votación general la idea de legislar, se APRUEBA por asentimiento unánime, en la forma descrita en las constancias reglamentarias previas.

B.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

Durante el debate artículo por artículo del mensaje, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO ÚNICO.

El citado artículo es del siguiente tenor:

Artículo único.- Intercálanse, en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, los siguientes incisos sexto, séptimo y octavo, nuevos:

"El Director General podrá disponer ascensos extraordinarios del personal del escalafón de Asistentes Policiales de la planta de Apoyo General, para premiar acciones de excepcional abnegación o como reconocimiento póstumo. En los casos de fallecimiento de personal del grado 12 del escalafón de Asistentes Policiales de la planta de Apoyo General, y de aquellos cuyo deceso ocurra con ocasión de un procedimiento estrictamente policial en que participe en el cumplimiento de su deber, podrá ordenarse la promoción póstuma hasta el grado 11 del referido escalafón.

Tratándose del personal del escalafón de Oficiales Policiales, esta promoción extraordinaria podrá disponerse como reconocimiento póstumo mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a proposición del Director General, al grado inmediatamente superior al del empleo que se encontraba sirviendo el causante. En caso que un oficial del personal del escalafón de Oficiales Policiales resulte muerto o inválido con ocasión de un procedimiento estrictamente policial en el que haya participado en el cumplimiento de su deber, el ascenso extraordinario podrá disponerse hasta en dos grados inmediatamente superiores al grado en que se encontraba sirviendo el causante.

El ascenso extraordinario de los Oficiales Policiales conforme a lo dispuesto en el inciso precedente sólo se podrá cursar hasta el grado de Prefecto Inspector.".

Puesto en votación, se aprueba por unanimidad en los mismos términos. Votaron a favor los diputados señores Juan Antonio Coloma, Daniel Farcas, Joaquín Godoy, Gabriel Silber, Leonardo Soto, Arturo Squella y Matías Walker y las diputadas señoras Claudia Nogueira y Marcela Sabat.

-o-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
ARTÍCULO PRIMERO.

Se le da lectura:

Artículo primero.- Las modificaciones introducidas en el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile por la presente ley comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Puesto en votación, se aprueba por unanimidad de igual forma. Votaron a favor los diputados señores Juan Antonio Coloma, Daniel Farcas, Joaquín Godoy, Gabriel Silber, Leonardo Soto, Arturo Squella y Matías Walker y las diputadas señoras Claudia Nogueira y Marcela Sabat.

-o-

ARTÍCULO SEGUNDO.

Se le da lectura:

Artículo segundo. La facultad del Director General de disponer o proponer, según corresponda, el ascenso extraordinario de Asistentes Policiales u Oficiales Policiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, también podrá ejercerse respecto de aquellos cuyo fallecimiento o invalidez haya acaecido en los últimos seis años anteriores a la entrada en vigencia de esta ley, previa reapertura del sumario administrativo que haya calificado que el fallecimiento acaeció en actos de servicio o la invalidez se produjo con ocasión de lo previsto en los incisos sexto y séptimo del citado artículo 30.

Con todo, la promoción extraordinaria sólo conferirá el derecho a reliquidar la respectiva pensión de montepío o retiro vigente, a contar de la fecha de la total tramitación del correspondiente acto administrativo.

Puesto en discusión este artículo y con ocasión de lo informando y sugerido por el señor Director General de Investigaciones, hubo unanimidad de las y los señores diputados en orden a destacar la conveniencia que el ascenso póstumo abarque un plazo superior a los seis años anteriores a la entrada en vigencia de esta norma, con el objeto de beneficiar a más personas, proponiéndose un plazo de diez años, no obstante entender se señaló que esta modificación comprende una materia de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, por lo que se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda para requerirle tenga a bien formular una indicación en tal sentido y de esa forma que este punto pueda modificarse en la tramitación de este proyecto ante la Comisión de Hacienda.

Se argumenta asimismo que el aumento del presupuesto fiscal de aumentar a diez años esta facultad para otorgar el referido ascenso es marginal, conforme a las cifras ya expuestas por el referido señor Director General de Investigaciones.

Puesto en votación, se aprueba por unanimidad en iguales términos. Votaron a favor los diputados señores Juan Antonio Coloma, Daniel Farcas, Joaquín Godoy, Gabriel Silber, Leonardo Soto, Arturo Squella y Matías Walker y las diputadas señoras Claudia Nogueira y Marcela Sabat.

-o-

ARTÍCULO TERCERO.

Se le da lectura:

Artículo tercero.- El gasto fiscal que irrogue esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos asignados a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida 50 Tesoro Público. Para los años siguientes, dichos gastos se financiarán con cargo a los recursos que consulten anualmente los respectivos presupuestos.”.

Puesto en votación, se aprueba por asentimiento unánime en iguales términos. Votaron a favor los diputados señores Juan Antonio Coloma, Daniel Farcas, Joaquín Godoy, Gabriel Silber, Leonardo Soto, Arturo Squella y Matías Walker y las diputadas señoras Claudia Nogueira y Marcela Sabat.

-o-

Por las razones señaladas y por los argumentos que expondrá oportunamente la señora diputada informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único. Intercálanse, en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, como incisos sexto, séptimo y octavo los siguientes:

“El Director General podrá disponer ascensos extraordinarios del personal del escalafón de Asistentes Policiales de la planta de Apoyo General, para premiar acciones de excepcional abnegación o como reconocimiento póstumo. En los casos de fallecimiento de personal del grado 12 del escalafón de Asistentes Policiales de la planta de Apoyo General, y de aquellos cuyo deceso ocurra con ocasión de un procedimiento estrictamente policial en que participe en el cumplimiento de su deber, podrá ordenarse la promoción póstuma hasta el grado 11 del referido escalafón.

Tratándose del personal del escalafón de Oficiales Policiales, esta promoción extraordinaria podrá disponerse como reconocimiento póstumo mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a proposición del Director General, al grado inmediatamente superior al del empleo que se encontraba sirviendo el causante. En caso que un oficial del personal del escalafón de Oficiales Policiales resulte muerto o inválido con ocasión de un procedimiento estrictamente policial en el que haya participado en el cumplimiento de su deber, el ascenso extraordinario podrá disponerse hasta en dos grados inmediatamente superiores al grado en que se encontraba sirviendo el causante.

El ascenso extraordinario de los Oficiales Policiales conforme a lo dispuesto en el inciso precedente, solo se podrá cursar hasta el grado de Prefecto Inspector.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero. Las modificaciones introducidas en el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile por esta ley comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo segundo. La facultad del Director General de disponer o proponer, según corresponda, el ascenso extraordinario de Asistentes Policiales u Oficiales Policiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, también podrá ejercerse respecto de aquellos cuyo fallecimiento o invalidez haya acaecido en los últimos seis años anteriores a la entrada en vigencia de esta ley, previa reapertura del sumario administrativo que haya calificado que el fallecimiento acaeció en actos de servicio o la invalidez se produjo con ocasión de lo previsto en los incisos sexto y séptimo del citado artículo 30.

Con todo, la promoción extraordinaria sólo conferirá el derecho a reliquidar la respectiva pensión de montepío o retiro vigente, a contar de la fecha de la total tramitación del correspondiente acto administrativo.

Artículo tercero. El gasto fiscal que irrogue esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos asignados a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida 50 Tesoro Público. Para los años siguientes, dichos gastos se financiarán con cargo a los recursos que consulten anualmente los respectivos presupuestos.”.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 2017.

Tratado y acordado en sesión de fecha 12 de julio de 2017, con la asistencia de los diputados señores Leonardo Soto Ferrada (Presidente), Guillermo Ceroni Fuentes, Juan Antonio Coloma Álamos, Daniel Farcas Guendelman, Joaquín Godoy Ibáñez, Gabriel Silber Romo, Arturo Squella Ovalle y Matías Walker Prieto y diputadas señoras Claudia Nogueira Fernández y Marcela Sabat Fernández.

(Fdo.): ALVARO HALABI DIUANA, Abogado Secretario”.

Comisión de Seguridad Ciudadana

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE BOMBEROS RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES DE BOMBEROS DE CHILE.”. (BOLETÍN N° 10990-14)

“Honorable Cámara de Diputados:

La COMISIÓN DE BOMBEROS, pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de leyiniciado enmoción de los senadores señores Quintana, García, Lagos, Montes y Walker, don Patricio, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de edificaciones de Bomberos de Chile.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se hace constar:

1.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

La idea matriz o central del proyecto espermitir a Bomberos de Chile acoger sus edificaciones, que no cuenten con permiso de construcción o recepción definitiva, a un procedimiento especial de regularización.

Antecedentes jurídicos

1) Ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.

2) Ley N° 20.564, que establece la Ley Marco de los Bomberos de Chile.

3) Ley N° 19.583, que regulariza la construcción de bienes raíces urbanos sin recepción definitiva.

4) Ley N° 20.251, que establece un procedimiento simplificado para los permisos de edificación de viviendas sociales.

5) Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO

La iniciativa consta de un artículo único, que incorpora tres preceptos a la ley N° 20.564, que establece Ley Marco de los Bomberos de Chile, con el fin de posibilitar a la institución acogerse a un procedimiento especial de regularización respecto de aquellas edificaciones que, en lo sustantivo, carezcan de permiso de construcción o recepción definitiva.

El proyecto aprobado por el Senado señala que en el país existe un porcentaje significativo de cuarteles de Bomberos que no cuenta con el permiso de edificación o la recepción definitiva de la correspondiente dirección de obras municipales, en que mantiene las construcciones en una situación de irregularidad, que les impide, entre otras cosas, postular a la mejora de sus dependencias a través de proyectos de inversión estatal.

A juicio de los autores de la moción esta situación se ha generado, durante muchos años, en razón de que el trámite no se realizó oportunamente; no haber contado en su momento con los recursos para hacer las gestiones ante la dirección de obras municipales, y por la necesidad y urgencia de ampliar las dependencias de los cuarteles debido al crecimiento de la dotación y las necesidades del servicio.

Las leyes Nos 19.583 y 20.251 (denominadas “leyes del mono”), han permitido la regularización de diversos tipos de edificaciones, sin poder beneficiarse los cuarteles de Bomberos por la envergadura de las construcciones, ya que superan las dimensiones máximas establecidas en la normativa legal.

La iniciativa en informe pone énfasis en señalar que lo que se pretende es dar una solución a una problemática que afecta a diversos Cuerpos de Bomberos a lo largo del país, porque hoy no es posible sanear las edificaciones de la especie por estar incapacitadas de cumplir con ciertos requisitos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones o de los planes de regulación territorial.

En definitiva, el proyecto de ley aprobado por el Senado otorga atribuciones a las direcciones de obras municipales para conceder el permiso de edificación y recepción definitiva simultánea, según corresponda, siempre que, previo estudio de los antecedentes, se cumpla con las exigencias de la ley N° 19.583 y no se comprometa la seguridad de las edificaciones

en su estabilidad estructural y riesgo de incendios. Además, los autores afirman que esta iniciativa beneficiaría a todos los cuarteles de Bomberos de Chile, incluidas las casas de cuarteleros, centros de entrenamiento o construcciones que se emplacen en terrenos que pertenezcan a la institución o se encuentren en comodato.

3.- ARTÍCULOS QUIE EL SENADO CALIFICO COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO Y AQUELLOS A LOS CUALES LA COMISIÓN OTORGUE IGUAL CARÁCTER.

El proyecto no contiene normas de este carácter.

4.-ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El proyecto no contiene normas que deban ser conocidas por la comisión de Hacienda.

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No hubo artículos ni indicaciones rechazados.

6.- ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

No existen normas en esa calidad.

6.- SÍNTESIS DEL DEBATE HABIDO DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Durante la discusión de esta iniciativa, la Comisión recibió,en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, al Presidente señor Miguel Reyes Núñez, al Asesor Jurídico señor Fernando Recio, al Tesorero, señor José Matute, y la arquitecto señora Sulin Larenas; del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al señor Ricardo Leñam Paris, arquitecto de la División de Desarrollo Urbano, y al Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile, señor Alberto Texido Zlatar.

El Abogado de la Junta Nacionalde Cuerpos de Bomberos de Chile, señor Fernando Recio, hizo presente un argumento que se dio durante la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, en el Senado, en el sentido de asimilar a Bomberos dentro de lo establecido en el inciso quinto del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a objeto que no les sea obligatorio la obtención de permisos ni las recepciones respectivas de las direcciones de obras municipales, en relación a construcciones destinadas para sus fines propios, de manera de igualar el beneficio que tienen las Fuerzas Armadas y las de Orden y Seguridad Pública, respecto de sus obras de carácter militar y policial.

La diputada señora Maya Fernández (Presidenta de la Comisión), destacó que muy pocas veces se tratan temas relacionados con este tipo de regularizaciones dentro de los concejos municipales; por lo tanto, existe una necesidad de legislar al respecto.

El Tesorero de la Junta Nacional, señor José Matute, manifestó su parecer favorable respecto de la iniciativa en estudio, y ofreció la participación de los arquitectos que se desempe-

ñan en la Junta Nacional para que puedan aportar en la discusión general, así como en la ilustración del proyecto.

En relación a los derechos municipales que se pagan por concepto de regularización de los inmuebles de los distintos cuarteles del país, señaló que, en general, siempre han tenido una muy buena acogida de parte de los alcaldes y de los departamentos de obras, motivo por el cual constantemente se los beneficia con rebajas en el pago de aranceles. Sin embargo, dicha situación obedece a la buena disposición de los municipios y no a un imperativo legal. Por lo tanto, sería muy favorable la aprobación del proyecto, a objeto que eso quedase consagrado con rango legal.

El diputado señor Robles pidió que se explique el inciso segundo en la parte que señala: "salvo las destinadas al cuartel o la casa del cuartelero que tenga un máximo de dos pisos, en cuyo caso la resistencia al fuego en todos sus elementos y componentes soportantes será a lo menos F-30".

Por su parte, ladiputada señora Sepúlveda pidió que se explique en qué consiste la exigencia de resistencia F30.

El señor Ricardo Leñam Paris, arquitecto de la División de Desarrollo Urbano, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo,manifestó su mejor opinión y conformidad con la iniciativa, que busca regularizar un servicio de utilidad pública, que permitirá que existan legalmente los cuarteles en esa situación y posibilitar la postulación a diversos recursos y financiamientos.

Expresó que para todas las instalaciones se debe cumplir con la normativa, pero respecto de la casa del cuartelero y del cuartel se aplica una tasa menor, F30, porque es posible que no se pueda exigir una norma mayor. Es decir, se baja la exigencia al piso mínimo, lo que no implica que se queda sin exigencia alguna, ya que el mínimo que se exige trae aparejado condiciones de habitabilidad y resistencia al fuego, de al menos, 30 minutos, lo que permite evacuar el lugar.

El presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile,señor Miguel Reyes, destacó que a partir del terremoto de 2010 se logró la reconstrucción de los cuarteles con un mismo estándar de calidad, variando solamente su dimensión.

El diputado señor Ulloaexpresó que el proyecto es absolutamente necesario porque hay muchos cuarteles construidos hace largo años sin exigencia alguna, que hoy no se pueden regularizar, por problemas con la capacidad de estacionamientos, espacios para baños, entre otras exigencias.

El diputado señor Hasbún manifestó que se busca por la autoridad regularizar pero sin invertir. Es razonable regularizar pero también debe existir un compromiso de la autoridad para solucionar el problema, porque en muchos lugares rurales o pueblos la infraestructura es invivible. Acotó que el compromiso del Ministerio de Vivienda podría incorporarse con la inclusión de estas mejoras a través de los proyectos de mejoramiento de espacios públicos.

El señor Fernando Recio, abogado de la Junta Nacionalde Cuerpos de Bomberos de Chile, apuntó que el proyecto pretende normalizar los cuarteles que hoy no cumplen con la normativa y que ascienden a 500 aproximadamente en todo Chile. Asimismo, expresó que los cuarteles invivibles también existen en ciudades grandes y no solo en sectores rurales. Destacó que el objetivo del proyecto es normalizar los cuarteles y con el tiempo avanzar en los procesos de modernización y reconstrucción a lo largo del país.

El diputado señor Poblete destacó la importancia de entregar celeridad al proyecto, por cuanto la regularización otorga la posibilidad de poder postular recursos para mejoras, sin

perjuicio, de intentar, del modo menos engorroso posible, lograr un compromiso del Ministerio en los términos señalados por el diputado Hasbún.

Elpresidente del Colegio de Arquitectos de Chile, señor Alberto Texido Zlatar, agradeció la posibilidad de poder participar en esta ley de regularización especial, aunque el concepto de regularización no existe en la normativa, es un intento por aceptar lo que ya existe y que se conoce como obra nueva, obra menor y otros procedimientos de trámite municipal.

Señaló que se entienden los conceptos que detrás de este proyecto de ley en cuanto facilitan y mejoran el servicio de los bomberos, porque hay gran cantidad de cuarteles bomberiles que están en condiciones de no regularización o con dificultades para ello y otras problemáticas.

Otro concepto a tener en cuenta es que los cuarteles de bomberos deben ser considerados equipamientos críticos y como tales deben funcionar en las condiciones más desfavorables de emergencia, de manera que el terremoto, la inundación el incendio forestal y otro tipo de problemas de planificación urbana en cuanto zonas de riesgo, también son factores a considerar en el momento de regularizar un cuartel, por lo que señaló que era muy acertada la consideración de la variable de resistencia al fuego, pero que se debe considerar una medida que no restrinja la resistencia sísmica o estructural de los cuarteles, porque se debe considerar que un cuartel que se cae en un terremoto, queda inoperante y es una condición que esta ley no puede favorecer, por lo cual sería recomendable agregar la variable estructural.

Respecto de los condicionamientos de la inversión pública, es conocido el esfuerzo que la Junta Nacional ha hecho en los últimos años por regularizar cuarteles, construir nuevos, obras nuevas y ampliaciones, donde hay una gran inversión, de manera que la inversión pública debe incitar a procesos de regularización que por mucho tiempo muchos cuarteles no han asumido porque no hay condicionantes para ello. Por ello es interesante continuar el esfuerzo por aumentar la cantidad de cuarteles regularizados.

Según los datos que han consultado, hay cerca de mil edificaciones relacionadas con bomberos, tanto cuarteles como hogar de cuarteleros, de los cuales cerca del 50 por ciento de ellos requiere entrar en este proceso de regularización y formalización de las transformaciones.

La superficie aproximada de los cuarteles en Chile es de 350 metros cuadrados aproximadamente, se habla finalmente de 175.000 metros cuadrados, lo que se debe tener en cuenta al momento de ver los costos de este proceso de regularización.

Un cálculo de acuerdo a valores estándares de mercado, Unidad de fomento por metro cuadrado, parte en 1,6 UF por metro cuadrado, que multiplicado por superficie, son 280.000 UF.

Anunció la disponibilidad del Colegio de Arquitectos para asesorar a las compañías de bomberos en esta materia, lo que puede hacer bajar el precio y más aún con la cooperación del Servicio de Asistencia Técnica, que es una entidad que el colegio de arquitectos posee y que está respaldada en la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones esos valores son aún más accesibles.

Junto a este Servicio de Asistencia Técnica, que es un servicio sin fines de lucro en el colegio de Arquitectos para la regularización de viviendas de bajos ingresos y de asuntos relacionados con organizaciones comunitarias; existe también un comité de revisores independientes que también se encuentra disponible para asesorar en este proceso.

Recomendó que la Junta Nacional pudiera llevar un registro de cuáles son los cuarteles que se encuentran regularizados y de aquellos que no lo están y considerar también la ubicación en zona de riesgo, inundabilidad por tsunami, terremotos o zonas sísmicas débiles y de incendios forestales, que constituyen tres grandes problemas urbanos que están en proceso de

ser ingresados a la normativa, porque se debe considerar que este es una gran oportunidad de regularizar cuarteles, pero también de mejorar su emplazamiento en zonas seguras.

Respecto de aquellos cuarteles que no puedan ser regularizados o queden en lugares que corresponden a zonas de riesgo, recomendó conversar con el Ministerio de Bienes Nacionales, de manera de poder conocer cuáles serían los emplazamientos en zonas seguras de manera de conocer cuáles son los sectores donde no valga la pena hacer inversión, sino que optar directamente por la reubicación de los cuarteles.

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

Se procedió a su votación en general y particular a la vez, por tratarse de un proyecto de artículo único y fácil despacho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de la Corporación.

Puesto en votación el proyecto se aprobó, en general y en particular, por la unanimidad de los diputados presentes: diputadas señoras Maya Fernández Allende (presidenta de la Comisión) y Alejandra Sepúlveda Órbenes y diputados señores Enrique Jaramillo Becker, Iván Norambuena Farías, José Miguel Ortiz Novoa, Roberto Poblete Zapata, Jorge Ratgheb Schifferli y Jorge Ulloa Aguillón. (8x0x0)

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que, en su oportunidad, podrá añadir la señora diputada Informante, vuestra Comisión de Bomberos, os recomienda la aprobación del siguiente:

“PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, propietarios o comodatarios de bienes raíces urbanos o rurales destinados a sus fines propios, tales como cuarteles de bomberos, centros o campos de entrenamiento y casas de cuarteleros, que hayan construido con o sin permiso de edificación y que no cuenten con recepción definitiva o que hayan materializado de hecho el cambio de destino de las edificaciones existentes en forma no concordante con los usos de suelo permitidos por los planes reguladores, podrán regularizar su situación, dentro del plazo de cinco años contado desde la publicación de esta ley, cumpliendo únicamente con las disposiciones contenidas en el Título II de la ley N° 20.898, a excepción de lo señalado en el numeral 3) del artículo 5°, en las letras a) y d) del artículo 6° y en el artículo 7° de dicha ley.

Sin perjuicio de lo anterior, si los cuarteles respectivos se ubicasen colindando total o parcialmente con un área verde podrán abrirse vanos de ventanas o inclusive contemplar un acceso peatonal a aquéllos. Las edificaciones objeto de esta regularización no podrán tener acceso por pasajes y deberán cumplir con las exigencias de seguridad contra incendio de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, salvo las destinadas al cuartel o la casa del cuartelero que tenga un máximo de dos pisos, en cuyo caso la resistencia al fuego en todos sus elementos y componentes soportantes será a lo menos F-30, siempre que el muro de adosamiento o muro divisorio, según corresponda, cumpla con las exigencias en la misma materia señalada por esa Ordenanza. Además, las edificaciones o la parte de éstas destinadas al box de carros bomba deberán disponer de sistemas de ventilación, naturales o forzados, para la eliminación de gases de combustión de esos vehículos.

Con todo, en caso de que la solicitud de regularización fuere rechazada por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley, los peticionarios podrán, dentro del plazo de treinta días, enmendar o subsanar las observaciones motivo del rechazo y dar cumplimiento a la normativa.

No obstante, vencido el término contemplado en el inciso anterior, siempre será posible realizar un nuevo ingreso de solicitud, caso en el cual se estará al mismo procedimiento y plazo establecidos en el inciso primero de este artículo.

Para efectos de esta ley, las edificaciones a que se refiere el presente artículo se considerarán como equipamiento y les será aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Además, en esta materia regirá lo establecido en el número 1 del artículo 41 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto Nº 2.385, del Ministerio del Interior, de 1996, en lo relativo a rebaja de derechos.”.

9.- DIPUTADO INFORMANTE

Se designó diputada informante ala señora Maya Fernández Allende.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 2017.

Tratado y acordado en sesionescelebradas los días21 de junio, 5 y 12 de julio de 2017, con la asistencia de las diputadas señoras Maya Fernández Allende (presidenta de la Comisión) y Alejandra Sepúlveda Órbenes, y de los diputados señores Gustavo Hasbún Selume, Enrique Jaramillo Becker, Iván Norambuena Farías, Sergio Ojeda Uribe, José Miguel Ortiz Novoa, Roberto Poblete Zapata, Jorge Ratgheb Schifferli, Alberto Robles Pantoja y Jorge Ulloa Aguillón.

(Fdo.): HERNAN ALMENDRAS CARRASCO, Abogado Secretario de la Comisión”.

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR LORENZINI, QUE “ESTABLECE EL 24 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL FUTBOLISTA AMATEUR”. (BOLETÍN N° 11328-24)

Fundamentos.

La llamada de "Federación de Football de Chile" creada el 24 de enero de 1926 acogió este deporte a nivel nacional. Se oficializó el profesionalismo (1933) con la creación de Agrupaciones donde los clubes con altas expectativas tuvieran su espacio, siendo el tiempo testigo de su fuerza y aceptación.

El Departamento Amateur de la Federación se exteriorizó para dar un orden y derivar funciones, así entregar la dirección del amateurismo a un organismo separado de ella, aunque dependiente. Nació, entonces, la Asociación Amateur el 20 de diciembre de 1951, complementándose tal término en la Asociación Nacional de Football Amateur-ANFA el 05 de diciembre de 1952.A1 legalizar sus propios Estatutos, reemplazó la palabra inglesa por su españolización, escribiéndose la Asociación Nacional de Fútbol Amateur-ANFA desde el 07 de mayo de 1957. Alargó su nombre a la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile-

ANFA en mayo de 1977, siete meses después de creada la primera Asociación Regional (Atacama), mandato cuyo objetivo era acercar a las Asociaciones locales a un centro común, su propia Región, para las distintas tramitaciones.

Son los propios protagonistas, quienes definen que el futbolista amateur es aquel que por necesidad de actividad y convivencia, practica el deporte futbol, no importando lugar, condiciones ni compañeros; sólo por el afán de sentir la pasión y el gozo de terminar la competencia y obtener un logro. Para otros es una manera de liberar tensiones, tanto laborales, familiares y sociales.

Para esta actividad, en la actualidad, el Estado se preocupa de tener una vía de proyectos que permiten a los dirigentes, (formados por necesidad) postulen a infraestructura, implementación o para la realización de escuelas; aunque lamentablemente no siempre cubren todas las necesidades. Por tal razón el amateurismo es en esencia solidario entre sí.

Muy importante son, por tanto, los aportes que los mismos futbolistas amateur hacen a la comunidad y al mundo del deporte, es cuatro temáticas fundamentales:

a. Infraestructura

Es por lejos el principal requerimiento para la práctica del futbol amateur en la actualidad. Si bien se ha avanzado en este ámbito durante los últimos años, lo cierto es que sigue existiendo una deuda en materia, donde es posible encontrar recintos deportivos con carencias básicas como la falta de camarines, campos de juego en mal estado y galerías en deplorables condiciones, con lo cual no sólo quienes practican la actividad se ven expuestos a lesiones o accidentes. Precariedad que enfrentan no sólo enfrentan los futbolistas sino también quienes cada fin de semana son espectadores o seguidores de los clubes amateur. No obstante, lo cual, se reúnen cada fin de semana a practicar y disfrutar del deporte en su comunidad.

b. Implementación

Esta necesidad nace por la identidad que asume cada futbolista para representar a su institución; que es identidad de barrio, trabajo, escuela u otra organización. Es un hecho que no todas las instituciones cuentan con la implementación necesaria para desarrollarse deportivamente. Si bien es cierto hoy existen instancias para la adquisición de equipamiento, como es el 2% destinado por los gobiernos regionales para el deporte, lo cierto es que resulta insuficiente. Aquí es donde surge el esfuerzo de las dirigencias para la obtención de esta tan necesaria identificación, que es loable y necesario reconocer.

c. Dirigentes

Son aquellos asociados a las instituciones que, por la necesidad de organización en el fútbol, asumen roles administrativos y contables para guiar los destinos de los clubes y con ello llevar adelante la práctica del futbol amateur. Asumiendo que no siempre cuentan con los conocimientos ni la preparación, es el amor por la camiseta y el abrir espacios para la práctica del balompié a la comunidad, lo que los lleva a dedicar su tiempo e incluso recursos propios para asumir esta tarea no remunerada.

d. Escuelas Formativas

Éstas nacen por la inquietud de los dirigentes como una manera de cobijar a todos esos niños que, independiente de su procedencia, desea practicar el deporte que por años sus padres, abuelos y hermanos han practicado como gran dedicación y devoción cada fin de semana. Esto a la vez permite que muchos niños de estratos sociales muy bajos, vean una opción de escape a sus carencias y necesidades, de convivencia social e inclusive de proyección laboral. Desde las propias canchas de tierra se han forjado grandes futbolistas criollos.

En ese sentido, es opinión general que el futbol amateur se constituye en un excelente incentivo para la vida en comunidad y la solidaridad comunitaria, así como en una actividad recreativa contante y saludable. De ahí imperiosa necesidad de cuidarlo, ayudarlo y valorarlo.

Por todo lo anterior, muchos deportistas de la ciudad de Talca se han reunido en torno a la idea de establecer el "Día del Futbolista Amateur". En la actualidad la ciudad de Talca cuenta con diversas asociaciones de fútbol federado, las cuales llegan a sumar alrededor de 60 mil deportistas amateurs que van desde categorías infantiles hasta seniors mayores de 50 años; agregándose en el último año el fútbol femenino, que ha generado mucho interés entre los clubes locales.

El futbolista amateur es aquel que desde pequeño se viste de corto todos los fines de semana hasta llegar a competir en las series adultas, y que a la larga se

constituye en el sueño de todo niño que se inicia en cada institución. Para estos el fútbol amateur es pasión y amor a la camiseta, es ir cada fin de semana a la cancha ya sea a jugar o simplemente a alentar a sus compañeros desde las graderías como un hincha más. No es ajeno presenciar como cada domingo en el desarrollo de las competencias infantiles cada campo deportivo se llena del apoyo irrestricto por parte de familias completas a sus pequeños deportistas; convirtiéndose éste en quizás el momento más importante que todo futbolista amateur ha vivido en el proceso como jugador, independiente de su capacidad como futbolista.

El amateurismo es también compañerismo, en especial cuando se trata de apoyar a uno de los suyos. De vez en cuando muchos deportistas sufren serias lesiones que son imposibles de sobrellevar por la familia y por el club deportivo al que pertenece; y es ahí donde aflora la solidaridad de los pares realizando bingos o partidos a beneficio. En síntesis, el vínculo de la amistad trasciende camisetas e intereses. Con más o menos años, con más o menos kilos en el cuerpo, la cultura del fútbol amateur es única y seguirá intacta y arraigada en la sociedad.

Reconociendo que las prioridades en el país van por otra vía, es postura general de los deportistas en que el fútbol amateur reúne todo para ser considerado, cuidado, ayudado y valorado. En cada campo deportivo, semana a semana, no sólo se forman deportistas, también se forjan personas y eso ocurre de norte a sur y de mar a cordillera.

Por ello, y representando el sentir de muchos, es que, desde Talca, el futbolista amateur pide que se establezca el 24 de febrero (fecha que para Talca es significativa, ya que ese día del año 2014, se coronó Campeón Nacional de Fútbol Amateur) como el "Día del Futbolista Amateur", de manera se pueda hacer un merecido homenaje y reconocimiento a los miles que cada fin de semana comparten una sola camiseta...la del fútbol amateur.

Por tanto, vengo en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Establézcase el 24 de febrero de cada año como el Día Nacional de Futbolista Amateur”.

11. Oficio de la Excma. Corte Suprema por el cual remite opinión respecto del proyecto, iniciado en mensaje, que "Designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes". (boletín N° 11245-17)

Informe proyecto de ley N° 16-2017

Antecedente: Boletín N° 11.245-17.

Santiago, 12 de julio de 2017

Por oficio N° 13.341, recibido el día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Fidel Espinoza Sandoval, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a la Corte Suprema el proyecto de ley que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (boletín N° 11.245-17) especialmente a efectos de que ésta se pronuncie respecto de lo dispuesto en su artículo 10.

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 7 de julio del actual, presidida el suscrito y con la asistencia de los Ministros señores Milton Juica Arancibia, Sergio Muñoz Gajardo, Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Carlos Künsemüller Lobenfelder y Haroldo Brito Cruz, señoras Rosa María Maggi Ducommun, Rosa Egnem Saldías y María Eugenia Sandoval Gouët, señores Lamberto Cisternas Rocha y Carlos Aránguiz Zúñiga, señora Andrea Muñoz Sánchez, señores Carlos Cerda Fernández, Manuel Valderrama Rebolledo, Jorge Dahm Oyarzún y el suplente señor Rodrigo Biel Melgarejo, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

"Santiago, diez de julio de dos mil diecisiete.

Vistos y teniendo presente:

Primero: Que por oficio N° 13.341, recibido el día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Fidel Espinoza Sandoval, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a la Corte Suprema el proyecto de ley que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (boletín N° 11.245-17) especialmente a efectos de que ésta se pronuncie respecto de lo dispuesto en su artículo 10;

Segundo: Que como manifiesta el mensaje del proyecto de ley, la iniciativa legislativa en comento pretende cumplir con las obligaciones internacionales contraídas por Chile hace largo tiempo, en el ámbito de la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En diciembre de dos mil ocho, el Estado chileno ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, PFCT, asumiendo en el artículo tercero de dicho instrumento internacional, la obligación de

"establecer, designar o mantener, a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante denominado el mecanismo nacional de prevención)". El PFCT fue firmado por Chile el seis de junio de dos mil cinco y ratificado el uno de diciembre de dos mil ocho.

Su artículo 17 ordenaba a los Estados establecer: "a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Protocolo, o de su ratificación o adhesión, uno o varios mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional. Los mecanismos establecidos por entidades descentralizadas podrán ser designados como mecanismos nacionales de prevención a los efectos del presente Protocolo si se ajustan a sus disposiciones".

El proyecto pretende subsanar la omisión.

El año dos mil dieciséis el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) de la ONU, había advertido que Chile era una de las últimas once naciones que habiendo ratificado el protocolo facultativo, aún no designaban un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, MNPT;

Tercero: Que el texto se compone de trece artículos permanentes, separados en dos títulos, y tres artículos transitorios, en los que se establece la organización y funcionamiento del MNPT, creando el Comité de Prevención contra la Tortura, CPT, que se incorpora al contexto institucional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH. El Título I regula el objeto de la ley, sus definiciones, y las funciones y atribuciones del CPT. Por su parte, el Título II norma la designación de sus integrantes y su organización y, finalmente, las normas transitorias, su entrada en vigencia.

Para el mejor entendimiento de la propuesta se hace conveniente precisar que el MNPT cumple una función eminentemente preventiva, como fluye del siguiente apartado del mensaje: "prevenir la tortura y los malos tratos antes de que se produzcan, por dos vías que se refuerzan mutuamente: un diálogo constructivo con las autoridades, fundado en recomendaciones que surgen del análisis independiente y experto del sistema de detención; y la disuasión de conductas constitutivas de tortura, que se produce por el probable aumento en la detección de casos gracias a la observación directa";

Cuarto: Que, como se señaló en el motivo primero, el requerimiento efectuado a esta Corte por el Presidente de la H. Cámara de Diputados del Congreso Nacional de Chile se circunscribe al artículo 10 del proyecto, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 10.- Fuero. Durante la vigencia de su mandato y en el ejercicio de sus funciones, ningún experto o experta del Comité podrá ser acusado, sujeto a prisión preventiva o a alguna de las medidas cautelares personales de que trata el artículo 155 del Código Procesal Penal a excepción de la mencionada en el literal d) de dicho precepto, salvo el caso de delito flagrante, si el Tribunal de Alzada de la jurisdicción respectiva, en pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar a la formación de causa. De esta resolución podrá apelarse ante la Corte Suprema.

En caso de ser detenido algún integrante del Comité por delito flagrante, éste será puesto inmediatamente a disposición del Tribunal de Alzada respectivo, con la información sumaria correspondiente. El Tribunal procederá, entonces, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior. Desde el momento en que se declare, por resolución firme, haber lugar a formación de causa, quedará el experto o experta imputado suspendido de su cargo y sujeto al juez competente."

Respecto a la consulta formulada por la H. Cámara de Diputados, el Presidente señor Dolmestch y los Ministros señores Muñoz, Valdés y Künsemüller, señoras Maggi y Sando-

val, señor Aránguiz y el suplente señor Biel, estuvieron por informar el proyecto de ley remitido para su análisis en los términos que se expresan a continuación:

El Presidente señor Dolmestch y los Ministros señor Künsemüller, señoras Maggi y Sandoval y el suplente señor Biel, fundan su parecer desfavorable respecto del proyecto de ley que se ha pedido informar en las siguientes razones:

1ª) El principio rector en materia de efectos de la ley penal, en cuanto a las personas, es el de igualdad ante la ley, contemplado de manera amplia en el artículo 14 del Código Civil y reiterado casi textualmente en el artículo 5º del Código Penal (E. Cury; Derecho Penal, Parte General, 7ª Ed., p. 236);

2ª) El principio de igualdad ante la ley no rige sólo en materia penal, sino que en todo ordenamiento jurídico que reposa en la convicción de que la ley es obligatoria para todos los habitantes de la República, rechazando, por ende, los privilegios que puedan originar clases privilegiadas;

3ª) Las situaciones de excepción que contempla nuestra legislación, persiguen poner al margen de una persecución penal a quienes ejercen ciertas funciones, en consideración a la naturaleza e importancia de éstas. Se trata de excepciones funcionales y relativas, que protegen al sujeto mientras ejerce el cargo respectivo (E. Cury; cit., p. 236);

4ª) Las situaciones que escapan al principio capital de igualdad ante la ley tienen un carácter eminentemente restrictivo y excepcional, como lo demuestran las normas jurídicas nacionales sobre el particular. En tanto excepcionales, resulta discutible que se vean aumentadas, agregando nuevas hipótesis de privilegios, aunque no sean más que meramente procesales, ya que la tendencia del Derecho Comparado es ir a su paulatina eliminación;

5ª) No se alcanzan a divisar en la iniciativa de ley que se examina razones fundadas para que, dada la función de los expertos y expertas, que han de laborar principalmente en los recintos penitenciarios, resulte indispensable consagrar en su beneficio un fuero especial. Los defensores públicos penitenciarios desarrollan actualmente una labor muy similar, sin embargo, no se ha postulado dotarlos de similar privilegio funcional;

6ª) Atendido que la norma propuesta abarca todo posible delito en que puedan incurrir los personeros del Comité de Prevención contra la Tortura del Instituto Nacional de Derechos Humanos durante el desempeño de su cargo, se presenta como un rango excesivamente amplio y, probablemente, debería restringirse sólo a ilícitos cometidos con ocasión o con motivo de ese desempeño.

Por su parte, el Ministro señor Muñoz, si bien manifiesta su parecer favorable al proyecto, estima, sin embargo, regresiva la norma que concede fuero de jurisdicción penal para los Directores, generando privilegios procesales superados, puesto que, en la práctica, se ha transformado en un subterfugio para que personas imputadas de graves hechos que, a lo menos, pueden tener caracteres de delitos, no enfrenten los tribunales de justicia. En este sentido, la iniciativa, agrega un nuevo número de funcionarios estatales que, de prosperar el proyecto, se apartarán del principio de igualdad que debe orientar al Estado en el trato de sus habitantes, en el evento que se esté construyendo una verdadera República Democrática, con plena responsabilidad de sus autoridades.

El Ministro señor Valdés estuvo por informar desfavorablemente el proyecto consultado, atendido que su contenido infringe abiertamente el artículo 19 número 2 de la Constitución Política de la República que establece la igualdad ante la ley. Por ello, sólo la propia Ley Fundamental puede determinar excepciones en la materia.

El Ministro señor Aránguiz estuvo por informar desfavorablemente el proyecto en lo consultado; y añadir, como colaboración en la tarea estatal, que no parece adecuado, en un tiempo que reclama austeridad de recursos, crear nuevos cargos públicos con rango inmunitario, en circunstancias que ya el sistema judicial vigente provee el control que la Convención requiere, y más si ello se hace en un organismo que hasta ahora no asegura la imparcialidad prevista en su creación.

Por su parte, los Ministros señores Juica, Carreño, Brito y Cisternas, señora Muñoz y señores Cerda, Valderrama y Dahm, fueron de opinión de emitir el informe solicitado en los siguientes términos:

1º) El artículo 10 de la propuesta consagra una regla especial en virtud de la cual se establece que los expertos y expertas miembros del Comité de Prevención contra la Tortura, durante la vigencia de su mandato y en el ejercicio de sus funciones, no podrán ser acusados, sujetos a prisión preventiva o a las medidas cautelares personales "de que trata el artículo 155 del Código Procesal Penal a excepción de la mencionada en el literal d) de dicho precepto, salvo el caso de delito flagrante, si el Tribunal de Alzada de la jurisdicción respectiva, en pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar a la formación de causa".

Se trata de una inmunidad que, en el ordenamiento jurídico, se traduce en introducir determinadas condiciones de procesabilidad en materia penal, respecto de personas en cuyo ministerio se advierte riesgo de abuso de ser puestos en condición de sujetos pasivos de las acciones persecutorias de esa índole. No busca colocar a la persona a la que favorece, en una situación de privilegio. Más bien, persigue resguardar el ejercicio, acorde con el artículo 7 de la Constitución Política de la República, de las competencias y potestades que califiquen.

Son inmunidades de esta clase aquellas que pueden reconocerse en los Diputados y Senadores de la República ("inmunidad o fuero parlamentario", artículo 61 Constitución Política de la República); las que poseen los Ministros del Tribunal Constitucional (artículo 92, idem); las que benefician a los integrantes del Tribunal Calificador de Elecciones (artículo 95, ibidem); las que se prevén respecto de los magistrados de los tribunales superiores de justicia, los fiscales judiciales y los jueces letrados que integran el poder judicial (art. 81, idem); las que cautelan la función del Contralor y las autoridades de la Contraloría General de la República (artículo 4 Decreto N° 2.421 que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República) y las que resguardan a los gobernadores regionales, los delegados presidenciales regionales y los delegados presidenciales provinciales (artículo 124, inciso sexto, Constitución Política de la República);

2º) La normativa internacional vinculante sobre el particular solicita a los Estados Parte garantizar la independencia funcional de los mecanismos nacionales de prevención, así como la independencia de su personal, otorgándoseles las prerrogativas e inmunidades necesarias para dicho ejercicio independiente de sus funciones. De hecho, en concreto se habla de las especificadas en la sección 22 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, con sujeción a las disposiciones de la sección 23 de dicha Convención;

3º) La evaluación del artículo 10 del proyecto de ley pasa por considerar el valor que en sí mismo tienen dos baluartes del derecho; por una parte, la igualdad ante la ley; por otra, el amparo del legítimo ejercicio de las atribuciones constitucionales por parte de autoridades competentes.

Bajo ese planteamiento se oculta la pregunta de cuán delicada haya de ser la labor de los expertos y expertas del CPT como para considerar que el modo normal de funcionamiento

del proceso penal reformado –con la plena vigencia de principios como los de presunción de inocencia y excepcionalidad de las medidas cautelares– resulta insuficiente como para asegurar su independencia y correcto funcionamiento.

La respuesta no puede prescindir de algunos referentes básicos, entre los que huelga mencionar:

a) Naturaleza de la función.

b) Fidelidad a los convenios internacionales suscritos por Chile en la materia.

c) Excepcionalidad de la restricción al principio de igualdad ante la ley.

d) Circunstancia de tratarse de labores incidentes en las de otros organismos protagonistas de la persecución penal, tales como el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, la Policía de Investigaciones de Chile y Gendarmería de Chile.

Cada uno de los aspectos recién indicados contribuye a concebir la idea propuesta como necesaria y conveniente.

Además, armoniza con otras legislaciones continentales que protegen con inmunidad a quienes desempeñan un rol similar.

Sin contar con su coherencia con otras regulaciones internas, como se vio en el párrafo final del fundamento quinto;

4º) En conclusión, el artículo 10 del proyecto que se informa se aprecia positivo y concebido en términos coherentes con el ordenamiento externo atingente e interno.

El Ministro señor Juica deja expresado que el texto de la iniciativa legal no evidencia problemas de constitucionalidad en la materia que aborda, además de no ser esta la sede para pronunciarse al respecto. Por lo demás, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanas o Degradantes es de aquéllas dirigidas a la protección de los derechos humanos y, como tal, se encuentra incorporada en el catálogo de garantías del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

Finalmente, la Ministra señora Egnem por estimar que la iniciativa legal que se pide informar no contiene normas que se refieran a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia en los términos exigidos en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, fue de opinión de omitir pronunciamiento respecto del proyecto consultado.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar en los términos precedentemente expresados el proyecto de ley que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Ofíciese.

PL 16-2017”.

Saluda atentamente a VS.

(Fdo.): HUGO DOLMESTCH URRA, Presidente; JORGE SÁEZ MARTIN, Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS
FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
VALPARAÍSO”.

12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3262-16-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

m.o.o.

Santiago, 11 de julio de 2017.

OFICIO Nº 1496-2017

Remite sentencia

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E, copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 11 de julio en curso, en el proceso **Rol N° 3262-16-INA**, sobre, requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por M&M Ingeniería Contabilidad y Mecánica Industrial Ltda., respecto del inciso undécimo del artículo 132 del Código Tributario

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3197-16-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

m.o.o.

Santiago, 12 de julio de 2017.

OFICIO Nº 1514-2017

Remite sentencia

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 11 de julio en curso, en el proceso, en el proceso **Rol Nº 3197-16-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Paola Romano Cademartori respecto de las frases "cuando lo interpusiere el Ministerio Público" y "de acuerdo en lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente", contenidas en el artículo 277 del Código Procesal Penal.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/Nº
VALPARAISO

14. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3222-16-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

m.o.o.

Santiago, 7 de julio de 2017.

OFICIO Nº 1466-2017

Remite resolución

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 4 de julio en curso, en el proceso **Rol Nº 3222-16-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Universidad Andrés Bello respecto del inciso 1° del artículo 470 del Código del Trabajo, en su parte final que dice "alguna de las siguientes excepciones: pago de la deuda, remisión, novación y transacción

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/Nº
VALPARAISO

15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3550-17-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

Santiago, 10 de julio de 2017.

m.o.o.

OFICIO Nº 1477-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta esta Magistratura con fecha 10 de julio en curso, en el proceso **Rol N° 3550-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Fidel Antonio González Díaz respecto de la segunda parte del inciso primero del artículo 196 ter de la Ley N° 18.290, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decretó su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

16. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3548-17-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

o.f.s.

Santiago, 11 de julio de 2017.

OFICIO Nº 1485-2017

Remite resoluciones.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 10 de julio de 2017, en el proceso **Rol Nº 3.548-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Manuel Fuenzalida Ode respecto de la segunda parte del inciso primer del artículo 196 ter de la Ley Nº 18.290, en el proceso penal RUC 1600189066-6, RIT Nº 2678-2016, seguido ante el Juzgado de Garantía, a los efectos que indica. Acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S. E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
AVDA. PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO.-

17. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3560-17-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

m.o.o.

Santiago, 6 de julio de 2017.

OFICIO Nº 1460-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta esta Magistratura con fecha 6 de julio en curso, en el proceso **Rol N° 3560-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Byron Alexis Campos Letelier respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216 y del artículo 17 B, inciso segundo de la Ley N° 17.798,, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decretó su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

18. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3487-17-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

m.o.o.

Santiago, 10 de julio de 2017.

OFICIO Nº 1490-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta esta Magistratura con fecha 10 de julio en curso, en el proceso **Rol Nº 3487-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por La Cisterna Express Ltda. respecto del artículo 19 de la ley Nº 18.410, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decretó su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/Nº
VALPARAISO

19. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3540-17-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

Santiago, 12 de julio de 2017.

m.o.o.

OFICIO Nº 1502-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta esta Magistratura con fecha 11 de julio en curso, en el proceso **Rol N° 3540-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pedro Manuel Vera Baltierra respecto del artículo 12 de la Ley N° 17.322, a los efectos que indica,. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decretó su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO

20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3549-17-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

o.f.s.

Santiago, 12 de julio de 2017.

OFICIO Nº 1505-2017

Remite resoluciones.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 11 de julio de 2017, en el proceso **Rol N° 3.549-17-INA** sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Domingo Danilo Gutiérrez Ortiz respecto de los artículos 64 de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961, y 73 del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, en el recurso de protección Rol N° 26.472-2017, que sustancia la Corte de Apelaciones de Santiago, a los efectos que indica. Acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S. E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
AVDA. PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO.-

21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3561-17-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

o.f.s.

Santiago, 12 de julio de 2017.

OFICIO Nº 1508-2017

Remite resoluciones.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 11 de julio de 2017, en el proceso **Rol N° 3.561-17-INA** sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis Alberto Sepúlveda respecto de los artículos 64 de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961, y 73 del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, en el recurso de protección Rol N° 23.137-2017, que sustancia la Corte de Apelaciones de Santiago, a los efectos que indica. Acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S. E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
AVDA. PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO.-

22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3420-17-INA.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

Santiago, 11 de julio de 2017.

m.o.o.

OFICIO Nº 1493-2017

Remite resolución.

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 11 de julio en curso, en el proceso **Rol Nº 3420-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. respecto de los artículos 113, inciso primero y 119, del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del escrito de fojas 267.

Saluda atentamente a V.E.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILE

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/Nº
VALPARAISO